DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 5 de Marzo de 1965

TOMO 238 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 95925 - 96583 — Número 17074

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 109|965. — Se designa un Taquígrafo en el Consejo Nacional de Gobierno

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de febrero de 1965.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Taquígrafo 1.o en el Item 2.01;

Resultando: que por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 7 de enero próximo pasado, se designó la Junta de Calificación con el cometido de calificar la antigüedad de los Taquígrafos 2.o del Item 2.01;

Resultando: que asimismo en la fecha indicada en el resultando anterior se designó un Tribunal para proveer por concurso la vacante que se origina como consecuencia de la promoción;

Considerando: que la Junta Calificadora procedió a calificar a las funcionarias señoritas María Teresa Cabrera, Leonor Delisante, señora Rita Semino de Puig y señorita Nybia Benecchi Martegani adjudicando a cada una respectivamente, los siguientes puntajes: 813,8; 624; 620; 470,6; y ejecutada la prueba de suficiencia el Tribunal resolvió declarar que la señorita María Cabrera es el funcionario con derecho al ascenso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Promuévese al cargo de Taquígrafo 1.o, Item 2.01, sueldo mensual $ 5.300.00, al Taquígrafo 2.o señorita María Teresa Cabrera.

Segundo. Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Resolución 110|965. — Se declara extinguido el refugio político de los ciudadanos brasileños que se determinan.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 16 de febrero de 1965.

Vista: la comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo expresando que los refugiados políticos señores Norberto Cavalcanti Da Silveira, Joao Menna Barreto Monclaro, Fernando Herméneglido Austrán Viegas, Saulo Gómez, Narciso Julio Goncálvez Goncálvez, Lidia Elsa Ibarra, Joao José Leal Rath, Edmundo Félix Núñez Núnnez, Joao Galileu Pinheiré de Amparo, Jadir Antonio Schwanz Bandeira, Paulo Dalvao de Sayes y Jurandir Rabello, hicieron abandono del país;

Considerando: que el refugio se extingue por la salida del refugiado del territorio nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar extinguido el refugio político de los nacionales brasileños señores Norberto Cavalcanti Da Silveira, Joao Menna Barreto Monclaro, Fernando Hermenegildo Austrán Viegas, Saulo Gómez, Narciso Julio Goncálvez Goncálvez, Lidia Elsa Ibarra, Joao José Leal Rath, Edmundo Félix Núñez Nunnez, Joao Galileu Pinheino de Amparo, Jadir Antonio Schwanz Bandeira, Paulo Dalvao de Sayes y Jurandir Rabello.

2.o Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial", tome nota la Sección Asilados Políticos y archívese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentada una resolución interpretativa sobre el Laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 50, que comprende a los personales de Hospitales, Sanatorios, Clínicas en General, Instituciones de Beneficencia, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1965.

Vista: la resolución interpretativa dictada por el Consejo de Salarios establecido para el Personal de Hospitales, Sanatorios, Clínicas en General, Instituciones de Beneficencia y Laboratorios de Mecánica y Prótesis Dentales, etc., (Grupo 50) por el que se fijan los salarios que corresponde aplicar a los personales ocupados en los establecimientos de la Categoría "E" (mecánicos y prótesis dentales) y a los de las Instituciones de Beneficencia, sobre el Laudo Parcial dictado por ese Consejo,

SE RESUELVE:

1.o Dar por presentada la resolución interpretativa de referencia.
2.o Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.
3.o Acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios

DECLARACION INTERPRETATIVA SOBRE EL LAUDO PARCIAL DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL GRUPO 50, QUE COMPRENDE A LOS PERSONALES DE HOSPITALES, SANATORIOS, CLINICAS EN GENERAL, INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA Y LABORATORIOS DE MECANICA Y PROTESIS DENTALES, ETC.

Montevideo, 16 de noviembre de 1964.

Visto: la consulta formulada por la Asociación Patronal de Protésicos Dentales y por una Institución de Beneficencia, en cuanto a interpretación del Laudo de 17|VIII|64, dictado por este Consejo de Salarios.

Resultando: que este Organismo tuvo en cuenta los elementos de juicio que determinaron la sanción del Laudo y con el voto conforme de la mayoría de las delegaciones que integran la Corporación —de lo que existe constancia en el acta respectiva— dictó la presente resolución.

Considerando: que en atención a las Considerando: que en atención a las razones expuestas y a lo prevenido en la ley N.o 10.449, este Consejo de Salarios, por mayoría,

RESUELVE:

1) Que para los establecimientos de la categoría "E" (mecánicos y prótesis dentales) corresponde aplicar los salarios mínimos establecidos expresamente para el "ex Grupo IV", por imperio del artículo 4.o del Laudo de 17 de agosto de 1964, dictado por este Consejo de Salarios del Grupo 50, y publicado en el "Diario Oficial" de 14 de setiembre de 1964.

2) Que a las Instituciones de Beneficencia les corresponde aplicar el aumento mínimo del 40 o|o sobre las remuneraciones efectivamente pagadas al 1.o de junio de 1964; aumento éste que no podrá ser inferior en ningún caso a un 75 o|o para salarios menores de mil pesos o de un 60 o|o para salarios mayores de mil pesos establecidos en el Laudo publicado en el "Diario Oficial" N.o 16 311 del 5|II|962.

3) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Roberto Lores, Presidente. — María Delia Carta, Secretaria.

Asesoría en salarios.

Montevideo, 29 de diciembre de 1964.

Señor Ministro:

Nada tiene que observar esta Asesoría a la norma interpretativa dictada.
Saludo a usted muy atentamente.

Angela Ch. de Piriz Pacheco, Asesor en Salarios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, febrero 8 de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular a la norma interpretativa dictada.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Fueal, Secretario.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre la Asociación de Importadores de Vidrios, Fabricantes de Espejos y Anexos y el Centro de Obreros y Empleados de la Industria del Espejo y Anexos. (Grupo 35).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de Febrero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO DE CUMPLIMIENTO Y AJUSTE. — CLASE IV. — GRUPO 35 — SECTOR FABRICAS DE VITRAUX Y ESPEJOS, TALLERES DE BISELADOS, PLATEADOS, OPACADO, MOLIENDA, COLOCADO, ETC., DE VIDRIOS.

En Montevideo, a 15 de diciembre de 1964, reunidos los señores Ernesto Garassini y Ulises Corallo, representantes de la "Asociación de Importadores de Vidrios, Fabricantes de Espejos y Anexos" y los señores Jesús Núñez y Wáshington De Paula, representantes del "Centro de Obreros y Empleados de la Industria del Espejo y Anexos", procedieron a la actualización del Costo de Vida conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de fecha 21 de setiembre de [illegible]4.

De acuerdo a los índices que se detallan más abajo, el aumento que arrojan deberá regir desde el 1.o de enero de 1965, para todos los obreros y empleados incluídos en dicho Convenio Colectivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo. (Asesoría en Estadigrafía).

Indice Junio 1964, 554.2.
Indice noviembre 1964, [illegible]; Porcentaje, 11.42 o|o.

Ministerio de Hacienda. (Dirección General de Estadística y Censos).

Indice junio 1964, 639.3.

Indice noviembre 1964, 727.4; Porcentaje, 13.78 o|o.

Porcentaje promedio entre ambos índices = 12.60 o|o.

Corresponde en consecuencia aumentar el 12.60 o|o sobre los sueldos y jornales establecidos en el Convenio Colectivo del 21 de setiembre de 1964, para el 1.o de enero de 1965.

Para una mejor interpretación se detalla a continuación los sueldos y jornales

a regir desde el 1.o de enero de 1965, ya adicionado al aumento del 12.60 o o:

(Jornal al 1|1|65)

Piedrista. — Oficial, $ 125.76; Medio Oficial adelantado, $ 111.12; Medio Oficial común, $ 101.36.

Desgrosador y Piedrista. — Oficial, $ 117.30; Medio Oficial adelantado, pesos 103.67; Medio Oficial común, pesos 94.79.

Desgrosador. — Oficial, $ 111.43; Medio Oficial adelantado, $ 98.94; Medio Oficial común, $ 90.61.

Pulidor y|o Revisador. — Oficial, pesos 101.35; Medio Oficial adelantado, $ 90.37; Medio Oficial común, $ 83.05.

Plateador. — Oficial, $ 106.20; Medio Oficial adelantado, $ 94.49; Medio Oficial común, $ 86.69.

Plateador preparador. — Oficial, pesos 111.43; Medio Oficial adelantado, $ 98.94; Medio Oficial común, $ 90.61.

Cortador (Talleres). — Oficial, pesos 110.69; Medio Oficial adelantado, pesos 98.31; Medio Oficial común, $ 90.06.

Corredor. — Oficial, $ 96.53; Medio Oficial adelantado, $ 86.27; Medio Oficial común, $ 79.44.

Corredor, Chofer y entrega de mercederías. — Oficial, $ 108.81, Medio Oficial adelantado, $ 96.71; Medio Oficial común, $ 88.64.

Cortador y|o armador de Vitraux. — Oficial, $ 108.81; Medio Oficial adelantado, $ 96.71; Medio Oficial común, pesos 88.64.

Grabador a la arena. — Oficial, pesos 100.99; Medio Oficial adelantado, pesos 90.07; Medio Oficial común, $ 82.78.

Grabador al ácido, dibujante decorador. — Oficial, $ 113.66; Medio oficial adelantado, $ 100.83; Medio oficial común, $ 92.29.

Empapelador, filoteador y decorador. — Oficial, $ 97.64; Medio oficial adelantado $ 87.21; Medio oficial común, pesos 80.26.

Tallador. — Oficial, $ 113.29; Medio oficial adelantado, $ 100.52; Medio oficial común, $ 92.01.

Curvado y|o templado. — Oficial, pesos 99.13; Medio oficial adelantado, pesos 88.48; Medio oficial común, $ 81.39.

Cortador y|o colocador. — Oficial pesos 108.81; Medio oficial adelantado pesos 91.71; Medio oficial común, pesos 88.64.

Carpintero y colocador. — Oficial, pesos 11.43; Medio oficial adelantado, pesos 98.94; Medio oficial común, pesos 90.61.

Medidor chofer. — Oficial $ 101.35; Medio oficial adelantado, $ 90.37; Medio oficial común, $ 83.05.

Medidor chofer y colocador. — Oficial, $ 106.20; Medio oficial adelantado, pesos 94.49; Medio oficial común, pesos 86.69.

Repartidor chofer. — Práctico, pesos 103.87; Inicial, $ 93.00.

Peón. — Práctico, $ 88.85; Inicial, pesos 74.70.

Aprendiz. — Práctico, $ 60.80; Adelantado, $ 49.54; Inicial, $ 41.66.

Sereno (sin prestación) sueldo mensual $ 1.846.64.

Colocación de vidrios a destajo:

Madera sin asentar, metro cuadrado, $ 5.88.

Madera asentados, metro cuadrado, pesos 8.48.

Madera repuestos, metro cuadrado, pesos 12.06.

Hierro nuevo, metro cuadrado, pesos 12.40.

Medio oficial común, $ 90.61.

Medidor chofer. — Oficial, $ 101.35; Medio oficial adelantado, $ 90.37; Medio oficial común, $ 83.05.

Medidor chofer y colocador. — Oficial, $ 106.20; Medio oficial adelantado, pesos 94.49; Medio oficial común, pesos 86.69.

Repartidor chofer. — Práctico pesos 103.97; Inicial, $ 93.00.

Peón. — Práctico, $ 88.85; Inicial, pesos 74.70.

Aprendiz. — Práctico, $ 60.80; Adelantado, $ 49.54; Inicial, $ 41.66.

Sereno (sin prestación) sueldo mensual $ 1.846.64.

Colocación de vidrios a destajo:

Madera sin asentar, metro cuadrado, $ 5.88.

Madera asentados, metro cuadrado, pesos 8.48.

Madera repuestos, metro cuadrado, pesos 12.06.

Hierro nuevo, metro cuadrado, $ 12.40.

Hierro repuesto, metro cuadrado, pesos 16.23.

Carpinteréa metálica nueva, metro cuadrado, $ 13.04.

Carpintería metálica repuestos, metro cuadrado, $ 16.23.

Plafones afirmados, metro cuadrado, pesos 5.88.

Plafones masillados, metro cuadrado, $ 9.32.

Hormigón o similar, con preparación especial, tacos y|o clavos, metro cuadrado, $ 16.23.

En Piezas, hasta 0.25x0.25 o proporcionales, c|u. $ 2.30.

Clararaboyas comunes nuevas, metro cuadrado $ 7.81.

Claraboyas galpones nuevas, metro cuadrado, $ 9.10.

Techos Shed, metro cuadrado, $ 9.77.

Reparación de claraboyas:

Remasillar y dar minio, metro cuadrado, $ 13.04.

Reponer dando minio, metro cuadrado, $ 13.04.

Sacar vidrios enteros, colocarlos nuevos dando minio o aprovechando vidrios dando minio, metro cuadrado, $ 17.22.

Pintar la masilla, metro cuadrado pesos 2.07.

Remasillar, dar minio y pintar, pesos 15.01.

Reponer vidrios, dando minio y pintar, metro cuadrado, $ 15.01.

Personal Administrativo

(Sueldo al 1|1|65)

Cadete y|o telefonista, $ 563.00.
Auxiliar tercero, $ 1.970.50.
Auxiliar segundo, $ 2.420.90.
Auxiliar primero, $ 2.815.00.
Cajero General, $ 2.815.00.
Jefe de Sección, $ 3.378.00.
Corredores, $ 1.632.70.

Como esta resolución es de índole colectivo, se solicita disponer su publicación en el "Diario Oficial", dando conocimiento de la misma a la Secretaría de los Consejos de Salarios.

Ernesto Garassini, ATA 3097. — Ulises Corallo, AXB 2902. — Jesús Núñez, BCA 23390. — Wáshington De Paula, BVB N.o 12684.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 15 de febrero de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

5

Resolución. Se dan por presentadas las modificaciones y observaciones dictadas por el Consejo de Salarios, al laudo establecido para los trabajadores de las Empresas dedicadas a Pasteurización, Comercialización o Industrialización de la Leche, en el Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de febrero de 1965.

Vistas: las observaciones y modificaciones dictadas por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones al Laudo para los trabajadores de ambos sexos, ocupados en Empresas dedicadas a Pasteurización, Comercialización o Industrialización de la Leche, de dicho Departamento y que fuera publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.917 de fecha 8 de julio de 1964;

SE RESUELVE:

1.o Dar por presentadas las observaciones y modificaciones de referencia;
2.o Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley;
3.o Acúseso recibo y archívese.

UBILLOS.

En la ciudad de Canelones a los 17 días de noviembre de 1964, en el local de Oficina de la Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo, calle José Batlle y Ordóñez N.o 316, se reune el Consejo de Salarios instituído para el Comercio e Industria del Departamento a fin de aclarar debidamente, evitar dudas o interpretaciones no ajustadas a la aplicación exacta del Laudo dictado para los trabajadores de ambos sexos, que trabajan con patronos o empresas dedicados a pasteurización, comercialización o Industrialización de la leche y para que se garantice el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo aprobado por este Consejo, se adopta por unanimidad la siguiente resolución aclaratoria;

a) Cuando los trabajadores desempeñen tareas relacionadas o vinculadas con el lavado, limpieza, higienización en general de las botellas recipientes o depósitos, envases de cualquier tipo que se utilicen, como así también en el envasado, clasificación, control, selección o en tapar, revisar, vigilar, cuidar, etc.... realizando estas actividades o parte de las mismas, ya sea utilizando medios mecánicos, como atendiendo o secundando los mismos, manipulando o participando en cualquier forma a la realización de las citadas tareas, se aplicará lo establecido para las categorías mencionadas y que figuran en la página 50, segunda columna del Diario Oficial N.o 16.917 de fecha 8 de julio de 1964, al iniciarse el Capí-

tulo de referencia, Personal Obrero. Además al no figurar dichas categorías y los salarios correspondientes, en ninguna otra parte del laudo, resulta completamente claro y lógico que corresponde aplicar lo establecido en la parte mencionada, incluyendo también los casos en que haya que aplicar por similitud y cumpliendo las categorías y salarios en igual forma para ambos sexos.

En este mismo laudo existen ejemplos que demuestran la claridad, que existe en las definiciones como es el caso de figurar distintas categorías con el mismo salario que comprende a ambos sexos tales como son empaquetador, o empaquetadora de manteca, peón práctico, calificado, embotellador, mantequero, fundidor de quesos, cuidador de baños y generadores, encargado de carga, acompañante de chofer, repartidor de hielo, a los que se asigna iguales remuneraciones.

b) Obreras u Operarias comunes, tal denominación resulta aplicable para los trabajadores que realizan tareas que no requieran aprendizaje, conocimientos especiales, responsabilidad categorizada, y que solo exigen capacidad física, pero como resulta lógico, claro y justo, no se pueden aplicar estas denominaciones y definiciones a los trabajadores que desempeñan tareas y categorías definidas expresamente y nombradas en el laudo, tal como las que hacemos referencias en el inciso b) de esta resolución aclaratoria.

c) Maquinistas y encargados. — Se entiende por maquinistas a los trabajadores que realizan la labor a su cargo atendiendo o manejando las máquinas del tipo que se utilicen en el establecimiento o empresa, fijando las categorías de Maquinista de tercera, segunda, primera, especializado, compresorista de segunda y de primera, incluyendo desde luego los que manejan el funcionamiento de los motores y lo que realizan la tarea de pasteurizadores que tiene que cuidar las temperaturas (prende, apaga y cuida motores) los maquinistas que realicen reparaciones o esté en condiciones de subsanar desperfectos o irregularidades, garantizando el funcionamiento normal de las máquinas a su cargo, deben considerarse maquinistas de primera y si tiene más de seis meses en esa actividad, se considerará maquinista especializado. El maquinista no tiene obligatoriedad de poseer conocimientos mecánicos, ya que tales conocimientos corresponden solamente a quienes desempeñen las funciones asignadas a las categorías de mecánicos, considerando que el maquinista especializado debe ganar lo que el encargado o sea como dice claramente el laudo, maquinista o Encargado, incluyendo esta categoría al encargado de personal (nocturno o diurno), agregando el complemento que corresponde si realiza trabajo nocturno.

d) Corresponde aclarar que por error de la copia en el laudo se dice Encargado o Capataza, cuando por aprobación del Consejo de Salarios correspondía decir Encargado, jornal $ 52.00; Capataza, jornal $ 56.00.

Para constancia se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Juan Carlos Buzetta, Presidente; Rosauro Puga; Félix Machín, Delegados del Poder Ejecutivo. — Miguel A. Rebellato; Justo J. Borreani, Delegados Patronales. — Héctor Alarcón, Delegado Obrero. — Agustín Giglio, Secretario, I. D. T.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1965.

Pase por su orden a la Asesoría de Salarios y Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro, Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, febrero 3 de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge Reissig Punal, Secretario.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos y el Sindicato Autónomo Tabacalero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a su despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS.

AJUSTE DE ESCALA DE SALARIOS — CLASE IV — GRUPO 38

Adolfo P. Gorriti y Luis M. Gianlupi, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (A. F. I. T. y C.), con domicilio en la calle Asunción N.o 1159 y Enildo Iglesias y Carlos Nelson Rodríguez en representación del Sindicato Autónomo Tabacalero, con domicilio en la calle Profesor C. Bacigalupi N.o 2327, expresan:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Tercera del Convenio Colectivo de trabajo firmado por las partes el 31 de agosto de 1962 y presentado ante ese Instituto según N.o 10.581 el 3 de setiembre de 1962, se procedió a ajustar la "Tabla de Consumo Teórico Mensual" con fecha 15 de diciembre de 1964.

Que dicho ajuste arrojó un aumento de la escala de salarios del 7.93915 o|o.

Que de acuerdo a lo que establece la cláusula Cuarta del citado Convenio, la escala de salarios máximos y mínimos por categorías a que se refiere la cláusula Quinta, ha sido ajustada en la siguiente forma (a partir del 1.o de diciembre de 1964):

Categoría	Salarios	
	Mínimo	Máximo
1	2500	3320
2	2630	3510
3	2780	3695
4	2945	3910
5	3125	4140
6	3305	4395
7	3520	4675
8	3780	4995
9	3905	5330
10	4310	5720
11	4610	6140
12	4950	6575

Adolfo P. Gorriti (B.J.A. 3220). — Luis M. Gianlupi (A.E.A. 3895). — Enildo Iglesias (B.R.A. 10320). — Carlos Nelson Rodríguez (A.Q.A. 9640).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de febrero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Febrero 8 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge Reissig Punal, Secretario.

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios para la Industria del Dulce, Grupo 16.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO

ACTIVIDADES INDUSTRIALES (CLASE IV)

Grupo 16 Industria del Dulce

En Montevideo, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, por una parte los señores Luis C. Bonomi y Alfredo R. Idiart, en representación de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, y por la otra los señores Pedro Aldrovandi y Gerardo Zerpa, Secretario General y Secretario, respectivamente de la Organización Obrera del Dulce y Afines, filial de la C.T.U., fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Agraciada Nº 1670 piso 1.o, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero: Dando cumplimiento a lo establecido en el acta del 4 de marzo de 1964 y en el laudo de fecha 1|4|64, publicado en el "Diario Oficial" de 28|7|64, del Consejo de Salarios para las actividades comprendidas en el Grupo 16 (Industria del Dulce) de la Clase IV; fábricas de dulces en general, conservas de frutas, mermeladas, etc., chocolates y derivados del cacao, caramelos y pastillas, galletitas y bombones, industrialización o mezclas de polvos para repostería; confiterías con planta de elaboración; elaboración de conservas vegetales y encurtidos; con jurisdicción en todos los Departamentos del Interior de la República; las empresas integrantes de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines, concederán a su personal, un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) sobre sueldos y jornales establecidos por el Laudo vigente mencionado, y tarifas de destajo según Laudo complementario publicado en el "Diario Oficial" de 5|8|64; para todos los personales de Dirección, Administración y Obrero.

Segundo: Este aumento tendrá carácter de adelanto a cuenta de los que estipulen los futuros laudos de los próximos Consejos de Salarios a constituirse.

Tercero: El 20 o|o (veinte por ciento) de aumento que corresponde a cada categoría, según laudos respectivos, se sumarán a los sueldos, jornales y tarifas que efectivamente percibía cada trabajador el día 30 de setiembre de 1964.

Cuarto: En el caso del personal con sueldo y comisión, o comisión solamente el aumento s. acumulará exclusivamente sobre el mínimo asegurado a la categoría correspondiente.

Quinto: En el caso de aumentos otorgados por las empresas con posterioridad al 1º de febrero de 1964 (vigencia del laudo actual), aquellas que hubieran acordado aumentos previos a un 90 o|o (noventa por ciento) como mínimo y en forma simultánea de sus respectivos personales, podrán deducir del aumento que les correspondiera por la aplicación del presente Convenio, dichos anticipos.

En los casos que los aumentos no hubieran comprendido el porcentaje establecido en el parágrafo anterior, también podrán deducirse siempre que estos hubieran sido otorgados con el carácter de previo, cumpliendo con requisitos reglamentarios y|o legales. En ningún caso se descontarán los importes percibidos con carácter de previos antes de la vigencia del presente Convenio, y se mantendrán aquellas diferencias operadas en aquellos salarios cuya situación no hubiere sido prevista en los parágrafos anteriores.

Sexto: No gozarán del 20 o|o (veinte por ciento) de aumento, las partidas que se abonan por concepto de compensación de cobranza, quebrantos de Caja, viáticos, gastos de representación, antigüedad (cláusula de escala de aumentos por antigüedad), locomoción propia, remuneraciones extraordinarias, base fija del personal destajista, y cualquier otra partida que no constituya sueldo o jornal.

Séptimo: El presente Convenio regirá desde el 1º de octubre de 1964 hasta la vigencia de los futuros laudos a dictarse.

Octavo: Ambas partes se comprometen a ejercer toda su influencia para que los futuros Consejos de Salarios reconozcan el carácter de este aumento tal como surge de las cláusulas del presente Convenio, así como que homologue cualquier otro Convenio que puedan pactar las empresas con sus personales siempre que se respeten las estipulaciones contenidas en el presente.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor, que será inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines: Luis C. Bonomi, C. C. A.X.B. 7007 Presidente; Alfredo R. Idiart, C. C. A.I.B. 4703, Secretario. Por la Organización Obrera del Dulce y Afines Filial de C.T.U.: Pedro Aldrovandi, C. C. A.N.B. 3958, Secretario General: Gerardo Zerpa, C. C. D.Z.D. 23.072, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 8 de febrero de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre las Fábricas de Materiales Refractarios, cerámicas, etc., y la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios. (Grupo 34).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

:UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre las fábricas de materiales refractarios, cerámicas y decorados de cerámicas por una parte y por la otra, la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios, se resuelve celebrar el siguiente Convenio Colectivo.

1.o A partir del 1.o de enero de 1965, los patrones de las actividades industriales descriptas precedentemente, comprendidas en el Grupo 34, aumentarán porcentualmente los salarios mínimos legales percibidos individualmente por cada operario hasta el 31|12|64 y cuya nómina se adjunta en la cifra resultante determinada por el índice general de la Estadística de Costo de Vida del Ministerio de Industrias y Trabajo, en el año anterior, agregando al porcentaje el 1 1|2 o|o más.

2.o Los salarios serán revisados cada año, y serán modificados de acuerdo con la oscilación experimental por el costo de vida que surja de la estadística citada en el artículo anterior.

3.o La vgiencia del presente Convenio Colectivo será hasta que sea sustituído por otro.

4.o La revisión del mismo puede ser solicitada por cualquiera de las partes, en el entendido que ambas se comprometen a poner la mejor buena voluntad para resolver todos los problemas por las vías del Convenio Colectivo, pero en caso de grave desacuerdo, cualquiera de ellas podrá denunciarlo ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con una anticipación no menor de sesenta días a la iniciación de un período anual. De no mediar tal denuncia, se considerará automáticamente prorrogado por un nuevo período de un año, debiendo incorporarse al texto cualquier modificación que las partes aprueben.

5.o Las partes declaran que durante la vigencia de este Convenio Colectivo no solicitarán la convocatoria de un consejo de salarios a menos que ello surja de la aplicación del artículo 4.o.

6.o A los feriados declarados tales por ley: 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se agrega de común acuerdo, 2 de noviembre, el cual en caso de trabajarse, se abonará jornal doble. En este agregado no está incluído aquel personal que por la índole de sus tareas está afectado al descanso rotativo, ni está incluído aquel personal que por la índole de sus tareas está exceptuado del descanso dominical obligatorio de acuerdo a la ley del 26|6|35 artículo 11, capítulo 2.do inciso D.

7.o Cuando el personal que normalmente trabaja de día, lo haga por la noche de 22.00 a 6.00 horas, percibirá una compensación por cada ocho horas de trabajo, compensación que se ajustará de acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 2).

8.o Las partes firmantes se comprometen a remitir a la Oficina Nacional del Trabajo una copia de los jornales resultantes de cada modificación del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.o 2).

9.o Las empresas que a la fecha de la firma de este Convenio tengan obreros con jornales superiores a lo que establece el convenio colectivo vigente aplicarán a esos obreros, el porcentaje de aumento sobre dichos jornales.

10. Ambas partes aceptan y dan por reproducido en el presente convenio colectivo, todas las cláusulas que no se opongan expresamente al mismo que, con el título de "Disposiciones Generales" se establecen en el laudo de fecha 16 de setiembre de 1956 y modificaciones aprobadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo según resolución de fecha 31 de octubre de 1956.

11. Los abajos firmantes, representantes de los patrones y de los obreros, se comprometen en un término no mayor de 90 días a gestionar de las autoridades competentes que el grupo 34 al que pertenecen tenga jurisdicción nacional.

Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor, depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la Ley N.o 9.675 de fecha 4 de Agosto de 1937 y normas concordantes, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

p. Morris S. A., Virginio Peluso. — p. Supyl S. A., Ruben Nieves. — A. P. Green-Comaco, Refractarios S. A., Arqto. Juan Eduardo Fabini, Director Administrador-Delegado. — Por la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios Angelino Sosa.

PLANILLA DE JORNALES VIGENTES

Fábrica de materiales refractarios

Obrero Común, $ 66.44.
Obrero Especializado, $ 72.78.
Foguista, $ 75.67.
Obrero menor de 18 años, $ 44.22.
Obrero menor de 18 a 21 años, pesos 51.00.
Obrero menor de 18 a 21 años casado, $ 66.44.
Obrero menor de 21 años, especializado, $ 55.73.
Foguista cuando trabaja continua y normalmente de noche, sin realizar ninguna tarea diurna, suplemento por cada ocho horas de trabajo, $ 7.54.
Foguista cuando cocina loza o grés, mínimo, $ 80.68.

Fábricas de Vajilla

Oficial Modelista en Yeso, $ 92.26.
Oficial Modelista en Yeso de Segunda, $ 80.27.
Ayudante Modelista, $ 72.78.
Tornero a Mano o a Máquina de Primera, $ 72.78.
Tornero a Mano o a Máquina de Segunda, $ 68.20.

Esmaltador, $ 72.78.
Foguista, $ 80.68.
Herrero Mecánico Oficial, $ 84.75.
Herrero Mecánico, Medio Oficial, pesos 72.24.
Encargado Pastero o Molinero, pesos 72.78.
Ayudante de Pastero o Molinero, pesos 66.44.
Obrero Común, $ 66.44.
Obrera Común, $ 47.37.
Aprendizas, en la categoría de rebarbadoras, pegadoras de manijas y torneras de tazas a máquina, al iniciarse, $ 37.97.
Idem, a los tres meses pasarán a la categoría de Aprendizas adelantadas, pesos 44.05.
Idem, a los tres meses siguientes, pesos 51.00.
Obrera menor de edad al ingresar, pesos 26.03.
Obrera menor de edad, al año, pesos 31.45.
Obrera menor ,al cumplir la mayoría de edad pasa a la categoría de Obrera Común, $47.37.
Encargado de Horno Eléctrico, Trabajo nocturno suplemento, $ 7.54.
Foguista cuando trabaja continua y normalmente de noche, sin realizar ninguna tarea diurna, suplemento por cada ocho horas de trabajo, $ 7.54.

Fábricas de artículos decorativos y talleres de decoración

Oficial Modelista de Yeso, $ 92.26.
Oficial Modelista en Yeso de Segunda, $ 80.27.
Ayudante Modelista, $ 72.78.
Oficial Decorador, $ 92.26.
Medio Oficial Decorador, $ 81.08.
Encargado Pastero o Molinero, $ 72.78.
Esmaltador, $ 72.78.
Esmaltador a Soplete, cuando utilice pinturas a base de Thinner u otros solventes similares, $ 80.68.
Alfarero, $ 80.02.
Alfarero de Segunda, $ 72.78.
Armador-Montador, $ 72.78.
Obrero Especializado, $ 72.78.
Obrera Especializada, $ 51.00.
Obrero Común, $ 66.44.
Obrera Común, $ 47.37.
Aprendiz a. menor de 20 años, al ingresar, $ 20.61.
Idem, a los seis meses, $ 23.90.
Idem, al año, 26.03.
Aprendiz a. mayor de 20 años, al ingresar, $ 31.01.
Idem, al año, $ 34.74.
Pintor a mano de Primera, $ 80.27.
Pintos a mano de Segunda, $ 72.78.
Fileteadora de Primera $ 53.10.
Idem de Segunda, $ 47.37.
Idem de Tercera, $ 40.38.
Decoradora de Primera, $ 53.10.
Idem de Segunda, $ 47.37.

Fábricas de Porcelanas para Artefactos Eléctricos

Obrero Especializado, $ 72.78.
Obrero Común, $ 66.44.
Obrera Común, $ 47.37.
Aprendiz a, menor de 20 años, al ingresar, $ 20.61.
Idem, a los seis meses $ 23.90.
Idem, al año, $ 26.03.
Aprendiz a mayor de 20 años, al ingresar, $ 31.01.
Idem, al año, $ 34.74.

p. Morris S. A., Virginio Peluso. (B.C.B. 11944). — p. Supyl S. A.: Ruben Nieves (D. E. A. 1346). — Arqto. Juan Eduardo Fabini. Director-Administrador-Delegado (A.Q.B. 3675). — Angelino M. Sosa (B.E.A. 7703).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 8 de febrero de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios, entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Trabajadores de la Industria Química. (Grupo 39).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS.

ACTUALIZACION DE LOS JORNALES DE ACUERDO CON EL CONVENIO FIRMADO POR LA ASOCIACION DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y LA FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 1964.

Ajuste 19.03 o|o. — Obrero. — Vigencia 1|1|965

Operarios comunes mayores de edad, $ 110.27.
Operarios menores de 16 años de edad, $ 67.85.
Operario de 16 a 18 años de edad, pesos 74.39.
Operarios varones de 18 a 21 años de edad, $ 90.46.
Mujeres mayores de 18 años de edad, $ 90.46.
Operarios prácticos y ayudantes de espec., $ 116.91.
Oficial jabonero, $ 151.12.
Medio Oficial jabonero, $ 126.14.
Operarios especializados, $ 130.96.
Maquinista de fab. de oxígeno y de gas carbónico, $ 137.36.
Foguista, $ 143.87.
Ayudante de maquinista de fábrica de oxígeno y gas carbónico, $ 123.36.
Ayudante de foguista, $ 123.36.
Fundidores de cobre, $ 143.87.
Sereno nocturno, $ 128.99.
Vigilante diurno, $ 114.05.
Portero, $ 121.60.
Carrero, $ 123.36.
Carrero repartidor vendedor, $ 134.54.
Chofer, $ 139.41.
Chofer a cargo de moto transporte o moto apil., $ 139.41.
Chofer repartidor vendedor, $ 142.00.
Chofer de remolque o semi remolque, $ 144.42.
Oficial carpintero, $ 130.96.
Medio Oficial carpintero, $ 116.91.
Oficial mueblero, $ 143.87.
Oficial albañil común, $ 143.89.
Oficial albañil de otras categorías, pesos 166.99.
Medio oficial albañil, $ 130.96.
Oficial pintor, $ 166.99.
Medio oficial pintor, $ 130.96.
Oficial montador electricista, $ 176.13.
Medio oficial montador electricista, pesos 134.54.
Oficial mecánico ajustador, $ 176.13.
Oficial mecánico y|o cañista, $ 158.28.
Medio oficial mecánico y|o cañista, pesos 134.54.
Oficial tornero, $ 176.13.
Medio oficial tornero, $ 134.54.
Oficial herrero, $ 162.11.
Medio oficial herrero, $ 134.54.
Oficial soldador autógena y eléctrica, $ 176.13.
Medio oficial soldador autógena y eléctrica, $ 134.54.
Oficial soldador estaño, $ 134.54.
Oficial soldador plomo, $ 176.13.
Medio oficial soldador plomo, $ 134.54.
Encargado (además del jornal que desempeña), $ 12.97.
Oficial electricista, $ 169.16.
Engrasador, $ 134.54.
Encargado cuarto de herramientas, pesos 134.54.

Disposiciones especiales ("Diario Oficial" N.o 16.821 del 13 de febrero de 1964).

Suplemento para el personal que cumple las actividades a que se refieren los apartados 18 y 19 de las disposiciones especiales para las fábricas de industrias químicas grupo 39, excepto fábrica de pinturas, $ 6.03.

Suplemento para los obreros que cumplen las actividades a que se refiere al apartado 20, $ 4.58.

De conformidad de ambas partes se firman siete ejemplares de un mismo tenor.

Por la "Asociación de las Industrias Químicas": Gabriel Real de Azúa (c. c. A.L.A. 076); Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean (c. c. A.Z.B. 3781), Secretario. — Por la "Federación de Trabajadores de la Industria Química": Edmundo A. Suárez, (c. c. D. K.E. 3268), Presidente. — Guillermo Oxley (c. c. B.L.A. 7877), Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 3 de febrero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 8 de febrero de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

eto Carozzi, Presidente. — Jorge Reissig Punal, Secretario.

10

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre la Asociación de Droguerías del Uruguay y el Centro de Empleados en Droguerías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

En Montevideo a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro entre: por una parte la Asociación de Droguerías del Uruguay y por otra parte, el Centro de Empleados en Droguerías (Filial de F.U.E.C.I.), represntadas las dos instituciones nombradas por las personas que aparecen firmando este documento, se establece el siguiente Convenio.

1.o A partir del 1.o de diciembre de 1964, las remuneraciones de los trabajadores incluídos en el Grupo 1, (Droguerías) serán reguladas en forma anual, de acuerdo con las variaciones del costo de la vida y según las normas de este Convenio.

2.o Se tomará como base para la determinación de las variaciones del costo de la vida, el promedio que arrojen las estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y Censo y la del Ministerio de Industrias y Trabajo.

3.o Los ajustes de remuneraciones se harán según los índices estadísticos el 1.o de noviembre de cada año; y entrarán en vigencia el 1.o de diciembre siguiente. Las empresas deberán pagarlo conjuntamente con las remuneraciones de diciembre.

4.o Dichos ajustes anuales se efectuarán cuando la variación en el costo de la vida llegue como mínimo al 5 o|o (cinco por ciento) de dicho costo, desde la fecha del ajuste anterior.

5.o Las variaciones porcentuales correspondientes se calcularán sobre las remuneraciones mínimas vigentes y obligatorias de las categorías comprendidas en el Grupo de Consejo de Salarios N.o 1, Droguerías de Montevideo, según el Convenio de fecha 12 de diciembre de 1963, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 28 de abril de 1964, exceptuando las categorías de los corredores, también comprendidas en el mismo Grupo.

Las cantidades resultantes de dicho cálculo se aplicarán a las remuneraciones mínimas vigentes, fijándose en esta forma las nuevas remuneraciones mínimas de cada categoría, exceptuándose las categorías de los Corredores. Los trabajadores que a la fecha del ajuste perciban remuneraciones superiores a las mínimas de sus resepctivas categorías y tengan en esa fecha una antigüedad no menor de seis meses en la empresa, recibirán la variación porcentual correspondiente al costo de la vida que se calculará sobre las respectivas categorías y se aplicará a las remuneraciones que efectivamente perciban a la fecha del ajuste.

6.o Para los Corredores de drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas y artículos del ramo, las variaciones porcentuales correspondientes a este Convenio, se aplicarán únicamente sobre el sueldo base de $ 687.00 resultante del Convenio vigente.

Las comisiones no sufrirán alteración alguna. El viático será de $ 204.00 mensuales. Para los Corredores de drogas y productos químicos para la industria exclusivamente, la variación porcentual correspondiente a este Convenio se aplicará únicamente sobre el sueldo base de $ 626.00 resultante del Convenio vigente. Las comisiones no sufrirán alteración alguna. El viático será de $ 204.00 mensuales.

7.o El presente Convenio tendrá una duración de dos años a partir del 1.o de diciembre de 1964 y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que con noventa días de anterioridad al vencimiento, alguna de las partes no comunique a la otra su deseo de denunciarlo o modificarlo.

8.o Se establece un aumento porcentual de un 35 o|o (treinta y cinco por ciento) sobre cada una de las remuneraciones fijadas para las distintas categorías de trabajo establecidas por el laudo vigente; determinándose que las nuevas remuneraciones resultantes de la aplicación del citado porcentaje de 35 o|o serán redondeadas en la unidad inmediata siguiente cuando excedan en la mitad de ésta, en caso contrario se disminuirán a la unidad inmediata anterior. Este aumento que regirá desde el 1.o de diciembre de 1964, cumplirá todas las disposiciones previstas en los artículos 5 y 6.

9.o Los trabajadores que ingresen después del 1.o de diciembre de 1964, y antes del 1.o de junio de 1965, recibirán la remuneración fijada por el Convenio vigente al 30 de noviembre de 1964, a los seis meses de antigüedad percibirán el 50 o|o de la diferencia existente entre la remuneración antedicha y la que corresponda a su categoría en esa fecha. Al año de antigüedad pasarán a percibir la remuneración total correspondiente a la categoría.

10. A los efectos de prevenir cualquier dificultad que pudiera suscitarse por las empresas o por los empleados respecto a la obligatoriedad general de este Convenio, las partes se comprometen a presentarlo al Consejo de Salarios del Grupo 1. Droguerías de Montevideo, a los efectos de que éste lo homologue dictando un laudo cuyas disposiciones sean reproducción textual de los términos de este acuerdo. Estando limitado el propósito de la concurrencia de las partes al Consejo de Salarios a lo que se ha dicho en este artículo, las partes se comprometen a que la aplicación sucesiva de este acuerdo se haga según el tenor de las estipulaciones que libremente han pactado.

11. Con treinta (30 días de anticipación al vencimiento de cada período anual de vigencia de este Convenio, las partes patronal y obrera designarán dos Delegados cada una, a efectos de constituir una Comisión que resolverá, de acuerdo a los datos estadísticos determinados según los artículos 4.o y 6.o de este Convenio cual es el volumen de aumentos que pudieran corresponder. Las resoluciones adoptadas en tal sentido por la Comisión, serán comunicadas a las partes firmantes del presente Convenio, para que éstas den cumplimiento al mismo. Las partes firmantes, en los casos en que parezca necesario a los efectos de su obligatoriedad general, adoptarán las medidas pertinentes para que sean legalmente exigibles las resoluciones a que haya arribado la Comisión. La mencionada Comisión informará también a las partes cuando entienda necesario suspender la vigencia del Convenio, a consecuencia de que el aumento en el costo de la vida tome tal aceleración que no sea posible a las empresas atenderlo.

Por la aplicación del presente Convenio los salarios mínimos por categoría serán los siguientes:

Categorías	Sueldo anterior	Aumento	Sueldo actual
Cobrador	$ 1.690.00	$ 592.00	$ 2.282.00
Aux. 1.o escritorio	$ 1.546.00	$ 541.00	$ 2.087.00
Aux. 2.o escritorio	$ 1.362.00	$ 477.00	$ 1.839.00
Aux. 3.o escritorio	$ 963.00	$ 337.00	$ 1.300.00
Cadete	$ 749.00	$ 262.00	$ 1.011.00
Oficial 1.o de ventas ...	$ 1.825.00	$ 639.00	$ 2.464.00
Telefonista y facturista .	$ 1.482.00	$ 519.00	$ 2.001.00
Telefonista y facturista auxiliar	$ 963.00	$ 337.00	$ 1.300.00
Telefonista auxiliar	$ 861.00	$ 301.00	$ 1.162.00
Cajero general	$ 1.746.00	$ 611.00	$ 2.357.00
Cajero de Caja chica	$ 1.059	$ 371.00	$ 1.430.00
Empleado de mostrador y ventas	$ 1.421.00	$ 497.00	$ 1.918.00
Empleado de mostrador y ventas auxiliar ...	$ 987.00	$ 345.00	$ 1.332.00
Apartador, receptor y entregador de mercadería	$ 1.332.00	$ 466.00	$ 1.798.00
Auxiliar de despacho ...	$ 861.00	$ 301.00	$ 1.162.00
Embaladores	$ 1.289.00	$ 451.00	$ 1.740.00
Auxiliar de embalador ..	$ 749.00	$ 262.00	$ 1.011.00
Empleado de depósito ..	$ 1.332.00	$ 466.00	$ 1.798.00
Empleado de depósito sin casa habitación	$ 1.289.00	$ 451.00	$ 1.740.00
Peones	$ 1.216.00	$ 426.00	$ 1.642.00
Sereno c|casa habitación	$ 1.130.00	$ 396.00	$ 1.526.00
Sereno s|casa habitación	$ 1.332.00	$ 466.00	$ 1.798.00
Chofer repartidor	$ 1.512.00	$ 529.00	$ 2.041.00
Chofer suplente	$ 1.335.00	$ 467.00	$ 1.802.00
Ayudante repartidor ..	$ 749.00	$ 262.00	$ 1.011.00
Mandadero 15 años	$ 375 00	$ 131.00	$ 506.00
Mandadero 17 años ...	$ 470.00	$ 165.00	$ 635.00
Mandadero 18 años	$ 605.00	$ 212.00	$ 817.00
Envasadores	$ 963.00	$ 337.00	$ 1.300.00
Corredores de drogas, productos químicos y especialidades farmacéuticas	$ 867.00	$ 240.00	$ 927.00
Corredores de drogas y productos químicos ..	$ 626.00	$ 219.00	$ 845.00

Las condiciones se mantienen las anteriores. Los viáticos serán de $ 204.00 mensuales.

Las definiciones de categorías, condiciones de trabajo y disposiciones generales ,se mantienen en pleno vigor las estipuladas por el laudo de fecha 12 de abril de 1957, publicado en el "Diario Oficial" de fecha 4 de mayo de 1957.

Para constancia y registro respectivo, se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, uno para cada una de las partes, otro para su publicación en el "Diario Oficial", y el resto para su registro en el Instituto Nacional del Trabajo.

Por la Asociación de Droguerías del Uruguay: Wáshington O. Campomar, A.S.A. 1738. — Manuel A. Lanzaro, A.F.A. 1319. — Por el Centro de Empleados en Droguerías. (Filial de F.U.E.C.I.): Juan Edison Papuy, B.D.B. 8919. — Milton Marezzi, B.A.B. 13500. — Por la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias (F.U.E.C.I.): Domingo E. Rey, A.S.B. 2010.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo. 8 de febrero de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

11

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre la Empresa de Omnibus Ciudad de Durazno y su personal obrero y administrativo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA DE OMNIBUS "CIUDAD DE DURAZNO" Y SU PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO.

En la ciudad de Durazno a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte los señores Cipriano Pimienta y Ramón E. Anllelini, propietarios de la Empresa de Omnibus "Ciudad de Durazno", y por la otra parte. los señores: Antonio Echevarne, José Sánchez, Orlando Rodríguez, Orestes Martínez, Julio Barrios, Gregorio Coirolo, Clair Lema, Perfecto Benite, Hilario Márquez, Oscar Neldo Luján, Antonio Valenzuela, Ilda Lilián Goñi Tafuri, integrantes del personal Obrero y Administrativo de la Empresa, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo, con las cláusulas que a continuación se expresan:

1.o A partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, todos los jornales del personal que presta servicios en la Empresa de Omnibus "Ciudad de Durazno" serán aumentados el 30 o|o.

2.o Los aumentos precedentemente establecidos serán aplicados sobre la escala de jornales fijados por la Empresa hasta el día 30 de setiembre del año 1964.

3.o Los gastos de hospedaje y alimentación, serán por cuenta de la Empresa, cuando el trabajo se realice fuera de la Ciudad, (Viajes a campaña, Excursiones, expresos, etc.).

4.o El presente Convenio Colectivo tendrá la duración de un año y será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con solicitud expresa de su publicación en el "Diario Oficial".

Cipriano Pimienta, R.B.D. 4679; Ramón E. Anllelini, R.B.D. N.o 9090. — Antonio Echevarne R.A.B. 2189; José Sánchez, R.A.B. 12574; Orlando Rodríguez R.A.A. 3433; Orestes Martínez, R.A.B. 9404; Julio Barrios R.A.B. 10824; Gregorio Coirolo, R.G.G. 384; Clair Lema R.A.B. 13094; Perfecto Benite T.F.D. 8073; Hilario Márquez, R.D.E. 7324; Oscar Neldo Luján, R.C.C. 599; Antonio Valenzuela, R.A.A. 5462; Ilda Lilián Goñi Tafuri, R.B.D. 11830; Marcelino Ruiz Díaz, R.A.B. 12573; Waldemar Choca, R.A.A. N.o 4435.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Cordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, febrero 2 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de febrero de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

UBILLOS.

INDUSTRIA QUIMICA

ACTUALIZACION DE SUELDOS DE ACUERDO CON EL CONVENIO COLECTIVO FIRMADO POR LA ASOCIACION DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y LA FEDERACION DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA.

Ajuste 20.48 o|o. — Personal de Dirección y Administración. — Vigencia: 1 1|965

Gerente, $ 9.533.56.
Contador Jefe, $ 9.156.48.
Jefe de escritorio, $ 6.600.15.
Jefe de personal, $ 6.600.15.
Jefe de departamento de ventas, pesos 6.600.15.
Jefe de propaganda, $ 5.384.94.
Jefe (Grupo 1), $ 5.353.48.
Jefe (Grupo 2), $ 4.913.41.
Técnico Universitario 1.o año, (Convencional).
Técnico Universitario 2.o año, pesos 6.024.00.
Técnico Universitario 3.o año, pesos 6.927.60.
Ténico Univeristario cuando tenga una parte importante, $ 7.951.68.
Si ejerce la Jefatura, $ 9.156.48.
Idóneo, $ 5.353.48.
Idóneo, cuando tenga a su cargo una parte importante, $ 6.013.43.
Si ejerce la Jefatura, $ 6.820.06.
Capataz General, $ 6.337.25.
Capataz, $ 4.995.10.
Sub-Capataz, $ 4.264.99.
Capataz con oficio, $ 5.879.42.
Sub-Capataz con oficio, $ 5.289.07.
Encargado Nocturno, $ 4.843.30.
Encargado de Almacenes (Grupo 1), $ 4.400.07.
Encargado de Almacenes (Grupo 2), $ 4.033.37.

Personal de Administración

Auxiliar primero, $ 3.703.43.
Auxiliar segundo, $ 3.240.91.
Auxiliar tercero, $ 2.640.00.
Auxiliar tercero casado (inciso "H"), $ 2.936.88.
Cobradores, $ 4.400.07.
Auxiliar de propaganda, $ 3.300.14.
Inspector de vendedores, $ 6.150.50.
Oficial, $ 4.650.53.
Cajero, $ 4.999.92.
Telefonista con Central, $ 2.640.00.
Taqui-Dactilógrafa, $ 3.325.25.
Secretario Taquígrafo, $ 4.148.70.
Cadete: hasta cumplir 16 años, pesos 1.350.44.
Cadete: de 16 años hasta cumplir 18 años, $ 1.613.13.
Cadete: de 18 años hasta cumplir 21 años, $ 2.108.40.
Mensajero o Mandaderos: hasta cumplir 16 años, $ 1.012.86.
Mensajero o Mandaderos: de 16 años hasta cumplir 18 años, $ 1.237.92.
Mandadero o Mensajero: de 18 años hasta cumplir 21 años, $ 1.725.62.
Mandadero y Mensajeros: mayores de 21 años, $ 2.346.68.
Balanceros, $ 3.305.36.
Vendedor de plaza: con obligación de efectuar cobranzas, $ 5.500.09.
Sin obligación de efectuar cobranza, $ 5.133.42.
Al ingresar y hasta los dos meses, pesos 4.414.94.
Viajante: Con obligación de efectuar cobranza, $ 6.013.43.
Al ingresar y hasta los dos meses, pesos 4.482.12.

Viáticos para Vendedores de Plaza

Viático mensual por uso de automóvil propio, $ 2.303.46.
Viático mensual por utilización de medio de transporte colectivo conforme al Convenio anexo de la fecha, $ 400.00.

Viático para Viajantes

Viático por día d eactuación, que comprende compensación por automóvil propio, alojamiento y comida, $ 287.93.

Viático por día de actuación, cuando utilice automóvil propiedad de la empresa y que comprende gastos de alojamiento y comida, $ 143.96.

Cuando utilice medio de transporte colectivo se le abonarán los pasajes contra presentación de comprobontes y un viático por día de actuación para gastos de alojamiento y comida de $ 143.96.

Con gastos de alojamiento y comida a cargo de la empresa contra presentación de comprobantes viático por día de actuación, por uso de coche propio, $ 143.96.

Cuando realice su tarea en la ciudad donde tienen radicado su domicilio, percibirán por día de actuación en compensación por uso de automóvil propio un viático de $ 143.96.

Ayudante de técnico con personal a su cargo, $ 4.222.98.

Ayudante de técnico, $ 3.839.08.

Primer Ayudante de laboratorio, pesos 3.839.08.

Segundo Ayudante de Laboratorio, pesos 3.593.45.

Tercer Ayudante de Laborotorio:
Hasta cumplir 16 años, $ 1.716.84.
De 16 años hasta cumplir 18, pesos 1.882.50.
De 18 hasta cumplir 21, $ 2.289.12.
Mayores de 21 años, $ 2.813.09.
Dibujante proyectista, $ 3.839.08.
Dibujante copista, $ 2.933.05.

Disposiciones Generales

(Inciso 7). Empleados que trabajen horas nocturnas comprendidas entre las 21 horas a las 5 horas del día siguiente, percibirán una compensación equivalente al veinte por ciento del jornal, por cada jornada de ocho horas o fracción proporcional cumplida dentro del citado horario.

(Inciso 10). Idiomas extranjeros con excepción del Secretario-Taquígrafo, pesos 366.67.

(Inciso 11). Quebranto Jefe de Caja, $ 293.33; Quebranto Cajero, $ 293.33; Quebranto Oficial, $ 146.72 y Quebranto Auxiliar Caja Chica, $ 146.72.

(Inciso 12). Empleados internos que manejen valores en lo calle, $ 409.33.

(Inciso 13). Empleados que no desempeñan tareas de cobradores ni de vendedores y que efectúen cobranzas por más de 6 días en el mes, percibirán ese mes, un suplemento que equipare su sueldo al de cobrador. Si se efectúan cobranzas por seis días o menos al mes cobrará ese mes, un suplemento de $ 155.15.

De conformidad de ombas partes se firman siete ejemplares de un mismo tenor.

Po la Asociación de las Industrias Químicas: Gabriel Real de Azúa, (c.c. A.L.A. 076), Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean, (c.c. A.Z.B. 3781), Secretario. — Por la Federación de Empleados de la Industria Química: Omar A. Arzeno (c.c. B.Q.A. 9244), Presidente. — Juan Carlos Raimúndez (C.I. 595.112), Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Juan Carlos Loriente, Director de Secciones.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, febrero 8 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Edificios de Apartamentos, Propiedad Horizontal y|o Escritorios; Empresas Barométricas y Choferes al Servicio de Particulares Grupo 54.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de febrero de 1965.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, Limpiadores, etc. de Edificios de Apartamentos, Propiedad Horizontal y|o Escritorios; Empresas Barométricas, de Limpieza General de Cloacas y Servicios Sanitarios; y Choferes al Servicio de Particulares, Grupo N.o 54 Clase VII del Departamento de Montevideo, por el que se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor,

SE RESUELVE:

1.o Dar por presentado el Laudo de referencia.

2.o Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

3.o Acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA EL PERSONAL DE PORTEROS, ENCARGADOS, ASCENSORISTAS, LIMPIADORES, ETC., DE EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, PROPIEDAD HORIZONTAL Y|O ESCRITORIOS: EMPRESAS BAROMETRICAS, DE LIMPIEZA EN GENERAL DE CLOACAS Y SERVICIOS SANITARIOS; Y CHOFERES AL SERVICIO DE PARTICULARES. ESTE CONSEJO TIENE LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 54 CLASE VII.

Montevideo, enero dieciocho de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 1964, con jurisdicción limitada al Departamento de Montevideo y para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc., para Choferes al Servicio de Particulares, para el personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios, y para el personal de Empresas Barométricas, limpieza en general de cloacas y Servicios Sanitarios; todos ellos comprendidos en el Grupo 54 (Servicios Generales).

Resultando: I Que dicho Consejo fue integrado de la siguiente manera:

En carácter de Delegados del Poder Ejecutivo, fueron designados, por resolución gubernativa de fecha 6 de octubre de 1964, los señores Alberto V. Canessa (Presidente), Carlos Pintos Valdéz y Carlos Reissig.

Por la misma resolución fueron designados, de Oficio, Delegados del Sector Patronal, los señores doctor Jorge Krell y Federico Errico.

En cuanto al Sector Obrero, se integra con los señores Rómulo Silva y Santiago Alberto Contatore, de acuerdo al resultado de las elecciones realizadas el 23 de agosto de 1964, según así consta en el expediente electoral de este Consejo, que se ha tenido a la vista.

Resultando II: Que, con fecha 30 de octubre de 1964, el señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benítez, estando presentes los integrantes de las tres delegaciones, declaró oficialmente instalado este Consejo en nombre del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Resultando III: Que, en cuanto al personal de Empresas Barométricas, Limpieza en general de cloacas y Servicios Sanitarios, los Delegados Patronales presentan un Convenio Colectivo, suscripto por ambas partes, interesadas el día 22 de setiembre de 1964, oficializado con fecha 2 de octubre de 1964 y publicado en el "Diario Oficial" del 25 de noviembre de 1964, solicitando su homologación por este Consejo de Salarios.

Resultando IV: Que para los Choferes al servicio de particulares, así como para el personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios, la Delegación Obrera presentó sendos memorandums haciendo conocer sus aspiraciones de mejoras, de los cuales se dió traslado a los Delegados Patronales, para su estudio y contestación.

Resultando V: Que los Delegados Patronales, sin perjuicio de reconocer, dadas las circunstancias de notoriedad, la justicia y necesidad de consentir un aumento prudencial en los salarios para esos personales, manifestaron que, en ese sentido, las aspiraciones de los obreros, en especial las formuladas por el personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios, las estimaban ciertamente elevadas, y, por lo mismo, los pretendidos aumentos no podrían ser absorbidos económicamente por los empleadores, en razón de la difícil situación económico-financiera que se sufre en general, como es de público conocimiento.

Resultando VI: que, por disposición del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 1964 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, se reitera la determinación de expresar, en la parte expositiva de los laudos, todos los elementos de juicio que se hubieren tenido en cuenta para establecer el monto de los salarios mínimos que se fijaren.

Resultando VII: que, con el sano propósito de dictar un laudo justo y ecuánime, éste Consejo se ha munido de la información estadística Oficial proporcionada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a los índices de variación en el alza del costo de la vida, constatando la que se ha producido desde Enero de 1963, fecha de vigencia del laudo inmediato anterior al presente para estos mismos personales, comprendidos en el Grupo 54 (Servicios Generales).

Resultando VIII: que, oportunamente y al efecto de votar salarios, se citó especialmente a éste Consejo con anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, y que, en la sesión correspondiente estuvieron presentes la totalidad de los señores Delegados Titulares que componen los tres sectores integrantes del Organismo.

Resultando IX: Que, en cuanto al Convenio Colectivo suscripto por Asociación de Empresas de Limpiezas Obras Sanitarias (A.E.L.O.S.) y Sindicato de Sanitarias y Barométricas (Oficializado con fecha 2|X|64 y publicado en el Diario Oficial de 25 de noviembre de 1964) en conocimiento de sus disposiciones y de las normas legales que rigen sobre el particular, éste Consejo, por unanimidad de votos, acuerda homologarlo en lo pertinente, es decir, en lo que es materia propia de su específica competencia.

Resultando X: Que, en lo que respecta al Personal de Choferes al servicio de particulares, y desde que ambos sectores, Obrero y Patronal, después de un breve cambio de ideas y con clara comprensión de las circunstancias que se viven, llegaron a un acuerdo sobre un aumento, concreto y prudencial, de los sueldos y salarios vigentes, así como en viáticos y compensaciones a ellos relacionados, el Consejo, por unanimidad, resuelve aprobarlo y aplicarlo sobre los sueldos, salarios, viáticos y compensaciones que establece el laudo vigente, fijando los mínimos, para cada categoría, que concretamente se especifican en la parte dispositiva de este laudo, la que reproduce, también, las demás disposiciones del anterior, que se acordó no modificar.

Resultando XI: En cuanto al personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios, habiéndose llegado, después de algunos cambios de ideas y fórmulas, a un entendimiento satisfactorio entre los Delegados Patronales y Obreros, sobre un aumento concreto en los sueldos, salarios y determinadas compensaciones establecidos en el laudo vigente, el Consejo, igualmente por unanimidad de votos, resuelve aprobar dicho aumento y aplicarlo sobre los sueldos, salarios y sobre determinadas compensaciones que establece el laudo vigente, fijando para cada categoría, los mínimos que se especifican en la parte dispositiva pertinente de este laudo, en la que también se reproducen las demás disposiciones del anterior, que se acordó no modificar.

Resultando XI: Que, habiendo sido oficialmente declarado instalado este Consejo de Salarios el día 30 de octubre de 1964, por acuerdo unánime de todos sus componentes, se convino fijar el día 1.o de noviembre de 1964 como fecha de vigencia de las disposiciones de este laudo que, exclusiva y particularmente, refieren a choferes al servicio de particulares y al Personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios.

Considerando: que este laudo se ajusta, en todas sus partes, a las disposiciones legales contenidas en la ley de la materia N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

En mérito de los fundamentos expuestos y de las constancias que lucen en Actas, este Consejo de Salarios, instituido, con jurisdicción limitada al Departamento de Montevideo, para conocer y resolver en materia de Salarios mínimos, categorías, etc., para Choferes al servicio de particulares, para el personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios y, para el personal de Empresas Barométricas, Limpieza General de Cloacas y Servicios Sanitarios, todos comprendidos en el Grupo 54, (Servicios Generales).

RESUELVE:

SECCION I

Choferes al servicio de particulares

Artículo 1.o Aprobar, por unanimidad, para el personal de Choferes al servicio de particulares, los salarios mínimos, categorías, etc., en la forma que seguidamente se indica:

Chofer efectivo, sueldo mensual, pesos 2.000.00.

Chofer, efectivo,: Es el conductor de autos particulares que es contratado a sueldo y que está a las órdenes de sus propietarios, familiares u otras personas autorizadas por los mismos.

Chofer suplente: jornal $ 85.00.

Chofer suplente es el conductor de autos particulares que reemplaza al chofer, simplemente llamado a prestar servicio en forma no permanente.

Art. 2.o Apruébanse las disposiciones particulares que siguen:

a) El contrato mínimo de trabajo del Chofer particular será de un mes para el efectivo y de un día para el suplente;

b) El sueldo mínimo fijado para los choferes efectivos, como asimismo el jornal de los suplentes, establecidos por este laudo, no podrán ser menores sea cual fuera el número de horas diarias de trabajo.

c) Las jornadas de labor no podrán exceder de las 48 horas semanales. Dentro del máximo de 48 horas semanales, las jornadas deberán ser distribuídas de modo que terminada la jornada de cada día, el chofer disfrute de un mínimo de once horas ininterrumpidas de descanso, antes de iniciar la jornada del día siguiente. El chofer tendrá un mínimo de dos horas libres para el almuerzo y la cena.

d) Serán consideradas horas de trabajo todo el tiempo que el chofer esté en servicio, a la orden del patrón.

e) En todos los casos en que un chofer particular, efectivo o suplente, por exigencias de trabajo tuviere qué permanecer fuera de su domicilio habitual, todos los gastos por concepto de hospedaje y alimentos serán de cuenta del patrón.

f) Cuando el patrón cambia su residencia habitual y pase a residir temporariamente en playas de veraneo, dentro del Departamento de Montevideo, será de su cargo la diferencia del valor de la locomoción que se deba utilizar, con la que usual y diariamente emplea el chofer.

g) Cuando por razones de trabajo, el chofer deba permanecer más de un día fuera del Departamento de Montevideo, percibirá del patrón por concepto de viático la suma de $ 17.00 (diecisiete pesos) por día a contar desde el segundo día y con un máximo de $ 340.00 (trescientos cuarenta pesos) mensuales. Cuando el lugar de permanencia esté situado a una distancia de Montevideo no mayor a 200 kilómetros, el patrón le costeará un viaje de ida y vuelta a la Capital cada dos semanas, no pudiendo exceder de 48 horas.

h) El patrón proporcionará al chofer efectivo, mientras permanezca en el cargo, dos trajes cada dos años, uno de invierno y uno de verano, traje o uniforme adecuado a la tarea que realiza, y un sobretodo o capote de abrigo, no pudiendo estos últimos exceder de uno por año. Además lo proveerá de dos camisas por año. El chofer quedará especialmente obligado a cuidar del aseo y conservación de la vestimenta que le proporcione el patrón, así como a devolvérsela cuando deje definitivamente el servicio.

i) En ningún caso podrán los patrones hacer reducciones al sueldo o jornales mínimos establecidos en este laudo, por concepto de habilitación, indumentaria o alimentos, excepción hecha de los aportes jubilatorios.

j) A los efectos de que todos los choferes particulares puedan disfrutar de un mismo día libre por año, se establece que todos los días francos de la semana que termine en el segundo domingo de noviembre, serán transferidos para ese día, que se denominará "Día del Chofer Particular".

Art. 3.o Los sueldos o jornales mayores a los que se fijen por este laudo y que actualmente se abonan, no podrán ser rebajados.

SECCION II

Personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios

Artículo 4.o Aprobar por unanimidad, para el personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios, los salarios mínimos, categorías, etc., en la forma que se indica.

Disposiciones

Artículo 5.o Están incluídos en las obligaciones de este laudo los propietarios de fincas de apartamentos y|o Apartamentos de Propiedad Horizontal, de las destinadas a oficinas o escritorios, de las fincas mixtas de oficinas o escritorios y habitación. Cada escritorio u oficina se contará como un Apartamento a los fines del establecimiento de categorías.

De las categorías

Artículo 6.o Las fincas de Apartamentos se dividen en cuatro categorías:

A) Casas de Apartamentos que posean implementos mecánicos: ascensores, calefacción, etc., siempre que su atención sea expresamente confiada al empleado a cargo de la casa.

B) Casas de Apartamentos que no tienen implementos mecánicos y no sobrepase en el número de 25 apartamentos y que poseyéndolos, no se hubieran utilizado durante los tres últimos años.

C) Casas de Apartamentos de más de 25 Apartamentos, que produzcan como promedio mensual más de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) de alquiler y no posean implementos mecánicos o que poseyéndolos, no se hubieran utilizado durante los tres últimos años.

D) Casas de Apartamentos de más de 25 Apartamentos que no alcancen a producir como promedio mensual la suma de $ 65.00 (sesenta y cinco pesos) y no posean implementos mecánicos o que poseyéndolos, no se hubieran utilizado durante los últimos tres años. A los fines de este laudo, las Casas de Apartamentos de la categoría C) se asimilan a los Casas de la categoría A).

Art. 7.o El personal de servicio de las Casas de Apartamentos, se divide en las siguientes categorías:

A) Porteros: Son los empleados que trabajan en Casas de Apartamentos de la categoría A) y C) del Art. 6.o y que hacen ese servicio como única ocupación. Tienen como obligaciones: la limpieza, servicio de la calefacción, vigilancia del ascensor y demás implementos mecánicos en uso, etc., informar a los vecinos y extraños, repartir la correspondencia y rea-

lizar previo asentimiento del propietario o Administrador los diversos trabajos para el buen funcionamiento de la finca siempre que éstos no sean de carácter especializado.

B) **Encargados:** Son los empleados que efectúan la tarea de limpieza, retiro de residuos, cierre y encendido de las luces, atención de inquilinos, reparto de correspondencia y cierre y apertura de la puerta principal. Son los representantes en el Edificio del Propietario o Administrador, y tienen la responsabilidad en el inmueble del correcto funcionamiento del mismo. Pueden ocuparse de otras tareas distintas de este servicio con carácter principal con arreglo a la ley.

C) **Limpiadores:** Son los empleados que se ocupan de la limpieza de las Casas de Apartamentos, Oficinas o Escritorios, no pudiendo en ningún caso realizar las tareas inherentes a Porteros o Encargados.

D) **Ascensoristas:** Son los empleados que se ocupan de atender el ascensor, durante ocho horas al día, realizar la limpieza del mismo y generalmente no tienen habitación en la casa.

E) **Serenos:** Son los empleados que atienden la seguridad de la finca durante la noche.

F) **Ayudante:** Son los empleados que colaboran con el Portero en tareas secundarias incluso los encargados de atender los servicios de calefacción y aire acondicionado que realicen dichas tareas en forma exclusiva.

De los Salarios

Artículo 8.o Los salarios en todas las categorías serán con aumento, los siguientes:

	Alquiler promedial	sueldos laudados
Hasta 6 Apart.	Hasta $ 80.00	$ 935.00
De 7 a 13 "	" " 80.00	" 1.075.00
De 14 a 20 "	" " 80.00	" 1.185.00
De 21 a 27 "	" " 80.00	" 1.290.00
Hasta 6 "	de $ 81.00 a " 120.00	" 1.075.00
De 7 a 13 "	" " 81.00 " " 120.00	" 1.185.00
De 14 a 20 "	" " 81.00 " " 120.00	" 1.290.00
De 21 a 27 "	" " 81.00 " " 120.00	" 1.390.00
Hasta 6 "	" " 121.00 " " 180.00	" 1.185.00
De 7 a 13 "	" " 121.00 " " 180.00	" 1.290.00
De 14 a 20 "	" " 121.00 " " 180.00	" 1.390.00
De 21 a 27 "	" " 121.00 " " 180.00	" 1.470.00
Hasta 6 "	" " 181.00 " " 270.00	" 1.129.00
De 7 a 13 "	" " 181.00 " " 270.00	" 1.390.00
De 14 a 20 "	" " 181.00 " " 270.00	" 1.470.00
De 21 a 27 "	" " 181.00 " " 270.00	" 1.550.00
Hasta 6 "	" " 271.00 " " 400 00	" 1.390.00
De 7 a 13 "	" " 271.00 " " 400.00	" 1.470.00
De 14 a 20 "	" " 271.00 " " 400.00	" 1.550.00
De 21 a 27 "	" " 271.00 " " 400.00	" 1.620.00
Hasta 6 "	" " 401.00 " " 580 00	" 1.470.00
De 7 a 13 "	" " 401.00 " " 580.00	" 1.550.00
De 14 a 20 "	" " 401.00 " " 580.00	" 1.620.00
De 21 a 27 "	" " 401.00 " " 580.00	" 1.690.00
Hasta 6 "	" más de " 580.00	" 1.550.00
De 7 a 13 "	" " " " 580.00	" 1.620.00
De 14 a 20 "	" " " " 580.00	" 1.690.00
De 21 a 27 "	" " " " 580.00	" 1.755.00

Fíjase para las casas de más de 27 apartamentos un 10 o|o más de aumento siempre que no tengan el aumento previsto en el artículo 17.

Art. 9.o Los Encargados de Casas de Apartamentos de las categorías B) y D) del Art. 6.o de este Laudo percibirán el 50 o|o del sueldo que pudiera corresponder al Portero por aplicación del presente laudo.

Art. 10. Los empleados que atienden las Casas de Apartamentos de la categoría C) del artículo 6.o pasarán por ese hecho a transformarse en Porteros de acuerdo al Apartado A) del artículo 7.o.

Art. 11. Los sueldos de los Serenos se fijan en la cantidad de $ 1.470.00 mensuales sin derecho a casa-habitación.

Art. 12. Los limpiadores tendrán las siguientes retribuciones:

A) Jornada de 8 (ocho) horas, jornal, $ 51.00.

B) Sueldo mensual, $ 1.260.00.

C) Tarifa por hora, $ 7.50.

D) Cuando el trabajo de limpiador tenga carácter permanente, es decir, que alcance a todos los días laborales de la semana y no sumen dos horas diarias, el sueldo mensual que le corresponde, será, $ 410.00.

Art. 13. Los Ascensoristas percibirán:

A) Menores hasta 18 años, sueldo mensual, $ 550.00.

B) Mayores de 18 años, sueldo mensual, $ 1.685.00.

Art. 14. El suplente percibirá el sueldo correspondiente a la categoría que sustituye. El ayudante percibirá como sueldo el 80 o|o del que corresponde a la categoría con la cual colabora. Ni los unos ni los otros gozarán del beneficio de la casa-habitación.

Art. 15. En los casos en que los Porteros deban atender lo relacionado con las funciones de garage, su limpieza, conservación y seguridad, percibirán un aumento sobre el sueldo básico de la escala, en la siguiente forma:

A) Hasta 6 coches, pesos 40.00 mensuales.

B) Se pagará además de $ 40.00, pesos 3.00 por cada coche que exceda de 6.

Art. 16. En las fincas que hubiere jardín, su atención no será obligatoria por el Portero o Encargado de la misma, pero en caso de confiársele su cuidado, riego, vigilancia, etc., éste percibirá un aumento sobre su sueldo básico de la escala de acuerdo a la siguiente disposición: En los jardines de más de 50 metros cuadrados hasta 100 metros cuadrados el Portero o Encargado que le atienda recibirá una compensación de $ 50.00 y por el excedente en metros recibirá un peso ($ 1.00) más por metro cuadrado.

Art. 17. Cuando los Porteros tengan más de un ayudante designado por el Propietario, que preste servicios con su conformidad, tendrán un aumento del 10 o|o sobre su sueldo por concepto de conserjería.

Art. 18. Los Porteros y Encargados y demás personal comprendido en esta Sección II, tendrán un aumento anual por antigüedad sobre los sueldos con exclusión de la vivienda de $ 7.50 por año de servicio, hasta un máximo de $ 75.00. La antigüedad se entenderá al servicio de una sola finca o de un solo propietario. Para calcular el monto de lo que debe percibirse por concepto de antigüedad, se tomará en cuenta el sueldo que le corresponde por aplicación del presente laudo, y los años que han transcurrido desde que comenzó a prestar servicios en la finca de que se trata o a las órdenes del mismo propietario. Se multiplica los años por la cifra que se expresa precedentemente ($ 7.50).

De las normas

Artículo 19. Los Porteros tienen derecho a casa-habitación y en caso de no serle proporcionada tendrán una compensación de $ 200.00 mensuales. Tienen el derecho también a que se les proporcione en forma gratuita, luz eléctrica, agua corriente y calefacción siempre que ésta existiese en la habitación destinada al Portero. Tal derecho cesa con la terminación de la relación laboral cualquiera sea la causa.

Art. 20. Cuando los Encargados, Serenos, Limpiadores, y Ascensoristas, reciban vivienda gratuita, dicha vivienda será proporcionada en las mismas condiciones que a los Porteros, con luz eléctrica, agua corriente, etc., gratis. Tal derecho cesa con la terminación de la relación laboral cualquiera sea la causa.

Art. 21. Para todas las categorías de trabajadores, contempladas en esta sección, rige el principio de la prestación personal del servicio por parte de sus titulares. Para que éstos puedan convertirse en subarrendadores de servicio necesitan la previa conformidad por escrito del propietario del edificio o su administrador. En caso de no cumplir con este requisito, todas las obligaciones que impone este laudo al dueño del inmueble, cesan desde que el titular de la relación laboral sin la previa conformidad requerida, ha contratado personal para el servicio del edificio.

Art. 22. Todos los útiles necesarios para el desempeño del cargo serán proporcionados por el propietario en forma gratuita. Los Porteros recibirán dos overoles y un traje o uniforme anual para el desempeño de sus tareas; y el Encargado/a dos overoles o túnicas por año. En caso de incumplimiento tendrán derecho a percibir como compensación por no suministro de los overoles o túnicas pesos 300.00 y por no suministro del traje o uniforme anual $ 800.00.

Art. 23. En aquellos edificios que le sea exigido al Portero la permanencia en la entrada del mismo, le será proporcionado asiento del que podrá hacer el uso

correspondiente, y en general, figurará en forma ostensible para el público el horario de atención de Portería, que figure en Planilla de Trabajo.

Art. 24. En las casas donde existen apartamentos o escritorios de distintas categorías se determinará el promedio de alquiler.

Art. 25. Si se tratara de Propiedad Horizontal y si el apartamento no estuviera arrendado, se fijará el alquiler de acuerdo con el ficto que determina la Dirección de Rentas del Concejo Departamental con respecto a los Impuestos Municipales.

Art. 26. Los sueldos actuales superiores a los que resulten por aplicación de este Laudo, no podrá nser rebajados y cuando se contrataren los servicios previstos en este laudo para ser realizados por empresas no podrán ser pagados en condiciones inferiores a las previstas en este Laudo.

Art. 27. Los aumentos y demás beneficios que por este laudo se otorgan deberán hacerse efectivos dentro de un plazo que no podrá ser mayor de noventa días a contar de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 28. En ningún caso el total de todas las retribuciones de todo el personal del edificio podrá exceder del 35 o|o de la renta bruta del mismo, teniéndose en cuenta los eventuales aumentos de los alquileres operados o que se operen durante la vigencia del presente laudo.

SECCION III

Disposiciones Comunes a las Secciones I y II

Artículo 29. Los salarios mínimos, viáticos, compensaciones, categorías y demás estipulaciones fijadas en las Secciones I y II de este laudo, para Choferes al Servicio de Particulares, y para el Personal de Porteros, Encargados y Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios, regirán a partir del día primero de Noviembre de 1964.

Art. 30. En cuanto a Choferes al Servicio de Particulares y al Personal de Porteros, Encargados, Ascensoristas, etc., de Edificios de Apartamentos, de Propiedad Horizontal y|o Escritorios, cuyos salarios mínimos categorías y demás condiciones de labor se fijan en las Secciones I, II y III del presente laudo, este Consejo de Salarios se constituye en Comisión de Vigilancia, con el cometido especial y primordial, de controlar la correcta aplicación de las disposiciones en ellas contenidas y de actuar como Organismo de Conciliación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

SECCION IV

Personal de Empresas Barométricas, Limpieza en general de cloacas y Servicios Sanitarios.

Artículo 31. Homologar, por unanimidad, el Convenio Colectivo a que refiere el Resultado IX, suscripto de común acuerdo por ambas partes, obrera y patronal, para el personal de Empresas Barométricas, Limpieza General de Cloacas y Servicios Sanitarios, publicado en el "Diario Oficial" del 25 de noviembre de 1964, cuya copia oficializada se encuentra en la Carpeta de actuaciones de este Consejo, en lo pertinente a la materia propia de la competencia del Organismo, (salarios mínimos, categorías, etc.), así como la fecha de vigencia que el mismo fija para sus disposiciones.

SECCION V

Disposición Final

Artículo 32. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Alberto V. Canessa, Presidente. — Carlos Pintos Valdez y Carlos M. Reissig, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. Jorge Krell y Federico Errico, Delegados Patronales. — Rómulo Silva Lerena y Santiago A. Contatore, Delegados Obreros. — Francisco Alvarez, Director. — Milena R. de Koch, Secretaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de febrero de 1965.

Pase por su orden a informe de la Asesoría de Salarios y de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, febrero 16 de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Leo Carozzi, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1954 - 1963

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
Sucesiones y Testamentarias	6 172	6 626	6 340	7.071	7.421	7.210	7.558	6 828	7.186	7.406
Ventas de Comercios	1.201	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.129
Quiebras y Concursos	48	83	26	13	39	24	15	—	438	907
Privilegios y Marcas	2 011	2 146	2 070	2 364	2.012	2 224	2 567	2 812	2.616	2.350
Estatutos	269	367	398	615	679	998	1.254	2 059	2.567	1.579
Convocatorias Comerciales	2 386	2.062	1 972	2.298	2.355	2 530	2.692	2.670	2 838	3 078
Edictos Matrimoniales	16 610	16 430	15 603	16 877	16 254	16 419	15 864	18 868	18.902	18 228
Rectificación de Partidas	927	852	772	836	857	718	929	449	591	675
Licitaciones Públicas	3 225	2 999	2 981	3.446	3.255	3 197	4.476	1.955	1.993	1.876
Balances Particulares	1.450	2.088	2 293	2.667	2.890	3 454	3.599	3.783	3.879	4.881
Balances Reparticiones del Estado	44	56	43	67	60	39	88	44	33	36
Juicios Ejecutivos	1.542	2 123	2 118	2 159	2.243	1 962	1.795	2.342	1.433	1.294
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	151	123	119	150	167	95	126	76	98	134
Edificación y Deslinde	64	46	138	11	64	—	9	21	—	—
Oficina Jurídica Municipal	46	17	—	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
Divorcios	37	40	48	64	136	160	143	27	111	103
Propiedad Literaria	143	186	139	—	233	256	305	359	455	406
Gratis y Anulados	18	1	1	198	—	—	—	—	—	—
Varios Particulares	620	1 318	1 122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1.234	950
Varias Reparticiones de Estado	842	381	535	494	354	741	763	901	990	937
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	68	101
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	53	6
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	108	1
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	2	—
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—
	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	42.972	45.236	45.905	46.919	46 065

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

57.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 26 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 24 de agosto de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 26 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1.o — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. Cap. 484|963. Rep. 943|963.

2.o — Se modifica el inciso 2.o del artículo 1.o de la Ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. Carp. 801. Rep. 288.

3.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". Carp. 480|963. Rep. 699|963.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4.o — Se dispone la erección de un monumento-mausoleo al General Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú. Carp. 645. Rep. 238.

5.o — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone" la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Dpto. de Soriano. Carp. 560. Rep. 239.

6.o — Se mantienen los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.756 y 13.146 sobre compensaciones por desocupación para determinados obreros y empleados de la industria molinera. Carp. 958. Rep. 520

7.o — Se establece un régimen de protección a la prensa del interior. Carp. 869. Rep. 488.

8.o — Se fija, a los efectos de la afiliación jubilatoria, el sueldo de los directores y síndicos de las sociedades anónimas. Carp. 2042'962. Rep. 353|964.

9.o — Se declaran vigentes determinadas disposiciones relativas a configuración de título ejecutivo, para el cobro de adeudos, referidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Carp. 2001|962. Rep. 352'964.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a Sala los señores senadores Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Granert, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Pineda, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) y Tróccoli.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores Ortiz, Polla, Ramírez, Segovia y Seoane.

Sin aviso, los señores senadores Carrere Sapriza, Collazo, Guadalupe y Paysse Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, prohibiendo industrializar las partidas de maní, que la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios considere aptas para la siembra. Carp. 53.

—Téngase Presente y Repártase

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. Carp. 146.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un Sub Jefe del Servicio de Iluminación y Balizamiento del Ministerio de Defensa Nacional. Carp. 975.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se determinan las condiciones en que el Banco de la República podrá adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles. Carp. 974.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se aumenta la pensión graciable acordada a las señoritas Amalia y Corina Alvez Madrazo. Carp. 970.

Y por los que se acuerdan pensiones graciables a las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez. Carp. 972.

Y al ingeniero Napoleón Pereira Machado. Carp. 971.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo Comunica la promulgación de las siguientes leyes: Por la que se acuerda un nuevo plazo de 180 días a los trabajadores del Puerto de Montevideo, para la efectividad de los beneficios otorgados por la Ley No. 13.096, incorporando asimismo, al artículo 2do. de la misma Ley, el Registro de Guardianes. Carp. 570.

Sobre aplicación expresa en las cuentas, de los porcentajes laudados para la actividad gastronómica. Carp. 640.

Por la que se incorpora a los trabajadores mensuales de barracas de lanas y cueros, al beneficio de asistencia médica integral, establecido por la Ley No. 12.905. Carp. 609.

Por la que se designa con el nombre de "Susana Soca", a una escuela del Departamento de Montevideo. Carp. 870.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se eleva el monto de la pensión graciable acordada a la señorita Sabas Delfina Mena. Carp. 393.

—Archívense.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Ortiz, sobre determinadas sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura.

—A disposición del señor senador Ortiz.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de la Dirección General Impositiva, a un Portero y a un Peón de la Dirección General de Correos, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carps. 856, 857 y 859.

3

El señor Ministro de Salud Pública remite notas solicitando el pase en comisión a su Secretaría Particular, de dos funcionarios del Senado.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 21 de agosto de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen. Cúmpleme solicitarle quiera tener a bien disponer lo que estimare conveniente para que el funcionario don Horacio Lapido Gómez sea afectado a prestar servicios de su cargo en la Secretaría Privada del suscrito. Saludo al señor Presidente con su más distinguida consideración. A. Francisco Rodríguez Camusso".

"Montevideo, 21 de agosto de 1964. Señor Presidente de la Cámara de Senadores. Dr. Martín R. Echegoyen. Cúmpleme solicitarle quiera tener a bien disponer lo que estimare conveniente para que el funcionario don René Vega Pons, sea afectado a prestar servicios de su cargo en la Secretaría Privada del suscrito. Saluda al señor Presidente con su más distinguida consideración. A. Francisco Rodríguez Camusso".

—Informe Secretaría.

4

El señor senador Enrique Rodríguez solicita se recaben informes al Concejo Departamental de Montevideo sobre una rifa organizada por la Unión Nacional de Ciegos.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de agosto de 1964.

Señor Presidente del Senado de la República
Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente.

Teniendo en cuenta:

1o.) Que una Organización denominada Unión Nacional de Ciegos prestigiaba una campaña de ayuda a los no videntes consistente en una combinación de Donación-Rifa, con fabulosos premios.

2o.) Que al desaparecer de curso público la referida campaña, las sumas recaudadas superarían largamente el millón de pesos.

3o.) Que a pesar de la conminación del Concejo Departamental de Montevideo, la Rifa no llegó a realizarse.

4o.) Que desconociéndose el destino de los fondos recaudados y no habiéndose realizado la Rifa, la campaña se convierte en una gigantesca estafa que alcanza a miles de personas.

5o.) Que también la opinión pública desconoce las medidas adoptadas tanto para reparar en lo posible a los damnificados como para castigar a los culpables.

Solicito del señor Presidente, se recabe información sobre el particular al Concejo Departamental de Montevideo, que ha tomado intervención en el asunto.

Saluda atentamente.

Enrique Rodríguez, Senador".

5

—Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: el día 22 del corriente mes suscitó la atención de nuestro público deportivo un gran acontecimiento, cual fue, sin duda, la inauguración del monumental Estadio "Luis Tróccoli" en la villa del Cerro.

Debo expresar que concurrí al estadio ese día y que se trata de una hermosa obra, con un campo de juego y pista de atletismo que significan sin duda alguna, un jalón trascendental para nuestro fútbol, para los eventos locales, y de resonancia continental para todos los países de América.

La labor y la lucha incesante, tesonera, sin pausas, de más de 10 años, de la Comisión Directiva y asociados con la colaboración de los Poderes Públicos, concretó el ideal y la ilusión de algunos hombres cristalizando en una deslumbrante realidad algo que todos los deportistas debemos reconocer que nos llena de satisfacción y júbilo inmenso, de legítimo orgullo por el notable esfuerzo prodigado sin tasa ni medida por todos esos dirigentes que, con nuestro distinguido amigo el señor senador Tróccoli a la cabeza, con clara visión e inteligencia, hicieron posible la realización de esa obra.

La albiceleste, junto a los grandes del fútbol del Río de la Plata, Nacional, Peñarol, River Plate, San Lorenzo de Almagro, Independiente, etc., está catalogada como fuerza de primera magnitud y ya lo ha demostrado en lides internacionales de las que ha sabido salir triunfante.

Las cuatro tribunas del Estadio llevan los nombres de los países hermanos: Brasil, Argentina, Chile y Paraguay. En el acto de inauguración, el día 22 de agosto, se puso de manifiesto la emoción de todo el público, no solamente de la Villa del Cerro, sino de todo nuestro pueblo. Ello ha jerarquizado no solamente a Cerro que cuenta con ese magnífico estadio, sino a todo el deporte y al fútbol en forma principal. Ha contribuído esa institución en beneficio del deporte, principalmente del fútbol del interior del —justo es reconocerlo— y nosotros deseamos dejar en estos instante nuestra palabra de estímulo para que, con esa misma fe y esa voluntad indomable, sigan esos dirigentes venciendo todos los obstáculos para un futuro venturoso para todos los deportes, porque el país requiere no solamente estadios de fútbol, sino también de básquetbol, estadios cerrados, pistas de atletismo, incrementar además otros deportes como el remo, la natación, el volibol, tenis, bochas, pesca, etc.

Es, pues, con verdadero beneplácito que dejo expresadas estas palabras que van a premiar, con la modestia de un deportista del interior del país, a esa gran institución que es el Club Cerro y en la persona de su Presidente, cuyo nombre, a justo título, lleva ese estadio monumental, quiero, desde aquí, darle un fuerte apretón de manos y un abrazo cordial, diciendo que esas son las obras que el país requiere. Es decir, ponernos a trabajar junto a otros solidariamente, con tesón, con fe y con hidalguía, porque todas las instituciones, chicas y grandes, son merecedoras de los galardones cuando ello significa un paso adelante con patriotismo por el bienestar físico y moral del pueblo: "Mens sana in corpore sano".

(Muy bien)

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: era mi propósito, también, con la modestia que uso siempre, llamar la atención del Cuerpo por ese acontecimiento extraordinario de la inauguración de ese coloso de cemento que es el estadio de Cerro. Yo digo que nuestro pueblo, que tiene la sana pasión del fútbol, merecía un esfuerzo así.

Yo, señor Presidente, que vi en la esperanzada primavera de 1952 a un grupo de hombres trabajar una tierra infecunda y volverla ahora una hermosa realidad, lo considero casi un milagro. Me parece que este Cuerpo, que debe ser caja de resonancia popular, debería ser el medio de expresión de lo que siente nuestro pueblo ante este hecho y expresar su gratitud, su congratulación, por ese esfuerzo, por ese trabajo casi heroico en todos los aspectos de su vida, de gente vinculada a la industria frigorífica del Cerro, expresando con qué alegría vemos, como dijera el señor senador Frías Pérez, la culminación de ese esfuerzo tenaz, ahincado, de doce años de labor.

Mis expresiones como deportista, —los que hemos estado en el deporte sabemos del sacrificio de las instituciones chicas— sean de estímulo hacia esa entidad y también mi felicitación al señor senador Tróccoli, pivot y gestor de la obra, conjuntamente con los demás dirigentes.

Hago extensiva esta adhesión a ese pueblo maravilloso que puso fe, entusiasmo y dedicación hacia toda esa obra.

Vayan pues, mis palabras y mi felicitación. Creo que el Cuerpo debería expresar, en una nota, su sentimiento de congratulación hacia esos hombres, por esa obra, como un estímulo para el futuro, pues se trata de un ejemplo de lo que puede un pueblo cuando hay decisión, voluntad, visión.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Por lo que se ve parecería que se trata del santo del señor senador Tróccoli, porque todas son enhorabuenas para nuestro estimado colega. Sin perjuicio del reconocimiento de su esfuerzo, así como el de sus colaboradores, quiero destacar, en este episodio, un hecho muy importante, como es la obra de arte de Novoa.

Quizás es uno de los más grandes esfuerzos de tipo moderno —por más que el arte no tiene edad— que se han hecho en el país. No sé si en Sudamérica se encuentra alguna obra de la envergadura de la que ha presentado este gran artista.

Lo que provoca más admiración, es que una institución deportiva haya demostrado tal amplitud de espíritu para rodear ese magnífico estadio con esta obra de arte que se incorpora, indiscutiblemente, al patrimonio artístico del país.

Entre las muchas felicitaciones, yo sumo esta mía de modo especial por ese hecho. Ojalá abra un buen surco en las grandes instituciones desde el momento que es indispensable en una ciudad como la nuestra, en un país pequeño como el nuestro, que tiene su renombre en el exterior, que no lo sea solo, muy merecidamente, por sus justas deportivas, sino también por altas manifestaciones estéticas, demostrando que no es incompatible el deporte con el culto de las bellas artes.

Adhiero muy complacido a esta celebración del cumpleaños de nuestro compañero Luis Tróccoli y al éxito del Cerro.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: dos palabras para adherir con total sinceridad y fervor a las justas expresiones de nuestro apreciado y distinguido colega, el señor senador Frías y de los señores senadores Fígoli y Haedo. Ya personalmente y por telegrama le habíamos hecho llegar a nuestro distinguido colega, el señor senador Luis Tróccoli, nuestras felicitaciones por la culminación de una obra que significa un esfuerzo extraordinario que hemos seguido, desde hace muchos años, con atención, porque revela un espíritu constructivo y fecundo, digno de elogio y de aplauso.

Nuestro homenaje y nuestras felicitaciones a nuestro distinguido colega, el senador Tróccoli y a quienes, con él, han colaborado a lo largo de etapas realmente inciertas, que hoy tienen la grata sensación del aplauso general.

Muchas gracias.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nosotros también vamos a adherir a las palabras de felicitación al Club Atlético Cerro y, en particular, a su Presidente, nuestro compañero de sector don Luis Tróccoli, por el esfuerzo extraordinario que han realizado y que, últimamente, se ha visto coronado con todo éxito en la inauguración de ese gran estadio que lleva el nombre de su actual Presidente.

Creo que esta obra, como se ha destacado por otros oradores, ha significado y significa la realización del mayor esfuerzo personal y colectivo puesto al servicio de una sana aspiración, absolutamente desprovista de toda intención gananciosa. Es por ello que nuestro pueblo debe satisfacerse por obras de este carácter como la realizada por el Club Atlético Cerro y aparte de destacar su trascendencia para las justas deportivas en el futuro, en nuestro país, particularmente en la ciudad de Montevideo, y sus manifestaciones como obra estructural desde el punto de vista arquitectónico, realizada con toda inteligencia y desinterés por el arquitecto Ariel Orozco, destaco también la contribución a la cultura que ha significado la puesta de manifiesto de ese gran valor, el pintor Novoa, que será, sin duda, como se ha dicho aquí, un acrecimiento a nuestros acervo artístico.

Es por esto que felicitamos a los realizadores de esta gran obra y, en particular, nos sentimos felices de hacerle llegar a nuestro amigo y colega, el señor senador Tróccoli, nuestras más efusivas y sinceras felicitaciones.

SEÑOR ANTUÑEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUÑEZ GIMENEZ. — Los que somos amigos del deporte, no podemos dejar pasar en silencio hechos de esta naturaleza.

Si magnífico fue el espectáculo que se proporcionó el día de la inauguración de este estadio, mucho más maravilloso es el esfuerzo hecho por los hombres que hicieron capaz esa obra y entre ellos estuvo, en primer término, nuestro compañero el senador Tróccoli.

Nosotros lo felicitamos realmente emocionados porque se ha brindado al pueblo deportivo de nuestro país un escenario maravilloso. Los que han ido allí han tenido oportunidad de admirarlo y si tenemos presente, señor Presidente, las dificultades con que muchas veces se ha contado para poder llegar a conformar estadios mucho más pequeños, mucho más modestos que éste, nos quedamos asombrados del esfuerzo hecho por estos hombres. Y tenemos que pensar que esta es la obra del sacrificio, del esfuerzo; pero también del cariño y de la fe en el ideal.

Nuestras mejores felicitaciones y nuestros mejores augurios de futuro.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: adhiero también a las congratulaciones que se han formulado por un episodio de tal magnitud para la vida del deporte y de la cultura del país, como es el que significa la inauguración del Estadio Luis Tróccoli.

No solo los esfuerzos realmente excepcionales de su distinguido Presidente, sino la colaboración de toda una zona, ha hecho posible que esta realización se efectuara. De cualquier manera, vieja aspiración de la barriada del Cerro, de aquella zona tan importante de la Ciudad, esto representa dentro de las dificultades que el país tiene, el señalamiento de que cuando hay propósitos definidos y esfuerzos sostenidos en función de objetivos nobles, logran cristalizar como ha cristalizado esta vieja aspiración sostenida y mantenida por los deportistas del Club Atlético Cerro y por la barriada del Cerro, pero ejemplarmente impulsada por su actual Presidente, a quienes hacemos llegar nuestras felicitaciones.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: imaginarán los estimados colegas en qué medida emocional me golpea este planteamiento generalizado en el Senado de congratulación por la inauguración del Estadio de la Institución que presido. Fundamentalmente, porque, sin perjuicio de que, como dijera el señor senador Fígoli, el Senado debe ser, como entidad política, caja de resonancia de acontecimientos populares, la magnitud y estatura institucional de este Cuerpo, moviéndose para saludar la actitud de una institución modesta, nos conmueve profundamente.

Recojo estas felicitaciones no en el plano personal, que serían absolutamente desmesuradas e inmerecidas; las recojo, sí, para trasmitirlas a los hombres de aquella zona como una expresión de acicate y estímulo para que el esfuerzo continúe y no se detenga.

Además, bien lo han dicho y yo lo reitero con el mayor énfasis, ésta no es la obra personal sino que es una expresión importante de destacar, de una actitud espiritual colectiva, de solidaridad, de colaboración, para servir un buen propósito.

Yo me hago un deber personalmente en este Organismo político, de decir que en todas las puertas que hemos golpeado hemos encontrado un eco generoso sin que nadie pusiera como freno ni la más mínima reticencia de naturaleza política. Blancos, Colorados, Cívicos, Comunistas, Socialistas, nadie ha pensado en la afiliación política de quien pudiera, eventualmente, capitalizar algo con esta gestión.

Hemos encontrado una actitud de permanente estímulo, de permanente fraternidad para que esto culminara como ha culminado.

Entiendo que esto para el país, es una página hermosa, es una página limpia, es una página reconfortante en ese aspecto. Estimo, además, que este episodio, en la medida de su resonancia popular, debe ser aprovechado como un episodio aleccionador. Creo que estas alegrías de pueblo que se ha vivido en aquella zona del Departamento de Montevideo, debemos multiplicarla por todos los centros poblados del país.

SEÑOR FIGOLI. — Muy bien.

SEÑOR TROCCOLI. — En este Senado, justamente, señor Presidente, está en alguna de sus Comisiones especializadas, un proyecto que declara la educación física obligatoria y que contiene un plan de obras deportivas, Departamento por Departamento, ciudad por ciudad. Creo que en ese aspecto el Senado debe tener una preocupación permanente para darle cima rápidamente. Creo que sería excepcionalmente beneficioso para el país si pudiéramos hacer brotar de todos los rincones, a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional, obras que permitieran el solaz y el adiestramiento espiritual y físico de la juventud.

Agradezco en el plano personal la expresión de afecto que fundamentalmente significa las expresiones de mis colegas, y en nombre de mi institución reitero que interpreto estas manifestaciones del Senado como una expresión de adelanto a efectos de que el esfuerzo no se detenga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una moción para que se pasara una nota, según creí entender al señor senador Fígoli, expresando los sentimientos que se acaban de emitir, respecto del motivo comentado. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR FIGOLI. — Sí, señor Presidente y la amplío para que tengan una satisfacción los sacrificados dirigentes en el sentido de que se acompañe a la nota la versión taquigráfica recogiendo el pensamiento de los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 15 en 16. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Simplemente quiero dejar constancia que no he votado por razones obvias.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, para una cuestión de orden, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

6

SEÑOR FLORES. — Debo dar cuenta, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, que la misma se reunió extraordinariamente a los efectos de recibir a la delegación parlamentaria peruana que visitó nuestro país con el cometido expreso de entrevistarse con nuestro Poder Legislativo, a los efectos de invitar al Parlamento uruguayo a que concurriera a la ciudad de Lima, en el mes de diciembre, con una representación del mismo, para establecer un diálogo parlamentario en América Latina, sobre los problemas comunes que afligen a nuestros pueblos y a nuestros países.

Destaco, señor Presidente, el nivel de la delegación parlamentaria peruana que, como reitero, vino oficialmente, en nombre del Parlamento de aquel hermano país, integrada por el señor senador Vázquez, perteneciente al Partido Acción Popular, que actualmente gobierna Perú, y, al mismo tiempo integrada por representantes de todos los partidos políticos del Parlamento peruano, diputados Echevarría, Taucen y Ramírez del Villar.

Tanto el señor senador Vázquez, como los señores diputados Taucen, Ramírez del Villar y Echevarría, nos dejaron la plena impresión, en la gira que están realizando por América, de la solidaridad fraterna de nuestros pueblos, del noble objetivo que se proponen, de establecer, reitero, un diálogo entre los Parlamentos, en otros términos, a nivel del pueblo, ya que son los Parlamentos, legítimos representantes de la soberanía popular, para estrechar más aún si cabe, como es necesario, las relaciones y la integración de este Continente afligido por tan enormes problemas económicos y sociales, en el instante de explosión demográfica mayor que ha contemplado la historia del mundo.

La Comisión celebró sesión extraordinaria, recibimos el mensaje y oportunamente será considerado por la misma, ya que el asunto ha sido pasado a nuestro estudio por la Presidencia del Cuerpo, e informaremos en su debido momento al Senado.

Pero quiero señalar que la reunión no fue una simple reunión de protocolo, sino que en ella se mantuvo un diálogo entre los senadores de la Comisión y otros que no la integraban, con los distinguidos visitantes, dejando una experiencia sumamente interesante, por el contacto fecundo que representaba la reunión.

Quiro agradecer al señor Presidente, especialmente, la deferencia que ha tenido, de haberme encomendado, ya que a él le era imposible hacerlo, atender en nombre del Senado a esta embajada especial y agradezco, también, a la Secretaría del Cuerpo, como a los Secretarios de la Comisión, —lo señalo expresamente— la inestimable cooperación prestada al accidental Presidente de la Comisión, para retribuir las atenciones de esta embajada, y además para realizar las funciones de contacto tan indispensables, dada la importancia de la delegación que revestía título oficial.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente.

7

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Quería simplemente, consultar, si me permite, señor Presidente, cuándo va a venir aquí, al Senado, el problema de los automóviles.

La Comisión se reunió y, por mayoría, estableció un dictamen que yo entiendo razonable, autorizando a introducir un automóvil por período, cada cuatro años, no enajenable hasta después de los cuatro años, y la mayoría se expidió, se redactó el informe pero veo que va transcurriendo el tiempo y no viene el asunto a Sala.

Yo le preguntaría eso al compañero, senador Mora Otero o al señor Presidente de la Comisión.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para informar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — La Comisión recibió un proyecto que, en principio, había aprobado por mayoría; pero luego no ha podido realizar sesiones. He citado a la Comisión reiteradas veces, —creo que cuatro veces— y, sin duda, por dificultades de asistencia de los señores sena-

dores que concurren a otras Comisiones, no ha podido reunirse.

Mi propósito es citarla nuevamente, insistir en las citaciones, para ver si por lo menos hay un dictamen oficial de la Comisión para traerlo al Cuerpo.

Anuncio que. en el caso de que esto sea imposible por la labor de los señores senadores acuciados. quizá por otros problemas, yo dejaría de integrar la Comisión, porque no deseo presidir un fantasma, si es que no puede reunirse.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría que colocáramos este asunto en primer término de la orden del día de la segunda sesión ordinaria del mes próximo, de modo de darle tiempo a la Comisión para procurar el dictamen, y si no lo tiene, por lo menos traerlo. La opinión pública, el pueblo, quiere conocer un poco el trámite, porque lo del 383 ha quedado absolutamente en nada, después de tantas alharacas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Visto el panorama un tanto indeciso e indefinido que nos da el señor Presidente de la Comisión, propondría que se aceptara la fecha propuesta por el señor senador Haedo con el agregado de que el asunto se discuta con o sin informe.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite advertir que hay una preferencia votada para esa sesión, que es el proyecto de ley de alquileres.

SEÑOR HAEDO. — Propongo, entonces, que se trate en la tercera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería el martes 8.

Si no se observa...

Estamos sin número; se está llamando a Sala.

8

—No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 18 y 16 minutos presidiendo el señor senador: Echegoyen y asistiendo los señores senadores: **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Fischer, Flores, Grauert, Haedo, Lanza, Mora Otero, Roballo. Rodríguez (don Enrique). Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) y Tróccoli**).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

58.a SESION ORDINARIA

Setiembre 1.o de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 31 de agosto de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, martes 1.o de setiembre, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o — Primera discusión paraticular del Decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para conferir el ascenso al Grado de General a un señor Coronel. — (Carp. 802. Rep. 307).

2.o — Elección de Vicepresidentes.

3.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza un Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963. — (Carp. 639|963. Rep. 1|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4.o — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. — (Carp. 484|963. Rep. 943|963).

5.o — Se establece la obligatoriedad del voto. — (Carpeta 229|963. Rep. 923|963).

6.o — Se modifica el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley N.o 10.674, relativo a legitimación de menores a cargo del Consejo del Niño. — (Carp. 801. Repartido 288).

7.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pe-

sos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — (Carp. 480 963. Rep. 699|963).

8.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1964-1965. — (Carpetas 823 y 851. Repartidos 232 y 319).

9.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

10. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

11. — Se dispone la erección de un monumento-mausoleo al Gral. Leandro Gómez, en la ciudad de Paysandú — (Carp. 645. Rep. 238).

12. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone" la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido. Dpto. de Soriano. — (Carp. 840. Repartido 239).

13. — Se mantienen los beneficios establecidos por las leyes números 12.756 y 13 146 sobre compensaciones por desocupación para determinados obreros y empleados de la industria molinera. — (Carpeta 958. Rep. 520).

14. — Se establece un régimen de protección a la prensa del Interior. — (Carp. 869. Rep. 488).

15. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — (Carp. 157|963. Rep. 528|963).

16. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. — (Carp 589. Rep. 356).

17. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, cómo contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — (Carp. 433|963. Rep. 797|963).

18. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el Art. 45 de la Ley N.o 12 950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — (Carp. 569|963. Rep. 944|963).

19. — Se designa con el nombre de "José Aldunate Ferreira" al Liceo de Castillos, Dpto. de Rocha. — (Carp. 601|955. Rep. 477|963).

20. — Se designan con el nombre de "Dr. Juan Andrés Ramírez" varias Escuelas del Interior y un Liceo de Montevideo y se dispone una emisión de sellos conmemorativos. — (Carpeta 635|963. Repartido 489|964).

21. — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — (Carp. 185|963. Rep. 210|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución, por los que:

22. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. — (Carp. 827. Rep. 414).

23. — Se modifica el Art. 91 del Reglamento del Cuerpo. — (Carp. 882. Rep. 536).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

24. — Se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — (Carps. 1 993|962. Reps. 479|962, 854|963 y 537|964).

25. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Encargado de Sector, presupuestado, de Capital, de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1964) — (Carp. 871. Rep. 410).

b) Auxiliar 3.o, Capital, de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1964). — Carpeta 872. Rep. 411).

c) Jefe de 2.a (Jefe del Departamento Contable), de la Dirección General de Aviación Civil — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1964). — (Carp. 873. Repartido 412).

ch) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. — (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1964). — (Carp. 351|963. Repartido 413|964).

d) Auxiliar de Servicio del Hospital "Fermín Ferreira". — (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1964). — (Carp. 877. Rep. 363).

e) Enfermero 3.o del Centro Departamental de Salud Pública de Florida. — (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1964). — (Carp. 878. Rep. 364).

f) Expedidor presupuestado de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1964). — (Carpeta 879. Rep. 365).

g) Encargado Suministro de Papel, presupuestado, de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1964. — (Carp. 880. Rep. 366).

h) Cartera de 3.a Clase de Sucursal La Cruz (Florida), de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 9 de setiembre de 1964). — (Carp 884 Repartido 367).

i) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". — (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1964) — (Carp. 343|963. Rep. 368|964).

j) Enfermero 3.o del Hospital "Dr Pedro Visca". — (El plazo constiucional vence el 20 de setiembre de 1964). — Carp. 341|963. Rep. 369|964).

k) Auxiliar 3.o de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 20 de setiembre de 1964). — (Carp. 893. Rep. 370).

l) Peón del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 21 de setiembre de 1964). — (Carp. 895. Rep. 415).

ll) Partera para el Servicio Domiciliario en Colonia San Javier, del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1964). — Carp. 898. Rep. 416.

m) Cocinera 2.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1964). — (Carp. 899. Rep. 417).

n) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1964). — (Carp 900 Rep. 418).

ñ) Cocinero 2.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Aiguá. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1964). — Carpeta 901. Rep. 419).

o) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1964). — (Carpeta 902. Rep. 420).

p) Funcionario del Archivo General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1964). — (Carp. 903. Repartido 421).

q) Director Técnico de Talleres de la Gestión Industrial Penitenciaria de la Dirección General de Institutos Penales. — (El plazo constitucional vence el 27 de setiembre de 1964). — (Carp. 904. Rep. 422).

r) Lavandera-Planchadora de Asistencia de Alienados "Colonia Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 28 de setiembre de 1964) — Carp. 906. Rep. 481).

s) Oficial 4.o, presupuestado, de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1964). — (Carp. 915. Rep. 482).

t) Chofer de 2.a (Garaje Central), de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1964). — (Carp. 916. Rep. 483)

u) Auxiliar de Obstetricia del Hospital "Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1964). — (Carp. 917. Rep. 484).

v) Cartero de 4.a Clase de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 7 de octubre de 1964) — (Carp. 920. Rep. 485).

x) Funcionarios de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 13 de octubre de 1964). — (Carp 925. Rep. 538).

y) Valijero de la Jefatura Departamental de Correos de Florida. — (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1964). — (Carp. 929. Rep. 508).

z) Oficial 3.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 19 de octubre de 1964). — (Carp. 930. Rep. 509).

z1) Jefe de 3.a de la Inspección General de Marina (Servicio de Iluminación y Balizamiento). — (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1964) — (Carp. 931. Repartido 539).

z2) Planchadora de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" — (El plazo constitucional vence el 20 de octubre de 1964). — (Carpeta 932. Rep. 540).

z3) Jefe de 1.a de la Contaduría General de la Nación. — (El plazo constitucional vence el 21 de octubre de 1964). — (Carp. 934. Repartido 541).

z4) Correísta de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — (Carp. 935 Rep. 542).

z5) Patrón de 2.a de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — (Carp. 937 Rep. 543).

z6) Funcionario del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1964). — (Carp. 941. Rep. 544).

z7) Enfermero 2.o del Hospital "Fermín Ferreira". — (El plazo constitucional vence el 26 de octubre de 1964). — (Carp. 940. Repartido 545).

z8) Auxiliar 3.o de la Dirección General de Aviación Civil. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1964). — (Carp. 842. Rep. 510).

z9) Peón del Servicio de Sanidad Militar. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1964). — (Carp. 945 Rep. 546).

z10) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1964). — (Carp. 946. Rep. 547).

z11) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. — (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1964). — (Carp. 953. Rep. 518).

Los Secretarios."

1

Siendo la hora 17 y 47 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Paysse Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador Collazo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando al Ministerio del Interior a disponer de la suma de $ 500.000 00, para distribuir entre las Jefaturas de Policía del Interior, en forma proporcional a las dotaciones fijadas para el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina". (Carp. 47).

Autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar a un Ingeniero Agrónomo, para realizar los mapas alimétricos de las Islas del Rincón del Bonete y Campo de San Jacinto. (Carp. 53).

—Ténganse presente y repártanse.

Y en las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 146).

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (Carp. 976)

Auxiliar de Servicio de la Casa Maternal. (Carp. 977).

Y remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Oficial 3o. del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 348).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Y por el que solicita el acuerdo necesario para acreditar al doctor Aurelio Pastori, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Francia. (Cap. 978).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los informes solicitados por el señor senador Enrique Rodríguez, relacionado con los Cuidadores del Consejo del Niño.

Y acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador, sobre construcción de un edificio para sede de la Escuela N.o 114 del Barrio Centenario de Carmelo.

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Ministerio de Hacienda remite una nota del Banco de Seguros del Estado, relacionada con el proyecto de ley sobre obligatoriedad del voto. — Carp. 229.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se prorroga por tres años cada uno de los plazos establecidos en el artículo 6.o de la ley N.o 12.930, de 16 de octubre de 1961. — Carp. 955.

Y por el que se otorga a los jubilados y pensionistas a cargo de las Cajas de Jubilaciones Estatales, los beneficios acordados por la ley N.o 12.108. — Carp. 1384.

—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Internacionales aconseja el archivo de los antecedentes relacionados con un telegrama remitido por el señor Guillermo Ariztí. — Carp. 829.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a una funcionaria del Consejo del Niño, y a un Auxiliar 3.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carps. 864 y 325.

La Comisión de Instrucción Pública Integrada, eleva informado un proyecto de ley sobre protección a la prensa del Interior. — Carp. 869.

—Repártase.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: me considero en el deber de dar cuenta al Senado que ha muerto el doctor Carlos María Sorín. Integró este Cuerpo y fui testigo de lo que ello significaba para el enaltecimiento de esta Cámara. Pero esto, con ser mucho, no es todo lo que mueve mi espíritu para pronunciar su nombre desde el estrado, con la congoja de un gran duelo.

Por encima de partidos y pendencias, Sorín fue un servidor de la civilización del país, y yo puedo realizar este elogio, sin que mi voz se considere inadecuada, porque si lo es desde el punto de vista de la escasa medida de su valor, posee la eficiencia del conocimiento muy directo y sentido de todo lo que representaba su alma selecta, y porque, además, habiéndome el azar político, traído a esta Mesa, pienso que, emanadas mis palabras en el ejercicio de esta investidura, se prestigia el juicio con la autoridad de la función.

Los títulos de Sorín eran de plano más alto que los de la política, no porque ésta sea disciplina secundaria, sino porque ella no es todo en la vida de la sociedad y a la hora de la muerte, no es indiferente el recuento de lo que puede deber, el que cae, a los intereses del espíritu, la contribución que haya aportado a la grandeza del destino humano.

Sorín fue uno de los primeros representantes de nuestra cultura, un universitario por esencia, un maestro del derecho y una cabal expresión de las más nobles virtudes. Para cumplir su obra en todas estas fases, le bastó su mérito intrínseco, sin auxilio alguno de estridencias de circo, que repugnaban a la severidad de su temperamento. Esclareció la cátedra jurídica, la magistratura, la docencia media, la abogacía, la política, con vocación ascética, desprendido de toda preocupación por el lauro. Cuando sea preciso orientar la obra universitaria por rumbos certeros, no será indiferente poner los ojos en mentalidades cola de quien, como Sorín, tanto honró esa enseñanza sin que para ello le fuera indispensable montar espectacularmente pinto alguno, ni aplicar en su misión otras luces

que las necesarias para trasvasar la verdad y moldear las almas de sus discípulos en función de los fines naturales y bien propios de la docencia creadora.

Confió en la fecundidad de ese estilo, sin duda el que mejor sirve el progreso de la sociedad. Se ha dicho que la amenaza más seria para nuestra democracia, no es la existencia de los Estados totalitarios extranjeros, sino la de nuestras propias actitudes personales y de nuestras instituciones, o sea de aquellos mismos factores que, en otros pueblos, han otorgado la victoria a la autoridad exterior y a la violencia. Y el campo de batalla —se agrega— está entonces aquí, en nosotros mismos y en nuestra conducta.

Lejos de creer que la cultura estorbaba el curso de la acción popular. Sorín sintió, con espíritu vidente, que nada podía hacerla más efímera o reducir su imperio, que confiar, para su vigencia, en los conceptos fáciles que muestran a las multitudes ingenuas, la virtud mágica de fórmulas simplistas que, tras el espejeo fascinante de las palabras, ocultan la tragedia del despotismo. Y fue devoto de todo intento de elevar la mentalidad ganando las almas para el bien por la acción edificante de la convicción.

Hace tiempo que vivía alejado de todo ruido mundano, como un afiliado del Eclesiastés. No era, para él, en verdad, un sacrificio, pues ello se avenía con su naturaleza de militante solitario, ajeno a las glorias presentes o póstumas de la tierra, como si descansara en sí mismo, diré que con una frase que no me pertenece y que tan puntualmente define la composición de su existencia.

Despido su sombra amiga y dejo, a la vez, junto a su tumba, una palabra de gratitud en recuerdo de un gesto suyo, de los tiempos acres de mi vida de maestro de escuela y de estudiante, en que pude percibir muy cerca de mi corazón, la infinita generosidad de su alma.

He dicho.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Ya el señor Presidente, nuestro distinguido colega, el Dr. Echegoyen con palabras verdaderamente elocuentes y bellas, ha destacado facetas fundamentales de la personalidad ilustre del Doctor Sorín. Adhiero, en nombre personal y del sector que integro, a esas expresiones.

Verdaderamente, se ha extinguido una de las vidas mejor logradas para el servicio público y la pureza moral: la del doctor Carlos María Sorín. Su vida puede mostrarse como un ejemplo superior para las generaciones presentes y futuras del país.

Tuve el alto honor de su amistad y el placer de estar muy cerca de sus actividades cívicas en algunas etapas duras y amargas de su fecunda vida.

Surgido de un medio modesto, se elevó por sus nobles virtudes, impulsado por un talento de excepción, una inteligencia superior y una extraordinaria capacidad de trabajo. Estudiante, brillante profesor universitario de clases magistrales, catedrático de la Facultad de Derecho, Director de Enseñanza Media, verdadero pedagogo de limpia inspiración, integrante del Ministerio Público, senador, diputado, Ministro del Interior, Consejero Nacional. En tantas y en tan variadas posiciones, dejó la impronta de su carácter, de su honradez y de su patriotismo.

Fue un hombre de severos principios, —como lo ha destacado el señor Presidente del Senado— y de una acendrada austeridad que dio jerarquía al medio en que actuó con laboriosidad, con inteligencia, con pureza y con firmeza. Su palabra fue escuchada con respeto por todos, incluso por sus adversarios políticos a quienes, más de una vez, les oímos el elogio merecido, elogio que se le tributaba porque se le sabía inspirado en los más nobles propósitos y siempre al servicio de la República.

En su homenaje, en homenaje a uno de los grandes servidores del país, propongo que el Senado se ponga de pie y se envíe nota de pésame a sus familiares.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: como se ha dicho con razón, la desaparición del Dr. Sorín significa el alejamiento de nuestra vida física de un eminente ciudadano que hizo honor al país, pues era una personalidad de excepción, con una vida llena de austeridad, pero sin mojigatería. Su severidad estaba en la realización de su propia vida, no en la indicación de normas para los demás.

Fue maestro, un espíritu excelso, un hombre dotado de grandes virtudes y de talento. Pero por encima de ello fue lo que Unamuno llamaba: el hombre.

Algunas personas pasan por la vida con el raro atractivo de provocar la satisfacción de quienes conversan con ellas, pero no la satisfacción que brinda el momento vivido sino la enorme tranquilidad moral que se desprende de aquel cambio de ideas con una persona rectora de permanente y trascendentales principios.

El doctor Sorín no tuvo, como otros políticos, la estridencia de la vida pública; no tuvo la espectacularidad que muchos buscan, pero tuvo, sí, un continuado peso de su valer espiritual a través de una actividad sumamente densa y preñada de progreso cívico para la República, durante las décadas del 10 al 20 y del 20 al 30.

Fue discípulo predilecto de don José Batlle y Ordóñez; fue hermano ideológico de Baltazar Brum y también hermano en la actividad política. Basta unirlo a estos dos grandes nombres para señalar, sin duda alguna, la jerarquía de su valor intelectual, de su rectitud moral.

Fue un maestro del derecho, que tuvo la extraordinaria visión de no vivirlo sólo en la cátedra, de la que fue maestro, repito, sino de vivirlo en la vida pública. Concurrió en forma importante, como lo dijo el señor Presidente, a realizar una acción civilizadora en nuestra evolución política.

El Partido Colorado, que lo contó desde muy joven, en la actividad política, en sus filas y en los primeros planos, tuvo al doctor Carlos María Sorín como un abanderado de fuste, un líder, un hombre de consejo. Yo recuerdo, señor Presidente, que para los jóvenes que irrumpimos en la vida política del país en los primeros años de la década del 20, la persona y la actividad del doctor Sorín provocaba en nosotros un extraordinario entusiasmo y una enorme adhesión.

Fue un hombre cabal y, como se dice, de una sola pieza. No se le conocieron dobleces. Toda su vida la hizo con una permanente adhesión a sus principios, que fueron los principios de nuestro Partido, que fue la ideología de Batlle y de Brum y, con honor, ocupó altos cargos en la vida política de la República.

Si es verdad que desde hace algún tiempo estaba alejado de la actividad pública, no es menos cierto, señor Presidente, que muchos de nosotros solíamos concurrir —quizá no tan a menudo como lo debimos de hacer— a conversar con él y a recibir, de toda su ilustración y experiencia en estos últimos años de su vida, su palabra y su consejo generoso, con respecto a los problemas políticos de la República.

Yo lo conocía desde muy joven, casi, diría, desde niño. Tenía por él una verdadera admiración, como la tuve, sin duda, por otros grandes hombres que integraron lo más representativo de su generación.

Nosotros vamos a adherir a los homenajes que se propongan a la memoria del doctor Carlos María Sorín, pero por encima de ello, de los homenajes al jurista, al político, al maestro, queremos dejar constancia de esta nuestra admiración permanente, que tuvimos por él, facetas espirituales que no se borran del hombre, del valor moral que significó esta maravillosa vida del doctor Carlos María Sorín.

En nombre de nuestro sector, señor Presidente, adherimos, emocionados, a estos homenajes que se proponen y queremos proyectar, dentro de lo trascendente —más allá del pasaje efímero de nuestras actividades políticas— nuestra admiración y nuestro reconocimiento por un valor perdurable de la naturaleza humana.

(Muy bien).

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Renán Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Imposible sería agregar nuevas palabras a las tan bellas y emotivas que hemos escuchado por parte del señor Presdente y de los señores senadores Brause y Grauert, acerca de la personalidad del doctor Carlos María Sorín.

Nos limitamos, pues, señor Presidente, a dejar expresa constancia de la solidaridad y adhesión de nuestro sector en relación con estos homenajes.

Sin duda alguna, señor Presidente, cuando se haga la historia de lo que podríamos llamar el período institucional del país, corresponderá señalar el primer tercio de este siglo, como el "tercio de oro".

En ese período, que va más o menos, hasta 1930— se asentó definitivamente la vida institucional del país y en él se dio conformación final, perfiles permanentes a la misma. En ese período, señor Presidente, tuvimos lo que podríamos llamar un regalo del destino para el país: en los dos grandes partidos históricos surgió un grupo de hombres brillantes —que no corresponde mencionar ahora, porque podríamos cometer omisiones injustas— que jerarquizó la política nacional con toda seguridad los se-

ñores senadores, si vuelcan el recuerdo a esa época, llegarán, al respecto, a la misma conclusión a que yo arribo y que señalé antes: eso constituyó, para el país, un verdadero regalo del destino.

En ese conjunto de hombres tan brillantes, figuraba, con honor, el doctor Carlos María Sorín y por eso, señor Presidente, merece este homenaje que le estamos rindiendo.

(Muy bien).

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: cuando concurrí esta mañana al sepelio de los restos del doctor Carlos María Sorín, pensaba, con resignación, cómo pasa y se aleja de la vida un hombre de su jerarquía después de haber sembrado tanto, sin que, en nuestro medio, en los días que corren, no se sea sensible a los frutos de esa siembra, en la presencia de quienes gozan del beneficio de ese prodigioso abrigo que generó el árbol de su creación, en órdenes muy diversos y muy fecundos en el quehacer de la vida nacional.

Pensaba, señor Presidente, cómo contrasta esta manera prodigiosa de darse, de sembrar, con determinados estados de espíritu en que los hombres se ponen sensibles, —por no decir histéricos—, ante hechos que, a veces, son de una tremenda banalidad, pero que, otras, son de una extrema temeridad, dejando pasar desapercibido el rumor y la creación que, con tanta ventura, surgió de ese surco que marcó esa vida y del cual emergieron para felicidad de la República.

Nosotros sabemos que en su vida docente entregó lo mejor que se puede dar en la formación de los jóvenes, porque los respetó y les dio o contribuyó a darles aquellos elementos que constituyen un clima respectuoso para su conformación, a fin de que pudiera sentirse ubicados en los atributos más nobles de su personalidad, permitiéndoles tener el impulso de ser alguien y de actuar en función de determinadas maneras dignas.

No cupo, jamás, en su espíritu ni en sus concepciones, la tremenda afirmación o la inclinación de pretender que los demás fueran lo que él se había propuesto que debían ser; por eso, señor Presidente, por mucho tiempo la fisonomía de nuestra enseñanza estuvo imbuida de factores que permitieron formar generaciones de hombres que hoy siguen manteniendo —a pesar de los embates que parece que se hacen victoriosos —el concepto de que un país es una asociación de familias bajo un ideario formado por lo mejor del laborar del cerebro y de la reflexión, pero también del sentimiento moral y del afecto.

Señor Presidente: el doctor Carlos María Sorín tenía una fibra y una estirpe cabal de rectitud en su formación cívica y en su constitución espiritual.

Yo decía cómo están abandonadas o parecen estar abandonadas estas banderas de formación de nuestra juventud. Cuando a cierta altura de la vida empezamos a tratar con determinada inclinación estos temas, puede darse la confusión de que estamos ante la sintomatología de la vez. Sin embargo, no puede haber nada más alejado de la realidad que tal hipótesis, porque en esa época se sembraron cuando se instituyeron los organismos de docencia popular en nuestro país, tales semillas. Hoy podemos ver con esperanza, seguros de que nada podrá quebrar ni destruir lo que esas simientes echaron a andar en el contenido de nuestra historia política. Así que no es expresión de impotencia ni de derrota la que queda formulada en las reflexiones precedentes, sino, simplemente, la constatación de cómolo los azares del transitar por la historia de un pequeño país como el nuestro, suelen traer a su hrizonte nubarrones que a veces hacen creer que pueden ser tormentas arrasadoas, destructoras de todo lo que se ha sembado, pero que después se disuelven, como naturalmente se van a disolver, porque la siembra ha sido profunda y fecunda.

En el orden de sus actividades cívicas, tenemos que decir también, desde aquí, desde este Parlamento, desde esta banca que él un día ocupó, que en la acción pública contribuyó a elevar un ideal que es el que nosotros acariciamos, el que hemos servido y que seguiremos sirviendo y que ese propósito y ese ideal cuentan con generaciones que no pueden agotar por una crisis que seguramente consiste en que el trámite de una generación a otro se ha hecho en forma defectuosa, desatendida, abandonada. Y en el mensaje que entregan en la sucesión biológica de las generaciones humanas unos a otros los hombres, se volverá a encadenar la estructura creadora que dio una fisonomía particular a nuestro país.

Los profundos errores que hemos cometido, el abandono en que hemos incurrido de los intereses y de los ideales de nuestra juventud, no serán de tal magnitud que nos lleven a la pérdida de ella. El país tiene la suficiente robustes como para reconquistar el terreno perdido y corregir los errores, las desatenciones de este tránsito que se ha hecho tan riesgoso y tan penoso como el que estamos viviendo en este momento y aflorarán de nuevo los ideales que hoy parecen perdidos. Entonces cuando en el futuro desaparezcan los hombres como Carlos María Sorín, no tendremos el enrarecimiento en la presencia física de quienes acompañen con su paso su recuerdo o el despoblamiento de las graderías en las Casas de Gobierno o en el Parlamento, donde tantos podrían venir a agradecer a tan pocos los bienes recibidos. Esas ausencias se volverán a colmar y seguramente ya será en los libros y en el recuerdo y en el estudio de la doctrina donde las generaciones que retoman el camino verán, redescubriendo algo que ignoraban, los bienes que se les ha prodigado, para que tomen un verdadero destino humano.

Yo hablo con la naturalidad y con la sencillez con que puede hablar un simple ciudadano que contempla la obra de un hombre de real significación de nuestro país que se aleja de la vida sin homenajes y sin acompañamientos, pero que deja tras de sí una planta fecunda, sembrada y bien enraizada, que dará sus frutos y, desde ese punto de vista, señor Presidente, cuanto he dicho no es improvisado; es el fruto de la contemplación de un presente preñado de dificultades, de torvas interdicciones en el transcurso de lo que tienen que ser las cosas humanas, pero que, al mismo tiempo no logran desmontar la fe, la esperanza, la convicción y la firme determinación de seguir el rumbo que esos grandes hombres marcaron en el paso por su vida.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: en nombre de la Unión Blanca Democrática, queremos manifestar que nos vamos a adherir con pena y con dolor a los homenajes propuestos al extinto doctor Carlos María Sorín.

No lo conocimos, ni nos entrecruzamos nunca en nuestra vida política con el hombre que hoy despedimos. Conocemos, sí, que Carlos María Sorín perteneció a una distinguida generación de valores universitarios. Nos decía esta mañana alguien que fue su compañero, que Carlos María Sorín, junto con Jiménez de Aréchaga, con Baltasar Brum y con César Miranda, formaron una magnífica legión de estudiantes que iniciaron movimientos de inquietud espiritual en nuestro medio. Carlos María Sorín era el más callado de todos. Fue así, por esa característica, que se le denominó "el hombre de la reserva mental" de todos sus movimientos. Así, con esa sobriedad de su vida y de sus manifestaciones, se proyectó en la vida política de la Nación. Ocupó las más grandes dignidades: fue Consejero y cayó con el último Consejo Nacional de Administración, junto con el cual terminó su carrera política. Fue diputado, senador y ministro.

Bastaría, señor Presidente, señalar estas condiciones que moldean el arquetipo de un hombre que ha actuado en la vida de la democracia, para que prestáramos nuestro asentimiento a los homenajes que se proyectan. Un ciudadano recto, inteligente, capaz, que puso su energía y sus fecundas elucubraciones al servicio de la República; un hombre virtuoso en todas sus manifestaciones: un adversario leal.

Saludamos, al despedirlo, la ejecutoria del demócrata que se va y del militante político que, con altruismo, ejerció los deberes cívicos que corresponden a todo hombre.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: adherimos a los conceptos emitidos por el señor Presidente, con motivo del lamentable deceso del doctor Carlos María Sorín. Nos inclinamos reverentes ante esta noble memoria, reconociendo en el doctor Carlos María Sorín a un ilustre compatriota y un leal adversario.

De la misma manera que, en su momento, censuré al Poder Ejecutivo de la época que no hubiera propuesto los honores correspondientes al Ingeniero José Otamendi, ahora, que lo hago con el actual Poder Ejecutivo que olvidando deberes con el país no haya propuesto proyecto de honores....

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...a una figura que —se trataba de un adversario—, hay consenso nacional de que se trataba de un ilustre hombre que prestó señalados servicios a la República.

SEÑOR LANZA. — Apoyado.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Deseo dejar expresa constancia de mi adhesión a los homenajes que el Senado se propone tributar a la memoria del doctor Sorín. No deseo que mi voto

sea dado en silencio, pero sobreabundaría en el juicio si agregara algo a lo que ya se ha manifestado aquí en Sala. Adhiero, especialmente, a las expresiones tan ellas del señor Presidente, así como a los conceptos de los demás colegas, tratándose, como se trata, de una figura que, en nuestros años mozos, aprendimos a respetar y a admirar, por sus altas virtudes cívicas.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lanza.

SEÑOR LANZA. — Muy pocas palabras, señor Presidente, para decir que hago mías las expresiones pronunciadas por el señor Presidente y los señores senadores, exaltando los altos valores de este gran ciudadano de la democracia que acaba de perder la República.

Lo hago, también, para repetir que es doloroso, lamentable y seguramente ha pasado desapercibido a la organización del actual Poder Ejecutivo, la falta del mensaje que correspondía enviar al Parlamento nacional, tributando honores a quien fue Consejero Nacional de Gobierno, a quien fué Ministro de Estado, no importan los años que hayan pasado, porque quizá el tiempo agranda más su personalidad, como hace más justos los homenajes que se hubieran tributado.

Entiendo que el homenaje que el Senado le tributará, compensa, en parte, ante la ciudadanía nacional esa falta de iniciativa del Poder Ejecutivo que, repito, es lamentable que se haya producido.

Nada más.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Brause, para que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Carlos María Sorín y se pase nota de pésame a sus deudos, con inclusión de todo lo actuado en recordación del doctor Sorín.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa. — Unanimidad**).

—Dejo constancia de que he votado afirmativamente y de que participo de la observación que se ha formulado en lo que respecta a la omisión del Poder Ejecutivo.

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

4

—El señor senador don Teófilo Collazo solicita licencia por razones de salud.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 1.o de 1964. Señor Presidente del Senado, doctor Martín R. Echegoyen. Debiendo someterme a un tratamiento médico improrrogable solicito se me conceda licencia por el término de 31 días. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. Teófilo Collazo, senador".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 23 — Afirmativa. Unanimidad**)

SEÑOR GRAUERT — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Previamente, señor Presidente, solicitaría la integración de nuestro sector: vale decir la convocatoria del suplente respectivo a raíz de la licencia recientemente votada al señor senador Teófilo Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE — Bien, señor senador; se convocará al suplente respectivo.

Léase la nota presentada por el señor Juan Guillermo Silva, suplente del señor senador Collazo.

(Se lee:)

"Setiembre 1.o de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente

He sido convocado para integrar esa Cámara de Senadores. Comunico a Ud., a sus efectos, que en esta oportunidad no acepto desempeñar el cargo.

Sírvase tenerlo presente a sus efectos.

Lo saluda muy atte.. **Juan Guillermo Silva**".

—Se convocará al suplente respectivo.

Léase la nota presentada por el señor Luis Lorenzo y Deal, suplente del señor senador Collazo.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 1.o de 1964.

Señor Dr. Martín R. Echegoyen, Presidente de la Cámara de Senadores.

Presente.

De mi consideración:

Como he sido convocado para integrar esa Cámara de Senadores, por la presente informo a usted que en esta oportunidad no acepto desempeñar el cargo.

Solicito al señor Presidente se sirva tomar en cuenta estas manifestaciones a sus efectos correspondientes.

Lo saluda a Usted atte. Luis Lorenzo y Deal".

—Se convocará al suplente respectivo.

El arquitecto Juan E. Fabini, convocado como suplente del señor senador Collazo, se encuentra en antesala. Se le invitará a incorporarse al Cuerpo.

(Entra a Sala el señor senador Fabini)

—Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT — Señor Presidente: días pasados fuimos sorprendidos por una información de prensa...

5

SEÑOR FLORES — ¿Me permite una interrupción, señor senador para plantear una cuestión de trámite.

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GRAUERT — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES — El asunto que voy a plantear no va a dar motivo a largo debate.

La Comisión Especial designada por el Senado, que presido, para entender en los asuntos relativos a legislación especial sobre automóviles y sobre jubilación de personas que ocupan cargos electivos ha sido convocada 17 veces a sesión. El Senado recordará que fue fruto del trabajo de esa Comisión el proyecto que aprobó sobre modificaciones introducidas al artículo 383 que rige las pasividades de los legisladores y de las personas que ocupan cargos electivos.

Estaba a estudio, también, de la misma Comisión, lo relativo a legislación sobre franquicias para importar automóviles, por personas que ocupan cargos electivos.

Bien; en los últimos tiempos, señor Presidente, la Comisión no ha podido reunirse porque los señores senadores, acuciados por sus tareas y por la concurrencia a otras comisiones, no han podido, generalmente, integrar el quorum que requiere esta Comisión para sesionar.

La Comisión apenas ha podido reunir hoy su quorum exactamente para adoptar la providencia que me encarga trasmitir al Senado.

También recordará este Cuerpo que esa Comisión se constituyó porque todavía no estaban habilitadas las comisiones permanentes. Ahora creen los señores senadores presentes, por unanimidad en el seno de esa Comisión, que es conveniente que el proyecto de ley sobre pasividades que se sometió a su estudio pase —y así lo solicita— a la Comisión especializada del Cuerpo; y que, en lo relativo a la legislación sobre franquicias para la introducción de automóviles, el proyecto, en ese sentido, pase también a la Comisión respectiva.

En tal sentido, señor Presidente, formulo moción solicitando que las carpetas 924 y 790 pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y las carpetas 666 y 658 pasen a la Comisión de Hacienda, con todos los antecedentes respectivos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Hace unas sesiones estoy por solicitar una aclaración y creo que este es el momento.

No sé si entendí bien, señor Presidente. Una de las carpetas que el señor Presidente de la Comisión Especial propone pase a la de Previsión y Asistencia Sociales, ¿es la que tiene que ver con el proyecto votado en la Cámara de Representantes sobre el artículo 383?

SEÑOR FLORES. — Exactamente, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿El proyecto que vino de la Cámara de Representantes?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como ha habido una gran confusión en la opinión pública sobre este tema, lo que deseo saber es cuál ha sido la tramitación del proyecto votado en la Cámara de Representantes. Es sabido que aquí, en el Senado, se votó un proyecto de ley que pasó a la Cámara de Representantes; a la vez, dicha Cámara votó un proyecto que pasa ahora a la Cámra de Sendores. En este momento, el señor Presidente de la Comisión especial, propone que ese punto sea tratado por la Comisión respectiva.

Quisiera saber, desde el punto de vista de la tramitación, si nuestro Senado puede votar el proyecto que vino de la Cámara de Representantes, sin que existan problemas reglamentarios por el hecho de que se entrecrucen dos proyectos sobre un mismo tema en las dos Cámaras.

Solicitaría del señor Presidente de la Comisión o del señor Presidente del Senado, que explicaran el punto a los efectos de que quede aclarado el trámite que se debe seguir a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que la Comisión sería la indicada, si es que hubiera alguna objección o algún problema de orden formal o reglamentario, de expresarlo así al Cuerpo.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — El motivo de este petitorio de la Comisión Especial, es porque esta ha llegado a la conclusón que, dadas las dificultades de sesionar que tienen los señores senadores, —el Cuerpo tiene un número reducido de integrantes y ellos deben concurrir a las comisiones especializadas—, parece inoficioso mantener vigente a una Comisión Especial que no se reúne y dificulta el trámite de los asuntos que están a su estudio; mientras, en cambio, las comisiones especializadas sesionan regularmente. En ellas los asuntos tendrían su trámite normal.

Ahora, sobre el punto que plantea el señor senador Enrique Rodríguez, comparto la opinión de la Mesa. Sería la propia Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que, en todo caso integrada con la Constitución y Legislación estudiaría el aspecto que se señala a los efectos de si el Cuerpo estaría habilitado para tratar dos proyectos sobre el mismo tema; o en otros términos, si es una modificación la que envía la Cámara de Representantes o es un proyecto nuevo y por lo tanto estaríamos habilitados para tratarlo por cuerda separada.

Solicito, si no hay objeción, que se vote el trámite que pide la Comisión Especial que, desde el momento de ser votado, quedaría sin asuntos y, por lo tanto, sin vigencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay integración y, desde ahora, con componentes de la Comisión de Constitución y Legislación. Eso lo apreciará la Comisión y dará cuenta.

SEÑOR FLORES. — Eso lo dejaríamos a cargo de la Comisión que, estudiado el proyecto, solicitaría la integración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo indicado por el señor senador Flores

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR MORA OTERO. — Desde luego, como integrante de dicha Comisión, en la que contribuí con dos proyectos presentados sobre el artículo 383 y sobre el problema de los vehículos introducidos por los señores legisladores, comprendo las razones que llevan al señor Presidente de la misma a solicitar que, lisa y llanamente, se disuelva esa Comisión por que en esta forma terminaría su misión.

Claro que si hay un desentendimiento entre los señores senadores que la integran para poder sesionar en los últimos días, las razones son obvias y de acuerdo con lo propuesto, con su autoridad, por el señor Presidente, de la Comisión, voy a votar, también, la terminación de la misión de la misma pero no sin antes decir que lamento esta disolución, porque aunque dentro del Senado hay una Comisión especializada, que es la de Previsión y Asistencia Sociales para tratar este tema, tanto este como el otro problema, la Comisión Especial lo tenía estudiado y en condiciones de adelantar juicio porque en muchas sesiones ha tomado contacto con estos proyectos, habiendo recibido a grandes delegaciones para su asesoramiento e incluso a los Directorios de las Cajas.

En fin, creo que tenía el problema muy bien meditado y estaban todos los integrantes de la Comisión en condiciones de asesorar debidamente al Cuerpo, Pienso que el pase de los asuntos a la otra comisión que, reglamentariamente, es la que corresponde, es natural que, en el fondo, va a atrasar un poco la consideración de estos problemas porque es muy posible que sus miembros, que no han tenido oportunidad de ocuparse de estos temas, recién tendrán que empezar a estudiarlos para así colocarse en estado de informar, después de celebrar varias sesiones en dichas comisiones.

Esto es, en consecuencia, si se quiere, una forma más de aplazar la consideración de estos problemas por el Senado, por lo cual dejo constancia de que lamento esta conclusión.

6

Antes de terminar, quiero solicitar otra cosa, para no fatigar al Cuerpo pidiendo dos veces el uso de la palabra.

Sin ánimo de molestar a la Mesa, si fuera posible y tuviera elementos de juicio para informarme, desearía que lo hiciera sobre otro asunto, que es el que se refiere a la provisión de cinco cargos de Taquígrafos para los cuáles se había llamado a concurso, por la prensa.

Tengo entendido que, de acuerdo con ese llamado se presentaron aspirantes a esos cargos para intervenir en el concurso y, según las informaciones que poseo, parecería que se hubiera dejado sin efecto, por lo menos la fecha para la que habían sido llamados que, según creo, era el próximo 10 de setiembre.

Si realmente hubiera una decisión en tal sentido, y si la Mesa no encontrara inoportuno informar, desearía que así lo hiciera, porque es un asunto que puede tener su repercusión, desde que hasta puede haber lesión de derechos a quienes, en virtud de un llamado del Cuerpo, y, encontrándose en condiciones, se presentan para rendir pruebas y de pronto ven que su expectativa, queda frustrada por una decisión que desconozco; así como los motivos que ha habido para adoptarla.

Deseo saber, exactamente, si esto es porque se ha desistido de llamar a concurso o si es por un aplazamiento de la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Absolutamente: en la prensa sigue apareciendo el aviso. Según es fácil ver, en los últimos diarios, se ha hecho una publicación casi universal, en la que se llama a concurso con fecha de vencimiento para la inscripción, del 8 de setiembre.

Eso está tal como lo relato. No ha habido ninguna modificación en la convocación.

SEÑOR MORA OTERO. — Muchas gracias.

7

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Solicito, señor Presidente, que se vote la moción, pero con una breve constancia para informe del señor senador Mora Otero.

Creo que, lejos de aplazarse la consideración de este asunto, se va a agilitar su trámite con le pase a las respectivas comisiones, porque la realidad es que se me ha hecho conocer, por distintos senadores integrantes de esta Comisión especial, la colisión de días y horas de reunión con Comisiones especializadas del Cuerpo a las que deben inexorablemente concurrir. El cúmulo de antecedentes reunidos por la Comisión especial es de fácil percepción para todos, de modo que en breve lectura, los señores senadores, tanto de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales como de Hacienda, podrán percibir el trabajo realizado por aquella Comisión y ponerse en contacto con las conclusiones a que en principio había arribado.

Quiero hacer especial mención de que esta no es una decisión del Presideste, sino que fue adoptada por unanimidad de presentes; esta tarde, luego de infructuosas citaciones con las que felizmente, por lo menos para resolver este asunto de trámite, hubo quorúm.

Era cuanto quería manifestar; y luego de votado este asunto, solicitaría que el señor Presidente me concediera la palabra para algo que se refiere a un trámite de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción del señor senador Flores, para que pasen los dos asuntos a que aludió en su primera parte, a las Comisiones que indicó.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 20. — Afirmativa).

8

Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Me voy a tomar la libertad de solicitar a la Mesa que por intermedio de la Secretaría se dé número de carpeta a una serie de antecedentes que la Comisión de Asuntos Internacionales, en contacto con el

señor Ministro de Relaciones Exteriores, ha compendiado sobre la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, recientemente realizada.

Los señores secretarios de la Comisión han realizado una loable tarea que va a ser de inmenso beneficio para los señores senadores, porque en esta carpeta que, reitero, se hizo a mi pedido, mientras ocupaba interinamente, por deferencia de mis colegas, la Presidencia de esa Comisión, están coleccionados todos los antecedentes, con excepción de los informes que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha remitido al Poder Ejecutivo y que ha quedado de enviar una vez que este resuelva el punto que tiene a su consideración esta semana.

Tratándose de un valioso material, que habla muy en favor de la capacidad y de la laboriosidad de la Secretaría de la Comisión, solicito, entonces, que se le dé número de carpeta, para que pueda ser archivado y fácilmente consultado por los señores senadores en la medida en que sea necesario, porque este tema siempre va a estar presente en los estudios de los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **22 en 22. — Afirmativa. Unanimidad**).

9

—Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR GRAUERT. — Había solicitado la palabra para referirme a dos asuntos. Me estaba refiriendo al primero, y mucho me temo que con una interrupción por cuestiones de orden, como pasó ya hace una semana cuando tenía que hacer esta misma exposición, vuelva a quedar en el cajón; pero, por deferencia al señor senador Gianola, le voy a conceder la interrupción con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Muchas gracias, señor senador.

Muy brevemente, señor Presidente, quiero llamar la atención sobre dos asuntos que me merecen una gran preocupación y que tiene referencia con la actuación de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El primero de esos asuntos tiene que ver con un proyecto de ley venido el año pasado con aprobación de la Cámara de Representantes y se relaciona con el personal del transporte colectivo de pasajeros.

Se trata de un régimen especial jubilatorio para conductores y guardas de vehículos de transporte colectivo y urbano, proyecto que, incluso, llegó a ser aprobado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se incluyó en la orden del día del Cuerpo y se llegó a considerar, designándoseme miembro informante. En Sala se hicieron algunas observaciones y, durante la discusión del proyecto, el Cuerpo quedó sin número y el proyecto volvió a Comisión.

Me consta que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales continuó el estudio del asunto, pidiendo diversos informes, entre otros, a la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio; pero actualmente el proyecto está estancado.

Se trata de un tema —reconozco que la Comisión tiene muchos de interés a su estudio— que me merece una especial preocupación por la índole de los beneficios que proyecta, por la actividad sacrificada del gremio del transporte y también por haberlo propiciado con pleno convencimiento de causa.

Por consiguiente, desearía que la Comisión incorporara este asunto a la orden del día de sus sesiones y, de serle posible, fijara opinión definitiva para una de las sesiones del mes de octubre, en que insistiré para que sea traído nuevamente a Sala.

10

La segunda cuestión, señor Presidente, tiene que ver con un proyecto de ley que presentara sobre creación de la Caja de Previsión Social para la industria frigorífica del Interior. Es un tema al que yo asigno natural trascendencia.

Al presentarse el proyecto se le destinó a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Fomento, que son los señores senadores Bordaberry y Brause. Como el señor senador Brause recién se había reintegrado al Cuerpo, y el señor senador Bordaberry estaba enfermo y no podía asistir, no había querido plantear este asunto.

Creo que es oportuno que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales comience también a estudiar este tema, citando, desde luego, a los miembros de la de Fomento que la integran, en razón de que nos encontramos en un período favorable, o sea en la post zafra en materia ganadera, de tal manera que podría irse, en estos meses, fijando posición por parte de la Comisión integrada, de modo tal que cuando se reanuden las actividades en su plenitud, podamos conocer perfectamente bien el régimen que, en el orden social, van a tener las actividades frigoríficas.

Por consiguiente, señor Presidente, me permito llamar la atención de los distinguidos compañeros que integran esta Comisión, que además se encuentra tonificada por el aporte de dos hombres de notoria versación en materia de previsión social como los señores senadores Antúnez Jiménez, que hace poco que la integra, y Fígoli.

De manera que voy a agradecer a la Comisión que dé especial preferencia a estos dos problemas que acabo de plantear.

Muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de no tener versación en materia de Previsión Social y en cuestiones jubilatorias, como soy la presidenta de esa Comisión, voy a contestar al señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Perdón, señora senadora.

Yo no he querido decir eso. He dicho que se encuentra, además, tonificada, dicha Comisión, con la presencia de dos hombres especialistas en esos temas. No he querido desmerecer a los demás integrantes de la Comisión, cuya competencia no se pone en duda.

SEÑORA ROBALLO. — La Comisión tiene a su estudio esos dos temas; pero los dos, especialmente el primero, están padeciendo un problema que es común a todas las Comisiones de trabajo parlamentario; no hay quórum, señor Presidente.

En las últimas reuniones no hemos conseguido las cuatro asistencias necesarias para abocarnos al estudio de los proyectos que consideramos impostergables, al punto de que esa Comisión, que en el otro período parlamentario trabajó intensa y regularmente, en esta Legislatura no ha tenido la misma suerte y, penosamente, a veces, se reúne una vez por mes.

Con relación al primer proyecto a que se ha referido el señor senador Gianola, debo expresar que los informes de los Directorios de las Cajas son rotundamente contrarios al mismo. Personalmente, subrayo que acompaño con gran entusiasmo el proyecto. Este se refiere a cómputos especiales por razones de actividades insalubres y no solamente contamos con la opinión contraria de la mayoría de las Cajas de Jubilaciones, sino que, además, con las del señor Ministro y del Poder Ejecutivo que, sistemáticamente, veta todos los proyectos de ley de cómputos preferentes basados, primero, en la crítica general al sistema jubilatorio uruguayo que da jubilaciones a personas jóvenes y, además, en la situación de las Cajas de Jubilaciones, con una filosofía que no compartimos pero que, realmente, influye para el estudio de estos proyectos.

De cualquier manera, nosotros contamos con el asesoramiento del señor senador Carrere Sapriza que es, además de senador, médico, lo que nos da un aporte técnico muy valioso con respecto a la insalubridad de la actividad de este gremio de trabajadores.

Yo me permito prometer que, en el caso de que tengamos la inmensa suerte de contar con el quórum correspondiente, uno de los primeros proyectos que tomaríamos como objeto de nuestro estudio preferente, sería el que se ha referido el señor senador.

Respecto del otro proyecto, es muy complicado y, simplemente, expreso que en su oportunidad tomaremos contacto con él.

11

SEÑOR GRAUERT. — Recobro el uso de la palabra, señor Presidente.

Por tercera vez digo que me había inscripto en la hora previa para referirme a dos temas a los que asigno particular importancia.

El primero se relaciona con el alejamiento del Director Alejandro Rovira de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior y el segundo, a algunas actitudes del Poder Ejecutivo con motivo de la preparación de los homenajes al General Leandro Gómez.

En primer término, señor Persidente, debo expresar que la semana pasada, cuando solicitamos la palabra para preocuparnos por este asunto, fuimos sorprendidos por la aparición de la prensa de una noticia sobre graves denuncias formuladas contra el Director de la Dirección General

de Migración, señor Alejandro Rovira, y que dieron mérito a que el titular de la Cartera del Interior, señor Adolfo Tejera, separara a este funcionario de su cargo tramitándose el sumario pertinente.

No menor fue nuestra sorpresa, cuando, pocas horas después, en la misma prensa, nos enteramos de los motivos que habían provocado esta separación y la instrucción de un sumario.

En realidad, conocemos al señor Alejandro Rovira, no sólo a través de su larguísima actuación ejemplar en la Dirección de Migración, sino por el hecho de las relaciones jerárquicas que impone la ocupación del Ministerio del Interior donde actuamos en el correr de los años 57-58.

En lo que me es personal, tengo un alto concepto del señor Rovira, de su capacidad como funcionario, de su capacidad intelectual.

SEÑOR MORA OTERO. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — ...de su contracción al trabajo y de su rectitud como funcionario.

SEÑOR MORA OTERO. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — Por lo tanto, sorprende señor Presidente, que el hecho de una simple denuncia telefónica —según parecería a través de la información de la prensa— y la constatación de la verdad de algunos refrescos, que después se dijo que eran botellas de vino, en un kiosquito, no diremos ya improvisado, si no destartalado, con cuatro tablas puestas en un terreno que rodea el edificio de la Dirección de Migración, y que pertenece al Municipio de Montevideo y, también, al simple aviso de la venta de papel sellado, haya dado lugar a la separación del cargo de este funcionario.

Yo creo, señor Presidente, que ello merece nuestra atención, especialmente porque todos nos quejamos de la marcha de las instituciones públicas y, particularmente, de la actuación de sus funcionarios; pero, cuando es tan notoria la corrección de un empleado como el señor Alejandro Rovira y su dedicación a su función, sorprende que se le separe del cargo por un hecho aparentemente baladí. Y digo "aparentemente," porque no conozco la información oficial. Si ésta confirmara la de la prensa, serían hechos baladíes que no estarían de acuerdo con la actitud adoptada por el señor Ministro del Interior.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que el Senado no sólo pase mis palabras al Ministerio del Interior a los efectos de obtener la contestación correspondiente, sino que solicite una información pormenorizada de esta actuación que puede, aparentemente, no tener gravedad pero que, en el fondo de confirmarse los hechos, podría tenerla.

Repito que hay una serie de denuncias que producen confusión en este asunto con respecto a las actividades de una casa de negocio muy cerca de la Dirección de Migración que parecería ser la autora de las denuncias telefónicas que dieron lugar a la medida adoptada por el señor Ministro del Interior.

No quiero en estos momentos adelantar opinión sin conocer la palabra oficial del representante del Poder Ejecutivo, pero me parece que este hecho tiene la importancia necesaria como para que el señor Ministro nos informe o nos ponga en conocimiento oficialmente, de los motivos de esta actitud tan grave, como lo es, indudablemente, la separación de un jerarca de su cargo con la instrucción de un sumario, máxime cuando éste funcionario es de la notoriedad de la persona que ejerce la Dirección de Migración, señor Alejandro Rovira, vastamente conocido por todas las virtudes a que me he referido con anterioridad.

En definitiva, sobre este asunto, señor Presidente, y antes de pasar al segundo, al que me he referido, solicito que mis palabras pasen al Ministerio del Interior, a los efectos de obtener la información correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor senador se ha referido a informes, deseo preguntarle si se trataría de un mero envío de palabras o si haría alguna solicitud por escrito.

SEÑOR GRAUERT. — Confío en la sensibilidad del señor Ministro del Interior, señor Tejera, de quien soy amigo y me parece que el solo conocimiento de este asunto será motivo más que suficiente para que el señor Ministro, de acuerdo con esa sensibilidad que todos le reconocemos, nos informe sobre estos hechos.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es para adherir, señor Presidente, a las palabras y a la preocupación del señor senador Grauert. También tengo buena opinión sobre los antecedentes del funcionario que se ha mencionado y me parece justo que se busquen soluciones que no puedan afectar su buen nombre por hechos que parecería que no tienen la entidad que se ha mencionado y que con acierto ha indicado el señor senador Grauert.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo estaba en trance de informarme previamente, hasta donde pudiera, acerca de esta incidencia administrativa en la que aparece involucrado este dignísimo funcionario que es don Alejandro Rovira a los efectos de juzgar posteriormente si procedía o no hacer un planteamiento en Sala.

Adhiero a las manifestaciones que se han formulado. Tengo, del funcionario de que se trata, una elevadísima opinión que compite con la opinión que tengo del señor Ministro del Interior. Por eso hubiera deseado informarse, para emitir opinión, cosa que no voy a hacer, porque no lo estoy.

Sin embargo, no deseo guardar silencio en el sentido del alto concepto que me merece el funcionario involucrado, en momentos en que se hace este planteamiento en el Senado.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Adhiero totalmente a las expresiones que acaba de formular el señor senador Grauert. Declaro que fui sorprendido por esta separación del señor Rovira, de la Dirección de Migración. Por conocerlo y por saber de su actuación, me atrevo a calificarlo como un excepcional funcionario, de aquellos que van a los cargos públicos no a vegetar sino a producir, a emitir opiniones de gran valor dentro de la acción y de la gestión que él desarrolla.

Fui dolorosamente sorprendido, digo, y pienso que, incluso el señor Ministro del Interior ha sido sorprendido en su buena fe y llevado a tomar una determinación de esta naturaleza. Desconozco que haya un problema tan grave como para justificar la separación de un funcionario de la jerarquía del señor Rovira. Desde luego que tendría que aplazar estas manifestaciones, a la espera de los informes que solicita el señor senador Grauert. Pero me atrevo a decir, desde ya, que esta facultad que tiene el Poder Ejecutivo para separar a los funcionarios de alta jerarquía, de la administración pública, para instruir un sumario, debe ser llevada a cabo con gran mesura y ponderación. No creo que puedan admitirse precipitaciones, diría yo, funestas, para la administración pública, cuando a un funcionario de responsabilidad y jerarquía, de pronto se le separa de su cargo por tiempo indeterminado, corriendo el albur, ante la opinión pública, de estar sometido a juicio como —si se me permite— si fuera un vulgar delincuente.

Creo que debieran tomarse medidas, e incluso determinarse por la vía reglamentaria, las condiciones en que pueda llevarse a la práctica una facultad de esta naturaleza, porque sino, se iría, son contralor a los más extraordinarios excesos del Poder Ejecutivo y quedarían, tanto buenos como malos funcionarios, librados al buen humor o al espíritu más o menos malhumorado con que se pueda levantar un Ministro pendiendo siempre la espada de Damocles sobre su cabeza, no reconociéndosele ni su actuación ni su responsabilidad en el cargo. Creo que éste es un defecto sustancial de la administración pública que la perturba, que limita el derecho de los propios funcionarios.

Pienso que cuando el Poder Ejecutivo exige a los funcionarios contracción a sus tareas, y que cumplan con su deber en forma correcta, debe ser ello sobre la base de que haya un reconocimiento expreso y una limitación en el ejercicio del poder que permita hacer valer, con respecto a esos jerarcas, el derecho que les asiste de no ser sorpresivamente separados de sus cargos para empezar la vía crucis de los sumarios administrativos que se eternizan, que no se resuelven, que dejan a los ciudadanos pendientes ante la opinión pública, de las resoluciones de un Poder Ejecutivo a veces avasallador con los derechos inalienables del empleado.

He creído oportuno hacer esta observación, acompañando la moción del señor senador Grauert, porque vemos que a menudo en la administración pública se cae en este exceso, lo que creo puede llevar a disminuir el nivel de responsabilidad, incluso de moral administrativa, cuando, por cualquier información más o menos ligera, se creen los jerarcas con el derecho de limpiar la administración pública sacando de la órbita de sus funciones a cualquier funcionario público.

Adhiero, pues, a esas manifestaciones creyendo que debe exigirse, en el futuro, una limitación en el poder del Poder Ejecutivo en este aspecto para evitar males mayores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Yo también quiero dejar constancia, señor Presidente, de mi adhesión a la preocupación del señor senador Grauert por este problema.

Tengo un altísimo concepto del señor Alejandro Rovira como funcionario y creo que en esto también adhiero, pero a una manifestación que formuló el señor Presidente hace algunas noches, aunque relacionadas con la actividad parlamentaria y en especial con las investigaciones parlamentarias— se debe ser cauteloso en materia de sumarios porque estos significan por sí solos una lesión moral. Comparto pues lo que acaba de expresar el señor senador Mora Otero y si los hechos que han dado base a este sumario son nada más que los que han llegado a conocimiento del señor senador, en ese caso, se estaría causando un injustificado daño moral a un funcionario.

Quedo, en consecuencia, a lo que resulte de la información que, sin duda, nos proporcionará el señor Ministro del Interior.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: considero muy oportuno el planteamiento hecho en el Senado respecto al sumario que se inició, por parte del señor Ministro del Interior, al señor Alejandro Rovira.

No conozco al señor Rovira. He hablado con él telefónicamente un par de veces, pero tengo, respecto de su persona, el mejor de los conceptos y se, también, de su gran contracción al trabajo.

Conozco los antecedentes de este asunto tan pequeño que ha motivado lo que yo llamaría un exceso de celo por parte del titular de la Cartera del Interior. Ya que se han de enviar las palabras vertidas en Sala a esa Secretaría de Estado, adhiero a ese planteamiento a efectos de que el señor Ministro tenga la composición de lugar pertinente y reaccione de una medida que parece excesiva o tomada por asesoramientos no muy claros.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Nosotros conocemos las condiciones de competencia del señor Alejandro Rovira, así como también la preocupación, la contracción al trabajo y el entusiasmo que, invariablemente, ha puesto en el atendimiento de los delicados cometidos a su cargo.

Además de una oportunidad hemos podido aquilatar la actuación del señor Alejandro Rovira al frente de la Dirección General de Migración y, en lo que nosotros hemos podido apreciar, debemos decir que, francamente, merece los más claros elogios.

Pero, señor Presidente, también, decimos que, en el momento en que votamos el pase de estas palabras al Poder Ejecutivo, no podemos pronunciarnos, de ninguna manera, sobre la actitud de la separación del señor Alejandro Rovira, por cuanto no conocemos los antecedentes y, ni siquiera, los motivos determinantes de esta resolución. Quiere decir, en consecuencia, señor Presidente, que nuestro voto afirmativo en el pase de las palabras pronunciadas no significa, en realidad, ningún pronunciamiento, repito, con respecto a la actitud del Poder Ejecutivo, porque no conocemos sus fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 23 en 23. — Afirmativa.) Unanimidad.

Manifiesto, como fundamento de voto, que comparto las consideraciones de la petición que se formula en cuanto a la necesidad de que esclarezca, de primera intención, por lo menos, lo que tiene que ver, con las razones de la situación creada.

12

Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en segundo lugar —tal como lo anuncié— me voy a acupar de la actividad que está desarrollando el Poder Ejecutivo en relación o con motivo de los proyectados homenajes al General Leandro Gómez

A pesar de prescripciones clarísimas de nuestra Constitución establecen que los honores y homenajes nacionales sólo pueden hacerse por ley, la verdad es, señor Presidente, —aún cuando todavía está tramitándose en el Parlamento el proyecto de ley que fuera aprobado originariamente en este Cuerpo y pasado a la Cámara de Diputados, la cual, tras introducirle ciertas modificaciones, lo devolvió al Senado, donde aún se encuentra a la espera de su sanción definitiva— que el Poder Ejecutivo está ya realizando actos positivos (me he enterado de ello por la prensa) en relación con estos proyectados homenajes al General Leandro Gómez.

Hago este planteamiento, señor Presidente, dejando absolutamente deslindado el problema de fondo, ya que no se trata aquí de discutir con respecto a los homenajes al General Leandro Gómez que, por otra parte, como señalé, ya fueron votados, en una primera instancia, por el Senado y se encuentran, al presente, a la espera de la consideración, por este Cuerpo de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Lo que tratamos de señalar, señor Presidente, es la actitud en que se encuentra el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social —o, en otros términos, el Poder Ejecutivo— adoptando medidas de ejecución de los homenajes proyectados sin que se haya sancionado la norma legal correspondiente.

Esta información, señor Presidente, la obtuvimos días pasados, repito, a través de algunas publicaciones de la prensa. Todo esto pone de manifiesto, evidentemente, que se está desarrollando una actividad que va más allá de lo que el Poder Ejecutivo puede hacer, sin la previa ley que necesita para cumplir estos honores nacionales, lo que es imprescindible de acuerdo con los prescripciones de la Constitución de la República.

Solicitará, por consiguiente, señor Presidente, que estas palabras fueran pasadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a los efectos de que el titular de la Cartera conteste si, efectivamente, se han realizado ya estos actos y si tal cosa se ha llevado a cabo por decisión del propio Ministerio o por resolución o decreto del Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: como lo ha establecido el señor senador Grauert, consideramos saludable y muy importante, desde el punto de vista político, que se hagan algunas puntualizaciones sobre este asunto.

Como en le orden del día del Senado figura, desde hace tiempo, el tratamiento de este proyecto de ley referido a los homenajes a tributarse al General Leandro Gómez —además de la celebración del Centenario de la Defensa y Caída de Paysandú— conviene que se dilucide esta cuestión, porque una cosa es la iniciativa del Poder Ejecutivo, contenida en su mensaje de diciembre de 1963 (un mensaje sobrio circunscrito a puntos concretos de los homenajes, y al cual no tenemos objeciones fundamentales que hacer y de otra es esto que se señala.

Nosotros, señor Presidente, simplemente, hubiéramos dejado alguna constancia de orden interpretativo histórico, desde nuestro punto de vista, naturalmente, porque, repito, el mensaje del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley remitidos en diciembre del año pasado —así como el proyecto salido de la Cámara de Diputados— mantienen, estos homenajes, en una línea que no se hace incompatible, naturalmente, con la ecuanimidad y la imparcialidad que deben presidir este tipo de celebraciones cuando son oficiales y se determinan por ley. Pero, señor Presidente, paralelamente, a esta iniciativa del Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en decreto que ya se ha cumplido, se ha designado una Comisión Nacional titulada de "Homenaje al General Leandro Gómez y a los sucesos de Paysandú", y una Comisión Departamental que actúa en dicho Departamento.

Allá por el mes de agosto próximo pasado, al constituirse estas dos Comisiones, se elaboró un programa de actos y de celebraciones, considerado por el Poder Ejecutivo y aprobado por decreto; quiere decir, en consecuencia, señor Presidente, que todo esto está, ya, prácticamente, pronto para su ejecución.

Esa programación, señor Presidente, — a nuestro juicio, naturalmente, y desde un punto de vista tranquilo y sereno— merece, desde luego, otras puntualizaciones distintas a aquellas que estábamos dispuestos a hacer en el caso concreto de las proposiciones del Poder Ejecutivo.

Esta iniciativa aprobada, repito, por el Poder Ejecutivo, por decreto, constituye la oficialización, no del hecho en sí no del homenaje, sino la oficialización y, aparentemente, la nacionalización, de un punto de vista de interpretación histórica sobre esos sucesos que nosotros no compartimos, teniendo, naturalmente, para ello, nuestras razones.

De manera, señor Presidente que se me ocurre que hay dos procedimientos a aplicar.

SEÑOR PINEDA. — Votar la ley.

SEÑOR LEPRO. — Quizás el más práctico fuera el de que el Senado, en virtud de la trascendencia que tiene todo esto y en función de nuestro derecho a esas puntualizaciones que reclamamos hacer en nombre del Partido Colorado, se decida de una vez a tratar ese proyecto de ley que tenemos en la orden del día.

Que lo haga con toda brevedad, concretamente, por la índole de las puntualizaciones que debemos hacer y, seguramente, por el cambio de opiniones que va a suscitar, y que considero de fundamental importancia, porque en él están envueltos la reputación, diremos así, de los partidos políticos, el análisis de ciertas doctrinas esgrimidas e, inclusive, el velar, como es nuestra obligación, por la memoria de quienes han contribuído a una tradición partidaria y política con la que, con sus luces y sus sombras, nosotros nos sentimos absolutamente solidarizados. Entiendo que sería inexcusable para los colorados asistir en silencio a esta distorsión que se hace desde el Poder Ejecutivo, es decir, desde el Ministerio de Instrucción Pública, a la iniciativa del Poder Ejecutivo que está en el ámbito de las soluciones parlamentarias.

Si el Senado estuviera dispuesto a considerar en primer término, en la sesión de mañana, este problema, porque —repito— tiene una gran importancia— no, naturalmente, una importancia inmediata, no una importancia con relación a los hechos que nos surgen y nos acucian desde otros puntos de vista, sino una fundamental trascendencia porque, en la intención y en la concreción de ésto que nosotros creemos una extralimitación del Poder Ejecutivo, se pone abiertamente en tela de juicio uno de los aspectos de la tradición de nuestro partido, de su pasado y de sus hombres que, repito, no estamos dispuestos a dejar pasar en silencio— si el Senado, insisto, desea tratar este asunto en la sesión de mañana, nosotros, naturalmente, nos reservaremos para en ese momento hacer las puntualizaciones del caso. Me permito llamar la atención de los integrantes de este Cuerpo, respecto a que éste es un problema en el que el Partido Colorado tiene un vivísimo interés, asistido, además, por un legítimo derecho a su defensa y a la puntualización de actos históricos o de interpretaciones, y que en estos decretos del Poder Ejecutivo y en estos proyectos que ya están en condiciones de ser puestos en marcha a través, repito, de la decisión unilateral del Poder Ejecutivo, sin conocimiento ni intervención del Parlamento, se está violando, a mi juicio claramente, los preceptos constitucionales y, particularmente, el inciso 13 del artículo 85 de la Constitución, porque lo que proyecta o lo que está en marcha para llevar adelante, y lo está llevando a cabo, puesto que las comisiones esas están funcionando en el Poder Ejecutivo, son, ni más ni menos, que honores nacionales. Y éstos están ubicados, por la Constitución, en la órbita del Parlamento, como así lo indica el propio Mensaje del Poder Ejecutivo.

De manera, señor Presidente, que yo formulo concretamente moción o hago esta proposición: que se ponga en primer término, en la orden del día de la sesión de mañana este proyecto de ley que está a consideración del Senado, venido de la Cámara de Representantes, sobre homenaje al Centenario de la Defensa y caída de Paysandú y del General Leandro Gómez, dejando esta constancia expresa: que en todo lo que podamos opinar sobre las consecuencias que emanen de estos actos, a mi juicio extralegales del Poder Ejecutivo, no existe, ni por asomo, la menor idea de disminuír la repercusión histórica, el valor humano del martirio o el martirologio de Leandro Gómez y sus compañeros, ni tampoco poner en tela de juicio la importancia histórica que tuvo el acto de la defensa de Paysandú.

Ahora, desde luego que si esta complementación lateral del Poder Ejecutivo a través de decrtos, viniera a adosarse a este Mensaje y a este proyecto, entonces, naturalmente, nuestra actitud frente al mismo tendría que ser diferente a la que era cuando nos enteramos del mensaje concreto del Poder Ejecutivo e, incluso, del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Dejo formulada, señor Presidente, esta moción, señalando, naturalmente, la importancia política que, a nuestro juicio, tiene este problema, y esperando, desde luego, de la consideración de todos los colegas, la oportunidad de que así se haga.

Muchas gracias.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar el pase de las palabras pronunciadas por el señor senador Grauert al Poder Ejecutivo, con respecto a la información que solicita, recalionada con las facultades del Poder Ejecutivo, por haber tomado algunas resoluciones que no estarían dentro de sus atribuciones, mientras tanto no haya sido votado en el Parlamento el proyecto de homenaje.

En lo que tiene que ver con la proposición del señor senador Lepro, que sugiere la inclusión de los homenajes al General Leandro Gómez en primer término de la orden del día de la sesión de mañana, como nosotros creímos que este asunto no iba a dar lugar, seguramente a discusión, y como ahora nos entremaos de que probablemente se hagan incursiones de carácter histórico, de distintos episodios relacionados con la actuación de los partidos tradicionales en la emergencia, y de algunas figuras de los dos partidos, yo, señor Presidente, me permitiría sugerir una modificación a la moción del señor senador Lepro, a fin de tener el tiempo necesario para refrescar conocimientos y estudiar antecedentes que no tenemos en estos momentos a nuestro alcance, en el sentido de que, en lugar de ser incluido ese asunto en primer término de la sesión de mañana, pudiera serlo en primer término de la segunda sesión ordinaria de la semana entrante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería para el miércoles 9. No sé si el señor senador Lepro acepta.

SEÑOR LEPRO. — No hay incónveniente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar, en primer término, la petición del señor senador Grauert, y no sé si las que luego se emitieron con ese motivo...

SEÑOR GRAUERT. — Sí, señor Presidente: todas, a los efectos de que se produzca la información correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GRAUERT. — Perdón, señor Presidente. Vamos a aclarar: se votó el pase de las palabras pronunciadas al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pero no se votó la proposición de fijar en el orden del día de la próxima semana, el problema planteado, de acuerdo con las sugerencias del señor senador Polla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La razón, señor senador, es que, de inmediato, sin tiempo para más, pidió la palabra la señora senadora Roballo, y no sabía la Mesa si era para ocuparse del mismo asunto o de otro.

SEÑORA ROBALLO. — Pido excusas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puedo poner entonces a consideración, la moción del señor senador Polla, para que el asunto a que se ha referido el señor senador Lepro se incluya en primer término de la sesión del 9 de setiembre.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: yo voy a votar afirmativamente la moción del señor senador Polla. Creo que no voy a estar en Montevideo ese día, y me hubiera interesado estar presente, pero no puedo detener con mi ausencia una decisión del Senado que reputo importante. Me limito a advertir que, por razones obvias, el tema, en cierto modo, me roza y, por lo tanto, hubiera deseado escuchar a los señores senadores, sobre todo después de la formulación de criterios expuesta por los señores senadores Grauert y Lepro, acerca de algunos decretos del Poder Ejecutivo.

Soy de los que estaba dispuesto —sigo en el mismo estado de espíritu— a dar mi voto al proyecto que inicialmente remitiera el Poder Ejecutivo. No estoy despuesto a dar mi voto a una interpretación histórica, o a una capitalización partidaria de este homenaje.

En todo caso, si mi ausencia se produce en el instante del debate, tiempo habrá, en la hora previa de algunas de las sesiones del Senado, para dejar expresado mi criterio al respecto, que actualmente no compromete una posición partidaria, sino un punto de vista personal.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En vista de las manifestaciones del señor senador Flores, y correspondiendo la fecha que se ha fijado a la segunda sesión de la semana, ¿no podríamos, entonces, hacer la reunión en la primera sesión de la semana?

SEÑOR FLORES. — Posiblemente, tampoco estaría.

Era, simplemente, para que no apareciera en la sesión un silencio que podría ser significativo, por lo menos para mis hijos.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR POLLA. — No tengo ningún inconveniente en proponer que la sesión se realice en otra oportunidad que

haga posible la participación del señor senador Flores. Incluso podríamos realizar una sesión extraordinaria para tratar este asunto.

SEÑOR FLORES. — Le ruego al Senado que tome mis palabras, exclusivamente, en el deseo de no aparecer ausente sin ningún motivo, cuando, en realidad, posiblemente los tenga. La verdad es que no sería airoso de mi parte, manteniendo una vieja tradición familiar sobre el punto, que responde, a mi juicio, a criterios históricos, aparecer omiso frente a un homenaje que se pretende votar, sin las puntualizaciones de carácter histórico que tendría que formular.

El Senado, podrá tomarse el tiempo, el día y la hora que corresponda y oportunamente, sin ánimo de polemizar pero sí de dejar a salvo mi responsabilidad personal, diré lo que tenga que decir, sin querer crear una polémica estéril en el instante en que lo que interesa son realizaciones fecundas.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Creo, señor Presidente, que en este caso no se trata sólo de un senador, sino que se trata de un hombre directamente vinculado, por lazos familiares, a una de las figuras extraordinarias....

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...que gravitaron y tomaron participación y responsabilidad en ese episodio

Creo que ya hemos progresado lo suficiente y tiempo era de que podamos examinar en el Senado, con toda naturalidad, con acopio de documentos, sin necesidad de esta política de agraviar a los héroes fundadores de nuestra nacionalidad, mucho más a los que integraron la patria vieja, que ya está por encima, —lógicamente tiene que estar por encima— de toda discusión.

Me avendría a fijar otra fecha, señor Presidente, porque vamos a tener que ocuparnos del General Flores, que creo es una figura extraordinaria de caudillo que tiene el país. Más, quizás no podría comprenderse la historia posterior a la Jura de la Constitución, y a una parte anterior, sin la presencia y sin el estudio sereno y desapasionado de la figura del General Flores.

Por mi parte, voy a examinar detenidamente el asunto. No pienso agraviar, porque no es mi léxico ni mi manera de tratar los problemas históricos, pero quizás fuera útil, —y po mi parte, con toda cordialidad, expreso así mi deseo— que estuviera presente el señor senador Flores: porque vería así, como lo verán nuestros adversarios colorados, que en la conmemoración de Leandro Gómez, no vamos a hacer ninguna capitalización partidaria, porque quizás la peor de las maneras de homenajear a un hombre de la calidad y del tipo de Leandro Gómez, sería someterlo a la cosa inferiorizante de creer que se pueda obtener ningún capital en votos, del homenaje que se le pueda realizar.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — He conversado con el señor senador Flores, y modifico mi moción en el sentido de que la fecha que se destine para el tratamiento de este asunto sea la del martes 15 de setiembre, en primer término de la orden del día.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **24 en 24. — Afirmativa. Unanimidad**).

13

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — La hora previa ha terminado.

SEÑORA ROBALLO — Es para una preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE — Lo hice como advertencia, no para negarle el uso de la palabra. Pero no es ocioso, cuando está por vencer la hora de sesión.

Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO — Hace unos días vino de la Cámara de Diputados un proyecto de ley de prórroga del seguro de paro de los trabajadores de los molinos. Nosotros no compartimos el principio de ese proyecto. Nuestra Comisión había elaborado otro que considero más justo que el proyecto aprobado en la Cámara de Diputados, porque éste deja fuera del amparo del seguro a 70 o más trabajadores, con el agravante de que estos trabajadores estaban incluidos en otras leyes anteriores. Esta sería una simple prórroga, pero modificativa en cuanto a la extensión del beneficio.

Hemos llegado a un acuerdo para evitar que, por tener lo mejor, no salga nada, en el sentido de aprobar el proyecto que viene de la Cámara de Representantes e inmediatamente presentar un nuevo proyecto que incluya el beneficio en la extensión que tenía actualmente en el régimen legal.

En consecuencia, propongo que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en primer término, si es posible, ese proyecto venido de la Cámara de Diputados y, en esa oportunidad, presentaremos el nuevo proyecto de ley que extienda el beneficio a los que, en este instante, ya disfrutaban de esa seguridad.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — No tengo inconveniente en incluir en la orden del día, en lugar preferente, el proyecto a que hace referencia la señora senadora Roballo, pero, de ninguna manera, podría votar su inclusión por encima del que aprueba el plan de inversiones agropecuarias para el ejercicio 1963, que figura en el Senado, en la orden del día desde hace bastante tiempo, pero que fundamentalmente, está radicado en el Parlamento desde el 30 de junio de 1963.

Ya ha sido presentado, incluso, el plan de inversiones para el año siguiente y, todavía no se ha aprobado el del Ejercico anterior. De manera que, no acompañaré la moción de la señora senadora Roballo, en cuanto suponga situar el proyecto a que hace referencia en lugar superior al del Plan de Inversiones Agropecuarias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a acompañar la proposición de la Presidenta de nuestra Comisión, señora Roballo, entre otras cosas, porque este proyecto ya había sido objeto de una preferencia en la sesión que, en definitiva, resultó dedicada a cantar el Aleluya por el Estadio de Cerro y a homenajear a nuestro colega señor senador Tróccoli y de inmediato quedó sin número.

En esa sesión, este asunto que promueve la doctora Roballo, estaba entre los primeros; había sido votado para una sesión extraordinaria. ¿Qué pasa entonces?

No he comprendido —puede ser que no conozca la forma en que se tramitan los asuntos en la orden del día —porque ha quedado tan retrasado este asunto en el día de hoy ya que había sido motivo de una preferencia en una sesión extraordinaria.

Puede ser que esto sea debido a un trámite administrativo que yo no conozco, pero debo declarar que hoy viene al Senado creyendo que este asunto estaría entre los primeros para ser votado.

Por lo que estamos viendo y, dada la hora que es, me parece prudente la propuesta de la señora senadora Roballo de que sea colocado este asunto, en primer término del orden del día de mañana? Se trata de un proyecto que viene de la Cámara de Representantes. Con una pequeña precisión que haremos en Sala, los miembros de la Comisión, puede ser votado y enviado al Poder Ejecutivo. No creo que este asunto deba ser contrapuesto ni al proyecto de plan de inversiones agropecuarias, que dará motivo a una gran discusión, ni a otros temas por importantes que sean.

Creo que el Senado tiene que manejarse con cierto realismo en cuanto a ir aprobando proyectos y ésta sería una oportunidad para considerar un tema de interés obrero, asuntos que hace ya mucho tiempo no aprueba el Senado de la República.

Por estas consideraciones es que voy a acompañar la moción de la señora senadora Roballo.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: nosotros no le negamos importancia al proyecto de plan de inversiones agropecuarias. Evidentemente la tiene y la República lo necesita. Pero los señores senadores que se han opuesto a la modificación de la orden del día quizás no sepan que éste es un asunto ya muy conocido y ha transitado mucho en los escaños parlamentarios. Ahora queremos decir, para mejor asesoramiento de algunos compañeros de bancada, que este proyecto contempla la situación de algunos centenares de familias que desde hace varios meses no pueden cobrar su subsidio.

De manera que creo que considerando en primer término, en el día de mañana ... tos dos o tres artículos, contemplaríamos esas situ- ... que son ya afligentes porque las Cajas de Asignaciones respectivas no están en condiciones de pagar esos subsidios sin que se vote este proyecto.

Vuelvo a repetir, sin negarle, desde luego, la importancia que tienen el plan de inversiones agropecuarias y uno o dos proyectos presentados por el señor senador Gianola, que me parece que nadie se va a negar a que, en primer término, votemos este otro asunto, rápidamente, en el día de mañana, siguiendo luego, con los asuntos que he mencionado, que son muy importantes pero que van a originar algún debate prolongado.

Por lo expuesto voy a votar la proposición formulada por la señora senadora Roballo.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: me voy a oponer a que se incluya este asunto en primer término en la orden del día de la sesión de mañana. Las órdenes del día de las sesiones de hoy y de mañana, las hicimos hace 15 días. Se establecieron preferencias para esas sesiones. Para la de mañana yo había solicitado que se colocara el proyecto de ley de alquileres y el señor senador Grauert pidió que, en primer término figurara el proyecto de acumulación de pasividades militares con la actividad privada y, en segundo término, el proyecto sobre acuñación de moneda para el cual, me parecía que el sector de la Lista 15 tenía preferente interés.

Ahora resulta que todo eso es desplazado por otro asunto que en el momento que confeccionamos las órdenes del día de las sesiones de hoy y de mañana, ya estaba votado por la Cámara de Representantes y si hubiera habido interés, se hubiera solicitado su inclusión en la orden del día.

De manera que yo pregunto, ¿qué objeto tiene hacer órdenes del día, enzarzarnos en una discusión de una hora, para colocar tal asunto primero o segundo, si después no las cumplimos nosotros mismos?

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creí que el asunto no iba a dar lugar a debate. Si no hay ambiente, retiro la moción.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Me iba a oponer, también, señor Presidente, a la moción formulada, dado que después de una larga lucha, logramos formar, con la debida anticipación, las órdenes del día para las sesiones de hoy y mañana. Adelanto que voy a votar ese proyecto de ley y no me voy a oponer que en cualquier momento se solicite como grave y urgente su consideración y se trate, si lleva pocos minutos; pero no estoy de acuerdo en alterar el orden del día, porque como ya dije hay asuntos que han merecido ya la decisión expresa del Senado para su inclusión.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — No me voy a oponer a la modificación del orden del día, pero quiero hacer notar que si en el día de mañana o en lo sucesivo de este mes, cuando se celebra sesión, pasa lo que ha pasado hoy y en días anteriores, es decir, que a las 20 horas todavía estamos por entrar a la orden del día, ni los asuntos que figuran en el mismo ni éste que traemos nosotros a propuesta de la señora senadora Roballo y que contempla, repito, la situación de centenares de familias, van a poder ser tratados en este mes ni el que viene.

SEÑOR ORTIZ. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Esa es realmente la situación. No es que nosotros nos opongamos a considerar esta orden del día, con asuntos de tanta importancia, sino que, por razones de humanidad y por ser muy conocido este tipo de proyectos, solicitamos que se declare grave y urgente y sea colocado en primer término de lo orden del día de la sesión de mañana. Esto no quiere decir que estemos dispuestos a modificar el orden del día. No. Lo que pasa es que entendemos, en primer lugar, que este tipo de proyectos no va a dar lugar a ninguna discusión porque todos los conocemos.

SEÑOR FLORES. — ¿Por qué no lo tratamos ahora, en breves minutos?

SEÑOR BRUNO. — No hay ningún inconveniente.

SEÑORA ROBALLO. — Hay un problema.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente? Porque hay dos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: en realidad, mis palabras a esta altura, están casi demás...

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito interrumpirlo, para advertir por si no ha sido suficientemente...

SEÑOR PINEDA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de la hora de sesión.

(Apoyados)

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Sin limitación de tiempo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador, no está sujeta a condición.

Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 21** — **Afirmativa**)

—Quería advertir, y perdóneme señor senador Fígoli, que acaba de decir la señora senadora Roballo, que, si había oposición a la proposición por ella formulada, la retiraba.

SEÑOR FIGOLI. — En ese caso, la tomo yo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Daba la impresión de que, como ella la retiraba, quedaba terminado el debate sobre esta preferencia. Como advierto que seguimos discutiendo una preferencia respecto de la cual la proponente ha hecho esa manifestación de voluntad parecería ocioso continuar.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Voy a subrayar las expresiones del señor senador Bruno. Además, quiero hacer notar al Cuerpo que este proyecto trata simplemente de la ampliación de los beneficios acordados ya, oportunamente, por dos leyes que son las Nos. 12.756 y 13.146.

Lo que ocurre —y pido a los señores senadores que presten atención— es que esta Caja, desde hace cuatro meses no puede hacer efectivo el subsidio a una serie de familias que es imprescindible que cobren puntualmente.

Creo que la discusión sobre este punto, señor Presidente, no va a insumir más de 10 minutos.

Por esas razones, estoy seguro que ningún señor senador se va a negar a votar para que este asunto figure en primer término de la orden del día de mañana. Se trata de un caso de humanidad. Repito que hace cuatro meses y con este de setiembre van a ser cinco, que estos obreros no cobran puntualmente sus asignaciones. Es por eso, señor Presidente, que insisto sobre el tema y si la señora senadora Roballo retira su moción la hago mía para que el Cuerpo mañana, en primer término, considere este proyecto.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay consenso en el Senado, así me han informado distintos sectores, de que este primer proyecto que es el que sancionó la Cámara de Representantes, merece la adhesión sin reservas de todas las bancadas.

Podría haber discrepancia —no se si la hay— sobre una inclusión que corre por cuerda separada, o una ampliación de beneficios.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR FLORES. — Sí, señora senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Debo expresar que, personalmente, no voto el proyecto de la Cámara de Representantes si no se aprueba la otra extensión. De manera que el asunto no es tan fácil.

SEÑOR FLORES. — Lo que quería decir es que si había ánimo para sancionar este proyecto que es de justicia, la verdad es que podríamos tratarlo de inmediato y luego abocarnos al otro asunto en el día de mañana, dado que es la ampliación de los beneficios. Pero si anuncia la señora senadora que no vota, dejará en cuarentena a los beneficiarios y bien se podría decir aquí que lo mejor es enemigo de lo bueno.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Voy a hacer de mediador entre al señora senadora Roballo y el señor senador Flores, si me lo permite la Mesa. No sé si está en la función de los señores senadores.

En realidad, lo que sucede es lo siguiente: la ley que viene de la Cámara de Diputados tiene una omisión, a juicio de algunos señores senadores: pero entendiendo que lo que viene en la ley de la Cámara de Diputados, hace justicia a un sector importante, se ha entendido que no era bueno, que no era oportuno, hacerle modificaciones a la ley que podrían después dificultar su nueva aprobación por la Cámara de Diputados.

En cambio, sí como en tantas otras oportunidades, nosotros votamos la ley tal como viene de la Cámara de Diputados, y a continuación votamos aquí el proyecto que compone la situación y otorga beneficios a algunas personas que quedaron excluídas de los mismos, entonces este proyecto va al Poder Ejecutivo.

La importancia de esto es la siguiente: es que es muy grave la situación de estos trabajadores que están en el

seguro de paro, y si no hay una ley votada, el Consejo Central de Asignaciones Familiares no da el dinero necesario para pagar esos cuatro meses de deudas que tiene con los trabajadores. En cambio, si sale esta ley hoy o mañana del Senado, de inmediato se pagan los beneficios, y entre tanto, la ampliación de los mismos a otro sector, que es una cosa minúscula, se discutiría aquí e iría a la Cámara de Diputados por cuerda separada.

En realidad, esa es la discrepancia que existe; pero creo que en aras de que algo salga, nosotros la votaríamos, teniendo las reservas que tenemos.

SEÑOR FLORES — Nosotros tenemos esas mismas reservas, pero estamos dispuestos a votar la ley tal como viene de la Cámara de Diputados, y después...

SEÑOR FIGOLI — Reitero, señor Presidente, que mociono para que se declare grave y urgente y se incluya en primer término de la orden del día de mañana.

SEÑOR GRAUERT — De inmediato, señor senador.

SEÑOR FIGOLI — De inmedaito, entonces, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR ORTIZ. — Señor Presidente: parecería peor la enmienda que el soneto.

Se había propuesto, originariamente, tratarlo en la sesión de mañana y ahora se trata de incluirlo en la de hoy.

Este proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados el 11 de agosto. Nosotros tuvimos sesiones del Senado hasta el 18 ó 19 de ese mes. Si hubiera sido un proyecto de tanta urgencia, de vida o muerte, como ahora se dice, en esos siete días hubiera habido tiempo de pedir que se tratara o, por lo menos, que se incluyera en la orden del día de la sesión de hoy o de mañana, en lugar preferente.

Quiere decir que cuando se votó en la Cámara de Diputados el 11 de agosto, hasta el 18, estuvimos acá reunidos y a nadie se le ocurrió que era un tema que debía tratarse, porque si no habría un cataclismo y, ahora, cuando hemos hecho una orden del día, trabajosamente, con transacciones recíprocas, como es la orden del día de la sesión de mañana, se desbarata todo para tratar este asunto.

Además, he pedido el asunto para ver de qué se trata y no hay informe, apenas está el repartido.

Todos los asuntos que vienen de esa Comisión, desdichadamente, para mí al menos, tenemos que tratarlos, — unos sin repartido, otros, sin informe y, otros, aún sin saber de qué se trata.

Digo que por más importante que sea, esto no puede ser. Yo, probablemente, lo acompañe con mi voto, como he acompañado el 99 o|o de los proyectos que vienen de esa Comisión y el señor senador Rodríguez lo sabe. Pero quiero, por lo menos, leerlo con alguna tranquilidad y que no se me ponga por encima de las narices un proyecto para que lo vote sin reflexionar, sin saber de qué se trata, cuando no ha habido esa urgencia desde el 11 de agosto hasta hoy.

De otro modo, ¿cuál es el objeto de hacer una orden del día? Vamos a no hacerla, si sabemos de antemano, en primer lugar, que nunca tratamos más de un asunto. Apenas se planea una orden del día surgen como hongos mociones para que se incluyan 25 asuntos y, entonces, las órdenes del día son hermosísimas, pobladas de treinta asuntos, cuando los que los hemos propuesto y votado sabemos que no se va a tratar más que uno.

Además, estamos con un horario que sabemos hasta dónde llega. Resulta que los asuntos para los que somos convocados se tratan fuera de ese horario y dentro del horario para el que somos convocados, se tratan una cantidad de cosas que van desde los temas históricos hasta los filosóficos.

Esto no puede seguir así; me niego rotundamente a tratar otros asuntos que no sean los que están en la orden del día, porque esta orden del día no fue improvisada, fue discutida, se hicieron argumentos para colocar tal asunto en primer término y tal otro en tercero; se regateó, se pesó y se midió y, ahora, todo eso no valió de nada, eran puras palabras. Por lo visto, la acumulación de pasividades no tiene ninguna importancia y se puede posponer; la acuñación de monedas, tampoco. ¿Por qué se nos dijo que era importante y que había que ponerlo en primer término? La Ley de Alquileres, ¿no tiene importancia? Tenemos un plazo que está llegando y, ¿no tiene importancia?

Señor Presidente: un poco de formalidad: vamos a hacer las cosas de manera que uno por lo menos sepa — cuando viene a esta casa—, qué es lo que se va a tratar y no improvisaciones.

Me opongo a que este proyecto se incluya en la orden del día le mañana en primer término y a que se considere ahora como grave y urgente.

No hay derecho a hacerme votar y a que se me haga estar oyendo opiniones sobre un tema que desconozco.

Eso no es serio. Tengo el derecho elemental como senador, de que cuando un asunto se está discutiendo en Sala, tenga sobre él un mínimo de conocimientos, que haya sabido, por lo menos con tres o cuatro días de anticipación, que se va a tratar. Yo sé lo que pasa; a veces, para no parecer antipático, uno vota en barbecho. Todos estos asuntos vienen bajo el signo de la urgencia, de la rapidez, de que si uno no vota, está cometiendo quién sabe qué crimen de lesa humanidad; y no puede ser, señor Presidente.

Si se vota hoy, me voy a ver obligado a votarlo negativamente, porque no lo conozco.

SEÑOR PINEDA. — ¡Muy bien!

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador? Realmente me sorprende verlo fuera de su natural estilo.

SEÑOR ORTIZ. — Discúlpeme, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Soy yo la que le pido disculpas porque, indirectamente, le estoy haciendo una reprimenda y, a lo mejor tengo derecho, porque soy la única mujer que está aquí en el Senado.

SEÑOR ORTIZ. — Usted nunca invocó esa calidad, señora senadora y, hasta a veces la rechazó indignada.

SEÑORA ROBALLO. — Y la sigo rechazando.

Señor senador: las leyes originales fueron estudiadas con su extraordinaria colaboración. No sé si usted recuerda que lo invitamos en forma especial, después que hizo, en una primera sesión, objeciones muy atinadas. Nosotros nos sentimos tan convencidos de sus objeciones que lo invitamos a una sesión de la Comisión y fue con su colaboración que se aprobaron esas leyes para las que hoy se pide una prórroga de tiempo, sin que cambien en su estructura. De manera que si hay algo de lo que el señor senador es padre, son estas leyes.

SEÑOR ORTIZ. — Déjeme, entonces, que conozca a mis hijos, que vea su foto.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FIGOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: el señor senador Figoli me ha concedido una interrupción y antes de que hable él, que es autor de la moción, quiero adherir a los términos un poco enérgicos del señor senador Ortiz. En el tratamiento de estos dos asuntos como graves y urgentes, se establece un cierto desorden en el Senado, que es proclive, después, a la pérdida de la seriedad.

Se hablaba de que el proyeco se iba a tratar mañana; teníamos entonces, 24 horas. Pero, en un empuje de optimismo, se resuelve que se trate hoy. Hay senadores que lo conocen y otros que no lo conocemos. La señora senadora Roballo, no está de acuerdo en cierta solución que parece que otros señores senadores tienen.

Creo que el Senado no debe perder de esta manera el orden de sus resoluciones, para que se haga una cosa a conciencia, para que todos podamos votar con conocimiento de lo que tenemos entre manos y de lo que vamos a hacer y no lo hagamos por simple solidaridad con el reclamo, muchas veces justificado, pero fuera del conocimiento de lo que tenemos que votar.

Yo llamo un poco la atención. No quiero ofender; pero para quien es nuevo en estas lides, esto es un poco de desorden, traer un proyecto así y pedirlo para 24 horas y, como no prospera ese plazo de 24 horas, no se le ocurre otra cosa mejor que declararlo grave y urgente y tratarlo inmediatamente.

SEÑOR SEGOVIA. — Esa fracunda filípica no es contra la doctora Roballo que, precisamente, retiró su moción para que no se dilatara el debate; es contra su correligionario de la fila de atrás.

SEÑOR PINEDA. — No es contra la señora senadora. Además, sabe que no podría hacerlo y, si tuviera que hacerlo contra ella lo callaría por muchas razones, porque fuimos compañeros de estudio, porque nos conocemos desde la juventud; pero la señora senadora retiró su moción. Es contra la moción del señor senador Figoli, soy consciente, pero me parece que es lo que corresponde y que debo decir mi verdad en este momento en que el Senado entra en este trompo sin salida, para pasar a un campo constructivo, como debe ser toda sesión del Senado.

SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: Yo digo que si en vez de haber puesto tanta pasión en puntualizar estos aspectos, nos hubiéramos abocado a la discusión del proyecto, seguramente a esta hora ya estaría aprobado.

Lo que pasa, señor Presidente, es que, a veces, los señores senadores que no tienen buena memoria para

algunas cosas, olvidan el proceso cronológico de este proyecto.

Lo que ocurrió fue lo siguiente. En la oportunidad en que la Cámara baja aprobó el proyecto que está en nuestras mesas, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, estructuró otro porque entendió que se cometía omisiones en algunos sectores de trabajadores, por ejemplo, el de los trabajadores de los Molinos de Tacuarembó.

En consecuencia, la Comisión redactó un nuevo proyecto, con informe, que puso a consideración del Cuerpo; pero, a pedido de algunos señores senadores, lo retiró, pues se prefería la consideración de éste.

Por lo tanto, señor Presidente este asunto, desde hace muchos días, está incluído en la orden del día. Simplemente, se trata de una prórroga y si alguien es culpable, es el mismo Parlamento que no supo prever los recursos necesarios con lo que impidió el cumplimiento integral de la ley. Lo que ahora se hace, es salvar una omisión, dado que en el momento en que se elaboró el proyecto, no se justipreciaron los recursos necesarios para dar cumplimiento al mismo.

Además, señor Presidente, subrayo —sin querer poner la nota sentimental— que si no aprobamos este proyecto hoy o mañana, seguramente estos obreros, que no alcanzan a ser 120 con sus respectivas familias, van a ver diferidos el pago de sus haberes, por lo menos, hasta fines de setiembre. En estos momentos tan difíciles, con costos de vida tan elevados, no podemos ser insensibles ante algo que todos reconocemos que es justo.

Insisto, señor Presidente, por lo tanto, en que se trate de inmediato. Tengo la seguridad de que lo vamos a aprobar, y si alguno de los señores senadores tiene dudas sobre el texto del proyecto, estoy dispuesto a satisfacerlas. De no ser así, dejaríamos la discusión de este proyecto para otro momento.

Por lo tanto, señor Presidente, insisto en que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa en discusión la moción del señor senador Fígoli para que se trate, de inmediato, el proyecto a que se ha referido.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **8 en 21 — Negativa**)

SEÑOR FIGOLI — Solicto que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **9 en 23 — Negativa**)

14

—Entraríamos entonces, a la orden del día: primera discusión particular del proyecto de decreto que concede venia al Poder Ejecutivo para conceder el ascenso al grado de General a un señor Coronel.

Si no se observa, se pasará a sesión secreta.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE — Dése cuenta del resultado de la sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (don Luis Abdala) — El Senado, en sesión secreta, no adoptó ninguna resolución.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la sesión pública. Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES — Hago moción, señor Presidente, para que se altere la orden del día de la sesión próxima, colocando en primer término la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para elevar al rango de Coronel al Coronel Aguerrondo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Está a consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **23 en 23 — Afirmativa**)

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Esta resolución que se ha tomado, deja sin ubicación, a mi juicio, todos los asuntos que figuran en la orden del día de hoy, excluyendo el primero que se incorporó al orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PAYSSE REYES — La sesión de hoy continúa, señor senador, o sea que los siguientes numerales del orden del día están a consideración del Senado.

SEÑOR BORDABERRY — Tiene razón, señor senador.

15

SEÑOR SEOANE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE — Me permito mocionar para que el asunto que figura en segundo término de la orden del día de hoy pase al mismo lugar en la de mañana, a los efectos de entrar a considerar el tercer punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCOLI — Iba a sugerir, casi diría a proponer, señor Presidente, previendo esta circunstancia que anotaba el señor senador acerca de los asuntos incluídos en el orden del día de hoy, que aquellos que no fueran tratados en la sesión de hoy, se incorporen en la orden del día de mañana, con posterioridad, y por su orden a las preferencias ya votadas.

SEÑOR PRESIDENTE — No sé si acepta el señor senador proponente...

A consideración la moción del señor senador Tróccoli.

SEÑOR SEOANE — Yo no creía que el señor senador Tróccoli se refería a mí sino a otro señor senador. Yo mocioné para que el segundo punto de la orden del día de hoy pase, en igual lugar, a la orden del día de mañana, y siga la sesión con los puntos que tenemos a considerar, a partir del tercero. Antes de que el Senado quede sin número, yo haría moción para que los temas que figuran en la orden del día de hoy, se traten en una sesión extraordinaria, el día jueves.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Justamente, la proposición que yo formulaba da mayor seguridad al Cuerpo de que los asuntos que figuran en la orden del día se traten. La única diferencia que existe entre el planteamiento del señor senador y el mío, dice relación con el numeral segundo de la orden del día de hoy. Con su proposición se incorporaría a la orden del día de mañana, en segundo término. Por la nuestra, integrando el número de asuntos que resta tratar del orden del día de hoy, se incorporaría a continuación de las preferencias ya votadas para el día de mañana. Quiere decir, pues, que la diferencia sería de numerales. En lugar de estar en segundo término, la elección de Mesa estaría en cuarto o quinto.

SEÑOR SEOANE — Yo hice mi moción recogiendo el ánimo con que habíamos conversado en la sesión secreta, sin que esto suponga romper el secreto a que nos habíamos comprometido.

Como se había hecho una moción para tratar estos dos puntos mañana en primer término, yo completé la moción del señor senador Payssé Reyes, incluyendo el segundo punto, a los efectos de poder seguir trabajando con la orden del día de hoy.

Esa es la diferencia.

SEÑOR TROCCOLI — Yo no tengo ningún inconveniente. Mi única preocupación es que el Senado pudiera quedar sin número y esta serie de asuntos quedara en una situación indeterminada, porque no se había tomado previsión alguna.

SEÑOR PRESIDENTE — Se votaría, entonces, la moción del señor senador Seoane.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 17 — Afirmativa**)

SEÑOR TROCCOLI — Correspondería, ahora, que se votara mi moción por la que aquellos asuntos que no fueran votados hoy, figurarían en el orden del día de la sesión de mañana a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción del señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17 — Afirmativa)

—Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY — No sé si como miembro informante me vale la pena desempacar...

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 8 minutos, presidiendo el doctor Echegoyen y estando presentes los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Bruno, Fígoli, Flores, Gianola, Grauert, Lepro, Pineda, Polla, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán) y Seoane).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro - Secretario

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 · Montevideo, Viernes 5 de Marzo de 1965 · Núm. 17074

AVISOS

(Artículo 16 Ley No 13 319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8 00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6 00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90 00
" año	"	180 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120 00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2 00
De más de quince días	"	4 00
De más de un año	"	10 00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20 00
De más de cinco años .	"	30 00
De más de diez años ..	"	50 00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 80 00	el tomo
1930	....	" 80 00	" "
1931	(reeditado)	" 80 00	" "
1933	"	" 80 00	" "
1934	"	" 80 00	" "
1935	"	" 80 00	" "
1937	"	" 80 00	" "
1939	....	" 80 00	" "
1940	....	" 80 00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80 00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80 00	" "
1947	"	" 80 00	" "
1948	"	" 80 00	" "
1949	"	" 80 00	" "
1950	"	" 80 00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80 00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80.00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80.00	" "
1963	....	" 80.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100 00	" "
1958	....	" 100 00	" "
1959	....	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1 000 000 00	$	1 500 00	la	página
De $ 1 000 001 00 "	" 2 000 000 00	"	2 000 00	"	"
" " 2 000 001 00 "	" 5 000 000 00	"	3.000 00	"	"
" " 5 000 001 00 "	" 10 000 000 00	"	4.000 00	"	"
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000.00	"	5.000 00	"	"
" 20 000 001 00 en adelante		"	6.000 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA ROLANDO de PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2971. Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA VICTORINA SENGES de ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3020 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MATONTE DEVITA o MATONTE de CORCILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 2366 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PADULA o PADULA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $720 00 30|pub 1670 Feb 9-v.mar.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SCHAUL o SCHAUL HIRSCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Diciembre de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
1) $ 432 00 30|pub 24327 Dic 31-v dic 31.
Feb 1.o-v mz 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
3) $240.00 10|pub. 2223 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2241 Feb.18-v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PURA MARIA ROSADO DE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2211 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SIRI NABON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta
1) $240.00 10|pub. 2221 Feb.18-v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA RAQUEL NOGUES DE DALBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2242 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO - MARCELINO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2540 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o ANIELLO AMORELLI YANICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30|pub. 2931 Mar.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PELLEGRINETTI o PELLEGRINETTI o PELLEGRINETTE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2552. Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZORAYDA BELLONI de de LOY MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 10|pub. 2385 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIALOUS o BIELOUS, (Lo. 59 Fo. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2840 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ DELGADO (Lo. 61 Fo. 461) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2841 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO GRILLO o GRILLO PARGA, (Lo. 61, Fo. 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2686 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO FREZZOTTI, (Lo. 61, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2490 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO RICARDO MOLEA CASELLA, (Lo. 61, Fo. 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2178 Feb.22-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPURRO, (Lo. 66, Fo. 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3012 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO BRUNO ARDANCH o ARDANCHE AREVALO, (Lo. 64, Fo. 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 3011 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA PEREZ, (Lo. 66, Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3010 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GARCIA de TARACIDO, (Lo. 66, Fo. 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3019 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR QUEIROLO CHARRUTI o ANACLETO EUGENIO ROMULO OSCAR QUEIROLO CHARUTI o CHARUTTI, (Lo. 65, Fo. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3018 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO MILLOT FERNANDEZ, (Lo. 66, Fo. 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3017 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CONFEGGI o CONFFEGGI o CONFEGGE o COUFELLE de CARRASCO o JUANA ESTEFANA CRAFEGGI de CARRASCO, (Lo. 66, Fo. 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3016 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GENISANS MANAGAU de GIMENEZ, (Lo. 66, Fo. 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3015 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRIO SILVA, (Lo. 65, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3014 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ELVIRA o ELVIRA JOSEFA RODINO de BEGHETTI, (Lo. 66, Fo. 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3013 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN PIRIZ HERRERA y doña MICAELA GORAZABEL, (Lo. 65, Fo. 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub 2920 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ADIKLIS KANNECKAS o ADIKLIS KAUNECKAS o KAUNESKAS o KAUNECKAITE o KOUNEKAITE o VLADAS ADIKLIS o ADIKLES KOUNEKAITE, (Lo. 66 Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2922 Mar.3-v.mar 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ORLANDO VAZQUEZ PEREZ, (Lo. 65, Fo. 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2716 Feb.25-v.mar 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASAS de SIMONE o CARMEN CASA de SIMONE o CARMEN CASA de SIMONA o CARMEN CASAS de SIMONA, (Lo. 66 Fo. 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2720 Feb 25-v.mar 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE SOSA BANUS (Lo. 66 Fo. 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2586 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AVELLANO DE OTERO (Lo. 66 Fo. 219), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2587 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DE MAESTRI (Lo. 66 Fo 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2588 Feb.24-v.mar 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APARICIO PEREIRAS (Lo. 66 Fo 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 2589 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA FUENTES DE LOUREIRO (Lo. 66 Fo. 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2590 Feb.24-v. mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO BREUER ó BREUER BEIN (Lo 66 Fo. 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10.pub 2591 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PULQUERIO MARIO BONILLA CURBELO (Lo. 65, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10.pub. 2592 Feb 24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ó CONRADO AURELIO MESTRE ACOSTA (Lo. 66 Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00. 10|pub. 2593 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAVERZAZIO DE JOFRE (Lo. 66 Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2594 Feb 24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ARTEAGA ACOSTA y LARA (Lo. 66 Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2595 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO RIATTI (Lo. 66 Fo. 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2596 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GIURIA ó RAUL GIURIA CASTELLANO (Lo. 66 Fo 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2599 Feb.24-v mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO MARIN (Lo. 66 Fo. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 2601 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA D'ANCELO DE ARENA (Lo. 66 Fo. 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2602 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MODESTO CLUZEAU FAGET (Lo. 66 Fo. 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 2603 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MERCEDES ROMERO de VALVERDE y don ANGEL VALVERDE (Lo. 66 Fo. 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2600 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ó MANUEL JUAN RAFFO LAVAGGI (Lo. 66 Fo. 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2604 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES PASCUAL MANGO, (Lo. 66, Fo. 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2921 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PUENZO, (Lo. 66 Fo. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2923 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPO, (Lo. 66, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2925 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE DE LEON, (Lo 64 Fo. 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2921. Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DIAZ (Lo. 66 Fo. 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2605 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ DE MARTINEZ (Lo. 66 Fo. 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub 2606 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ó VICTORINA LEMES ó LEMOS ó LEMO DE CORREA (Lo. 66 Fo. 271) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2607 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ORESTES NICOLI (Lo. 66 Fo. 70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964 — Alfredo L. Llugain Act.
1) $240.00 10 pub. 2598 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LLEONAR (Lo. 62 Fo 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2597 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO GULPIO DURO, (Lo. 65 Fo. 830) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2523 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FERRARI de STARICCO, (Lo. 66. Fo. 263). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2466 Feb 23-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LIPTAK RIVO. (Lo 66. Fo. 185) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Alfredo L Llugain. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2248 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GRAZIOSI VENTURIELLO DE FUCILE y doña EVANGELINA FABRO MARTINEZ DE FUCCILE o FUCILE (Lo 66 Fo. 197) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1934 Feb.18-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO DI PASCUA y CRISTINA DELLOMUSTO de DI PASCUA (Lo 65 Fo 692) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 10 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 1937 Feb.18-v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o CARMEN VAZQUEZ RODRIGUEZ de SUAREZ, (Lo. 64. Fo. 150). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2243 Feb.18-v mar 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de OFOR CLEMENTE COSTABILE. (Lo. 66. Fo. 165). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2256 Feb 18-v mar 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA CARMELA CORREALE o CORREALE o CORREALES de IMPROTA, (Lo. 66 Fo. 2) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965 — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2255 Feb 18-v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA CARDOZO, (Lo. 66 Fo 274), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2254 Feb.18-v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDUARDO RODRIGUEZ CIRISOLA, (Lo. 66. Fo. 269). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1965 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub 2253 Feb.18-v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de BORILA AMESTOY SUAREZ DE GUICHON, (Lo. 65. Fo. 645). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Febrero 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2252 Feb.18-v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO EXEQUIEL TORRES AMEN, (Lo. 66 Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2251 Feb 18-v mar 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL ELEUTERIO PEREZ REY (Lo. 65. Fo. 674). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario.
1) $240.00 10|pub 2250 Feb 18-v mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS SANGUINETTI DODERA, (Lo. 66. Fo. 191). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2249 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARABAL BOSSIO (Lo. 66. Fo. 243). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10 pub 2247 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARETCHE de BIANCHI, (Lo 66. Fo. 92). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2246 Feb 18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO CALERO. (Lo. 65. Fo. 700). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240 00 10|pub 2245 Feb 18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR OSCAR ARGUELLO BELLINI, (Lo. 66. Fo 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10. de 1965 — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $240 00 10|pub. 2244 Feb 18-v mar 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SIVORI de SILVA SARA SILVA de DELBONO ENRIQUE DELBONO MARIA SILVA de RUSSOMANDO o RUSSOMANDO DANTE RUSSOMANDO SILVA, ANGELA RUSSOMANDO, ANTONIO SILVA SIVORI y HECTOR RUSSOMANDO SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1964 — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $360 00 30|pub 25287 Feb 1o-v mz 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPAD BOER (L o 66 F o 97) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 15 de 1964. — Alfredo L Llugain Actuario.
1) $ 360.00 30 pub 24456 Dic 22-v dic 31. Feb 1o-v mz 5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EMILIA GILARDI MORETTI de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 2970 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO PERRUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 2939 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PINZO BALOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2968 Mar 4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ARISPE CASTILLO o HARISPE CASTILLO, 442|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma—sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3021 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAVITCH. (348 - 64) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2911 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA PEÑA de POSSALI, (441 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub 2857 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SZODO. (450 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2941 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PEREZ o PEREZ GARCIA de CASAIS 373-1964, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real Actuario
1) $240.00 10 pub. 2368 Mar 3-v mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SZENTOS (347 - 64), citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 2844 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNUNCIATO ó ANUNCIATO SORRENTI STELLA ó SORRENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 2843 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE ALEJANDRO ó ALEJANDRO ó CONSTANTINO ALEJANDRO LORENZO SAYANS (479 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2842 Feb.26-v.mar.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHERMA POSEDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2717 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN YANNOTTI DESIDERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2718 Feb 25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de CAYETANO PLACIDO BRUNO MARIEZCURRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 2643 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARIEZCURRENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2642 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALBERTO ETCHEGARAY BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2641 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2640 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PAJEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2636 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRECIOSA RIVEIRO GARCIA (502 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2657 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO MARTINEZ FULLE (508 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2655 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALBERICO BONINO SANZ (437 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2653 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO GILMET o GILMET ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2634 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ó JOSE ADOLFO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 2652 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMEA ANTONINA FELLER DE CHUWEN. (524 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 2667 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLEINERMANN de PIKOVSKI o PICOVSKI. (522 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2549 Feb 23-v mar 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA MARTINEZ de NOVAS. (309 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2538 Feb 23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MENDEZ CALPINO (457 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2539 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JOSE o JOSE MARIA DE LA CONCEPCION DELGADO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2382 Feb.22-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado GABRIEL LAGUTK, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentezco. (Ficha: S-1091|964). — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $480.00 20|pub. 23571 Dic.9-v.dic.22.
Feb 18-v mz 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO o ROSALIA o ROSARIA CAVALLO DE LANGONE, (398 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 1815 Feb.12-v.mar.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GANDOLFO de CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2853 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA o CANDELARIA BELLINI de URTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 19 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2854 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO ERNESTO FLOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás inte[resados] para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2855 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLODOMIRO BOUYSSOUNADE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2374 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA JOSEFA MANZANO CANONIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2491 Feb 23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONCEPCION ESTEVEZ de ENCALADO y de LEANDRO ENCALADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2541 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO ANESI RICOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 2014 Feb.16-v mar 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE ARGENTINA SOBRERO de BALBI, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 13 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario.
1) $720 00 30 pub. 1814 Feb.12-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DECARO o DECARO MATTEO o MATEO, (62 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3009 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN DO SANTO o DOS SANTOS o DOS SANTOS IFANES, (62/161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3008 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA EMA o ENRIQUETA EMMA TOSCANO de VARELA, (62 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3007 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARICOITS de MARQUIZO, (62 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3006 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MIGUEL BARALE RE (62 - 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2914 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposicion del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NIEVES de ARNALDI, (62 - 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2915 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o CHAIM GOLDSTEIN o GOLDSTEIN FRYSZLAUD o FRYSZLAND, (61 - 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2916 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AGUSTIN COSSA BONINO y la de ROSA DINARDI de COSSA, (62 - 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2917 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HERNANI VIACAVA MARTIGNI, (62 - 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2918 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA VIBALDO o VIVALDO de DEMARIA o de DE MARIA, (62 - 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2919 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o JOSE ROBERTO MARCELINO CHIAZZARO o CHIAZZARO CERRO, (62 - 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2912 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIANCHI SPERONI, (62 - 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2913 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BERINDUAGUE SANTOS (62 - 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2579 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO o CONSTANCIO ENRIQUE CASTELLS DIAZ (62 - 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2575 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGARAMENDI o IGARAMENDI MATEO (62-422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2576 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO PEDRO PEÑA (62 - 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 16 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2577 Feb.24-v.mar 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA A FEDELICH DE SOBRAL (62-358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2578 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUTTI SENGES (62 - 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2582 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA ELENA BARRERO AQUINO o ELENA BARRERA o BARRERE (62-434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2580 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA PARADELA DE MONTERO, (62 - 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2581 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIGO HERMO (58 - 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2583 Feb.24 v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JORGE CRESPO o CRESPO LOPEZ (62-439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2584 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LORENZO MARABOTTO, (62 - 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo. Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2585 Feb.24 v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIVES CAMPOMAR (62 - 439), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720 00 30 pub. 1616 Feb.24-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ALVAREZ de ALVAREZ 62 - 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2229 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARECHAVALA o de ARECHAVALA de GARCIA, (62 - 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $720.00 30 pub. 2222 Feb.22-v ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA ARAUJO DE DOMINGUEZ, (62 - 421) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) 240.00 10 pub. 1926 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BENSO de STERENSTEIN, (62 - 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2224 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIANDANA GRIMOLDI, (62 - 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2225 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ PENSADO, (62 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2226 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ GOMEZ,)62 - 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2227 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANDRADE, (62 - 360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2228 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEFANIA HUMAR de POVSIC o BOVSIC (62 - 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2230 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO KETCHEDJIAN, (62 - 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2231 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TERRAGNO o TERRAGNO CHIESA o CHIEZZA. (62 - 429), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2232 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO JOSE DELPINO CAPRA, (62 - 109), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2234 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO o GALO TANCREDO ARROYAL o ARROYAL VICTORIA, (62 - 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2233 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LORENZO de FERNANDEZ, (62 - 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2235 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANTONIOLI, (62 - 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2236 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO o MANUEL A. FRASCARA, (62 - 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2237 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES JUANA RICON LAGO, (62 - 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2238 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TASSANO de ABADIE, (62 - 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2239 Feb.18-v.mar.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MOREIRA de BRUZZONE, (Lo. 55, Fo. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3026 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ PRIORE, (Lo. 56, Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3027 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA MORALES de MERNIES, (Lo. 56, Fo. 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3028 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ LORENZO, (Lo. 56, Fo. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3029 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA BERNARDEZ, (Lo. 56, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 3030 Mar.4-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MAURENTE, (Lo. 56, Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3025 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRAZOQUI de FONTANA, (Lo. 56, Fo. 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3024 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PATERNOSTRO de MAULONI, (Lo. 55, Fo. 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3023 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO CARRION, (Lo. 56, Fo. 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $[illegible].00 10|pub. 3022 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GATTO o ANGEL GATTO MAUTONE, (Lo. 56, Fo. 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2947 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO COLLAZO de RAMOS, (Lo. 56, Fo. 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2939 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZABETH GRUNWALDT de EVIA, (Lo. 56, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Enero de 1965. — Luis Antonio. Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 2932 Mar.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MANUEL MAR... MARQUEZ, (Lo. 55, Fo. 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2926 Mar.3-v mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GUTIERREZ o GUTIERREZ MENA, (Lo. 56, Fo. 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2851 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILAN NICOLAS SOHR (Lo. 55 Fo. 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 2839 Feb.26v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ó CARMEN ISABEL DEAGOSTINI o De AGUSTINI de CRISTIANI (Lo. 56 Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2609 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA ó FELICIDAD ADELINA PEREZ DE FIDALGO (Lo. 56 Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $240.00 10|pub. 2610 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ó AGUSTIN BARTOLO BOCCONE (Lo. 56 Fo. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2611 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA DA CUNHA o da CUNHA de GOMEZ, (Lo 56 Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta diaz a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2612 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIELLO BUONOMO MEROLA (Lo. 56 Fo. 64) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2613 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO GUERRA BARRIOS o MANUEL GUERRA, (Lo. 56, Fo. 11), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $240 00 10.pub. 2614 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENCION VOLIOVICI o VOLIOVICI SCHWAITZMAN. (Lo. 55. Fo. 603) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2608 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA o IDALICIA VARELA de INZAURRALDE, (Lo. 56. Fo. 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2489 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA o HELENA CRISTINA o CHRISTINA ROGBERG BALPARDA de ZAMARRIPA. (Lo. 56. Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2257 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LURAGHI o ENRIQUE MAURO LURAGHI LESPIANC o LESPEAU, (Lo. 56, Fo. 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2258 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ROBERTO MARIO STORACE BORDABERRY. (Lo. 55. Fo. 627) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 25011 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CLADERA PETRO, (L.o 56, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 2324 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZOILO FAU MELOGNO, (Lo. 56, Fo. 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2264 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO JOSE MARIA UMPIERREZ, (Lo. 55, Fo. 344) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario
1) $240 00 10|pub. 2263 Feb 18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO NEUMANN, (Lo. 56, Fo 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2262 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA HILDA MILLER MC INTYRE o MAC INTYRE o MC INTAYRE o HILDA MILLER de LICHTENBERGER, (Lo 56 Fo 72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 2059 Feb.16-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ZUNINO MOROSINI o MARASINI de GOMEZ, (Lo. 56, Fo. 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2261 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DONAGARAY AMENDABURU o ARHAMENDABURU, (Lo. 56, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2260 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA MARGARITA ... de TISSONI, (Lo. 56, Fo. 3?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. — Montevideo 15 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2259 Feb.18-v.mar 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TUNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA IRENE BEBEACUA de CANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2965 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CHIAPPE BATTAGLIE o CHAPE BATEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2967 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO RENE MANCO, F. 410, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2966 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIO ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2856 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS TIRELLI, F- 573, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito 586 — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $240 00 10|pub. 2660 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO ANTONIO BANCHERO o BANCHERO FIORITO, F-441, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2658 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA TARABAL ARRENDONDO, F-581, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $240.00 10/pub. 2659 Feb.24-v mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MANUELA BRUNO MARIEZCURRENA y EXALTACION DE LA CRUZ BRUNO MARIEZCURRENA. F-781, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 - Montevideo 23 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $204.00 10/pub. 23254 Feb.23-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSIAS RETTIG, F. 191, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 2393 Feb.22-v mar.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ; citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta díasa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo. 25 de Noviembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10/pub. 1996 Feb 15-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de META LOEWENTHAL de BERGER (F-214) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, Mayo 6 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360 00 30 pub 25286 Feb.1.o-v mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA CRISTINA BURO de ORECCHIA (F-539) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586 — Montevideo Setiembre 7 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $360 00 30pub 25284 Feb.1 o-v mz 16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR FERRANDO ZUNINO, (A 1913), citándo a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10/pub. 2945 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN PERAGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10/pub. 2858 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOMEDES FERREIRA o FERREYRA y de CLARA MUNIZ GUIMARAENS o GUIMARAES de FERREIRA, (A 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10/pub. 2636 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DRESDA ROSSI de ROGER BALET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $720.00 30 pub. 2719 Feb.25-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión. de INES MARIA BERTA o BERTA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo; 9 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10/pub. 2946 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO del BONO o DEL BONO A 1792, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 25 de Mayo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10/pub. 2182 Feb.22-v mar.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITO o VICTOR LAPROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta
1) $240.00 10/pub. 2185 Feb.22-v mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA VIRGINIA SCALTRITTI de DELACROIX, (A 1921), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adj.
1) $ 240 00 10/pub. 2369 Feb 19-v mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA LAFARGE ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10/pub. 2368 Feb.19-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BENINCA DE CONSIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 1 o de Febrero de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 2715 Feb.25-v.mar.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CIUCIO o CIUCCIO o CHUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 4 de Febrero de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $240.00. 10/pub. 2714. Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MEIRELLES GUTIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 24 de Noviembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $160.00 10/pub. 2568 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR DOMINGO SARALEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Setiembre 28 de 1963. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $160.00 10/pub. 2566 Feb 24-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RUIZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10/pub. 2304 Feb 19-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HAYDEE BOCCARDO de MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 12 de 1965. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10/pub. 2305 Feb.19-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 2899 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEAQUINO o TOMAS FELIX HERNANDEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 2873 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON ETCHEPAREBORDA HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de Febrero de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 2874 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FONTES CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 18 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10/pub. 2881 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA CABRERA DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10/pub. 2880 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA CAROLINA o MARIA ALBERTA CAROLA o MARIA CAROLA o MARIA BERIO MACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Febrero 10 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10/pub. 2879 Mar 3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RAMONA ROMERO de DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 10 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) 240.00 10/pub. 2878 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA HIGINIA o ANASTASIA GONZALEZ RAMOS de PAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 8 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) 240.00 10|pub. 2872 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 8 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) 240.00 10|pub. 2877 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GONZALEZ de RIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 29 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario
1) 240.00 10|pub. 2876 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTO o NORBERTO LUZARDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.
1) 240.00 10|pub. 2875 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA CASIANA MARIA o MARIA DIAZ de SENGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 8 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) 240.00 10|pub. 2871 Mar.3-v.mar.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FELIX ARNOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 8 de 1965. — Hugo Alvez Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2870 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la Isucesión de ANGEL IGNACIO GAMBETA o GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones. Febrero 15 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) 240.00 10|pub. 2869 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de JUAN o JUAN BAUTISTA BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Febrero 17 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario
1) $240.00 10|pub. 2868 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON VIOLA ALDAY, Lo. 3, Fo. 176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2378 Feb.22-v mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo. 4 de Setiembre de 1964 — Modesto S Iturralde Arón, Actuario
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33055 Feb.1.o-v.feb.12 Mar 3-v mar 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33056 Feb.1.o-v feb.12. Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA GONZALEZ DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Febrero de 1965. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2650 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Febrero de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2395 Feb.22-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA DUARTE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Febrero de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2396 Feb.22-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORA ESTEFANIA PREZA de LENCE o LENCI o LENSE o LENSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 2397 Feb.22-v.mar.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUECINA GUBLER o GUBLER MEYER de MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 3050 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hacer saber la apertura de la sucesión de ANA SAINT GIRONS o ST. GIRONS de SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3049 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OVIEDO VERA ó MARIA OVIEDO DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2746 Feb.26-v.mar 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA CARESANO o CARESSANO de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 2747 Feb.26v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ó MANUEL DIONISIO LISTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero, de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2748 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SCHENCK BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2749 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA LUCIA DEPRATTI GIRIBONE o GIRIBONI de RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2743 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO ANACLETO o ANACLETO EUGENIO VIERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2268. Feb.26-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Febrero en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN ALFANO CABRERA VALENTIN y FLEUTERIA ANA BARNETCHE IDIART, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2744 Feb.26-v.mar 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO LUIS PITTAMIGLIO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2638 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 2628 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA IRARI de CASSAMAGNAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2627 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA GONZALEZ de GIUSIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2469 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2467 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA RODRIGUEZ de ABALLE o NICOLASA RODRIGUEZ GONZALEZ de ABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 20|pub. 2569 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA DUDELINDA DAVILA de DIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2468 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HIRSIGER o HIRSIGER MANGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2269 Feb.18-v.mar.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14a. SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ECHEVERRIA OCHOGARAY u OCHAGARAY u OCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze 24-XII-964. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del R. del Estado Civil.
1) $240.00 10|pub. 2270 Feb.26-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 2631 Feb.24-v.mar.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALFREDO GASTAINGDEBAT VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 11 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2551 Feb.24-v.mar.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA WENZEL DE TIDEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Diciembre 28 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2550 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO HERBON RIVELA o JOSE ANTONIO HERBON o JOSE A. HERBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 21 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2633 Feb.24-v.mar.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GALVEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 12 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2454 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA BASUALDO de PIÑA o ROSA CANDIDA BASUALDO UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2453 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HONORATO N. o JUAN HONORATO NEPOMUCENO o JUAN PEREYRA o PEREIRA MILBEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 3 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 2452 Feb.23-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2722 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2635 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEFERINA ZABALETA de BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2436 Feb.23-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARO o JOSE FERRARI o JOSE FERRARI HIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas. Febrero 10 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2371 Feb.22-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declararse yacente y de designarse defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 14 de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) Dec.21|7|34 20|p.p. 30119 Feb.1.o-v.feb.12 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA BARATTA MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Enrique Bartolomé Baratta Mussio, a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de Diciembre de 1964. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 2776 Feb.26-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA GARCIA DE GONZALEZ y TOMAS GONZALES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2774 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RODRIGUEZ ó RODRIGUEZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 5 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $240.00 10|pub. 2775 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JUAN ESTURLA ó STURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2773 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA RAQUEL ODIZZIO de SAGRISTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 2772 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERNABELA SILVEIRA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2771 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ó SIDONIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2770 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN C. o JUAN CRISOSTOMO FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1o. de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 2769 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRILO PEREZ VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 2768 Feb.26 v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PASCASIO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 2767 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY o ENRIQUE JOSE CORMAN DECKER ROBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Febrero de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10.pub. 2766 Feb.26-v.mar.15.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN CABRERA MOREIRA y APOLINARIA ZEBALLOS de CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Febrero 1o de 1965 — Juan Serra Tur Actuario.
1) $240.00 10.pub. 2011 Feb.22-v.mar 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararse yacente y de designarse defensor de oficio — Maldonado Setiembre 14 de 1960 — J. Serra Tur Actuario
1) (Dec 21|7|34 20|pub. 30119. Feb.1.o-v.feb.12. Mz.3-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CERRUTTI de MORIONDO o MARIA CERRUTTI de MORIONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10/pub. 2672 Feb 25-v.mar 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA EUFEMIA o OLGA RODRIGUEZ de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10/pub. 2285 Feb.19-v.mz 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ROSALIA KEMPENEERS de MOL de VANHAGENDOREN o MARTHA ROSALIA KEMPENEERS de VANHAGENDOREN, (Testamentaria), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Noviembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30/pub. 2286 Feb.19-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICA PIA CEDRES de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10/pub. 2287 Feb.19-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SALVI de CABILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10/pub. 2201 Feb.18-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOLINELLI CASAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10/pub. 2200 Feb.18-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apetrura de la sucesión de BRAULIO ALINO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10/pub. 2957 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ANTONIO PEREZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10/pub. 2958 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA EULOGIA NUÑEZ, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $240 00 10/pub. 2956 Mar.4-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JACQUES o YAQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Febrero de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10/pub. 2463 Feb.23-v.mar 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Diciembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10/pub. 2461 Feb.23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NELSON DA COSTA EROLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Diciembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10/pub. 2462 Feb.23-v.mar.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA CODURI de GRATTONE y JOSE CARLOS GRATTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10/pub. 2460 Feb 23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRENS o PEDRO TORRENS QUINTANA o PEDRO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10/pub. 2459 Feb.23-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Diciembre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) 240.00 10/pub. 2883 Mar.3-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA ABBIATI o INOCENCIA ABBIATTI de LODEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Febrero de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 2290 Feb.19-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMA CALCAGNO de GENINNAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Febrero de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 240.00 10/pub. 2291 Feb.19-v.mz 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COSTABEL o LUIS COSTABEL VALISKOSKI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10/pub. 2996 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE, (Herencia vacente), citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Octubre 23 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.
1) (Dec.21/7/34) 20/pub. 33584 Dic.23-v.dic.31. Feb 1-v.feb.4. Feb 23-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RIOS de GOMEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10/pub. 2422 Feb.22-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o SEVERINA RUFINA LOPEZ de MARTIGNONE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás Esc. Actuario.
1) 240.00 10/pub. 2423 Feb.22-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON KULIK y de la sucesión de ULIANA ZEVAÑOV de KULIK, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 12 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 2424 Feb.22-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE ROSTAN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 2 de Diciembre de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240 00 10/pub. 2425 Feb.22-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUILLERMO BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 2959 Mar.4-v mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HENLY o HENNI OROÑO NUÑEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10/pub. 2960 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ASIS DA ROSA PEREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 21 de 1964. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30/pub. 217 Feb.1.o-v.marz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABRAHAM FRANKAS o ABRAHM FRAK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Tacuarembó 1.o de Noviembre de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $360 00 30/pub. 24680 Dic 23-v dic 31. Feb.1-v mar.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don EUGENIO MENDEZ GIMENEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 3 de Diciembre de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $240.00 10/pub. 2986 Mar.4-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don IGNACIO VICENTE ITURRIAGAGOITIA o IGNACIO ITURRIAGAGOITIA, citándose y em-

plazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Febrero de 1965 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 2425 Feb.23-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ASCARATE o TOMAS ASCARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres 14 de Diciembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2713 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2712 Feb.25-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME MACHADO de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2557 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LOPEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2556 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ LACALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2555 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GADEA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2554 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA RAUDELINA ROJAS de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2553 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA FLORENTINA FALIBENI de SARAVIA o LECTICIA FALIVENI o LETICIA S. FALIVENI o LETICIA SILVERIA FALIVENI o LETICIA FALIVENI o LECTICIA SILVERIA FALIVENI de SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Noviembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 2558 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 2284 Feb.19-v.mz 8.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al artículo 10 ley 9099 se avisa a Francisca R. González y Félix Manuel Bergallo, promitentes compradores de Francisco González Regueira, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder en los solares que se describen:

Francisca R. González terreno ubicado 16 sección de Canelones, con frente a calle 17 metros, señalado con el número 5, manzana "A", plano agrimensor Luzbel Gallo, padrón No. 2 m/á. del 12'54.

Félix Manuel Bergallo, terreno ubicado 16 sección de Canelones, frente calle Viejo Pancho, señalado con No. 1, manzana "B", padrón No. 2 m/á. en plano antes referido.

2) $600.00 15|pub. 2725 Feb.25-v.mar.19.

Conforme al artículo 10, ley 9099, se avisa a Julio Lima Gómez, Nunciada Panzarielo de Fabra, Gabriel Walter Victorio Penni y Manuel Villalba, promitentes compradores de Alba Carlini de Rial, su hijo menor Humberto Manuel Rial Carlini y Enrique Véscovi Puppo, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder en los solares que se describen:

Julio Lima Gómez y Nunciada Panzarielo de Fabra, terreno ubicado 6ta: sección de San José con frente a calle 17 metros, señalado con el número 7, manzana "E", plano agrimensor Dardo Barceló Santurio y Marcos R. Barboza del 25|7|53.

Gabriel Walter Victorio Penni, terreno ubicado 6ta. sección San José frente calle 17 metros, señalado con No. 6, manzana "H" padrón No. 85 (parte), en el plano antes referido.

Manuel Villalba, terreno ubicado 6ta sección San José, con frente calle 17 metros señalado con No. 23, manzana "E" padrón No. 104, en el plazo antes referido.

2) $840.00 15|pub. 2724 Feb.25-v.mar.19.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

De acuerdo a las facultades conferidas a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9.099 se previene a quien se menciona a continuación a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a ese inmueble, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado la promesa de venta del respectivo solar correspondiente al plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 7 de Junio de 1949 con el N.o [illegible] empadronado en mayor área con el N.o 9660, ahora con el número que se detalla y ubicado en la 2da. sección del departamento de Maldonado:

Solar N.o 1, padrón actual 3528. Promitente comprador Adelina López de Martínez.

2) $720.00 15|pub. 2779 Feb.26-v.mar.22.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Marzo de 1965 a las diez horas y treinta minutos en el local social, calle Cerrito 501 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

2) $ 720.00 15.pub. 1745 Feb.11-v.mz 5.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos sociales, el directorio del Banco Internacional se complace en convocar a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo del presente año, a la hora 11 y 30 en el local de su Casa Central calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 43. ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1965; 3o.) Elección de miembros del directorio titulares y suplentes, para el período 1965 1966; 4o.) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal, y sus suplentes, estableciendo sus remuneraciones; 5o.) Determinación de las retribuciones previstas por el artículo 27 de los estatutos sociales; 6o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos — Montevideo, Febrero de 1965 — El Directorio.

3) $576.00 8.pub. 2570 Feb.24-v.mar.9.

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo autorizado por el artículo 14 de los estatutos del Banco Internacional, el directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de la institución, para una asamblea extraordinaria la que tendrá lugar el día 26 de Marzo del presente año, a la hora 11 en la sede de la Casa Central, calle Zabala 1463, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Reconsideración de las resoluciones adoptadas por la asamblea extraordinaria de accionistas realizada el 31 de Marzo de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo en la Secretaría del Banco, dentro del plazo establecido en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Febrero de 1965. — El Directorio.

3) $384.00 8.pub. 2571 Feb.24-v.mar.9.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1965, en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 959, 3er. piso a las 17 horas con el siguiente orden del día.

1o.) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1964; 3o.) Elección de directorio (7 titulares); 4o.) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1965; 5o.) Remuneración al Presidente y directores por el período 1965-1968; 6o.) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: a) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art.20 de los estatutos sociales); b) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $960.00 15|pub. 2942 mar.3-v.mar.23.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1965, a las 19 horas, en su local de la calle Mercedes 1199, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar o registrar sus acciones en nuestro local, Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, tal como lo establece el artículo 34 de los estatutos — Montevideo, Febrero de 1965. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 2941 Mar.3-v.mar.5.

MEDANO TENNIC CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 24 de Abril próximo a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para autorizar, con sus firmas, el acta de esta asamblea; 2o.) Informe de la Comisión Sindical; 3o.) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 4o.) Elección de cinco titulares y diez suplentes de la Comisión Directiva y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los [illegible] accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero

en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. (Inciso c) artículo 13). — San Rafael, Febrero 22 de 1965. — La Comisión Directiva.

3) $1.080.00 15|pub. 2849 Mar.3.-v.mar.23

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la 21a. asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1965 a las diez horas en el local de las oficinas camino Propios 6079, para considerar el siguiente orden dl día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1964-65; 2o.) Informe del directorio sobre la actual situación de la empresa y solución convenida. Opción a los accionistas 3o.) Renuncia presentada por los señores directores y Síndicos (titulares y suplentes). Elección de siete miembros titulares del directorio e igual número de suplentes para completar el período 1964-68; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente para completar el período 1964-68; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte que la elección de los nuevos directores se realizará en forma separada entre los accionistas de las series A y B (Art. 11 de los estatutos) y que, a los efectos de la presentación de listas, deberá observarse lo establecido en la parte final de la mencionada disposición estatutaria.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la compañía, Cno. Propios 6079, hasta el día 14 de Marzo de 1965 a las 10 horas. — El Directorio.

3) $792.00 10|pub. 2670 Mz.3-v.mz.16.

C. L. I. M. S. A.
CERRO LARGO INDUSTRIAS MOLINERAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a los señores accionistas de C.L.I.M. S.A., en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1965 a las 18 horas, en el local de la calle Juan Darío Silva No. 867 (Melo), para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria y balance correspondientes al quinto ejercicio (1963 - 1964) e informe del señor Síndico; 2o.) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y de Síndico titular y suplente, por el período 1964 - 1965; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se transcriben los siguientes artículos de los estatutos sociales:

Art. 18. En caso de que una asamblea ordinaria debidamente convocada no pueda reunirse válidamente por falta del porcentaje del capital que fija el art. 16, se la considerará válidamente constituída en segunda convocatoria, luego de transcurrida una hora, después de la indicada para la primera. En segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra.

Art. 23. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea, y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado.

Art. 26. El acto eleccionario, se ajustará a las siguientes normas: a) Las listas de candidatos deberán registrarse en el Directorio con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea; b) Las solicitudes de registro de listas deberán ser firmadas por los integrantes de las mismas, como titulares y como suplentes. — El Directorio

3) $288 00 3|pub. 2848 Mar.3-v.mar.5.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de Ultramares S. A., para la asamblea Gral ordinaria a realizarse el 19 de Marzo de 1965, a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $400.00 10 pub. 3054 Mar.4-v.mar.17.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Alianza S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Marzo de 1965 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Informe del Síndico; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

3) $400.00 10|pub. 3053 Mar.4-v.mar.17.

LEX S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1965, a las 10 horas en el local de la Av. Centenario 3414, para considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Designación de los miembros del directorio.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $32.00 1.pub. 3044 Mar.4-v.mar.4.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO JOSE FRASCHINI S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1965, a las 19 horas en el local de la calle Entre Ríos 970, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Elección de Síndico y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta dos días antes del plazo señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Paysandú, 26 de Febrero de 1965. — El Directorio.

3) $144 00 3 pub. 3041 Mar.4-v.mar 8

EL LAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca para la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día miércoles 17 de Marzo de 1965 a las diecisiete horas treinta minutos en el local de la calle 25 de Mayo 470 Esc. 38, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos; 2o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.

El registro de acciones y/o certificados bancarios de depósitos a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el local de la calle 25 de Mayo 470, escritorio 38. — El Directorio

3) $120 00 3,pub. 3042 Mar 4-v.mar.8

CHUY S. A

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1965 a las 18 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Remuneración del directorio por el ejercicio vencido; 3o.) Elección de nuevo directorio por el período de un año; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 27 de Marzo de 1965. — El Directorio

3) $220.00 7 pub. 2993 Mar.4-v.mar.12

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

1) $1 080.00 90|pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: María Mirta Travieso contra Lázaro Arturo Niemchikof. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V. 106, año 1964), se hace saber que por resolución del día 13 de Mayo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lázaro Arturo Niemchikof y María Mirta Travieso debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 2972 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS SEBASTIAN VIGLIOLA y ELSA PEREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V. 234, año 1964) se hace saber que por resolución del día 27 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Sebastián Vigliola y Elsa Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20 pub. 2372 Feb.22-v.mar 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Francisco Guillermo Palumbo Morales c. TERESA SANTAMARINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V - 171, año 1964) se hace saber que por resolución del día 17 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Francisco Guillermo Palumbo Morales y Teresa Santamarina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $800 00 20|pub. 2545 Feb.23-v.mar.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 25 de Noviembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE CAMPISTEGUY PUPPO y MARTHA ESTHER PEREZ AROSTEGUI, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Julio Mala, Actuario Adjunto.

5) $640 00 20|pub. 2266 Feb.18-v.feb 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos (68 [illegible] 42), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON ALEJANDRO CORALLO y NAHYR THEODULOZ SASSANO y se cita a todos los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 o. Ley 10783) — Montevideo Febrero 9 de 1965 — Elbio A. Panario. Actuario adjunto

5) $640.00 20 pub. 2293 Feb.25-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes (L. 65, F/o 445) de los cónyuges ANGELICA ZUNILDA PUENTE y JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art 7 o Ley número 10 783). — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto

5). $ 640.00 20 pub. 1945 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (66 - 299), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS OLIU e HILDA CORREA PEREIRA DE OLIU, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7o. Ley 10.783). — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $640 00 20|pub. 2928 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66 - 134), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO BURGUENO y ALICIA CARMEN AGRELLO, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, haciéndose saber que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7, Ley 10783). — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 2929 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos (66 - 136), se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyugues OMAR ANTONIO BLASI LENTINO y NELLY GONZALEZ LAJANETTE, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
5) $640 00 20 pub. 2930 Mar.3-v.mar.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66 Fo. 19), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROQUE ANTONIO LAVIANO GAGLIARDI y ANGELA SATURNO ROMANO, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
5) $640 00 20|pub. 2927 Mar.3-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: Masini, María Marta Catalina y Roberto Garin: Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V: 445-1964), se hace saber que con fecha 11|12|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Garin y María Marta Catalina Masini.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria adjunta.
5) $800.00 20|pub. 2973 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "de BORBON, ISABEL con JOSE MANUEL GUTIERREZ Disol. y Liq. de Soc. Conyugal, (Ficha: V-339-1964)". se hace saber que con fecha 14|10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Manuel Gutiérrez e Isabel de Borbone o Borbón Sicilia. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 800 00 20|pub. 1783 Feb.11-v.mz.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARTINEZ WALTER ANGEL y DULCELINA ARBELO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha 451|1964), se hace saber que con fecha 14|12|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Angel Martínez y Dulcelina Arbelo.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 1729 Feb 10-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "GONDA MARIA CELIA con MANUEL GONZALEZ ABADIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V - 368 - 964), se hace saber que con fecha Octubre 9 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel González Abadía y María Celia Gonda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 2864 Mar.3-v.mar.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EVA FREUDENHEIM y HEINZ STEFFEN LEONHARD o LEON LARD WEIL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 2862 Mar.3-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado a solicitud de los cónyuges LADISLAO GELENCSER KLEIN e IRENE MARGARITA ROZHAZY o ROZSHAZY CSILLAG, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por las nombradas personas, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (62|378), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640 00 20|pub. 2265 Feb.18-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Mosca Machado y Delma Angela Soares Iguini, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 3004 Mar.4-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Raúl Cámera y Lydia Marta Gorena, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2617 Feb.24-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL PEREZ y MANUELA YAPUR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 2267 Feb.18-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL SANTANDREU y MARIA MAGDALENA TIMONEL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 1906 Feb.12-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TUNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ANGUIANO, ANGEL y LOPEZ FROS, ELENA ESTHER. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F.290|954", se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Anguiano y Ele . Esther López Fros.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, art. 7. . . — Montevideo, 13 de Mayo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 1640 Feb.9-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña INES SAGARRA de PEREZ y don JUAN CARLOS PEREZ ORTEGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 2618 Feb.24-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HUGO LIGUORI y doña OLGA BELATTI de LIGUORI, Ficha E- 374, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 2403 Feb.22-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ESTHER DE SOUZA DE MARTINEZ y CARLOS NELSON MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 20, Fo. 319)", se hace saber que por resolución de fecha Diciembre 1o. de 1964: se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre la compareciente doña María Esther de Souza de Martínez y Carlos Nelson Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 14 de Diciembre de 1964 — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 2567 Feb.24-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados: "GUARNIERI HILDA MIRTA contra ZUNINO AMBROSIO RUPER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 4. Fo 633. No. 170), se hace saber al público que por resolución No. 1056 del 12 de Marzo de 1962 se tuvo por presentada a doña Hilda Mirta Guarnieri de Zunino solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre la compareciente y don Ambrosio Ruper Zunino, citándose y emplazándose a los acreedores para que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado calle Treinta y Tres 486, dentro del término de sesenta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 29 de Diciembre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 1617 Feb.8-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1964, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ROBUSTIANO NELSON BIANCHIMANO y MARIA ESTHER ALVAREZ, (L.o 8, F.o 300) y a su vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, 22 de Diciembre de 1964. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 2048 Feb.16-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del treinta de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MIRTA CELESTE ALANIS y OMAR INOCENCIO

RODRIGUEZ, debiendo los intere'os comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7o. Ley No. 10 783. — Florida, Noviembre 17 de 1964. — Teres.ta Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

5) $450 00 20 pub. 2124 Feb 17-v mar 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "ZANONI, JOSE PEDRO y PEREZ, NAIR. Disolución y liquidación de soc. Conyugal, (Lo. 14 Fo. 274)", se hace saber que con fecha 10 de Diciembre de 1964, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos José Pedro Zanoni Fossmale y Nair Pérez y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado 11 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $800.00 20 pub. 2777 Feb.26-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "García, Ramón Valerio c| TECHERA MARIA ELENA. Disolución y Liquidación de la Soc. Conyugal. (Lo. 14. Fo. 296)", se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Ramón Valerio García y María Elena Techera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de Febrero de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

5) $800.00 20 pub. 2778 Feb.26-v.mar.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber que por auto de fecha 10 de Marzo de 1964 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos GUERRINO [illegible] LA QUERCIA y MARIA GRAMETTI, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Maldonado 10 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.

5) $640 00 20 pub. 2314 Feb 19-v mar 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: CASELLA MARIA RAMONA contra TEODOMIRO FLORENCIO AMORIN FELLO. Disolución de la sociedad conyugal (21 89-773) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha. 12 de Febrero de 1965 José A. Ribot Llana. Actuario

5) $640.00 20 pub. 2299 Feb 19-v.mar 22.

6–Disoluciones de Sociedades

Disolvimos sociedad "Wervic. Representaciones" en Rincón 454 al 31|12|64 Activo y pasivo a cargo del señor Víctor Yeremieff — Montevideo Enero 20 de 1965. — WERVIC. — A. COBY.

6) $160.00 20 pub. 1840 Feb.12-v.mar.15.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "CARMEN PRONUNZIATO contra LUIS ERNESTO SWART Divorcio Lo 62 Fo 265)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Ernesto Swart, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 9 de 1964 — Julio Maia Actuario adjunto

7) $960 00 30 pub 1622 Feb 8-v mar.23

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos "Flores Alfredo c. PINTOS ARMEN Divorcio por causal" (Lo 64 Fo 666) se cita llama y emplaza a ARMEN PINTOS a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita auxiliatoria de pobreza (65|663) — Montevideo Noviembre 23 de 1964 — Elbio A Panario. Actuario Adjunto

7) (R.20 4 55) 30 pub 33652 Dic.28-v dic.31. Feb 1 o-v mar 10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "RICHARD CARDOZO OLGA contra MARIO PEDRO GIACOBBE Divorcio E 159|963) se cita y emplaza al demandado Mario Pedro Giacobbe para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente y en la pieza sobre auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo 12 de Noviembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario

7) R. 20 4 55 30 pub 33602 Dic 29-v dic 31 Feb 1 o-v mz 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Stirner, Leopoldina contra JUAN JOSE VAZQUEZ Divorcio sola voluntad" (E 224|964) se cita y emplaza al demandado Juan José Vázquez para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito No 586) a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Montevideo 19 de Noviembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario

7) $ 360 00 30 pub 25407 Feb 1 o v mz 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega se hace saber que en los autos MARIA ESTHER UMPIERREZ contra DONATO MORALES Divorcio sola voluntad y Umpiérrez María Esther contra Morales Donato Auxiliatoria de Pobreza se cita llama y emplaza al señor Donato Morales por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo 28 de Diciembre de 1964 — Clementina D Colombo Actuaria Adjunta

7) (R 20 4|55) 30 pub 33699 Feb 1.o-v mz 16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "María Leandra Caballero c. ANGEL ALBERTO MISENTA Divorcio por causal" (Lo 14 — Fo 294 — No. 762) se cita llama y emplaza a don Angel Alberto Misenta para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo se cita al demandado para que comparezcan en los autos de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado ante este mismo Juzgado; haciéndose constar que este juicio se tramita con Auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú 17 de Noviembre de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lezar, Actuaria Adjunta.

7) (Resol.20 4 55) 30 pub 30355 Feb.12 v mar 29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos "MARIA TOMASA FOSSA c. LISANDRO PAEZ Divorcio por la sola voluntad (Lo 14 F. 30 No 805)" se cita llama y emplaza a don Lisandro Paez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú 25 de Octubre de 1964 Jorge Pérez Seremini Actuario

7) $ 480 00 30 pub 24704 Dic 23-v dic 31 Feb 1 o-v mz 8

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: NELLY MARGOT SILVA de VIGNOLY contra ARTURO VIGNOLY. Divorcio sola voluntad (Lo 35 Fo 35), se hace saber: Que por resolución de fecha 2 del corriente se mandó citar y emplazar a don Arturo Vignoly a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que la gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Abril 17 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

7) (R.20|4|55) 30 pub. 30457 Feb.24-v.ab.8.

8–Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del Sr Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 9 año 1963, se cita llama y emplaza por el término de Noventa días a SEVERINO BOERO para que comparezca ante el D de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana

8) (C C) 30 pub 30237 En 28-v mar ..

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana dictados en los autos: Apresamiento de una chalana con 24 sacos de cerda, efectuado por el Guarda 3ro. Omar Silvestre, en jurisdicción del Resguardo Astilleros, Exp. No. 408|959, se cita y emplaza por el término de noventa días a Mario Schoj y Benito Roigberg, para que comparezcan a esta oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil. — Salto, Diciembre 24 de 1964. — Ramón Buscarons, Receptor de Aduana.

8) (C.C.) 30 pub 30547 Mar.4-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno: doctor Alvaro H Méndez Moderneli, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el No. 165 641. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10, Fo. 343), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el No 165 641 ubicado en la calle Caramurú entre Avda. San Marino y Gran. Líbano, y Avda. San Marino entre Caramurú y Ciudad de París, o a sus sucesores a título particular o universal y o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Mauricio Ernesto Wolff bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1964. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

8) (C.C.) 30 pub. 30479 Feb.24-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don JOSE ACEVEDO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Rodríguez Carlos y Yacques de Rodríguez Ana Lucía c|. ACEVEDO JOSE y VARELA ERMECIA. Pérdida de la patria potestad. (Lo. 17 No. 1153 Fo. 433) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

8) (Ley 13209) 30 pub. 30497 Feb.25-v.abr.9.

EMPLAZAMIENTO PARA EL PAGO DE PARTE DE LAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN PUNTA DEL ESTE Y ZONAS VECINAS.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 (Decreto 1583), el Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de inmuebles de la Primera Sección Judicial de Maldonado con frentes a la calle 5 entre la 6 y la 8 empadronados bajo los números 2633, 385, 431, 511, a los con frentes a la calle 5 entre la 8 y Cangrejo empadronados bajo los números 536 425 a los con frentes a la calle 5 entre la 12 y Sotileza empadronados bajo los números 401 13, 417 a los con frentes a la calle 7 entre la 8 y la 14 empadronados bajo los números 528 341 342 171 302 403 1 3450, 347 546 346, 3969 344 393, 394 395, 396 397, 351, 358 359 357 356 386 387 388 389, 4466, 390, 491 366, 365 364, 363, 2461, 377, 2506, 378 a los con frentes a la calle 9 entre la 6 y Costa empadronados bajo los números 296, 367, 557.

A los con frentes a la calle 9 entre la 6 y la 10 empadronados bajo los números 300, 533, 510, 573 526, 361, 563, 355, 354, 353, 310, 312, 313, 314, 315, 348, 350 351

A los con frentes a la calle 9 entre la 14 y la 15|24, empadronados bajo los números 331, 232, 334, 544, 335, 352.

A los con frentes a la calle 6 entre la 4 y la 11, empadronados bajo los números 4.. 43., 43. 435, 501. 2.6, 294, 295. 1644, 296, 610, 543, 30. 510. 360, 2461, 557, 1685, 368, 1708, 369, 370, 37. ..., 373 374, 375, 376, 377, 380, 381, 383, 263..

A los con frentes a la calle 15 entre la 22 y la 24, empadronados bajo los números 271, 272, 274 331, 332, 334.

A los con frentes a la calle 29 entre la 24 y Costa (26), empadronados bajo los números 1709, 1497, 1432 148., 27, 85, 1648 129.

A los con frentes a la calle 29 entre la 18 y la 24, empadronados bajo los números 1695, 4264, 4265, 77, 78 508, 1674, 39, 68, 69, 490 503, 25, 8, 496 44, 60, 4428, 1034, 1033, 514, 61.

A los con frentes a la calle 30 entre la 18 y la 24, empadronados bajo los números 17, 29 165. 527, 14 4 581, 32, 33, 6, 9, 302, 3119, 40, 149.

A los con frentes a la calle 30 entre la 24 y Costa (26) empadronados bajo los números 22, 21 23, 24.

A los con frentes a la calle 31 entre la 18 y la 24, empadronados bajo los números 2, 550, 5.. 617 616, 614, 10, 1582, 2604, 1583.

A los con frentes a la calle 20 entre la 30 y la 31 empadronados bajo los números 5, 9, 527, 10.

A los con frente a la calle 18 entre la 30 y la 31 empadronados bajo los números 6, 3, 12.. 2, 1.

A los con frentes a la calle 24 entre la 30 y la 31 empadronados bajo los números 16, 17, 2.. 555 20 19.

A los con frentes a la calle 22 entre la 30 y la 31, empadronados bajo los números 17, 18, 16 581, 522, 582 12, 11, 1583.

A los con frentes a la calle 32 entre la 20 y Avda. Francia, empadronados bajo los números 621, 622, 2607, 2605, 514, 623, 2469, 624, 625, 626 627, 628 629 AFE.

A los con frentes a la Avda. Francia entre la calle 31 y la Avda. Chiverta, empadronados bajo los números 621, 620, 619, 618, 617, AFE, 662 2170, 661, 660 659, 656, 658, 688, 674, 702, 703, 765 764 763, 762, 654 761, 760, 759, 781, 780, 779, 778, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1848, 18.. 1791, 1804, 803, 1789, 1790, 1780, 1751, 1779, 177..

A los con frentes a la Costanera entre la calle 32 y S/N, empadronados bajo los números 623, 639, 637, 636

A los con frentes a la calle S/N entre la Costanera y Tulare, empadronados bajo los números 636, 635, 634, 633, 632, 631, 630, 649, 648, 617, 644 643.

A los con frentes a la calle Tulare entre la Avda. Francia y S/N, empadronados bajo los números 654, 656.

Al con frente a la calle S/N entre Avda. Francia y S/N, empadronados bajo el número 656.

A los con frentes a la calle S/N entre Avda. Francia y Tulare, empadronados bajo los números 658, 657

A los con frentes a la calle Tulare entre la calle V. Serrana y S/N, empadronados bajo los números 657, 662, 675, 2805.

Al con frente a la calle Tulare entre la calle 32 y S/N, empadronado bajo AFE.

A los con frentes a la calle Chiverta entre Tulare y Avda. Francia, empadronados bajo los números 785, 784, 783, 782, 781.

A los con frentes a la calle Charrúa entre Tulare y Avda. Francia, empadronados bajo los números 778, 777, 776, 775, 774, 768, 767, 766, 765.

A los con frentes a la calle Tulare entre Charrúa y Chiverta, empadronados bajo los números 774, 787, 786, 785, AFE.

A los con frentes a la calle Rincón entre Charrúa y Ansina, empadronados bajo los números 767, 768, 754, 773, 772, 771, 770, 769, 753, 752, 751, 750, 749, 748.

A los con frentes a la calle Ansina entre Rincón y Avda. Francia, empadronados bajo los números 759, 758, 757, 756, 755, 754.

A los con frentes a la calle Ansina entre Avda. Francia y Tulare, empadronados bajo los números 703, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716.

A los con frentes a la calle Tulare entre Ansina y V. Serrana, empadronados bajo los números 716, 689.

A los con frentes a la calle V. Serrana entre Tulare y Avda. Francia, empadronados bajo los números 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 688, 687, 686, 685, 684, 683, 682, 681, 680, 679, 678, 1512, 677, 675.

Al con frente a la calle Tulare entre Ansina y S/N, empadronado bajo AFE.

A los con frentes a la calle de 17 mts. entre Avda. Francia y S/N, empadronados bajo los números 1778, 1777, 1776, 1775, 1774, 1773, 1772, 1759, 1769, 1768, 1767.

A los con frentes a la calle de 20 mts. entre S/N y Zona Fiscal, empadronados bajo los números 1767, 1766, 1765.

A los con frentes a la calle S/N entre Avda. Francia y la calle de 20 mts., empadronados bajo los números 1765, 1764, 1763, 1762, 1761, 1759, 1758, 1757, 1756, 1755, 1754, 1753, 1752, 1751.

A los con frentes a la calle S/N entre Avda. Francia y Ansina, empadronados bajo los números 1780, 1781, 1782, 1783, 1785.

Al con frente a la calle de 17 mts. entre Avda. Francia y Ansina, empadronado bajo el número 1784.

A los con frentes a la calle Ansina entre Avda. Francia y calle 17 mts., empadronados bajo los números 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789.

A los con frentes a la calle S. Teresa entre Avda. Francia y Arazatí, empadronados bajo los números 1803, 1802, 1801, 1800, 1799, 1798, 1797, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834.

A los con frentes a la calle Arazatí entre Ansina y S. Teresa, empadronados bajo los números 1797 1796, 1815, 1805.

A los con frentes a la calle Ansina entre Avda. Francia y Arazatí, empadronados bajo los números 1795, 1794, 1793, 1792, 4257, 1791.

A los con frentes a la calle Ansina entre Arazatí y Amazonas, empadronados bajo los números 1805, 1806, 1807, 1808, 1809.

A los con frentes a la calle Ansina entre Amazonas y S. Teresa, empadronados bajo los números 1817, 1818, 1819 1820.

A los con frentes a la calle Arazatí entre Chiverta y S. Teresa, empadronados bajo los números 1834, 1835, 899, 1849, 1850, 1851, 1864, 1861 1836.

A los con frentes a la calle Chiverta entre Avda. Francia y Arazatí, empadronados bajo los números 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 2577, 1856, para que dentro del término treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental de Maldonado a notificarse de las cuentas que por parte del alumbrado público a gas de mercurio les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo importará el reconocimiento de la cuenta. Al mismo tiempo aclárase que el pago de esas cuentas deberán hacerlo únicamente en el Banco de Cobranzas, anteriormente Banco Continental del Río de la Plata, Sucursal Punta del Este (situado en la Planta Baja del Edificio Santos Dumont de la calle 22, Gorlero), como así también que la no presentación del contribuyente a dicho Banco para cancelar su obligación dentro de los treinta (30) días del emplazamiento o a optar por el régimen de pagos anuales hará presumir "de iure" que se acoge al régimen de pagos por cuotas trimestrales. — Maldonado, de 1965. — Dr. Pedro Tomon, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.

8) (C.C.) 10|pub. 30455 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados "Fisco Alfredo Valdéz Larrosa y otros contra DOMINGO HECTOR MAZUCO MASCULIATE Por imputación de infracción aduanera" (Lo 23 Fo. N.o 627) se emplaza a Domingo Héctor Mazuco Masculiate para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 21 de Diciembre de 1964

En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner Actuaria

8) (Cta. Cte.) 30|pub 30149 Feb 1o-v.mz.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Hauris Michael o Miguel con Herederos de doña LUISA UBALDA PARGA de PARGA Nulidad" (Ficha C-512|1964), se emplaza por el término de noventa días a Luisa Ubalda Parga de Parga herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición en el precitado juicio para que comparezcan en él dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Julio E. Real Actuario.

8) $960.00 30|pub. 1684 Feb.9-v.mar.24.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto No. 13.246 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del Parque Público del Cerro, los inmuebles siguientes:

Padrón 93523 (total), Propietario: Alcides Ardaiz, Sup. aprox. 509 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3o.) de la ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 3 de 1965.

9) (C.C.) 8|pub. 30548 Mar.4-v.mar.15.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 13.241 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la ochava de las esquinas formada por el Bvar. Artigas y la calle Avelino Miranda los inmuebles siguientes: Padrón 87.458, (parcial); propietario: Manuel Francisco Alonso; sup. aprox. 14 mts.cuad.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15o. (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3958 y por el art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 3 de 1965

9) (C.C.) 8|pub. 30531 Mar.3-v.mar.12.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: CORINA CASTRO. Incapacidad (Lo. 52 Fo. 133), se hace saber que por resolución 11725 de fecha 19 de Noviembre de 1964 se nombró curador de la incapaz doña Corina Castro a don Francisco Elzear Bruno Piriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $240.00 10 pub. 2940 Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: AGUSTIN ALONSO LOPEZ. Incapacidad, (Lo. 59, Fo. 694), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1964, se declaró en estado de incapacidad a Agustín Alonso López, y se designó curador del mismo a su padre legítimo Manuel Alonso. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — José Curi Zagia Actuario.

10) $240.00 10|pub. 2661 Feb.24-v.mar.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Silvia González Amatti domiciliada en Vázquez 1278, digo: Que optando al título de Procurador y escribano ofrezco la información de Ana Facal y Elida Agosto que presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Silvia González Amatti José Luis Cayota Abogado. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $240.00 10|pub. 3005 Mar.4-v.mar.17.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: MARIA CELIA BARNECH constituyendo domicilio en Plaza Independecia 749, escritorio 10 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito que previa las publicaciones de estilo se tome declaración a las señoritas Ivonne Kramer y Norma Carrasco domiciliadas en Yaguarón No. 1457 sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Por lo expuesto pido: Se sirva proveer de conformidad María Celia Barnech.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 12 de 1965. — Julio E Real, Actuario.

11) $400 00 10|pub. 2188 Feb 17-v. mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MANUEL RAMA MONTALDO, domiciliado en 8 de Octubre 2618 dice: Que debiendo producir información para obtener título de Procurador solicita se interrogue a Vinicio Polla y Rodolfo Fabeiro a quienes presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida el correspondiente certificado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Julio Enrique Real, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 2471 Feb.23-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno. Edmundo Bergara Ercoli, constituyendo domicilio en Luis Lamas 3472, solicita se interrogue a Jorge Vila y Carlos Rosa, domiciliados en Larrañaga 1103 sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador, expidiéndoseme testimonio. — Edmundo Bergara Ercoli. — Andrea S. Clavijo, Abogada. — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $320.00 10|pub. 2721 Feb.25-v.mar.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "MILTON GONZALEZ LOITEY constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1492 al señor Juez dice: Que optando al título de procurador viene a solicitar se interrogue sobre su vida y costumbre a los señores Charles Burwood y Mario Jasso quienes concurrirán sin necesidad de ser citado. Milton González Loitey Elida Ceres. Abogado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $320.00 10|pub. 2615 Feb.24-v.mar.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56. Fo. 9), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: GINE SVOBAS de HERNANDEZ, domiciliada en Río de Janeiro 4080 digo: Que para optar al título de Procurador pido se interrogue a Nélida Domínguez e Hilda Lengvenis sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Gine Svobas Mario F. Pitramiglio. Abogado". — Montevideo Febrero 15 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $320.00 10|pub. 2126 Feb.19-v.mar.8.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 730|62. 2do. Llamado. Servicio de Limpieza etc., de Máquinas de Escribir.
Apertura: 18 de Marzo de 1965 a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
No. 18|64. 2do. Llamado. Lavado de paños rejilla.
Apertura: 18 de Marzo de 1965 a la hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 25|63. 2do Llamado. (Complemento). Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros, etc.
Apertura: 6 de Mayo de 1965 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30466 Feb.23-v.mar.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación Pública para los suministros que se detallan a continuación:
N.o 621. — Material Eléctrico. — Primer Apertura: 31 de Marzo de 1965. — Hora 15 y 30. — Precio del Pliego: $ 3.00.
N.o 626. — Utiles para dibujo. — Primer llamado.
Apertura: 30 de Marzo de 1965. — Hora 15 y 30. — Precio del Pliego $ 3.00.
Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso).
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicadas. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30520 Feb.26-v.mar.10.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
No. 614. Artículos de higiene y limpieza.
2do llamado. Apertura: 23 de Marzo de 1965. Hora 15 y 30. Precio del pliego: $ 2.10.
No. 615. Aceite linaza, brochas, pinceles, etc.
Segundo llamado. Apertura: 24 de Marzo de 1965. Hora 15 y 30. Precio del Pliego: $ 3.50.
No. 616. Artículos de ferretería.
Segundo llamado. Apertura: 25 de Marzo de 1965. Hora 15 y 30. Precio del pliego: $ 3.50.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso).
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicadas. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30536 Mar.3-v.mar.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
Licitación Pública No. 733

Construcción de edificio en la calle Mercedes No. 1037.

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la calle Mercedes No. 1037 de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6o. piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Mayo de 1965, a las 16 y 30 horas, en la División Técnica en Arquitectura (6o. piso). Precio del ejemplar: $ 400.00. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 30526 Mar.3-v.mar.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo Llamado

No 26015. Adquisición de cincuenta mil matrices.
Apertura: lunes 8 de Marzo de 1965, hora 10.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días, en horas hábiles.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 20|pub. 30441 Feb.19-v.mar.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No. 2. Aves y huevos.
Segundo Llamado, hora 15, pliegos $ 5.00.
No. 4. Productos porcinos.
Segundo Llamado, hora 17, pliegos $ 5.00.
Fecha de apertura: día 16 de Marzo de 1965 en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sito en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 30551 Mar.4-v.mar.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección licitaciones
Primer llamado

Lic. No. 6|65. Adquisición de arroz de producción nacional.
Apertura: 12 de Marzo de 1965, a las 10 horas, en caso de declararse desierto el segundo llamado se llevará a cabo el día 19 de marzo de 1965, a las 15 horas.
Lic. No. 7|65. Adquisición de dulce de membrillo de producción nacional.
Apertura: 16 de marzo de 1965, a las 15 horas, en caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 23 de marzo de 1965, a las 15 horas.

Pedido de Precios N.o 2|65
Primer llamado

Distribución, instalación, retiro y conservación de kioscos metálicos.
Apertura 4 de Marzo de 1965, a las 9 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C C) 3|pub. 30529 Mar.3-v.mar.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación de materiales de construcción, eléctricos y sanitarios, máquinas y herramientas para las distintas obras del Concejo Departamental.
1o.) Llámase a licitación pública por materiales de construcción, eléctricos y sanitarios, máquinas y herramientas para las distintas obras de este Concejo, de conformidad con el Pliego de Condiciones que al precio de $ 10.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones de este Concejo.
2o.) Las propuestas deberán ser presentadas en papel numerado, valorado Municipal de pesos 2.00 cada foja y timbres de reposición Municipal, de conformidad a la escala que establece el Decreto 6097|64, en la citada repartición acompañados de los documentos pertinentes, día de apertura 16 de Marzo a la hora 10.
3o.) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 22 de 1965.

12) (C.C.) 5|pub. 30535 Mar.3-v.mar.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla: 1.500 pares de zapatos con suela antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 12 de Marzo de 1965 a las 10.00 horas en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" Portón No. 1, 1er. piso, todos los días hábiles 08.00 a 12.00 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30471 Feb.23-v.mar.10.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación Pública por primera vez para la adquisición de 15.000 kilos de Carburo de Calcio destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al Pliego de Condiciones Técnicas.
Las propuestas en sobre lacrado y cerrado, dirigido al señor Presidente de la Comisión de Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 10 de Marzo 1965 a las 10.00 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el local Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", 1er. piso, puerta 1 (secretaría) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto los Sábados.

12) (Cta. Cte.) 10 pub. 30432 Feb.18-v mar 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 770
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la obra de Construcción de pequeños embalses para abrevadero de ganado en el inmueble No. 468 del Instituto Nacional de Colonización en el Departamento de Florida (Pueblo Goñi), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Precio del pliego de condiciones $ 150.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 31 de Marzo de 1965, a las 17 horas (diez y siete horas) en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela No. 1414 segundo piso, Montevideo.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1965, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.

12) (C C.) 7|pub. 30544 Mar.4-v.mar.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 769
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la obra de Construcción de pequeños embalses para abrevadero de ganado en el inmueble No. 397 del Instituto Nacional de Colonización en el Departamento de Cerro Largo (Colonia San Diego - Aceguá) de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Precio del pliego de condiciones: $ 150.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 5.000.00.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 31 de Marzo de 1965, a las 15 horas (quince horas), en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1965 a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30545 Mar.4-v.mar.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 2|965
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a trabajos en la Regional N.o 5, Ruta 27". Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. Piso.
Apertura de propuestas: día 15 de marzo de 1965 a las diez (10) horas. — Montevideo, 24 de Febrero de 1965. — La Dirección.

12) (C C) 7|pub. 30525 Mar.3-v.mar.11.

LICITACION N.o 7
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación Pública por primera vez para las obras: Policlínicas del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 150 00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Marzo a las 10 hs.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de febrero de 1965. — Secretaría General

12) (C.C.) 10|pub. 30429 Feb.18-v.Mar.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|1965

Llámase a licitación Pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones en la citada Oficina, 4to. piso en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día ocho del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Jefe de Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30417 Feb.18-v.mz.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 23
Segundo Llamado

Artículos: Botones color yerba mate, brin, paño militar, entretela, hebillas, broches.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 15 de 1965, a las 10 horas — Montevideo, Febrero 25 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30539 Mar.4-v.mar.10.

Licitación Pública No 16
Tercer Llamado
Artículos: Libros e impresos (Sección Contaduría).
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 15 de 1965, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30540 Mar.4-v.mar.10.

Licitación Pública No. 17
Tercer Llamado
Artículos: Libros e impresos Fichas (Sección Almacenes y Suministros)
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Marzo de 1965 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30541 Mar.4-v.mar.10.

Licitación Pública No. 18
Tercer Llamado
Artículos: Sobres, Libro Control Registro y Formularios.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 16 de 1965, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1965.
12) (C.C.) 5|pub. 30542 Mar.4-v.mar.10.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2 a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30124 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 29 de Enero de 1965 a las 10 horas. — Montevideo 14 de Enero de 1965.
12) (C.C.) 9|pub. 30122 En.19-v.en.29.

U. T. E.
LICITACION No. 5599
Construcción de un edificio para S. E. T., en Montevideo.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 31 de marzo de 1965, a las 16 horas para la construcción de un edificio destinado para S. E. T., en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones y planos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12, los días hábiles.

Nota. se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30534 Mar.3-v.mar.16.

13-Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "AYALA HNOS. Concordato Judicial" Ficha B- 3058 se cita a los acreedores de la firma "AYALA HNOS." para la reunión que tendrá lugar el día primero de Abril a las catorce horas, treinta minutos en la Sala de Audiencia del Juzgado calle Cerrito 586 piso 1o., a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la oficina actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados, así como también el informe del Contador designado; 2o.). Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (ap. 3o del artículo 1532 del C. de Comercio).

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
13) $ 120 00 20|pub. 1589 Feb 8-v.mar.9.

RESCISION COMPROMISO

Se llama a acreedores de Adolfo García Rodríguez y Julio Torreira Landeira por Rescisión Compromiso comercio de la calle San José 950 de la ciudad de Montevideo. Presentarse dentro del plazo Ley 26|9|904 en avenida Uruguay 872, escritorio 901.
13) $320.00 20|pub. 1845 Feb.12-v.mz.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de Marzo de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

4.a Sección

PEDRO MONTAÑO, 59 años, divorciado, escribano, argentino nat. domiciliado San José 960 y NELIA JUANA RAMONA ADONE, 45 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 960.

EUGENIO UBERFIL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 892 e ISABEL GLORIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 892.

NORBERTO JULIO PEÑA, 41 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Bme. Mitre 1343 y NORA NIEVES REY, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Bme. Mitre 1343.

6.a Sección

ARMANDO ROQUE BEAULIEU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1268 y SUSANA ESTER FLANAGAN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1268, apto. 2.

7.a Sección

RUBENS FRANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1577 y GRACIA VERTA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Tacuarembó 1577.

DOMINGO MANUEL FERNANDEZ, 40 años, soltero, técnico siderúrgico, argentino, domiciliado Salto 1436, piso 3.o y MARTHA HERMINIA FASSIO, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Salto 1436, piso 3.o.

MARTIN ANTONIO LOBO, 24 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Tacuarembó 1446 y LEONOR AMELIA TABOADA, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Tacuarembó 1446.

8.a Sección

HERMES JESUS LOPEZ GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2222, apto. 3 y BLANCA LYDIA SOSA FACCIO, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Tala 2222.

NEWTON PAGANI GARCIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arequita 2273 y MABEL SCLAVI FITIPALDO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Arequita 2273.

JOSE PEDRO HIDALGO, 26 soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1720, p. 4 apto. 8 y TERESA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1720, p. 4, apto. 8.

ORESTES PERRI CARIO, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Madrid 1313 y MIRTHA FELKY VEGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1313.

9.a Sección

CARLOS VICENTE DUQUE, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 19 de Junio N.o 5643 y MARTA ALBARENGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte N.o 5484.

HEBER ALFONZO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 20 mts. N.o 5752 y RITA BEATRIZ DIAZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 mts. N.o 5752.

10.a Sección

JUAN SALOMON, 59 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Etna 5915 y DAGMAR LANSKA, 34 años, soltera, empleada, checoeslovaca, domiciliada Etna 5915.

ANDRES SAN ESTEBAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3470 y MARIA TERESA VILLAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos N.o 3470.

11.a Sección

RICARDO MARTINEZ, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3546 y JUANA GUTIERREZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3546.

MARIO HEREDIA, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Novara 3631 y SONIA YEANNETTE MACHADO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3715.

HUGO DE LA VEGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunat 4583 y NURY DEYANIRA AMARANTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4640.

SCHUBERT PERCIVALE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belinzón 4766 y LURDE MARIA DAMISA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Horacio Areco 3367.

12.a Sección

GREGORIO VILLARREAL, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pando 2922 y PRECIOSA SANTAMARIA, 48 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 1794, Ap. 166.

VICENTE FELIPE MINA, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Consulado 3300 y ELSA MENDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3300.

JULIO CESAR NOGUEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3501 y MARIA BEATRIZ SORRENTINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2742, apto. 14.

AGUSTIN LOZANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3140 y MATILDE NORA PARRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3140.

JOSE LISARDO VILARIÑO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pando 2965 e ISIDORA FERNANDEZ, 28 años, soltera, modista, española, domiciliada Gustavo Gallinal 1651.

VICENTE FULCO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Luis A. Luisi 1380 y ELSA ELISA MAGEN, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Luis A. Luisi 1380.

NELSON MANUEL RIVAS, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vilardebó 1720 y MARIA TERESITA DIAZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1908, apto. 3.

13.a Sección

LEOVIGILDO ANTONIO MARTINEZ, 37 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Grecia 3418 y NYBIA ELDER VALLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3418.

14.a Sección

CARLOS DANTE BIAGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1287 y NELLY BREIJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1287.

LUIS HECTOR MATTERA, 31 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2597 y GLADYS SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2597.

17.a Sección

LUIS ADALBERTO MOTTA, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Emilio Zola 4825 y DORA DEOLINDA CLAVIJO 17 años soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4825.

MARTIN PANOSSIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4439 y MARTA SONIA CAMINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Pérez 4439.

19.a Sección

HECTOR DANIEL CARDOZO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2166 y ALCIRA BRANCATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230.

20.a Sección

AMERICO SERGIO NATERO, 36 años, divorciado, azulegista, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1227 y REINA CHARQUERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1227.

EFRAIN BENITEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4189 y TERESA MARIA LEONOR ARBELO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Criollos 4189.

21.a Sección

ENRIQUE NOVO, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Trápani 4126 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1066 bis.

EDISON JAVIER ALVES 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4139 bis y MYRIAM GLADYS LORENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4139 bis.

22.a Sección

OMAR FARIÑA, 24 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado R. Kock 3810, y ELSA MATOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3810.

AMPARO RENE SILVA, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3334 y LUISA LUZARDO, 44 años divorciada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3334.

MARIO GOMEZ, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carabelas 3505 y MARIA TERESA MACHADO, 27 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Carabelas 3505.

INDALECIO RODRIGUEZ 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Artigas 4357 y GLADYS ELENA ESTEVEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4357.

MANUEL CARLOS PENA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Márquez 3711 y MARIA SUSANA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3711.

JORGE MANUEL SILVA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3823 y RAQUEL DARCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3823 bis.

JULIO OMAR MILLAN 22 años, soltera, oriental, domiciliado M. Gómez 4218 y OLGA AIDA BIDMAR 22 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 1692.

24.a Sección

ROBERTO VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nevra 3823, apto. 1 y LILIANA APHESTEGUY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Varela 3859.

ROBERTO MARIO MERIGI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1392 y MYRIAM MALMIERCA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1392.

FRANCISCO RODOLFO JANERLE, 31 años, soltero, publicista argentino, domiciliado Rambla República de Chile 5769 y LUCIA DOTTI, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rambla República de Chile 5769.

14) $ 6 (8) Ppss. v. mar.3.

Montevideo, 3 de Marzo de 1965

2.a Sección

CARLOS WASHINGTON GARCIA, 34 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 544, P. 1 y LIA ELIDA BONINO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 25 de Mayo 544, P. 1.

3.a Sección

CARLOS ZIRIGH, 47 años, soltero, electrotécnico, húngaro, domiciliado Ituzaingó 1292 y HELENA GYORY, 53 años, soltera, húngara c. l. nat. americana, domiciliada Ituzaingó 1292.

4.a Sección

CARLOS ENRIQUE DECARLI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 859 y LUCIA ELIDA ISLAS, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Soriano 859.

ALEKOS KYRIAKOS KATSIKIDIS, 25 años, soltero, estudiante, griego, domiciliado Andes 1342 y SARAH NADEJDA MUIR, 24 años, soltera, empleada, escocesa, domiciliada Andes 1342.

NESTOR ARMANDO LECUMBERRI, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 959 y ADELINA DORA MORELATO, 37 años, modelista, argentina, domiciliada Soriano 959.

HUGO ENRIQUE SILVERA, 34 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado San José 825, apto. 12 y LUCI FERNANDEZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San José 825.

JUAN CARLOS PACCINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1183 y ELIZABETH ALBONO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 825.

5.a Sección

JUAN MANUEL FRUGONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1210 y MARIA TERESA MAYANS 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1210.

MARCOS MAURO DE LEON, 19 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado San José 1062, apto. 2 y SARA ALBERTA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1062, apto. 2.

GUILLERMO ANTONIO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1367 e IRMA GREGORIA ALIBERTO, 30 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1367.

RAMON CARLOS ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1279 y JULIA VICTORIA SUAREZ 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ejido 931.

LORENTO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1030 y OLGA ALVAREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1030.

JOSE LUIS BONINO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ejido 913 y SUSANA BOLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 879.

7.a Sección

GABRIEL ANGEL ZAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1183, ap. 4 y NILDA ARECHAVALETA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1183, apto. 3.

RUBENS EMILIO SANTIAGO BOLIOLI, 38 años, soltero, médico oriental, domiciliado Magallanes 1424 y MARIA TERESITA FUENTES, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

8.a Sección

ALBERTO GOLFARINI, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2115 y ELIDA PEDROZO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2115.

ANTONIO FERNANDEZ NEIRA, soltero, empleado, español C. L. domiciliado Agraciada 2519 y MARIA ESTHER SCARONE, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Agraciada 2519.

WALTER ENRIQUE RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de María 1379 apto. 2 y MARIA TERESA MEDINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de María 1290.

9.a Sección

JOSE PATRICIO OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle N.o 5515 y TERESA SUSANA RONDAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle N.o 5515.

10.a Sección

RAUL RENE MARENCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1530 y SUSANA CASILDA TRUCCO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Resistencia 1530.

RUBEN ANTONIO COLETTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4280 y MARIA HILDA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4280.

JUAN CARLOS MARMOL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mag. Cervantes 2362 y CARMELITA SUSANA ODDONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan A. Cosmán 2242.

CARLOS VALENTIN VERRONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2466 apto. 4 y MARIA ANGELA EMMI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2466, apto. 4.

HECTOR ERNESTO CRISTINA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauna 3670 bis y NERIDA MARIA RAGNI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1627.

LEONARDO ROBERTO JORGE POLICASTRO, 19 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Av. Bolivia 1534 y GRACIELA SUSANA BEATRIZ RICALDONI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Av. Bolivia 1534.

RUBEN MIGUEL GUARDIA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2467, Apto. 7 y EDITH GLADYS VIEIRA DA CUNHA, 24 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Solano García 2467.

11.a Sección

FILARTIGAS BENITO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ferrara 3492 y YOLANDA HELGUERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 5173.

AURELIO DARIO BIURRA, 29 años, soltero, linotipista, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2571 y TERESA VIOLETA GRIVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2658.

JENEIS TABARE SILVA, 36 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Paso de la Española N.o 60 y CELIA VARELA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española N.o 60.

12.a Sección

GUILLERMO ADEL SIRIANI, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Magested 1635 y OLGA HAYDEE BENTANCOR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Magested 1635.

13.a Sección

ANGEL JUAN BORDINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4277 y ANA MARIA CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1615.

JUAN CARLOS LUQUE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4130 y ROSA OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2257.

14.a Sección

ELPIDIO CAMPOS, 21 años, soltero, empleado, español c. legal, domiciliado Tomás Villalba 3347 y GLADYS DORA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3347, apto. 1.

15.a Sección

MIGUEL ELBIO RUSSOMANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1213 y ELSA ELIZABETH DURAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1213.

16.a Sección

PEDRO JOSE ALVAREZ, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alaska N.o 557 y FLORENTINA BERRO, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Gowland s/n.

HECTOR ANTONIO TAMBASCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles N.o 1029, apto. 1 y ALICIA GLADYS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles N.o 1029, apto. 1.

18.a Sección

FERMIN VILLASANTE, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3174 y ARASI MARQUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada C. A. Pereira 3174.

JOSE AQUILES DE CESARE, 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado Dr. D. Terra 1090 y BEATRIZ ANA LEPERA MACE, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1084.

JOSE KIERSZENBAUM, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Brito del Pino 847 y ESTHER HEINO, 25 años, soltera, asist. social, oriental domiciliada Brito del Pino 847.

LUCILO BARTOLOME TORTAROLO CALCAGNO, 77 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Br. Artigas 256 y HELENA CONSTANTINOVA, 76 años, soltera, búlgara, domiciliada Br. Artigas 256.

19.a Sección

ELBIO EUSEBIO SANTOMAURO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 3192 y ELVIRA MONTES, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Requena 2240, apto. 1.

ELEAZAR BALTASAR FALCO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín

García 1770 y ERLINDA DI VIRGILIO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín García 1770.

ARTURO PERAZZA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2280 y MARGARITA ALANIZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2230.

20.a Sección

CECILIO JORGE OLSSON, 49 años, viudo empleado, oriental, domiciliado José Mármol N.o 241 y JOSEFA ELIDA MERLETTI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5126.

LINDOLFO LEONEL ABILLEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Timote N.o 5259 y SUSANA BEATRIZ DA SILVA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Timote 5325.

WALTER ERNESTO KLINGER, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Forongos 3536 y ELSA FERRE, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timote 4368.

21.a Sección

ALDO DOGLIOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurues 1227 y MARIA ISABEL MORO REVELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1046.

ENRIQUE ANGEL ZAFFARONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 763 y NEDDA FABRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4503.

LEON HUBER DELSA, 63 años, viudo, jubilado, belga, domiciliado Bell 929 y FRANCISCA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, española, domiciliada Bell 929.

22.a Sección

AGUSTIN MATTO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gral. Hacha 4045 y DELIA CELIA FRENCIA MESA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Darwin 3730.

LUIS CASTRO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4190 y GRACIELA TERRANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 4190

HECTOR RICARDO GORGAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3559 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3579.

24.a Sección

JOSE LUIS SALDARINI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3729, apto. 1 y ROSALIA MARGARITA DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3729, apto. 1.

BALTAZAR TROCHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3760 y ASUNCION MARTINEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Rizal 3760.

HUGO LUIS PESCE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Buxáreo 1202 y DIOSILDA PIMIENTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxáreo 1202.

RAUL SORIA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Alicante 1996 y MARIA DEL CARMEN HEGUERTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alicante 1996.

Adjunta "B"

NICOLAS MAIESE, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Asilo 3484 y MARIA SUSANA ACUÑA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2241.

14) 6.00 3 pub. v. mar.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados "ASADUR KADIAN Prescripción adquisitiva" (Lo 60. Fo 416) Ficha C-897 año 1963) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Asadur Kadian, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien

Un solar de terreno empadronado con el No 58025 ubicado en la 24a sección judicial del departamento de Montevideo en el Paraje inmediaciones del Buceo señalado con el No 65 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Joaquín G Travieso de Octubre de 1911 inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha y según el cual se compone de una superficie de 229 metros 12 decímetros que se deslindan así 16 metros 74 centímetros al Norte con frente a la calle Saldanha Da Gama entre Pedro Bustamante y Tiburcio Gómez, cuya puerta de calle está señalada con el No 3646 11 metros 56 centímetros al N E que por formar esquina son también de frente a la calle Bustamante cuya puerta de entrada está señalada con el No 1247; 15 metros al S E con el solar No 63 y 19 metros al S. O. confinando con solar No 64.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 11 de 1963 — María Emilia Gleiss Actuaria adjunta

16) $1.560.00 30|pub. 24995 Dic 28 v dic.31. Feb 1-v.mar.10.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Martini iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien

Un solar de terreno situado en la 11a sección judicial de Montevideo empadronado con el No 88 893 y que según plano del agrimensor Armando Vezzoso de 1° de Noviembre último se compone de 500 metros cuadrados y se deslinda así 10 metros de frente al Oeste a la calle Homero por 50 metros de fondo lindando al Norte con el padrón 88 894 al Sur con el No 88 892 y al Este con el No 88 876

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que pudieren tener interés en el bien especialmente a los linderos señores J M Cervallida, Gerónimo Calmi y José María Burastero ó sus sucesores a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

Se hace constar que se le concedió al actor auxiliatoria de pobreza — Montevideo. Diciembre 21 de 1964 — José Curi Zagia Actuario

16) R 20|4|55 30 pub 33653 Dic.28-v.dic 31. Feb 1-v.mar 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Carlos Cristino contra MIGUEL SEGURA Prescripción Lo 62, Fo 700" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Cristino, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien

Un inmueble empadronado con el N o 37717 ubicado en la 20a sec jud de la ciudad de Montevideo con frente al N o 4110 de la calle Gobernador del Pino (antes Bella Vista) entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague con un área según plano de Agr Luzbel Gallo de Setiembre del corriente año, de 288 m c 95 que se deslindan de la siguiente manera 34 ms 30 al noroeste; 8 ms 4[illegible] al noreste: 8 ms 45 al suroeste: y 34 ms 30 al sureste

En consecuenica se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Segura Cortela o Cotela o Catela o a sus causahabientes sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, para que se presenten a estar a derecho en esto autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo Diciembre 1 c de 1964 — José Curi Zagia Actuario.

16) $1 080 00 30 pub. 24754 Dic.23-v.dic 31. Feb 1 o v mar 8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Doctor Celestino D Pereira, en autos "GELSI PUPPO ADOLFO y otra Prescripción treintenaria" (62|233) se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523 -6 o piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio especialmente a la Sociedad Comercial de Montevideo y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras padrón N o 116 346 ubicado en la 18a sección judicial de Montevideo, el que según plano del Agr José Spinak de Octubre de 1962 inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N o 48 422 el 12 de Mayo de 1964, se compone de una superficie de 438 mts 63, se integra por los solares Nos 1 4, y 3, y por estar unidos en conjunto se deslinda así: 10 mts 12 de frente al NordEste a la calle Ellauri, 43 mts 13 en el Sud Este que por formar esquina son también de frente a calle Tabaré 9 mts 97 al Sud-Oeste: lindando con el padrón 116 356 y al Nord-Oeste línea de 10 mts. 07 que forma una quebrada con otra línea recta de 33 mts 14, delimitándolo ambas del padrón N o 116 347 — Montevideo Diciembre 7 de 1964 — José Tomás Pereira Actuario

16) $ 1 200 00 30 pub 24887 Dic 29 v dic 31. Feb 1.o v mz 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones dictada en los autos "ZACARON GAMARRA LUIS ALBERTO Prescripción treintenaria" (Lo 1 Fo 289 N.o 436) se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Maselli a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno sito en la 5ta Sección de Canelones zona urbana, empadronado con el N o 621 antes padrón 157 y que según plano levantado por el Agr Roberto Ballefín Galeano en Febrero de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales consta de una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados, ochenta y seis centímetros (237 m2 86 dm) y se deslinda así nueve metros veintitrés centímetros (m 9 25) al Este de frente a la calle Conrado Moller veinticinco metros setenta y siete centímetros (m 25 77) al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 619 nueve metros veintitrés centímetros (m. 9 23) al Oeste confinando con parte del raíz padrón N o 623 y veinticinco metros setenta y siete centímetros (25 77) al Sur limitando con el bien padrón N o 622

A fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — La Paz Diciembre 9 de 1964 — Esc Aurora Alvarez de Silva Ledesma Juez. — La Paz 12 de Enero de 1965

El suscrito Juez de Paz subrogante hace constar que se habilitó la feria Judicial mayor a efectos de las publicaciones — Jaime M. De La María — Juez de Paz Subrogante

16) $1 320 00 30 pub 1131 Feb 2-v mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "EUGENIO DOLORES CONSTANCIO AUSQUI y otros. Prescripción Adquisitiva" (Libro 31. Folio 626), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Eugenio Dolores Constancio Ausquí, Josefa Echave de Ausquí Juana Pilar Novo de Ausquí y Miguel Angel Ausquí Novo, por intermedio de su apoderado José Francisco Formoso Argenzio; iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana N° 187 de la ciudad de Melo. Padrón N.o 1458, que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro Local con el N.o 1679 tiene una superficie de 1437 metros cuadrados deslindados así: al Norte: con Elisa Olivera: al Este: calle Durazno; al Sur: calle Montevideo y al Oeste: con sucesión Adaulfo Eugenio Ausquí. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al referido inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble: para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S Iturralde Arón. Actuario.

16) $ 2.160.00 30 pub. 2051 Feb.24.-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos M Maestro dictada en autos "CARLOTA RODRIGUEZ Prescripción adquisitiva" (Lo 29 Fo 393), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos y causahabientes de Crescencio M Noble a cualquier título El inmueble padrón N o 4 319 de la manzana N.o 891 de la primera sección de este Departamento zona suburbana compuesta de 328 metros 40 decímetros que linda por el Norte con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres a fin de comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos actos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar — Melo Noviembre 16 de 1964 — Y de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Wilmer Muiño Pratti. Actuario

16) $960 00 30 pub 152 Feb 1.o v Mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo dictada en los autos "ESTACIO PEREIRA y otros Prescripción adquisitiva" (Lo. 19. Fo 422) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira Elsio Pereira Azucena Pereira Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta, promoviendo acción por prescripción

adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo, empadronado con el número 206, manzana No 83 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados: los que se tros. sobre la calle Doroteo Navarrete: al N. deslindan así: al Este 10 metros 73 decímetros 40 metros 90 centímetros lindando con Mauro González, Faustino Fort dos Santos, Rúben Denis, al Oeste 10 metros 15 decímetros con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur 41 metros 25 centímetros con la sucesión de Carmen Novo de Falió.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1964. — Ramón López Toledo Juez de Paz.

16) $1 200 00 30/pub 15) En 8-v mar.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PAULINI PARETTO RAFAEL SEBASTIAN, FLORENCIO ERNESTO TROYA PARETTO y OTROS Prescripción Treintañal" (Lo. 22, Fo. 167), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los siguientes bienes: Cuatro solares baldíos y sus anexos de dominio, ubicados en la manzana 197, zona urbana de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial del Departamento de Colonia), empadronados, en conjunto y más área con el N o 868, mensurados por el agrimensor Mario Bordabehere según plano de Junio de 1960 inscripto previa aprobación municipal, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 2641, el 6 de Setiembre siguiente, a saber: A) Lote N.o 4: Superficie 442 metros 77 decímetros, así deslindado: 10 metros de frente al S. O. a calle Amazonas; 43 metros 5 centímetros al N. O. con padrón 869; 10 metros 57 centímetros y 43 metros 10 centímetros respectivamente al N E y S E con solares 3, y 6 y 10 del mismo plano; B) Solar N.o 6, superficie 311 metros 50 decímetros y el siguiente deslinde: 10 metros de frente al S O a calle Amazonas: 31 ms. 10 cms., 10 ms y 31 metros 20 centímetros, respectivamente al N O., N E y S E, con solares 4, 10, y 11 y 12 del plano citado; C) Lote N.o 10, superficie 394 metros 2 decímetros y el siguiente deslinde: 12 metros de frente al S. E. a calle Paraguay: 32 metros 82 centímetros 12 metros y 32 metros 85 centímetros, respectivamente al S. O., N. O. y N. E., con solares 11 y 6 4 y 9 del mismo plano. D) Solar N.o 11, superficie 364 metros 80 decímetros así deslindado: 16 metros de frente al S E a calle Paraguay: 22 metros 78 centímetros, 16 y 22 metros 82 centímetros respectivamente al S O N O y N E., con solares 12: 6 y 10 del mismo plano. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderá el juicio. — Nueva Palmira Octubre 29 de 1964. — Mario C. Morquio Juez de Paz.

16) $1 800 00 30/pub. 1022 Feb.1.o-v mz.16.

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "PAULINI PARETTO RAFAEL SEBASTIAN FLORENCIO ERNESTO TROYA PARETTO y OTROS Prescripción Treintañal" (Lo. 22 Fo 158), se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Un solar y construcciones ubicado en la manzana 197 zona urbana de Nueva Palmira (8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia) empadronado en más área con el N.o 868, indicado con el N o 12 en el plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de 1960 inscripto —previa aprobación municipal— en la Oficina de Catastro de Colonia con el N o 2641, el 6 de Setiembre siguiente con superficie de 346 metros 280 centímetros y el siguiente deslinde: 15 metros 20 centímetro al S E de frente a calle Paraguay; 22 metros 75 centímetros al S O., también de frente y formando esquina con la anterior a calle Amazonas; 15 metros 20 centímetros al N O y 22 metros 78 centímetros al N E., lindando respectivamente con solares 6 y 11 del mismo plano. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se entenderá el juicio. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1964. — Mario C. Morquio Juez de Paz.

16) $1 080 00 30/pub. 1023 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos "JOSE MAURO GAITAN contra MARCELINA LANDRIEL sus sucesores o causahabientes a cualquier título: Prescripción treintañal se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación contestar la demanda y proseguir el juicio, a la primitiva poseedora Marcelina Landriel, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho en todo o en parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No 332 distinguida como el solar No. 5 de la manzana No 60 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad primera sección de Flores, según títulos consta de un área de 922 metros 35 decímetros 1250 mms. cuadrados, y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A Ibiñete de Noviembre del corriente año, debidamente inscripto consta de un área de 913 metros 76 decímetros cuadrados lindando: Norte: 42 metros 95 centímetros con Suc. Gregorio Taberne Sur: igual medida con Carlos M Rizzo; Este: en 21 metros 47 centímetros calle Sarandí y Oeste: en 21 metros 08 centímetros con Francisco E Navarro.

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1964. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.

16) $1.080 00 30/pub 920 En 22-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "INSTITUTO HERMANAS POBRES DE SAN JOSE. Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y llenar al requisito de la conciliación a todas aquellas personas, que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores padrón N.o 1 368 que consta de un área de 2830 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: Este padrones N.os 3 117, 4 141 y parte del padrón N.o 4 229: Oeste calle República Española, Norte, padrón N.o 1.361 y Sur, calle Inés Durán.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Mayo 6 de 1964. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.

16) $720 00 30/pub. 169 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A Artecona, dictada en autos: "MURAÑA FRANCO Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la manzana número veintiséis de esta ciudad, empadronado con el número ciento cincuenta y tres y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera Hijo de Setiembre del corriente año inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil doscientos cuatro el día veintiuno de ese mismo mes, tiene una superficie de mil ochocientos metros que mide y linda: veinte metros de frente al Suroeste a la calle Cerrito; sesenta metros al Noroeste frente a la calle Giró con la que forma esquina: cincuenta metros al Noreste con Elisa Aycaguer, Francisca V de Pereira y Brande N de Villarreal; partiendo de este límite recta quebrada de tres segmentos que miden veinte metros, treinta metros y cuarenta metros y que corren: el primero y tercero de Noreste a Suroeste y el segunda de Sureste a Noroeste y separan la primera de Julio Nikichuk: la segunda de Tomás Rodríguez y Alfredo Lozada y otros y la tercera del mismo Alfredo Lozada y Otros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 22 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.

16) $1 200 00 30/pub 25244 Feb 1.o-v mz 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Carlos A. Artecona dictada en autos: "GARCIA de CARRASCO, SECUNDINA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a sus derechos o causa habientes a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la manzana número 184 de esta ciudad (Primera Sección Judicial), empadronado con el N.o 2562, compuesta según títulos de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo que linda Oeste, con la calle 19 de Abril; Este con sucesores de Martina Palavecino: Norte, con sucesores de Luis Colto: y Sur, con Ricardo Sosa y Félix Franco para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Noviembre 3 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) (R 20 4 55) 30/pub. 30003 Feb.1.o-v.mz 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "MURAÑA FRANCO EUSEBIO, prescripción treintenaria, se cita llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título a los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno y accesorios ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, novena sección judicial del departamento de Durazno empadronada con el No. 1987 que según plano del agrimensor Ariel Cabrera hijo inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 2122 el 24 de Enero del corriente año consta de una superficie de 16 Has. 4715 metros y linda: Al Sureste camino de Rincón y parcela de Agustín Imbriago, al Suroeste la misma parcela de Agustín Imbriago y camino a Durazno que separa de Albérico Fascioli; al Noreste, con José María Ferreiro y al Noroeste el arroyo Malbajar: B) Otra parcela de terreno ubicada también en el ejido de Sarandí del Yí formada por los padrones Nos. 4584 y 3860, que según plano del mismo agrimensor Ariel Cabrera hijo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 2123, el 24 de Enero del año en curso consta de una superficie de 3 Hás 3 000 metros y se deslinda así: al Sureste, camino de la Eternidad; al Noreste con Esteban Pereira, al Noroeste, con Albérico Fascioli y al Suroeste con Pedro T Ledesma, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Florida, 11 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

16) $1 320.00 30/pub. 25013 Dic 28-v.dic 31. Feb.1-v mar 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Lo. 14, Fo 370 N o 1040), se cita, llama y emplaza a don Pedro Arthagnan sus sucesores o a quién pudiera tener algún derecho en el inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 3005, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, manzana 471, con límites sobre calle Uruguay al Norte con una extensión de metros 46,45; metros 45 7 al Sur sobre calle Florida; metros 104 al Este, sobre calle Pinilla; y al Oeste metros 102 25 lindando con sucesión de Pedro Succarino; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) El inmueble tiene una superficie de 4 750 metros 6 258 según plano efectuado por el agrimensor Julio J Casaravilla, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 392 el 2/2/950. (Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Diciembre 7 de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuaria Adjunta.

16) $1.080.00 30/pub 307 Feb.1 o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1964, CARLOS MARIA ARBELO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" Padrón N.o 801 (Lo 22, N.o 680, Fo 108), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título., se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Raíz rural ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y dos metros cuadrados, empadronado a nombre de sucesores de Máximo Arbelo con el N o 801 y que linda de acuerdo al plano realizado por el agrimensor Esteban R Callorda: al Norte con camino vecinal; al Oeste con los padrones números 1405, 789 728; al Este con los padrones números 800 y 799; al Sur con el padrón N o 798 y camino vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. (Se hace saber que este juicio se litiga con Auxiliatoria de Pobreza). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1964 — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.

16) (R 20/4/55) 30/pub 30043 Feb.1.o-v.mz16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "HAYDEE WENCESLADA DUYOS de OSS Prescripción Treintenaria" (Lo 17 Fo 308) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se tentará el requisito de la conciliación y se continuará el trámite, a don Manuel Trabadelo López y don José Florencio Montaño sus herederos, causa-habientes, acreedores y demás interesados y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con la construcción que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, manzana N.o 247, con superfi-

cie, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 9 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro de Planos y Mensura de Rivera con el N.o 1803 el 10 de Setiembre del mismo año, de 912 metros cuadrados, 150.625 milímetros, empadronada con los números 2232 y 2233, que se deslinda: 42 metros 95 centímetros al Sureste de frente a calle San Martín; 21 metros al Suroeste a la calle Florencio Sánchez; 42 metros con 95; con padrón N.o 8423 al Nor-Oeste; 21 metros con 475 al Noreste con el padrón 7354. — Rivera. Diciembre 21 de 1964. — Amelia da Rosa. Actuaria.

16) $960.00 30|pub. 25695 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ACACIO GARCIA. Prescripción Treintenaria" (Lo. 47. Fo. 289), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Antonio da Rosa, María Serafina Díaz, Custodia Díaz, Ercilia o Alcira Miranda Rosa y Eusebio Miranda Rosa y sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Dos fracciones de terreno ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, parte de la chacra 27, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1419 el 19 de Marzo de 1958, empadronados con los números 3961 y 3969, con un área total de 3 431 metros cuadrados 7.050, que se deslindan en conjunto así: al Norte calle Bonifaz; al Este, padrones 3962, 2964 y 6774; al Sur, calle Agustín Ortega y al Oeste calle Fuente Oriente. — Rivera, Diciembre 21 de 1964. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $960 00 30|pub. 25696 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos "GENEROSO RAMOS. Prescripción Treintenaria" (Lo. 8, Fo. 686), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Margarita González y/o a sus sucesores a cualquier título, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que comparezcan a estrados a estar a derecho dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se tentará la conciliación: la mitad del solar 7, fracción A de la manzana 88 de la planta urbana de esta ciudad (Primera Sección Judicial) con las construcciones que contiene, el que tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, formando un cuadrado con veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por lado y lindando: al Oeste y Sur con las calles Itapebí y Paysandú, y al Este con la otra mitad del solar siete y al Norte con el solar cinco. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1964. — Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez de Paz.

16) $1 080 00 30|pub 142 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "TIMOTIO MACHADO. Prescripción Treintenaria" (Lo. 8; Fo. 661) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Margarita González, sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: La mitad del solar 7 de la manzana 88 de la planta urbana de esta ciudad (Primera Sección Judicial), con las construcciones que contiene, el que tiene un área de cuatrocientos sesenta y un metros ciento setenta y cinco mil setecientos veinticinco milímetros, formando un cuadrado con veinte y un metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros por lado y lindando: al Suroeste con la calle Paysandú, al Noroeste con la otra mitad del solar siete con el mismo padrón que la mitad cedida, al Noreste, con el solar cinco de la manzana y al Sureste con el solar ocho de la manzana, padrón mil setecientos diez, como surge del plano de mensura y fraccionamiento inscripto con el N.o 2458 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 30 de Noviembre de 1962, fracción B del plano que fué aprobado por el Concejo Departamental de Rivera por decreto N.o 7325, recaído en el expediente N.o 62 375, siendo empadronado dicho solar con el N.o 9662. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 28 de 1964 — Doctor José del Cueto, Juez.

16) $1.320 00 30|pub. 141 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "DIEGO JOSE FIORAVANTE y UMPIERREZ DE DIEGO, JUSTINA. Prescripción Adquisitiva (21 - 146)", se cita, llama y emplaza, en el carácter de anterior propietario a don Hermogenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a títulos universal o particular, a los linderos y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno, con sus edificios, construcciones medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana No. 81 de la ciudad de Castillos, cuarta sección judicial del departamento de Rocha, empadronada con el No. 820 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia mental de Catastro de Rocha, con el No. en el plano inscripto en la oficina departa- 3419 el 15 de Diciembre de 1964, se compone de una superficie de dos mil nueve metros sesenta y nueve decímetros y linda:

Por el N. E., en 53 metros 50 centímetros con la calle Pintos; por el S. E., 33 metros 34 centímetros con Elcira Rocha de Rocha, por el S. O. en 55 metros 70 centímetros con predio de Julián Harin y por el N. O., Cañada por medio con predio de la sucesión B González, para que dentro del término de 90 días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, 31 de Diciembre de 1964 — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.

16) $2.640 00 30|pub. 1736 Feb.11-v.mar26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARGARITA CLODOMIRA PARREÑO DE FERNANDEZ y JOSE MARIA PARREÑO Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando acción de Prescripción treintañal con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situada en la 1a sección judicial de Tacuarembó manzana N o 67 Padrón N o 761, de 528 mts. 2 85 según plano del Agr Gerardo P Fernández de Setiembre de 1961 y que se deslinda: al Este calle Treinta y Tres 28 m. 63; al Norte calle Washington Beltrán 18 m. 47; al Oeste propiedad de Julio Ferreira 28 m. 63 y al Sur con Eugenio Carreté 18 m 67.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario

16) $840.00 30|pub. 24663 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LIBERATO ESPINOSA Prescripción treintañal" se hace saber que el nombrado ha iniciado prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras situado en la 1a sección judicial de Tacuarembó, Padrón N o 1186, manzana N o 123 de 1226 mts cds 65 dms. de superficie, que linda: al Norte calle Lavalleja 42 mts. 95; al Este calle Agraciada 28 mts 63; al Sur con sucesión de Salustiano González 42 mts. 95 y al Oeste con Leoncio G. Sanguinet 28 mts. 63.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien referido, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Tacuarembó, Agosto 7 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario

16) $840 00 30 pub. 24654 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DAMASIO ALVES DE MOURA". Prescripción treintañal se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Una fracción de chacra, Padrón en mayor área N.o 3 338, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, la que según plano del Agr Ildefonso P Esteves, de Diciembre de 1963, tiene una superficie de 4 hás. 2892 mts. y 19 dms. y linda: al Noreste y Este 120 mts 25 cms de frente a un Camino Vecinal; al Sur y Sureste 341 mts 05 con Juan Cantero Ibarra; al Oeste 129 mts con Antonio Buffano y al Norte y Noroeste con fracción N.o 5 del mismo plano, en una línea de 363 mts 62, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio — Tacuarembó, Abril 7 de 1964 — Elio E Bessonart, Actuario

16) $840.00 30|pub. 24655 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MANUEL R LUQUE Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, iniciando acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad 1ra. sección judicial de Tacuarembó. Padrón N o 1166, de 1.324 mts. de superficie, que se deslinda: al Noreste 30 mts. 40 cms con calle Maciel; al Este 42 mts. 20 cms. con Cielio Majfud, al Sureste 29 mts. 20 cms. con Hagan Oroñe y 42 mts 20 cms. frente a calle Joaquín Suárez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al referido bien, a los anteriores propietarios a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (arts 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $960 00 30|pub. 24653 Dic.23-v.dic 31.
Feb.1.o-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ", Prescripción treintañal se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Gerónimo Rodríguez, solicitando se declare que adquirió por prescripción treintañal el siguiente bien:

Dos fracciones de terreno de chacra, empadronadas con los Nos. 3552 y 3299, ubicadas en "Paraje La Pedrera" 6a. sección judicial de Tacuarembó las que, según plano del Agr. Hugo da Rosa inscripto en Catastro de este Departamento con el N.o 2580 el 16 de Abril de 1964 se componen en total de 20 hs. 2158 mts cds. y se deslindan: al Norte con el Padrón 1212 de Inocencio Licandro; al Este con Camino Vecinal; al Sur con el padrón 1157 de Fernando Stchechón y al Oeste con Padrón 1123 de Carmelo Cabrera, en consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones referidas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Tacuarembó Junio 17 de 1964. — Elio E Bessonart Actuario

16) $960 00 30|pub 24656 Dic.23-v dic.31.
Feb.1.o-v mar.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "IRIS SANTANGELO y ARTIGAS SANTANGELO de SILVA Prescripción treintañal" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno de chacra, Padrón N o 1351, sita en la 6a sección judicial de este Departamento señalada con el N o 6 en el plano del Agr Alfredo Bareau de Julio de 1918, de hás 7303 mts. 50 dms cds que linda: al Noreste, Cañada Matutina; al Suroeste fracción N o 5 del citado plano y al Noroeste fracción N.o 7 del mismo plano; y B) Una fracción de terreno de chacra con mejoras y accesorios, contigua a la anterior deslindada y en la misma sección, Padrón N o 4197, señalada con el N o 5 en el referido plano, de 10 has 3302 mts 94 dms. cds . que se deslinda: al Suroeste Cañada Matutina; al Noroeste, fracción antes deslindada; al Sureste fracción número cuatro y al Noroeste fracciones Nos 3 y 7 del plano referido existiendo marcada una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho junto al límite de las 3 fracciones descriptas con los Nos 3 y 1, para salida a camino vecinal a las fracciones Nos. 3 y 4 de los mismos planos, para apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario

16) $1 200.00 30|pub. 24661 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA (DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONESTIER, JULIO IGNACIO; Juicio de Prescripción treintenaria" (Lo 2, Fo 9, No 287), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio si no comparecieren a estar a derecho, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del Código de Procedimiento Civil), a los sucesores de Estanislao Pérez y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, sita en la manzana No. 110 de esta ciudad de Paso de los Toros (décima sección judicial de Tacuarembó), empadronado con el No 933 y que según plano del agrimensor Darío Frugone, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Tacuarembó con el No 2541 el 11 de Febrero de 1964, consta de una superficie de 996 metros 8877 centímetros cuadrados y que lindan: 24 metros 967 mm de frente al Oeste a calle Dr. Carlos Berrutti, 39 metros 967 al Norte con Elio Ma Callaba; 25 metros al Este con

sucesores de Juan Clérici y 38 metros 85 al Sur con Brenda N Pereda de Balserini.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros. 22 de Noviembre de 1964. — Yolanda R de León de Díaz. Actuaria.
16) $2 400 00 30|pub. 2012 Feb 16-v.mar.31.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CORA SARAVIA, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Conservatorio del aire" del cual se declara autora. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 2277 Feb 18-v.mar.5.

RICARDO ROCHA IMAZ por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de obras de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad:
RUBEN VEIGA, declárase autor responsable de "El Misterio de una Vida". (Comedia Dramática en dos actos y un cuadro)
TEDDY LAZCANO, declárase autor responsable de letra y música de "Milonga Alegre" (Milonga).
CARLOS ALBERTO IRIGARAY, declárase autor responsable de letra y música de "Los Villancicos". (Villancicos).
NELO DELFINO y JULIO CHEDA, declaranse autores responsables de letra y música de "Me dices que nó". (Twist).
CARMELO MORLAN. declárase autor responsable de letra y música de: "Hoy como ayer". (Tango).
GAER, declárase autora responsable de letra y música de "Renovando amores", (Vals). — Montevideo, 16 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $240.00 10|pub. 2279 Feb.18-v mar.5.

ELINA BERRO, solicita la inscripción de los programas de televisión titulado "Cuando los hombres cocinan" y "La mujer y el auto" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2948 Mar.3-v.mar.16.

MARY SILVERA de FERNANDEZ y SUSANA SALGADO GOMEZ, solicitan la inscripción del título "Una nota en la música" del cual se declaran autoras. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 2901 Mar.3-v.mar.16.

Dr. NICOLAS ULLMANN solicita la inscripción de la obra titulada Sistema "Check up Bios" (Análss. diagnóstico y tratamiento de la Energética Humana, en el destino evolutivo biopsicosocial - Psicología aplicada en la industria) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 2367 Feb.19-v.mar.8.

ERASMO BAUTISTA CABRERA solicita la inscripción del folleto titulado "Aprenda Fotografía" del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80 00 10|pub. 2322 Feb.19v.mar.8.

MONTEVIDEO LTDA. solicita la inscripción del programa de televisión titulado "La carcajada" y|o "Humorterapia" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Febrero de 1965 — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80 00 10 pub. 2333 Feb.19-v.mar.8.

RUBISTEIN MOREIRA da SILVA GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Nocturnos de las horas" de la cual se declara autor — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2345 Feb.19-v.mar.8.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la revista agropecuaria titulada "Manejos. Ovinos; Bovinos; Pasturas; Suelos; Hidráulica; Forestación". de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80 00 10 pub. 2420 Feb 22-v mar.9.

BILLO BELLO Ltda. solicita la inscripción del dibujo artístico que denomina "RolloBol", del cual se declara autor. - Montevideo, 17 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 2401 Feb.22-v mar.9.

ISIDRO CAMACHO MOREIRA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas La Pinta: A mi barrio y Evocando, de las cuales se declara autor — Montevideo 17 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80 00 10 pub. 2387 Feb.22-v mar 9.

CELL COMPAÑIA de PUBLICIDAD S. A., solicita la inscripción del título "Cantarella", del cual se declara autora. — Montevideo, 17 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 2384 Feb.22-v.mar 9.

UNITED ARTISTS OF URUGUAY INC. (Artistas Unidos). solicita la inscripción del título "The Greatest Story ever Told" (La más grande historia jamás contada y|o La más grande historia que se haya contado jamás y|o La más grande historia nunca contada y o La más grande historia siempre contada basada en el guión cinematográfico de James Barrett y George Stevens; producida y dirigida por George Stevens en colaboración con Carl Sandburg, con música de Alfred Newmann. — Montevideo, 17 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 160 00 10|pub. 2389 Feb.22-v.mz 9.

LUIS ALBERTO MONTES DE OCA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mini guía del Turismo del Uruguay 1965" de la cual se declara autor. — Montevideo 19 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $80.00 10|pub. 2524 Feb.23-v.mar.10.

GASTON FIGUEIRA, solicita la inscripción de los títulos "Para los niños de América" y "Canciones para los niños de América" que caracterizarán obras literario-musicales de que es autor. — Montevideo, 16 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2434 Feb.24-v.mz.11.

PASCUAL ANGEL MAGLIOCA LIGNELLI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Mi Rosa María" (My Rose Mary) "Amor Estival" y "Río de mil sueños" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 2820 Feb.26-v.mar.15

DAVID BALIAN y HECTOR MARIO TARICES, solicitan la inscripción de la fórmula química para combatir toda clase de insectos de la cual se declaran autores. — Montevideo, 16 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 2737 Feb.26-v.mar.15.

RICARDO ROCHA IMAZ por AGADU solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional la lista de obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
Santiago A. Moreira declárase autor musical responsable de: "Sólo para tí" y de "Bullicioso" Fox trot.
DUMONT declárase autor de música y letra responsable de: "Laralayla". Volador.-
ANTONIO CERVIÑO declárase autor musical de: "El 65" Tango.
SUSANA MAYOL declárase autora responsable de: "Vidala para mi llanto". Poema.
DUMONT declárase autor responsable de música y letra de: "El Volador", Volador y de "Mokinis...Huy", Hully gully.
HUGO ALBERTO BALLE y FRANCISCO BOTTI declaranse autores de música y letra responsables de: "Clarín". Album musical.
SANTIAGO A. MOREIRA y FELIX RODRIGUEZ declaranse autores de música responsables de: "Monona" Marcha.
CHELITA MONTEZ declárase autora de música y letra responsable de: "Gotas de Rocío". Album musical.
SANTIAGO A. MOREIRA y JULIO C. PIRIZ declaranse autores de música responsables de: "TERESHINA". Marcha.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS y ANA MARIA GARCIA declaranse autores de música y letra responsables de: "Pibelandia". Album musical
BERABAT y CARMEN ALVAREZ declaranse autores de música y letra responsables de: "Carber". Album musical.
JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor responsable de: "Carnaval 1965". Libretos de Carnaval.
SUSANA DE MONLEVADE declárase autora responsable y autorizada de la traducción al castellano de la obra de Jorge Andrade: "La Escalera".
Montevideo, 25 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 2950 Mar.4-v mar.17.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Froqua, dictada en "Exhorto sin procedente del Juzgado Nacional de Comercio N o 2, Secretaría N.o 3 de las autoridades argentinas. asuntos Edictos quiebra o convocatoria, acreedores (N.o 309, Fo. 90) se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN con sede en Buenos Aires República Argentina ha sido declarada en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N o 2 de 64 ha ciudad y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones — Maldonado, 22 de Diciembre de 1964. — J. Sara Tur, Actuario.
18) $1.200.00 60|pub. 25713 En.5-v.abril.o.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "SINFOROSO LEON. Rectificación de Partida" (Ficha V-191. año 1964). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sinforoso León. pues en la misma en donde aparece el apellido paterno como Deleón, debe decir: León
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) R 20|4|55 15|pub. 30397 Feb.17-v.mar.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigorio, dictada en los autos caratulados: "GRACIELA BORGES DIAZ Rectificación de partida" (Ficha X V-278, Año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Borges Días, pues en la misma donde dice y de Marta Teresa Díaz. debe decir: y de Leonor Díaz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 9 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15 pub. 1816 Feb 12-v mz 8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "JORGE CONINI VEIGA. Rectificación de partida". (Ficha V-228 Año 1964) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Jorge Conini Veiga, pues en la misma donde dice Jorge Comini. debe decir: Jorge Conini
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo Febrero 8 de 1965 — María Emilia Gleiss Act Adj.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30357 Feb 12-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIO WALTERIO VICINDAL. Rec. de Partida" Ficha V-230 año 1964). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mario Walterio Vicindal y Laura Pérez, pues en la misma en donde figura el apellido paterno del contrayente como "Vicindari" debe decir "Vicindal" y en donde dice "hijo de Fermín Vicindari" debe decir "Hijo de Fermín Vicindal".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Febrero 4 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
19) $480.00 15|pub. 2543 Feb.23-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN ANTONIO ALVAREZ IGUINIZ. Rec. de Partida" (Ficha V-264 año 1964). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Antonio Iguiniz y Elida Arduino, pues en la misma se ha omitido el apellido paterno del contrayente, y en consecuencia donde dice "Juan Antonio Iguiniz" debe decir "Juan Antonio Alvarez Iguiniz"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Febrero 2 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta
19) $480 00 15|pub. 2542 Feb.23-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de CHELA SOBA MELO en el sentido que donde dice hija natural de Marta Melo. debe decir hija legítima de Ramón Soba y Marta Melo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res 20|4|955) 15|pub. 30546 Mar.4-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de defunción de BONIFACIO DE ARMAS en el sentido de que donde se menciona al fallecido

como ENRIQUE DE ARMAS debe decir BONIFACIO DE ARMAS por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (Rés.20 4|955) 15 p. 30499 Feb.25-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WALTER LUIS LOPEZ en el sentido que donde dice hijo legítimo de Marcelino Zubiaguirre, oriental, 32 años, empleado y de ELIDA VICTORIA LOPEZ, 18 años, oriental, labores, ambos casados y domiciliados en Vitrubio 3685, debe decir hijo natural de Elida Victoria López, divorciada, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 30475 Feb.24.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HERMINIA GRZYBOVSKI PANDO Rect. de partida". (Lo. 61, Fo. 455), se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Herminia Grzybovski Pando, en el sentido de que donde dice: "Grzybowski", debe decir: "Grzybovski" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 3 de 1965 — Luis E Fontana Actuario.

19) $480.00 15|pub. 2405 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de GREGORIA REGUEIRA en el sentido de que donde dice del sexo masculino y que es hijo legítimo de Gregorio Regueira, debe decir del sexo femenino y que es hija legítima de Gregorio Regueira, por ser [illegible] como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $480.00 15|pub. 2404 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de matrimonio de Juan Gilio Alcina y Meres Cardozo y de nacimiento de Juan José y Mery Lucy Alcina Cardozo en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Juan Gelio Alsina, debe decir Juan Gilio Alcina por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30426 Feb.22-v.mar.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Raúl Cavelli, estableciéndose que en donde dice Cabelli, debe decirse Cavelli, por ser lo que corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1965. — Luis E Fontana. Actuario.

19) $360.00 15|pub 1988 Feb 15-v mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Julia Burgues Torena en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Juliana debe decir Julia y donde se menciona al padre de la inscripta como Serbando Etchegoyen, debe decir Servando Burgues por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30410 Feb.18-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de DOMINGO ANTONIO MASARONE y JOSEFA PASCUALA BANCALARI, donde dice: legitiman a sus hijas Rosa, debe decir: Margarita; B) Defunción de ANTONIO MAZZARONI, debe decir: de Domingo Antonio Masarone; C) Defunción de JOSEFA PASCUALA BANCALARI de MAZZARONI, debe decir: de Masarone; D) Nacimiento de MARGARITA MAZZARONI, donde dice compareció don Antonio Mazzaroni, debe decir: Domingo Antonio Masarone, donde dice .. y de su legítima esposa Rosa Boccalaro, debe decir: Josefa Pascuala Bancalari. Igualmente deben rectificarse los apellidos de los abuelos, debe decir: Masarone y Bancalari. Al final en la legitimación también el apellido paterno es Masarone; E) Nacimiento de Cecilia Masaroni, donde dice compareció Antonio Masaroni, debe decir: Domingo Antonio Masarone, donde dice recibió el nombre de Cecilia, debe decir: Celia donde dice. . y de su legítima esposa Rosa Bongabario, debe decir: Josefa Pascuala Bancalari. Igualmente deben rectificarse los apellidos de los abuelos, debe decir: "Masarone y Bancalari; F) Nacimiento de ORFILIA MASSARONI donde dice compareció Antonio Massaroni, debe decir: Domingo Antonio Masarone, donde dice .. y de su legítima esposa Rosa Bancalario debe decir: "Josefa Pascuala Pancalari"; G) Defunción de CELIA MAZARONE, debe decir: "Celia Masarone", donde dice: era hija de Antonio Mazarone y de Rosa Bancalari, debe decir. "Domingo Antonio Masarone y Josefa Pascuala Bancalari"; H) Defunción de Orfilia Mazzaroni de Duarte, debe decir: Orfilia Masarone de Duarte: I) Nacimiento de María Celia Gibelli Manzorone, donde dice: comparece Celia Manzorone, debe decir: "Celia Masarone"; J) Matrimonio de ESTEBAN VICENTE DUARTE y ORFILIA MAZZARONI, debe decir: Orfilia Masarone, donde dice hija de Antonio Mazzaroni y Rosa Bancalari, debe decir: Domingo Antonio Masarone y Josefa Pascuala Bancalari; K) Nacimiento de OSCAR MANUEL DUARTE, donde dice, hijo del declarante y de Orfilia Mazzaroni, debe decir: y de Orfilia Masarone, donde dice... y por línea materna de Antonio Mazzaroni y Rosa Bancalán, debe decir Domingo Antonio Masarone y Josefa Pascuala Bancalari; L) Defunción de ESTEBAN VICENTE DUARTE, donde dice: era casado con Orfilia Mazzaroni, debe decir: Orfilia Masarone; M) Defunción de Oscar Manuel Duarte, donde dice: hijo de... y de Orfilia Mazzarini, debe decir: Orfilia Masarone.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1965 — José Curi Zagia. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 30459 Mar.4-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juan Carlos y Renée Anita Gera Cseszlyar, estableciéndose que en donde en las mismas, el apellido materno figura respectivamente como Eseszlzar y Chszlyar, debe decir: Cseszylar — Montevideo. Febrero 3 de 1965 — José Curi Zagia Actuario

19) $360 00 15|pub. 2016 Feb.16-v mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don JUAN RICARDO BARTOLOME ACOSTA DEAMBROSIO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre del causante figura como Ricardo Julio, debe decir: Juan Ricardo Bartolomé. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $360.00 15 pub. 2859 Mar.3-v.mar.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se h. solicitado rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de Dionisio María Teliz con Natividad Ferreira, donde dice: TELIS" y "FERREIRO", debe decir: TELIZ y FERREIRA, respectivamente; b) la de nacimiento de Celina Aparicia Teliz, donde dice: "DIONISIO M. TELIS" y "NATIBIDAD", debe decir: DIONISIO MARIA TELIZ y NATIVIDAD respectivamente; c) la de nacimiento de Dionisio Honorato Teliz, donde dice: "DIONISIO M. TELIS", debe decir: "DIONISIO MARIA TELIZ; d) la de nacimiento de Isaac Teliz, donde dice: "TELIS" y "NATIVIDAD SUAREZ", debe decir: TELIZ y NATIVIDAD FERREIRA, respectivamente; e) la de nacimiento de Roberto Teliz, donde dice: "DIONISIO M. TELES", debe decir: DIONISIO MARIA TELIZ; f) la de nacimiento de Francisca Teliz, donde dice: "TELIS", debe decir: TELIZ y g) las de nacimiento de Juana Alaides, Angel Custodio y Bernabé Teliz, donde en estas tres partidas dice: "DIONISIO M. TELIZ", debe decir: DIONISIO MARIA TELIZ. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $840.00 15|pub 3032 Mar.4-v.mar.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Moreira con Paula Maura Corbo, la de nacimiento de María Ester o María Esther Moreira, y la de matrimonio de esta última con Octavio Fernández Dieste, pues donde en las dos primeras partidas dice: Dermidia Bobadilla y en la última dice: Dermidia Corio, debe decir en su lugar y en todas ellas: Paula Maura Corbo, gestionándose en este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub 30343 Feb 11-v mar.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido doña TOLENTINA ALMEIDA ALVEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice: sexo masculino, debe decir sexo femenino, donde dice: hijo legítimo, debe decir hija legítima, y donde dice: Tolentino, debe decir, Tolentina, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo Febrero 3 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.

19) R 20|4|55 15|pub 30344 Feb 11-v mar.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado FERMINA EMA MEDINA de SAMAÑIEGO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma la contrayente figura con el apellido Galbán, debe decir Medina, y donde dice que es hija de Petrona Galbán, debe decir: de Aniceto Medina y Petrona Galbán, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza — Montevideo Febrero 5 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario

19) R.20|4|55 15|pub. 30345 Feb 11-v mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 104), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADRIAN SILVA y ZORAIDA CARDOZO de SILVA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Gladys, Heber y Sonia Zoraide, por figurar en la primera de ellas la contrayente y en las restantes la madre de los inscriptos como Zoraide Cardozo, en lugar de Zoraida Cardozo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

10) (R.20|4|955) 15|pub. 30513 Feb.26-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 55 Fo. 52), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO MIGUEL MARIZCURRENA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto con el nombre de MARUJA en lugar de GRACIANA MARIA. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario

19) (R.20|4|955) 15|p. 30435 Feb.19-v mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 55, Fo. 338), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Margarita Lugossy Strinji de Herceg, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido Lugosi, en lugar de Lugossy. — Montevideo. Febrero 10 de 1965 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $360 00 15|pub. 2220 Feb 18-v mar.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "ROJAS, DAMASIO CASILDO y otra Rectificación de partida F 714|1964" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Damasio Casildo Rojas Polverini, de matrimonio de Damasio Rojas Polverini y Filomena Hernández, y de nacimiento de Clever Rojas Hernández pues en ellas donde el apellido materno de Damasio Casildo Rojas figura como Polvarini debe decir Polverini

Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación— Montevideo Febrero 11 de 1965 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

19) R 20|4|55 15|pub. 30385 Feb 16-v mar 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SOSA, NATIVIDAD. Rectificación de partida" (Ficha F-565|964), se hace saber al público que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Ambrosio Raúl Recagno con Natividad Sosa; 2.o) Las de nacimiento de sus hijas Diva Elida Miriam Raquel Norma Cristina y Alba Luz Recagno Sosa pues en ellas donde figura María Luisa Sosa debe decir Natividad Sosa Se hace constar que se ha concedido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación — Montevideo, Noviembre 24 de 1964 — Alberto Martínez Irigoyen. Act Adj.

19) (R 20-4-55) 15|pub. 30357 Feb 12-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BENTANCOR

de SOSA, RAQUEL. Rectificación de Partida. Ficha F. 262|964". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raquel Bentancor de Sosa, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio pues en la primera donde el padre de la compareciente figura como "Ruperto Bentancour" debe decir Ruperto Bentancor y en la segunda donde dice "Raquel Bentancour y "Ruperto Bentancour" debe decir Raquel Bentancor y Ruperto Bentancor. Se hace constar que a compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Zozima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 955) 15|pub. 30470 Feb.23-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BOLESLAWO TRZCINKA KOZAK, pues en la misma donde dice: el apellido paterno y el materno "Trzcincor" y "Cosac", deben decir: "Trzcinka" y "Kozak", respectivamente.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30458 Feb.23-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILARIO FONTENLA, pues en la misma donde dice: el apellido paterno Fontela, debe decir: Fontenla. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33665 Feb.23-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SLAVEK KUCHARSKI. Rectificación de partida (Lo 20. Fo 298)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: una criatura del sexo femenino que es hija legítima y nieta. debe decir: una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo y nieto, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 1o. de Febrero de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 30354 Feb.11-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos 'SEFERINO SEVERO FERNANDEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza', (Lo. 32, Fo. 122), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sirley Fernández, tramitándose la misma con auxiliatoria de pobreza, en el sentido de que donde se menciona: "comparece Severo Fernández" debe ponerse: "Ceferino Severo Fernández" por ser ello, lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 8 de 1965. — Alberto A. Márquez, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30453 Feb.22-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSEFINA FEDELINA RODRIGUEZ DE ETCHEVARREN, en el sentido de establecer que donde dice: Adolfina Fedelina, debe decir: Josefina Fedelina por ser lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante, actúa auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 30411 Mar.4-v.mar.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido MARIA HILDA PICASSO de BIDEGAIN, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Ilda" en lugar de "Hilda", que es lo verdadero. — Colonia, 16 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $360 00 15|pub. 2745 Feb.26-v.mar.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

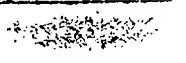
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA PALAVECINO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural BLANCA SONIA, en el sentido que donde dice "ROSALES" debe decir "PALAVECINO". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 4 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (Res.20|4.955) 15|p. 30432 Feb.19-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA PALAVECINO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural BLANCA SONIA, en el sentido que donde dice "ROSALES" debe decir "PALAVECINO". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1965. — Florida, 4 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|p. 30431 Feb.19-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y en los autos sucesorios de PIRIZ DE SALOMON, MARIA EUGENIA; JOSE ELIAS TECHERA y MARIA DELIA TECHERA PIRIZ. (Lo. 20 Fo 295), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Juana Techera en el sentido que donde dice en cada caso: falleció Juana Techera, nacida en Montevideo. de estado casada. debe decir: falleció Juana Ramona Eleuteria Techera. nacida en Rocha. de estado soltera, por ser esto lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, Febrero 2 de 1965. — José A. Ribot, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 1838 Feb.12-v.mz.8.

20—Remates



JUAN F. IRURETA GOYENA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente urbano 118, serie C|56, Raúl Angel Sichero Bouret o Bourre y Blanca Hortensia Charquero, el 22|3|65 a las 16 horas, en su ubicación, el martillero Juan F. Irureta Goyena venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 113.604, ciento trece mil seiscientos cuatro pesos, el departamento de propiedad horizontal 001 y cuota de bienes comunes que le acceden, del edificio construido en un terreno sito en la 18a. sección judicial de Montevideo, padrón 32622, 32623 y 32624; se deslinda: 39 metros 65 centímetros al SE dando frente a la Rambla República del Perú; 16 metros 20 centímetros al SO de frente a la calle Ramón Massini; ochava de cinco metros que une las alineaciones de la Rambla y Ramón Masini; por el NO rectas de 16 metros 94 centímetros y 26 metros 1 centímetro linda con padrón 155988 y 12 metros 73 centímetros al NE con parte del padrón 32627. Superficie total 704 metros 11 centímetros. Negocio cero cero uno. padrón 204.303 Se integra esta unidad con local principal 001 y entrada 001 en planta baja y depósito 001 en subsuelo, en planta baja, cota cero metro cero decímetro cero centímetro. Local principal 001, linda: por el SE y SO con terraza "L" que da frente a la Rambla República del perú y calle Ramón Massini respectivamente; por el NO. con jardín acceso J. hall-pallier B. ascensores C y pasaje G; y por el NE con toilet U y portería E. Superficie: 205 metros 2261 centímetros. Dentro de los límites descriptos se encuentran los ductos S y T, cuyas superficies no se incluyan en la expresada. Entrada 001. Linda: por el SO. con jardín acceso J que da frente a Ramón Massini; por el NO con pasaje G; por el NE. con depósito P; y por el SE con hall-pallier B. Superficie: 4 metros 1820 centímetros. En el sub suelo cota menos 2 metros 60 centímetros. Depósito 001 Linda: por el NE con garage SS1; por el NE con garage SS1. y ascensor SS4; por el SO con más terreno del bien; y por el NO con padrón 155988; Superficie 55 metros 6560 centímetros. Superficie total negocio 001: 265 metros 650 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 22|3|65 $ 97.936.40 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate: D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de aviso; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o'o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por gastos comunes, pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende el 22|3|65 a $ 47.105.39; G) La oferta en remate y firma de la compra venta importa la aceptación por parte del adquirente, del Reglamento de Co-propiedad que rige el edificio de acuerdo a la ley No. 10.751, autorizado el 19|2 58 ante el Esc. Carmen R. de Pucurull, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirá; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso tercero). — Montevideo, 23|2|65. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 30524 Mar.3-v.mar.12.

ALBERTO O'BRIEN
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 861, Serie C.53, Incorporación Nal. de Construcciones S. A. e Interfina S. A., el 18|3|65 a las 16 horas en su ubicación, el martillero Alberto O'Brien, venderá en remate público al mejor postor sobre la base de ciento cincuenta y cinco mil trescientos veintitrés; ($ 155.323.00), el departamento de propiedad horizontal 001 y cuota de bienes comunes que le acceden, del edificio construido en un terreno y mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 8.000 y 8.001, superficie 615 metros 54 decímetros, deslindados: 14 metros 29 centímetros de frente al N. a la Avda. 18 de Julio entre las calles Paraguay y Río Negro; punto medio 25 metros 10 centímetros de la esquina con la calle Paraguay; 42 metros 96 centímetros al E. lindando con padrón 8.002; 14 metros 37 centímetros al S. lindando con padrón 8.006 y 42 metros 95 centímetros al O. con padrón 7.999. Unidad 001: padrón 202.252 se integra con salón, planta baja, local 001 (parte) entresuelo y local 001 entrepiso. Salón 001, planta baja, cota 14 centímetros frente al N. Avda. 18 de Julio; S. padrón 8.006; superficie 225 metros 1810 centímetros. Local 001 (parte) sub suelo. Cota menos 3 metros 83 centímetros por el N. con proyección a Avda. 18 de Julio; E. padrón 8.002, O. local 002. superficie 276 metros 249 centímetros, local 001 entrepiso. Cota más 2 metros 51 centímetros. Linda al O. palier A E 1 y ducto Que por los demás vientos con vacío. Superficie 15 metros 8251 centímetros. área total del salón 001. 517 metros 3 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 18|3|65 $ 140.905.59 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras certificados, 1 o'o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración gastos comunes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado. que asciende el 18|3|65 a $ 111.125.01; G) La oferta en remate y firma de la compra venta importa la aceptación por parte del adquirente, del reglamento de co-propiedad que rige el edificio de acuerdo a la ley No. 10 751 autorizado el 12|12|65 ante el Esc. L. Carvalho Alvarez, incluso la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirá; H) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotradas o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; I) El bien fue vendido a Casa "Z" S. A. y Emilio Santucci y Ofelia Dellacha; J) Hipoteca a favor de la Caja Obrera; K) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 3). — Montevideo, 19|2|65. — Jacinto Ribas Luzardo Sub Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 30517 Feb.26-v.mar.8.

JOSE BLANCO INSUA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No. 1208 Serie B|45, Juan Antonio Rodríguez Galafiona y Ethel Estela o Ethel Colombo Castagnino, el 19|3|65 a las 16 horas y en su ubicación el martillero José Blanco Insúa, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veinticinco mil trescientos cincuenta y seis pesos ($ 25.356 00), un terreno y mejoras ubicado en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 29.215 superficie 230 metros 48 decímetros que se deslindan: 7 metros 87 centímetros de frente

al N. a calle Charrúa, entre las de S... Bolívar y Obligado distando el punto medio de su frente 36 metros 885 mm. de la esquina con calle Obligado; 31 metros 46 centímetros al E.; 7 metros 60 centímetros al S. y al O. dos rectas de 21 metros 26 centímetros y 8 metros 60 centímetros.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 19-3-65 $ 13.978.05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto, al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 19|3|65 a pesos 9.329.63; G). Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo, 22|2|65. — Jacinto Ribas Luzardo Sub Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30516 Feb.26-v.mar.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 627; serie B-58, Jaime o Jaim Finkiel o Finkel Szkolnik y Raquel o Rachel Dagczak Koziol el 17-3-65 a las 17 horas y en su ubicación martillero de la firma Gomensoro y Castells venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos ($ 44.780.00), terreno y mejoras sito en la 22a. sección judicial de Montevideo, padrón 184.144; superficie: 248 metros 72 decímetros deslindada: 5 metros 55 centímetros de frente al SE a la Avda. San Martín; 21 metros 46 centímetros al SO. a calle Erlich: 5 metros sobre ochava existente; 5 metros 71 centímetros al NO lindando con el padrón 184 145; y 36 metros 46 centímetros al NE lindando con padrón 93 008.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 17|3|65 de $ 35 147 89 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 17|3|65 a $ 22 039.21. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, tercer piso). — Montevideo 18|2|65 — Jacinto Ribas Luzardo Subgerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30515 Feb.26-v.mar 8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
HECTOR ESTABLE
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano número 1328 Serie B-58, FRANCISCO ALCIDES ESTELLANO SANCHEZ y AMANDA IBARGOYEN TELLAGORRY el 15|3 65 a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Héctor Estable venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil setecientos veintiocho pesos ($ 18.728) una fracción de terreno y mejoras padrón 187 079 sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, superficie 871 metros 13 c. que se deslinda: 7 metros 44 centímetros de frente al S. O. a calle General French: 30 metros 86 c. de frente al N. O. a calle Nº 2 siendo esquina: teniendo 20 metros la ochava que une las alineaciones de las dos calles citadas; 21 metros 68 c al N. E con pad 187.078 y 45 metros al S. E. con padrón 187 080.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con arts. 80 y 81 de la C. Orgánica, siendo la deuda al 15|3 65 de $ 8.915.68 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escrituará dentro de los 10 días de avisado son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) La venta se hará al contado. F) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Subgerente General.

20) (C. C.) 6 pub. 30483 Feb.24.-v.mz 5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ALBERTO O'BRIEN
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 218 Serie B-58 FRANCISCO ALONSO ADAMI y BLANCA JUANICO, el 16.3 65 a las 16 horas en su ubicación el martillero Alberto O'Brien venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de treinta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos ($ 36 165) el departamento de propiedad horizontal Nº 003 y cuota de bienes comunes que le acceden del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo. Pad 80 138 Superficie: 450 m. que se deslindan: 19 metros 49 centímetros de frente al S. E. a la calle Mentana. 15 metros 97 centímetros al S. O. que por ser esquina dan de frente al Camino Propios estando unidas las dos alineaciones por ochava recta de 5 m. 24 m 22 cm al N. O. lindando con parte del padrón Nº 69 900 y 19 metros 22 centímetros al N. E. lindando con Pad 80 137.

Unidad 003 Pad 212 271 ubicado en planta baja a cota vertical cero metro. Superficie: 66 m. 59 decímetros y linda: al S. E. con jardín "A" de frente a la calle Mentana: al S. O con Dpto. 102 y 002 y ducto "F": al N. E. con patios "C" y "D" y al N. E. con parte del Pad 80 137 y departamento 102 corresponde la utilización del patio "D" (Bien común).

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 16|3 65 $ 25 364.03 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de aviso: son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por gastos comunes pavimento cordón medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 16|3|65 a $ 15 007 69 G) La oferta en remate y firma de la compraventa importa la aceptación por parte del adquirente, del Reglamento de copropiedad que rige el edificio de acuerdo a la Ley Nº 10 751 autorizado el 22|5 61 ante el Esc. María A. Mastrángelo de Massa: inclusa la hipoteca recíproca pactada en el mismo que suscribirá. H) La unidad 003 fue vendida a María Esther Vitola de Arenas I) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, (Sarandí 620 p. 3) — Montevideo, 16 de Febrero de 1965 — Jacinto Ribas Luzardo. Subgerente General

20) (C. C.) 6 pub. 30484 Feb.24.-v.mz.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Tub y AIZEN LTDA. contra ELSA OLMOS de AGUILAR Rectificación de firma", (Lo 48 A. Fo. 536), se hace saber que el día 17 de Marzo de 1965, a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un Refrigerador marca "General Electric" R.D. 86 tipo familiar.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

20) $430 00 10|pub. 2644 Feb.24-v.mz.11.

ROMANO ALCOBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Carmen Chalela de Callo c. JUAN PEDRO FIALLO BACQUE. Ejecución de Prenda, (Ficha C-508 año 1963), se hace saber que el día 16 de Marzo de 1965 a las 16 horas y en la calle Vázquez N.o 1024, se procederá por el martillero Sr. Romano Alcoba, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Un automvil marca "Hudson" modelo 1938, empadronado en Montevideo con el N.o 79379 matrícula N.o 182409.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario

20) $480.00 10|pub 2419 Feb.22-v.mar.9

ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "COELHO DE OLIVEIRA CESAR, contra TERESITA E. MORALES DE PEREZ — Juicio ejecutivo, por cobro de arriendo". (Ficha 137|63) se hace saber que el próximo día once de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Arturo Bouza al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 televisor marca "Omega" con condensador No. 25 A 2188 C 34 P. 014. Parlante No. 50210.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965. — Luis A. Campodónico. Actuario.

20) $220.00 10|pub. 2450 Feb.23-v.mar.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Violeta Raquel Odizzio y Eliseo Ramón Alvarez contra Carlos Castells Montero Olga María Castells Silveira, Juan Bautista Castells Chalar y María Mercedes y Julio Castells Bartaburu" Ejecución de hipoteca (Lo 60. Fo 478), se hace saber al público que el día 26 de Marzo de 1965 a las 15 horas, y en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por los señores alguacil y actuario adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje conocido por Punta Ballena, primera sección judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el No 15, manzana No. 2, señalado con el No. 15 en el plano del agrimensor José A Richero, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado, con el No. 45 el primero de Marzo de 1946, con una superficie de mil quinientos ochenta y tres metros cuarenta y un decímetros, que se deslinda así: 39 metros 50 centímetros al Nor Oeste a calle pública; 47 metros 80 centímetros al Noreste con solar No. 14; 38 metros al Sureste con los solares No. 9 y 10 y 37 metros 65 centímetros al Sur Oeste con el solar No 16.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los gastos y honorarios de la escrituración y de los certificados de los registros serán de cargo del adquirente comprador, lo mismo que los impuestos que legalmente le corresponda abonar; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Julio Maia. Actuario. adjunto.

20) $2 688 00 21|pub 1989 Feb 15-v.mz.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Segundo Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Nelson García Otero, dictada en autos caratulados "MARIA HORTENCIA PANDO o PANDO DE DE MAIO. Herencia Yacente. Lo 55 Fo 596", se hace saber que el día 16 de Marzo próximo a las 16 horas y en el salón de la Asoc. Nacional de Rematadores calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil Ad hoc y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 25 000 00 del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que le comprenden, ubicada en la once sección Judicial de Montevideo. Paraje "Piedras Blancas" Padrón número noventa y un mil novecientos treinta y tres y que según plano del Ag. Arnaldo Meneghetti de noviembre de 1964, se compone de una superficie de ocho mil ciento sesenta y cinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados que se deslindan así: al Este sobre la calle Rafael, cincuenta y tres metros; al Sur, ciento cincuenta y seis metros, lindando con el padrón No. 91932; al Oeste, cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros, confinando con padrón No. 91925; al N., ciento cincuenta y tres metros con ochenta y cinco centímetros, confinando con los padrones 91 934; 91 937; 144 305; 91 923 y 91 932.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados y demás correspondan, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso segundo y que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $1 680.00 15|pub. 2346 Feb.19-v.mar.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.
Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictado en autos: "Construc-tiva S. A. c. JUAN E. GARCIA LOPEZ. Ejecución de Prenda". (Lo. 62, Fo. 391), se hace saber que el próximo día once de marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Nash" padrón 2131, matrícula N-Cl-11565. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965. Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $283.00 9 pub. 2669 Feb.25-v.mar.11.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "LUIS H RAVIZZA S. A. c. JOSE MARTIN DEMICHELI, EDUARDO JULIO POSE y VICENTE MARTINEZ CALVO, Ejecución de prenda" (Lo. 62, Fo. 373), se hace saber que el próximo día once de Marzo a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión 'Chevrolet' padrón No. 166813 matrícula No. 450-707 y 1 camión "Chevrolet, padrón No. 107764, matrícula No. 440-686.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de Febrero de 1965 — Julio Maia. Actuario, adjunto.
20) $320.00 10|pub. 2449 Feb 23-v mar.10

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "NELSON A. GARCIA MARICHAL contra ANDRES SAAVEDRA. Med. Preparatorias. (Lo 60, Fo 397), se hace saber que el próximo día once de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia de los señores alguacil y actuario a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.000.00 de un televisor marca "Rola" s.n. antena portátil.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de Febrero de 1965 — Julio Maia. Actuario adjunto.
20) $320.00 10|pub 2447 Feb.23-v.mar.10

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Luis Segui González y otros contra CARLOS DIRATZOUIAN HAGOBIAN. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 62, Fo. 337), se hace saber al público que el día jueves 1.o de Abril de 1965, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, calle Colón esquina Cerrito de esta ciudad, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la "Ciudad Vieja" (Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo), empadronado con el N.o 2 851, según el plano suscripto por el ingeniero Carlos María Salzar y el agrimensor Roberto Schinca, registrado en la Dirección de Topografía el 28 de Abril de 1927 y tiene una superficie de ciento ocho metros, veintiséis decímetros, (en la que se encuentra comprendida la ochava existente en la esquina del predio), y que se deslinda así: 10 metros 39 centímetros de frente al Sur, a la calle Cerrito por donde el edificio lleva los números 301 y 305; 10 metros 46 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la calle Colón, donde su puerta lleva el número 1506; 10 metros 45 centímetros al Norte, con Aurelio Ferro, (hoy padrón 2872) y 10 metros 37 centímetros al Este, con Catalina Ureta de López Pérez (hoy parte del padrón N.o 2852).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración, así como los certificados de los Registros y tributos que correspondan, serán de cargo del comprador, lo mismo que los impuestos que legalmente le corresponda abonar; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $1.800.00 15.pub. 2662 Mz.3-v.mz 23.

ALBERTO CANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Gultur Juan con LUCIO LARRAMA CERVANTES, ejecución de hipoteca, Ficha 2237|64" se hace saber que el día 31 de Marzo de 1965 a las 16 horas, en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores) se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Alberto Cano, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente bien inmueble:

Fracción de campo y mejoras sita en la 11a. sec. jud. de Colonia zona rural, paraje "La Laguna", padrón en m a N.o 3768, señalada con el N.o 3 en el plano de división del Ag. Mario Bordabehere inscripto con el N.o 3535 el 27.7.958 en la D. G. de Catastro: área: 27 hectáreas 8506 mts. 25 dms. y linda: al Noreste en 639 mts. 20 cms. con campo de Ceferina Larrama de Vitalis; al Sureste Sur y Suroeste con el Arroyo de las Vacas; al Oeste, en 657 mts. 30 cms. con parte del lote 2 y servidumbre de paso por medio con lote 1, y al Noroeste, 80 mts. con Servidumbre de paso que separa del lote 1.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en efectivo en el acto. Son de su cargo, gastos y derechos de escrituración. Título y antecedentes en 25 de Mayo 523, 4to. piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
20) 1.920.00 24|pub. 2388 Feb.22-v.mar.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: "Manuel Gonzalez Pérez c|. DONATO FERRANTI. Reconocimiento de firma. Ficha 321-1963, sobre las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, los bienes embargados, el próximo 17 de Marzo a las 15 horas, en Varo 1121. Seña: 20 o|o. Ms informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $240.00 10|pub. 2733 Feb.26-v.mar.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Walter García Fontes y otra contra MATILDE C. CIFUENTES y OTROS. Cesación de condominio, (Lo. 63 - Fo. 49) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Matilde Celestina Cifuentes, Antolina Dolores Etruch de Colette o Collette y Carlos Colette o Collette o a sus sucesores a título particular o universal o a toda persona que se considere con derechos al inmueble situado en la 1a. sección judicial de Colonia, paraje denominado "El Caño", empadronado con el No. 2431, compuesto de una superficie de 2 hác. 2176 43 dms. para que concurran a deducir sus derechos dentro del referido término, a fin de hacer valer sus derechos en la cesación de condominio promovida por los esposos Walter García Fontes y Rosa Badanian, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.680.00 30|pub. 2974 Mz.4-v.ab.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: "Roberto E. Fender y otros contra AUGUSTO BONORA BACCINO y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 174), se hace saber que el día 30 de Marzo de 1965 a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del alguacil y actuario adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar con edificios y demás mejoras ubicado en Nuevo Malvín, décima sección judicial de este departamento, empadronado con los Nos: 118, 826 y 7 602, identificados respectivamente en planos de los agrimensores Ulises Márquez Martorell y José Américo Lourido, de Setiembre y Agosto de 1951, inscriptos en la Dirección General de Catastro en 13 de Noviembre y 2 de Agosto del mismo año, con los Nos 24739 y 24356, tambien respectivamente compuestos por estar unidos de 1332 metros 90 decímetros cuadrados que se deslindan: 12 metros 61 de frente al Oeste, a la calle Yacc No. 1408, 35 metros 40 centímetros de frente curvilíneo al Suroeste, a la unión de la referida calle con la vía de tránsito que será nombrada; 6 metros 75 centímetros de frente al Sur a la Rambla República de Chile, No 4605; desde este punto recta hacia el Sur, de 9 metros hasta llegar a la expresada Rambla; y desde este extremo, recta de 12 metros 5 centímetros, hacia el Este, de frente al Sur, a la repetida Rambla República de Chile; 43 metros 65 centímetros al Este con parte de la propiedad empadronada con el No 118 827; y al Norte línea ligeramente quebrada en dos tramos, el primero de 5 metros 30 centímetros que separa de parte de la expresada propiedad P. No. 118 827; y el segundo de 30 metros 15 centímetros separando de la propiedad P. No. 7603.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que serán de cargo del comprador: la comisión del martillero (que será del 2 o/o) que deberá consignarse en el momento del remate gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley indica así como todo lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón, colector, arrimos u otras mejoras; C) Que los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No. 1145, serie B|1949, propuesta No. 93 754); D) Que los antecedentes del juicio y escrituras respectivas, se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia Actuario.
20) $2.280.00 15 pub. 2473 Feb.23-v.mar.17

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "CARVITAL S. A. contra CARLOS MARIA LEZCANO. Ejecución de prenda" (Lo. 63, Fo. 271), se hace saber que el día once de Marzo a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base, al mejor postor de 1 máquina de hacer café "Super Omega".
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 18 de Febrero de 1965.
20) $240.00 10 pub 2438 Feb 23-v mar 10

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Carvital S.A c|. ANTONIO PAZOS. Ejecución de Prenda", (Lo. 60 Fo. 510), se hace saber que el día once de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de hacer café "La Cimbali"
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de Febrero de 1965.
20) $240 00 10 pub. 2439 Feb.23-v.mar 10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Angel Bellagamba contra JUAN C. CORREA y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 62, Fo. 649, se hace saber que el día 26 de Marzo del año en curso, a las 16 y 30 horas, en el Salón de la Asociación N. de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero Señor Francisco Tambasco, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 24a. sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 30.998, señalado con el N.o 7 letra "G" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, que se compone de una superficie de 439 metros cuadrados, 66 dms. que se deslinda de la siguiente manera; 9 ms. 26 cmts. de frente al sureste a la calle 26 de Marzo entre las de Basilio Pereira de la Luz y Julio César, distando el punto medio 50 ms. 96 cms. de Pereira de la Luz; 53 ms. 61 cms. al suroeste, lindando con los solares Nos. 8 y 14; 9 ms. 37 cms. al noroeste, con parte del solar N.o 15; y 52 ms. 15 cms. al noroeste, con parte del solar N.o 6.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o/o de la misma como garantía de la operación, en dinero efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; B) Que serán de cargo del comprador o com-

... s los gastos y honorarios de escrituración; certificados e impuestos que la ley pone a su cargo; la comisión del Rematador e impuesto municipal correspondiente; así como el ... de contribución inmobiliaria y adicionales que correspondan; medianeras, pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas en caso que se adeudaren y los gastos que sus cobros hayan originado u originen; C) Que el bien a rematarse se encuentra arrendado y tiene contrato con plazo vigente: D) Que los títulos de propiedad, escritura de hipoteca y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 5.o piso. Más informes en las oficinas del Martillero, calle Yaro 1121, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35. — Montevideo. Febrero 2 de 1964 — José Curi Zagia. Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 2741 Feb.26-v.mar.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "KOPILOFF LEO JORGE contra MIRANDA VICTOR HOOVER. Ejecución de prenda". (Lo. 61, Fo. 622), se hace saber que el día once de Marzo, a las 17 horas, en Nueva York 1145. se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base al mejor postor de 1 motoneta "Iso" matrícula No. 5627.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de Febrero de 1965.

20) $240.00 10|pub 2437 Feb.23-v.mar.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "WEITZMAN BERNARDO contra ALEXIS ROMERO VIVIAN Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 58 Fo. 541), se hace saber que el próximo día once de Marzo a las 17 horas. en Nueva York 1145. se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 motoneta marca "ISO", padrón No. 12762, matrícula No. 4225.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 18 de Febrero de 1965.

20) $320.00 10|pub. 2445 Feb 23-v.mar.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "WEITZMAN BERNARDO contra LUIS ALBERTO URRICELQUI, cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 58, Fo. 538), se hace saber que el próximo día once de Marzo a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 motoneta "Iso" padrón No. 12230 matrícula No. 3668.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de Febrero de 1965.

20) $320.00 10|pub. 2446 Feb.23-v.mar.10.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIMOLI ARCIERI de RODRIGUEZ, ADELA y otro contra PEREZ HERNANDEZ de NUTTES RAMONA y otro. Ejecución de hipoteca" (Lo 60, Fo 679), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Marzo, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores sita en calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios, anexos y demás mejoras, que contiene, empadronado con el No 150 522 ubicado en la 16a. sección judicial de este departamento paraje "Paso de la Arena" señalado con el No 221 manzana letra J en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por el agrimensor Carlos M. Salzar e ingeniero Eduardo H. Alvarez, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente No 27 718 en fecha 20 de Abril de 1927 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1 210 metros 24 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros 74 centímetros al Norte, frente a la calle número cinco, 29 metros 64 centímetros, al Sur dan frente a la vía del Tranvía a la Barra, en medio con el Camino Tomkinson, una curva formada por dos tramos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen cada uno de ellos de 15 metros 18 centímetros, 15 metros 72 centímetros, al Oeste lindando con el solar No. 232 y 40 metros al Noroeste, confinando con el solar número 230.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del martillero, impuesto municipal a los remates e impuesto universitario; y 3o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales, a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Febrero 5 de 1965. — Raúl Llorens Actuario. adjunto

20) $2 040 00 15|pub. 2060 Feb 16-v mar 10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Aldave y Martínez c'. JACOBO SHAROIAN. Ejecución de Prenda". (Lo. 62. Fo. 224), se hace saber que el día once de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base al mejor postor de 1 máquina de escribir "Remington".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de Febrero de 1965.

20) $240 00 10|pub. 2440 Feb.23-v.mar.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Banco Aldave y Martínez c' RENEE ALVAREZ de CHIRIMINI Ejecución de Prenda" (Lo. 62. Fo. 213). se hace saber que el día once de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base al mejor postor de 1 máquina de escribir "Hermes" N.o 8105365.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 18 de Febrero de 1965.

20) $240.00 10|pub. 2441 Feb.23-v.mar.11.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "BRAGLIA JORGE contra RUBIO PASCUAL y otro Desalojo y juicio ejecutivo" (Lo. 53. Fo. 104), se hace saber que el próximo día once de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina registradora. Hugin

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. 18 de Febrero de 1965

20) $320.00 10|pub. 2448 Feb 23-v.mar.10

JULIO S. RAMIREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Francisco Cammarano con HECTOR CAMPOMANES TELECHEA" (Juicio Ejecutivo) Libro 49. Folio 204, se hace saber que el día 17 de Marzo a las 16 horas, en el local que ocupa el Garage de Magallanes 1771 el martillero D. Julio S. Ramírez, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un Automóvil marca "Hudson" modelo 1942, Padrón A 15744 Motor 1.728.113, con chapa de Matrícula N.o 16 103 803 de La Paz (Dep de Canelones) con las siguientes condiciones: Seña 30 o|o en el acto y en efectivo al bajar el martillo. Comisión 7 o|o al martillero.

20) $400.00 10|pub. 2836 Feb.26-v.mar.15.

VICTOR PITTA BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Frontini Carlos y otro c' ELENA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY. Ejecución de Hipoteca B-454|63" se hace saber que el diecinueve de Marzo próximo a las 16 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Víctor Pitta Bello, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésima Sección Judicial de Montevideo Paraje Cuchilla de Juan Fernández, empadronado con el N.o 40 505 señalado con el N.o 7 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, en Marzo de 1909 y con una superficie de 499 mts 39 decímetros que se deslindan así: 10 mts. de frente al Sur-Este a la calle Gregorio Mas, puertas de acceso Nos. 133-135, entre las calles San Quintín y Guarapalo, distando el punto medio de su frente 70 mts 59 centímetros de la esquina formada con la calle San Quintín, según certificado de empadronamiento, 50 mts en las líneas del Nor-Este y Sur-Oeste, lindando respectivamente solares 8 y 6 y 10 mts. al fondo al Nor-Oeste con la fracción letra "A".

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de garantía de su oferta, y serán de su cargo los gastos, 2 o|o de la comisión del Rematador, honorarios, certificados de los Registros, Impuestos y demás que demanden la escritura de venta o traslación definitiva de dominio; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se encuentran en el Juzgado en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 3 de Febrero de 1965. — E. Mattos Ramos. Actuario.

20) $1 320 00 15|pub. 2477. Feb.23-v.mar.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "GORDON GREGORIO contra AZAI S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha No: 2678-63); se hace saber que el próximo día once de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de calcular "Barret", 1 máquina de escribir portátil "Remington", valijas de cuero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 18 de Febrero de 1965.

20) $320 00 10'pub 2443 Feb 23-v.mar.10.

MANUEL M. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Perfecto Busto Varela y otro c|. JOSE NICOLAS DE ARMAS PIPPO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (A. 1026|964), se hace saber que el 26 de marzo de 1965, a las dieciseis horas, en el hall de este Juzgado (Cerrito 586), el martillero Manuel M. Aguirre asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, y en un solo lote, de los siguientes inmuebles, con sus respectivas mejoras, situados en este departamento de Montevideo: I) Padrón No 92.320, 17a, sección judicial. Plano: de los ingenieros Antonio R. Benvenuto y José Chiappara y del Agr Senén M. Rodríguez de 21 de Octubre de 1902. Superficie: 4 hectáreas 3476 mts. Deslinde: al O. 76 mts. sobre avenida Pedro de Mendoza: al S. 557 mts. sobre Camino Abrevadero; al E. Cañada por medio con Sucesión Cotelo; al N. 586 mts 40 cms. con Miguel Peirano; II) Padrón No. 92 222 17a. sección judicial. Plano del Agr. Omar Paganini Rocamora inscripto en Catastro con el No. 14 401 el 30 de Marzo de 1946. Superficie: 1 hectárea 6955 mts Deslinde: Al E 84 mts. 50 cms. sobre avenida Pedro de Mendoza; al Norte, quebrada en tres tramos rectos que miden: 51 mts. 30 cms.; 2 mts. 20 cms. y 154 mts. 30 cms. con frente a Camino Osvaldo Rodríguez; al O. 80 mts 60 cms. y el S. 202 mts. 20 cms. confinando por ambos vientos con el Padrón 92:223; III) Padrón No. 92.319, 17a. sección judicial. Paraje Miguelete, que comprende: A) Lotes 2, 3, 4 y 5 del plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro de Noviembre de 1935 inscripto en Catastro con el No. 1025 el 20 de Diciembre del citado año. Superficie conjunta: 8 hectáreas 4050 mts. 40 dms. Deslinde global: al No. 484 mts. 10 cms. sobre camino Gral. Osvaldo Rodríguez; al E. el Arroyo Mendoza en medio con José Moretti; al S. 491 mts. 10 cms. con Juana Pippo de Armas (hoy José Nicolás de Armas Pippo) y al O. 169 mts. 60 cms. con el lote 1 del citado plano; B). Las fracciones Nos. 2 y 3 del plano del Agr. Romeo D. Ferreiro de Noviembre de 1936 inscripto en Catastro con el No. 1035 el 28 de dicho mes y año (que corresponde a la subdivisión del lote 1 del plano del mismo agrimensor de noviembre de 1935); Superficie global: 1 hectárea 0541 mts. 15 dms. Deslinde: Al O. 11 mts. 65 cms. frente a avenida Pedro de Mendoza: al N 91 mts. 80 cms. con la fracción 1 del mismo plano; al E. 134 mts. 83 cms. con el lote 2 del conjunto empadronado con el mismo número 92.319 y deslindado en la letra "A" y al S. 91 mts. 90 cms. con Juana Pippo de Armas (hoy José Nicolás de Armas Pippo); IV) Padrón No 189 177 11a. sección judicial. Paraje Cuchilla Grande. Plano de subdivisión suscrito por el Agr. Danilo Boggio en setiembre de 1954, inscripto en Catastro con el No. 30 372 el 2 de Marzo de 1955. Fracción letra "A". Superficie: 11 hectáreas 5535 mts. Deslinde: al S.E 223 metros 87 centímetros con la fracción "B": al S.O. 417 metros 21 centímetros con parte de los padrones 11 222 y 11 221: al N.O. el arroyo Toledo y al N.E. 335 metros 16 centímetros con el plano 92.557. Este lote tiene salida al camino vecinal por servidumbre de paso que corre por el límite S.O de la fracción "B" del citado plano del agrimensor Boggio.

Se previene. 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma garantía (art. 919 — C.P.C.) 2o.) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuestos, certificados y demás gravámenes nacionales o municipales que graven la escritura de compraventa, así como

la comisión del martillero, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone privativamente al cargo del vendedor; 3o.) Que los títulos, plano y antecedentes de dominio de los inmuebles a rematar, se hallan depositados en la Oficina Actuaria; 4o.) Que los inmuebles empadronados con el No 92 319 (antes descriptos en el num. 3o reconocen un primer gravamen hipotecario a favor de Nerea Solari de Devo ., constituido el 28 de Abril de 1959 ante el Esc. Emilio Vidal T a , transferido luego a favor de Perfecto y Silverio Gusto el 16 de Junio de 1961 ante el Esc. Everton S. Pereira. — Montevideo, Febrero 16 de 1965. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
20) $3 720.00 15 pub 3033 Mar 4-v.mar.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Felipe Barrera c CARLOS LISIGURSKI. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Ficha No 4217), se hace saber que el próximo día once de Marzo a las 15 horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2 3 partes de su tasación de 1 mueble combinado, y 1 mesa tiré

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1965
20) $320 00 10 pub. 2442 Feb.23-v mar.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos "Steren Salom c. JULIO W SAQUIEREZ. Juicio Ejecutivo C 1023 1961, los bienes que no fueron retirados de la anterior subasta y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación el próximo 10 de Marzo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 30 o|o Más informes en las oficinas del Martillero Teléfonos: 4 30 62 y 40 19 35.
20) $210 00 10 pub 2273 Feb 22-v.mar.9

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO contra PICCINI CASELLA FELIX Y otros" empadronado con el No 50 256 Cobro Ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo 632), se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo a las quince horas, en el hall de este Juzgado el martillero José Rodríguez Freire asistido del alguacil por ante el actuario procederá al remate judicial con la base de seis mil cuatrocientos setenta pesos de una fracción de terreno empadronada con el No 50 256 y ubicada en la 21a sección judicial de Montevideo según plano del ingeniero Silvestre Moto de Marzo de 1910, inscripto en el Dpto Nacional de Ingenieros el 27 de Abril del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 516 metros 83 decímetros 20 centímetros así deslindados: 66 metros 08 centímetros de frente al Noroeste a la calle Olazabal; 8 metros 80 centímetros al N. E. que son también de frente a continuación Bulevar Propios por ser esquina; 67 metros 20 centímetros al S. E. lindados con el solar 152 y 8 metros y medio 80 centímetros al Suroeste lindando con el solar 52 todos del mismo plano — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Irma R. de Panario Actuaria, adjunta.
20) (C C) 15 pub 30250 Feb 11-v mar 5.

LUIS PEDRO DURAN LASALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c/. ISIDORO CABRERA. Juicio ejecutivo". Lo 42 - Fo. 632 - Fa. 1078, por resolución número 7980 de fecha 19 de Noviembre de 1964, se hace saber que el día 26 de Marzo de 1965 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres No 495 por intermedio del martillero don Luis Pedro Durán Lasala, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de treinta y siete mil seiscientos ochenta pesos o sean veinticinco mil ciento veinte pesos del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicada en la primera sección judicial del departamento de Canelones, situada en la esquina de las calles Baltasar Brum y María Stagnero de Munar, manzana 63, Solar 8, empadronado con el No 315; con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados con ciento tres de edificación, que linda: al Norte padrón 314, al Sur calle Stagnero de Munar; al Este padrón 316 y al Oeste calle Baltasar Brum.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como las de escrituración e impuestos con la salvedad que estos impuestos a pagar serán los que la ley nacional y departamental pone a su cargo; 3o) Que los autos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de Febrero de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $1 440 00 15 pub. 2951 Mar.4-v.mar.24.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos: "VERA DE ARROSAMENA, MARIA contra PEDRO BASILIO VERA MARTINEZ. Cesación de condominio" (Lo. 2, Fo. 445, No 1356), se hace saber que el día 19 de Marzo del año en curso a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo No. 888 de la ciudad de Pando, se procederá, por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido por el señor alguacil y actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras situados en Empalme Olmos, Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronados respectivamente con los Nos. 34 y 35 y que se describen así: A) El empadronado con el No. 34 está designado con el No. 19 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de 1911 y se compone de una superficie de 709 metros y 50 decímetros lindando al Norte con solar 18, al Sur con el 20, al Este con calle pública que separa de terreno del Ferrocarril del Estado y por el Oeste con solar No. 17; B) El solar empadronado con el No 35 y señalado con el No. 18 del referido plano se compone de una superficie de 1 025 metros y 70 decímetros y se deslinda: 35 metros de frente al N. E. a calle de 12 metros de ancho; 30 metros al S. O. confinando con solar 17; 25 metros 43 centímetros al N. O., lindando con solar 8, y 42 metros 90 centímetros, al S. E. con solar 19

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo la comisión del rematador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los registros y demás cargas fiscales que correspondan; 3o.) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
20) $1.680 00 15 pub. 2436 Feb.23-v.mar.17

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en los autos caratulados: "JACINTO SANDALIO RODRIGUEZ BERRIEL, MARIO INOCENCIO GARCIA PLACERES, MARIA CONCEPCION LOPEZ de LAZBAL. Partición, (Lo. 8. Fo. 212, N.o 209), se hace saber al público que el día 25 de Marzo de 1965 a las 15 horas, en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero señor José Daniel Falles, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 78.900.00, del siguiente bien:

Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de la 4a. sec. jud. de Canelones, anotado en el padrón con el N.o 628 señalado con el N.o 1 en el plano suscrito por el Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 9665 el 23 de Mayo de 1957, compuesto de una superficie de 369 metros 77 dms. que da frente al Norte, en 21 mts. 475 mms a la calle J. Batlle y Ordóñez y al Oeste, en 18 mts. 06 a la calle J. Torres García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo: 3.o) Que los títulos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 1.o de 1965. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.
20) $1 320 00 15 pub. 2882 Mar.3-v.mar.23.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c/. ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO Ejecución de Prenda" (Lo. 2. Fo. 668, No. 702), se hace saber que el día 23 de Marzo a la hora 15 y en lugar donde se hallan depositados los efectos se procederá por el martillero señor Alvaro Beyhaut, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1 (uno) tractor Holder Cultitrac con motor sistema Diesel marca Sachs de dos tiempos, regrig. por aire, doble diferencial, unido por cardan articulado: seis velocidades de avance, equipado con rodado neumático; 1|hid., toma de fuerza, luz y arranque eléctrico Chassis N.o a 12_539 Motor 3695338; 1 (uno) arado de dos rejas "Eberhart 10" p|l|hid.; 1 (uno) cultivador rotativo (roturador) de 24 cuchillas de azadas rígidas, p|l|hid. accionado p|arbol de toma de fuerza; 1 (una) máquina pulverizadora p|aplicar a toma de fuerza de tractor Holder con bomba z30, turbulator c|6 picos aspersores accionados p|ventilador (atomizador) Máquina N.o 16364

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, Febrero 5 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
20) $800 00 10 pub. 2379 Feb.22-v.mar.9.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra MIGUEL GOÑI VILASECA, Ejecución de hipoteca". (Lo. 2, Fo 690, No. 732), se hace saber que el día 24 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 888 de esta ciudad de Pando, se procederá por el martillero señor Isidro Cartaya asistido por el señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus accesiones y demás mejoras situado en la octava sección judicial del departamento de Canelones empadronada con el No 6.067 que según plano del agrimensor Roberto Ballefin Galeano de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en la Dirección de Catastro, el 27 del mismo mes y año con el No 5.485, tiene una superficie de 29 Hás., 9.538 metros 10 decímetros que se deslindan así: al Sur Este, 504 metros 20 centímetros de frente a camino de 17 metros de ancho; al Oeste 904 metros 95 centímetros linderos con Francisco Di Ciocca y Mario Ferreira; al Norte 349 metros 88 centímetros confinantes con parte del inmueble de Valerio Rodríguez y de la sucesión de don Antonio Sella y al Este 641 metros 38 centímetros lindando con sucesión de don Ramón Larrainci

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y de venta; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Pando 5 de Febrero de 1965. — Celina F. de Maceira Actuaria, adjunta.
20) $1.680.00 15 pub. 2056 Feb 16-v mar 10.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FERNANDEZ DE ROSSI IRMA y otra contra BERNARDI, MATERNO ISIDRO y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo 172), se hace saber que el día 17 de Marzo próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor presidiendo la diligencia el alguacil del precitado Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que le acceden, situada en la primera sección judicial de Colonia zona rural empadronada con el No 2777, con una superficie de 82 Hás 3234 según plano del agrimensor Amelio Lacaze de Mayo de 1925, presentado en la Inspección Técnica Municipal de Colonia, en igual mes y año donde está señalado con el No 2 y se deslinda así: al Este, 794 metros 20 centímetros de frente a calle vecinal, al norte servidumbre de paso de 10 metros de ancho, en una línea de 571 metros 10 centímetros con Enrique Grant, al Oeste línea quebrada de siete tramos haciendo martillo entre sí de 306 metros 40 centímetros 497 metros 30 centímetros, 185 metros 80 centímetros, 259 metros 20 centímetros 94 metros 90 centímetros 254 metros 10 centímetros y 201 metros 80 centímetros, lindando en todos con la fracción No 1 del plano y al Sur 1940 metros 70 centímetros con Miguel Lausarot

Se hace costar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma — Colonia, 4 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $1.440.00 15 pub. 1959 Feb.15-v.mar.8.

SINFOROSO SANCHEZ
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Durazno
PUBLICO

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Durazno, hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida recaída en los autos caratulados: "BALADON, BENITO JOSE MARIA. Incapacidad. Remate de bienes" (Lo. 34; Fo. 161), por intermedio del señor rematador público don Sinforoso Sánchez, asistido del suscripto Juez de Paz debidamente asistido, el día 29 de Abril de 1965 a las 14 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base establecida a fojas 12 de $ 4.210.00, cuota-parte del bien perteneciente al incapaz, empadronado con el N.o 4028, ubicado en la Décima Sección del Departamento de Durazno, paraje Antonio Herrera, se compone de una superficie de 10 hectáreas 210 metros 6.285 centímetros y linda: al Este y al Sur con campo de Río Bamba Sociedad Anónima, al Norte con campo de Venancia V. Huaide de Montes de Oca y al Oeste con el arroyo Antonio Herrera.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en General Laguna, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Angel C. Correa, Juez de Paz.

20) $1.200.00 15|pub. 2632 Feb.24-v.mz.18.

RUBEN C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con EROLDO A. GONZALEZ HERNANDEZ. Ejecución de Prenda". (Lo 33, Fo. 264), se hace saber que el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Ruben C. Fernández, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de un camión marca "Commer", modelo 1958, matrícula P 2-004, padrón 2004, motor 3241772, de 30 H.P., chassis P 5-9-A-1982.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la compra en el acto de serle aceptada. — Minas, Febrero 11 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $480.00 10|pub. 2487 Feb.23-v.mar.10.

CARLOS THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

En autos caratulados: "Nicolasa María Bennike de Parietti contra JEAN EDMOND RENE DUMONT DUBOIS y ANA ORBAN GIELIEN Ejecución de Hipoteca" (Lo. 24, Fo. 678; N.o 935) Primero: Se cita, llama y emplaza a don Jean Edmond Rene Dumont Dubois y a doña Ana Orban Gielien, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio. Segundo: Se hace saber a los demandados y al público que el día 28 de Junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Carlos Thevenet, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus mejoras anexas, segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "San Francisco", empadronado en mayor área con el N.o 2.820 y según plano del Agr. Manuel Faggio de Noviembre de 1961 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 2.077 el 27 del mismo mes y años, consta de una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos cuatro metros, teniendo cada una de las superficies y límites siguientes: I). La fracción señalada con el número "uno" en el plano aludido, consta de una superficie de ochenta y una hectáreas ocho mil ciento ochenta y nueve metros, así deslindada: al Noreste tres líneas rectas que miden doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros, trescientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y doscientos ochenta y seis metros cada una, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de propiedad de la vendedora (padrón en mayor área número dos mil ochocientos veinte); al Este, Nordeste y Este dos líneas rectas que miden respectivamente 582 mts. 80 cims y 355 metros 70 centímetros lindando en este frente con la fracción a describirse; al Sur el Arroyo "San Francisco Chico" y al Oeste, 1670 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Luis Portugal, padrón N.o 19; II) La fracción señalada con el nombre de "Pastoreo" en el plano referido, consta de una superficie de 56 hectáreas 6.715 metros así deslindada: al Sureste 3 líneas rectas de frentes a la Carretera Nacional Ruta número "3"; al Sur, el Arroyo "San Francisco Chico" al Oeste, y Oeste Nordeste, 2 líneas rectas que miden cada una 355 metros setenta centímetros, y 582 metros 80 centímetros lindando con la fracción descripta anteriormente; y al Noreste, 5 líneas que miden 213 mts. 97 cmts., 54 mts. 427 mts. 70 y 23 mts. respectivamente, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de la vendedora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $2.520.00 30|pub. 1214 En.27-v.mar.11.

CARLOS BECEIRO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIA CAPRIO de PIZZICHILLO, por sí y como Curadora de su hijo JOSE VICTOR PIZZICHILLO, CARMEN AIDA PIZICHILLO, ANGELA CATALINA PIZZICHILLO de CEGNI y ALBERTO BAUTISTA PIZZICHILLO. Subasta". (L.o 24, F.o 555, N.o 446)" se hace saber al público: Que el día 30 de Marzo p. v. a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, (calle Leandro Gómez 955, altos), y por intermedio del rematador don Carlos Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con las bases que se dirán —dos terceras partes de sus tasaciones— los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo, con población y demás mejoras, situada en la "Colonia 19 de Abril", 2.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 1993, de 16 hectáreas 8365 mts., que linda al Norte con calle que separa de la chacra N.o 11, al Este con José Pizzichillo, al Sur con las chacras N.os 20, 16 y 19, y al Oeste con calle que separa de las chacras N.os 16 y 19, todas de la misma "Colonia 19 de Abril". Base: $ 28.061 17, (veintiocho mil sesenta y un pesos con diecisiete centésimos m|n.); B) Otra fracción de campo, con la misma ubicación que la anterior, padrón N.o 1995, de 35 hectáreas, que linda por el Norte con la chacra N.o 16, por el Sur con la chacra N.o 22, por el Este con calle que separa de las chacras N.os 17 y 20, y al Oeste con calle que separa de la sucesión de Nemesio Gallardo, todas de la "Colonia 19 de Abril". Base: $ 58.333.34; (cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos m|n).

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de los bienes a subastarse podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, Febrero 10 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 1.800.00 15 pub. 2202 Feb 18-v mz 12.

EDARDO PICASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUISA DUPONT de LANGONE, JUANA ZULEMA LANGONE DUPONT y LUIS ALBERTO LANGONE DUPONT. Cese de indivisión". (Lo. 14 Fo. 219 N.o 482) se hace saber al público que se ha decretado el remate público del bien inmueble que se detallará, el 26 de Marzo a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Edardo Picasso, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, con la base de un mil seiscientos veinticinco pesos ($ 1.625.00) (aforo íntegro) del siguiente bien inmueble: Padrón No. 6373, ubicado en la 1ra. sección judicial de Paysandú, manzana No. 272, con una superficie de 522 mts. 8475 cmts., que se deslinda así: 32 mts. 55 cmts con frente al norte, sobre calle Canelones; 16 mts. 10 cmts. al este, con parte del solar tres; 32 mts. 40 cmts. al sur con el solar dos y 16 mts. 10 cmts. con frente al oeste, sobre la calle Montecaseros, formando esquina con la anterior.

Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y demás que demande la escritura de traslación de dominio. 2o.) Que el título de la propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 9 de Febrero de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 2671 Feb.25-v.mar.19.

22 - Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: Velazquez Larrondo Myrtha. Segunda Copia, (Ficha: V 411-1963), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 25 de Setiembre de 1907 autorizada por el Escribano Benjamín Coelho de Oliveira; Francisco Velázquez García, compró al señor Pedro Depons el inmueble empadronado con el No. 24667 de la 13a. Sección Judicial de Montevideo, ubicado en la esquina de Holanda y Chile. El original de la escritura luce a fs. 117 a 119 del Protocolo de 1907 del Escribano Benjamín Coelho de Oliveira que se encuentra en la Escribanía de Hacienda.

En consecuencia se emplaza a Pedro Depons herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 9 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

21) $560.00 10|pub. 2361 Mar.3-v.mar.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 55, Fo. 561), se hace saber que ha sido solicitada por Andrés Severiano Batista Bonilla, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 31 de Octubre de 1939, autorizó el escribano J. Antonio Marta y por la cual el solicitante adquirió por compra venta y tradición de Baldomero Abella, el siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la playa "La Tuna", paraje conocido por Piedras de Afilar, Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 11.669 en mayor área, señalado con el No. 9 en el plano del agrimensor Horacio Uslengui, de Julio de 1935 inscripto en Agosto siguiente en la Dirección General de Avalúos con el No 167, compuesto de 371 metros 4 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Nord Oeste sobre calle Costanera que lo separa del Arroyo La Tuna, por 30 metros 92 centímetros de fondo lindando: al Nor Este con solar 8; al Sur Este, con el solar 15 y al Sur Oeste, con el solar 10.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. —Luis Antonio [illegible], Actuario.

21) $720.00 10|pub. [illegible] Mar.3-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado María Elcira González de Domínguez, Celia [illegible] Domínguez de Iris, Mirta Domínguez de Maglione y Luis José Domínguez Lanzi, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada el 28 de Abril de 1934, por el escribano Pedro Cetrángolo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 277, Fo. 178, Lo. 131, por la cual el señor Juan Domínguez Amestoy, casado con Orfilia Lanzi, adquirió de Luisa Dreyer, un solar de terreno y mejoras ubicado en la 13. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 23596, señalado con el No. 10 en el plano de Ing. Antonio Marroche del 12 de Octubre de 1902, con un área de 227 metros 9550 centímetros con 10 metros 50 de frente al Este a la calle Río de Janeiro (puerta No 4267) antes Brasil, por 21 metros 71 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar No. 12, al Norte con solar No. 9 y al Sur con el solar No. 11.

II) la de compraventa autorizada el 10 de Noviembre de 1931 por el Escribano Mario Guadalupe, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 1208, Fo. 679 Lo. 165, por la cual el señor Juan Domínguez, casado con Orfilia Lanzi, adquirió de Roberto Montans y otra, el siguiente bien:

Solar y mejoras ubicado en la 13a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. [illegible], señalado con el No. 4 de la manzana D, en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Octubre de 1927, con un Area de 238 metros 32 centímetros con 12 metros de frente al Sudeste a la calle Tomás Gómez 3809; igual extensión al Nor Oeste con el solar 2; 19 metros 86 al Noreste y al Sur Este lindando con los solares 5 y 3 respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
21) $1.230.00 10|pub. 2845 Mar.4-v.mar.17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TOURREILLES Y CIA. LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 21 de Enero de 1965 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 91, al Fo. 321 del Lo. No. 1, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Tourreilles y Cía." con las siguientes características:
Socios: Guillermo Tourreilles Cejas, Dante Galeane, Bruno Petrin y Carlos Hugo Pearson García. Capital: $300 000 00 aportado por partes iguales. Objeto: Taller mecánico en general. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de los dos socios primeros citados. Utilidades y pérdidas en proporción a los aportes.
22) $320.00 10|pub. 2544 Feb.23-v.mar.10.

Por escritura que autorizó el escribano Rodolfo Pérez Turri el 12 de Enero de 1965 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 27 de Enero de 1965, con el No. 60, al Fo. 205 del Lo. 1, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, siendo sus bases principales los siguientes:
Socios: Ing. Hugo Jorge Ferreira D'Agata, Ing. Mauricio Sneider Cinder y don Osiris José Leal Martínez. Denominación: "Confortha S.R.L.". Razón Social: Ferreira, Sneider y Leal Ltda." Objeto: Explotación del comercio e industria en general por cuenta propia y de terceros y especialmente industria metalúrgica y taller mecánico. Capital: Seis mil pesos ($ 6.000 00), en dinero efectivo. Plazo: dos años, prorrogable por períodos sucesivos de dos años. Domicilio: En esta ciudad, actualmente en la Avda. Millán 2629. Administrador: A cargo de socio señor Osiris José Leal Martínez. Balances: Anualmente al 30 de Setiembre. Ganancias y pérdidas: separado el fondo de reserva, a prorrata de los respectivos aportes. — Montevideo, 4 de Febrero de 1965. — Osiris José Leal Martínez. Socio Administrador.
22) $560.00 10|pub. 2488 Feb.23-v.mar.10.

CICLER MOTORS LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de cuatro de Febrero de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 97 al Fo 343 del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Socios: Rodolfo Azzinnari, Angel Azzinnari, Carlos Azzinnari, Miguel Angel Moliné y Juan Wener. Denominación: "CICLER MOTORS LIMITADA". Objeto. La explotación del ramo de Taller Mecánico y derivados y afines. Plazo: Dos años, prorrogable de un año en un año Capital social: $ 25 000.00 aportado por los socios por partes iguales. Domicilio: En Montevideo Administración: a Cargo de todos los socios. Ejercicios sociales: Del 15 de Febrero de cada año al 14 de Febrero del año siguiente. — Montevideo, 17 de Febrero de 1965.
22) $400 00 10|pub. 2666 Feb.24-v.mz.11.

MARA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de dos de Febrero de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 94 al Fo. 330 del Lo. N.o 1 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Socios: Rodolfo Azzinnari, Angel Azzinnari y Carlos Azzinnari. Denominación: "MARA LIMITADA". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de venta de calzados y afines. Plazo: Dos años prorrogándose de un año en un año. Capital social: $ 45.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Domicilio: En Montevideo. Administración: A cargo de los tres socios. Ejercicios sociales: 1.o de Julio de cada año finalizando el 30 de Junio del año siguiente. Primer ejercicio: 22 de Enero del corriente año al 30 de Junio del año próximo. — Montevideo, 17 de Febrero de 1965.
22) $480 00 10|pub. 2665 Feb.24-v.mz.11.

NELSON HEDDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura otorgada en Minas, el 4 de Febrero de 1965 ante la Escribanía Elena Raggio, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Lavalleja el 18 de Febrero de 1965 con el No. 20 del Fo. 124 al 125, Tomo No. 10 se constituyó "Nelson Heddad Sociedad de Responsabilidad Limitada". Naturaleza: Sociedad de ... Nelson ... Importación, exportación, adquisición, venta y fa-

bricación y comercialización en general de vehículos, ... o no, artículos para el hogar, maquinarias, repuestos y productos mecánicos, y manufacturados. Capital: ... $50.000.00, integrado el 50 o|o. Aportes: cada uno de los socios $ 62.500.00 en efectivo. Administración y firma: ambos socios indistintamente. Balances anuales: Ejercicio: 1o. de Enero al 31 de Diciembre. Ganancias y ... por partes iguales. Dudas a arbitraje.
22) $480.00 10 pub. 2740 Feb.26-v.mar.15.

Compromiso privado de constitución de sociedad anónima y disolución de sociedad colectiva Víctor Gra... y Moise Saporta Convienen: 1o.) Antecedentes: A) El 11 de Junio de 1964, se constituyó una sociedad colectiva inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el No. 331 al Fo. 1162 del Lo. 1 de Contratos, bajo la razón social GRAPORTA SOCIEDAD COMERCIAL; B) La sociedad colectiva no efectuó operaciones comerciales, salvo algunos compromisos anteriores a esta fecha y de los cuales se hacen responsables ambos integrantes. Considerando necesario elevar el capital a pesos 500.000.00 han proyectado constituir una sociedad anónima, dejando sin efecto la sociedad colectiva; 2o.) La denominación de la Sociedad Anónima, será GRAPORTA S. A. 3o.) Que mientras se gestione la aprobación de estatutos, el señor Moisé Saporta operará bajo el nombre de GRAPORTA S. A. (en formación), haciéndose único responsable ante terceros de los arrendamientos, operaciones comerciales etc. que deba efectuar bajo el nombre de GRAPORTA S. A. (en formación); 4o.) Que ambas partes se comprometen privadamente a integrar un capital de pesos 150.000.00 c|u. en la Sociedad Anónima, determinándose todas las condiciones y obligaciones definitivas cuando se otorgue el acta de constitución de la misma; 5o.) Que se efectúen las gestiones legales que correspondan y se publique éste convenio. — Montevideo, 22 de Enero de 1965.
22) $720.00 10 pub. 2910 Mar.3-v.mar.16.

La Castellana Soc. Responsabilidad Limitada, prometió vender a Carlos José Labadía Cerri y Carlos Felipe Figoli Cerri instalaciones del comercio que en ramo de zapatería, gira en 18 de Julio 1743 Se tomará posesión el día 10 de Abril de 1965. Acreedores presentarse en Estudio Drs. Montoro Elzaurdía, Sosa Días, calle Treinta y Tres 1374, Esc. 107 P. 1.o. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965.
22) $480 00 10|pub. 2860 Mar.3-v.mar 16.

REPROGRAPH LIMITADA

Por documento protocolizado por el Escribano Luis García Moratorio, el día 3 de Febrero de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 111 al folio 391 del libro 1 de Contratos, el 18 del mismo mes, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de REPROGRAPH LIMITADA, domicilio: Montevideo, 25 de Mayo Nº 583. Plazo: diez años prorrogable automáticamente por tres períodos de cinco años cada uno. Capital: $ 5 000.00, Objeto: explotación comercial de laboratorio fotográfico, fotocopia, microfilm procedimientos "offset" y demás sistemas de reproducción documental y de técnica electrónica. Socios: Miriam o Mirjam Bárbara Schlosser y Carlota Obermeyer. Administración: Miriam o Mirjam Bárbara Schlosser.
22) $ 400.00 10|pub. 2985 Mz.4.-v.mz.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 105.516. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc., (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca: "NORFLEX RIKER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 2573 Feb.24-v.mz.11.

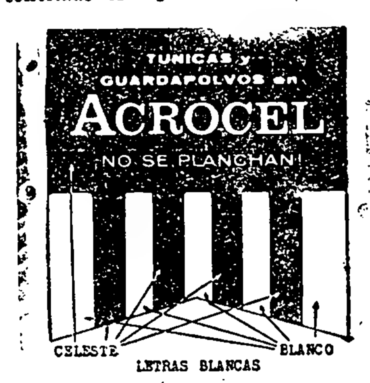
ACTA N.o 105 520. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lucien Susian Grand, Joseph Karmitz y Jean Thuilher, de Francia, han solicitado el registro de la marca: "LUCIDRIL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2563 Feb.24-v.mz.11.

ACTA N.o 105.492. Montevideo, Febrero 17 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pedro Couceiro, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca:

"DAVENPORT GOVANES COUCEIRO"

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 2623 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 105.543. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 2994 Mz.4-v.mz.17.

ACTA No. 105.532. — Montevideo, Febrero 22 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Bettoni y Bonaldi S. A., (Montevideo), solicita la marca CIBEL'S para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2736 Mar.4-v.mar.17.

ACTA No. 105.512. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Toyo Rayon Co. Ltda., (Japón) solicita marca

NYLEX

para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 2735 Mar.4-v.mar.17.

ACTA N.o 103.553. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Con esta fecha Gilberto Bayarres Alvarez, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 340.00 10|pub. 2962 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 105.554. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fecha Líneas Aéreas de España S. A. solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 15 ma. (décimo quinta) s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 360.00 10|pub. 2955 Mz.4.-v.mz.17.

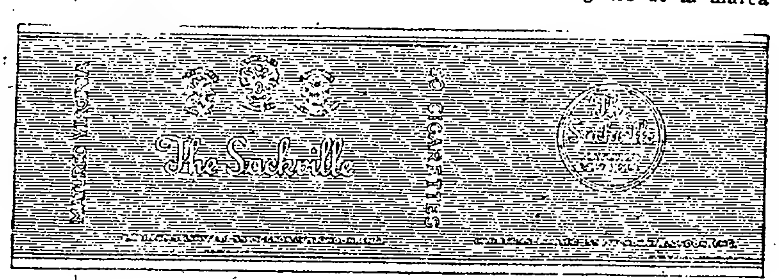
ACTA N.o 105.559. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BODYSTOCKING", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2993 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 105.557. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ENEGOTAS ATHENA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2992 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 105.556. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "DIUROCON GOBBI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2991 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 105.555. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aerosol S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ALONDRITA", para distinguir artículos de la clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2990 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 105 370 — Montevideo Febrero 3 1965 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carreras Limited. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $1 056.00 10 pub. 1572 Feb 22-v mar 9

ACTA N.o 105.458. — Montevideo. Febrero 11 de 1965 — Con esta fecha Corman S.A. de Montevideo, solicita registrar

Más Para Todos

para distinguir las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 2400. Feb.22-v.mar.9.

ACTA N.o 104.638. — Montevideo. Diciembre 1.o de 1964. — Con esta fecha Artel S.C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



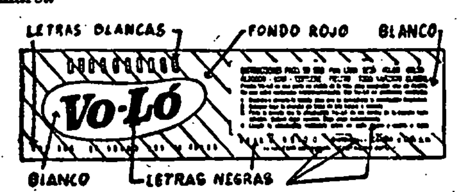
para distinguir artículos de las clases 2, 6 12 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 2392 Feb.22-v.mar.9.

ACTA N.o 105.493. — Montevideo, Febrero 17 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos.. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 2377 Feb.22-v.mar.9.

ACTA N.o 105.482. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 2213 Feb.22-v.mar.9.

ACTA No. 105.513. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha Angel Salvador Vellano de Montevideo, solicita registrar la marca "LUPITA" para la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2518 Feb.23-v.mar.10.

ACTA N.o 105.365. — Montevideo, Febrero 2 de 1965. — Con esta fecha, Gregorio Manguián e Hijos de Uruguay, solicita registrar la marca "AIRE ACONDICIONADO" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1828 Feb.18-v.mz.3.

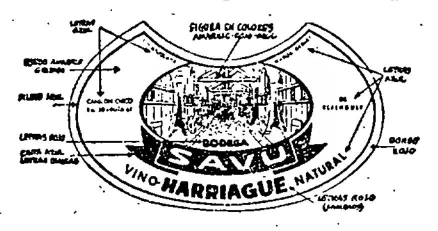
ACTA No. 105.470. — Montevideo, Febrero 15 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Philco Corporation, ha solicitado el registro de la marca "PHILCO" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2309 Feb.19-v.mar.8.

ACTA N.o 105.469. — Montevideo. Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha. Jones y Cía. S. A. por Sociedade Central de Cervejas S. A. R. L., de Lisboa. Portugal, solicita la marca



para artículos de la clase 2, (cerveza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 560.00 10|pub. 2206 Feb.18-v.mz.5.

ACTA No. 105.535. — Montevideo, Febrero 23 de 1965 con esta fecha Teresa V. A. Sebastiani de Berenguer de Canelón Chico, Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos. de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 2695 Feb.25-v.mar.12.

ACTA No. 105.527. — Montevideo, 22 de Febrero de 1965, con esta fecha, el señor Francisco Navarrette, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Dominique

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 2663 Feb.25-v.mz.12.

ACTA No. 105.504. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTIALERGIN SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2476 Feb.25-v.mar.12.

ACTA N.o 105.477. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, ha solicitado registrar la marca LEPAYCID, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 2151 Feb.24-v.mz.11.

ACTA No. 105.498. — Montevideo, Febrero 17 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Ltd. (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "ATROMID" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2481 Feb.23-v.mar.10.

ACTA N.o 105.502. — Montevideo, Febrero 18 de 1965. — Con esta fecha, Bouzy Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BOUZY" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 2564 Feb.24-v.mz.11.

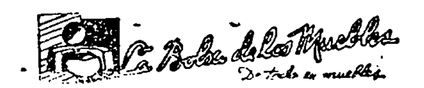
ACTA N.o 105.481. — Montevideo Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

Fanci-full Rinse

para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400 00 10|pub. 2214 Feb.18 v mz 5.

ACTA N.o 105 480. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Roux Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CLEAN TOUCH" para distinguir artículos de la clase 10 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 2212 Feb 18-v mz.5.

ACTA No. 105 420. — Montevideo. Febrero 9 de 1965, con esta fecha J. González y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10|pub. 2350 Feb 19 v.mar.8.

ACTA No. 105 471. — Montevideo, Febrero 15 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "FUNGADERM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 2310 Feb.19-v.mar.8.

ACTA No. 105 489. — Montevideo, Febrero 16 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360 00 10 pub. 2307 Feb.19-v.mar.8.

ACTA No. 105 485. — Montevideo, Febrero 16 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Monsanto Company (EE UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

GLACÉ

para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 2306 Feb.19-v.mar.8.

ACTA N.o 105.490. — Montevideo, 16 de Febrero de 1965. — Con esta fecha Christian Fischbacher Co. de St. Gall, Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 2417 Feb.22-v.mar.9.

ACTA No. 105.486. — Montevideo, Febrero 16 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veritas Drug Company Limited (Inglaterra) ha solicitado la renovación de la marca "OPILON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2308 Feb.19-v.mar.8.

ACTA No. 105.484. — Montevideo, Febrero 16 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AZODRIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2323 Feb.25-v.mz.12.

ACTA N.o 105.476. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, ha solicitado registrar la marca "EJPAREN" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $240.00 10|pub. 2148 Feb 26-v.mar.15.

ACTA N.o 105.515. — Montevideo, Febrero 19 de 1965 — Con esta fecha, Ford Motor Company Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca: "CORTINA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 2572 Feb.24-v.mz.11.

ACTA N.o 105 518. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Con esta fecha, MYDATEX S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca: "EL COLORADO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 2565 Feb.24-v.mz.11.

ACTA No. 105 430. — Montevideo, Febrero 10 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez, (Montevideo) solicita la marca "LAIFA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub 2334 Feb.19-v.mar.8.

ACTA N.o 105.446. — Montevideo, Febrero 11 de 1965, con esta fecha Norton S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca "SINFONIA" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 2313 Feb.19-v.mar.8.

ACTA No. 105.470. — Montevideo, Febrero 15 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Philco Corporation (EE. UU A.) ha solicitado el registro de la marca 'PHILCO" para distinguir artículos de la clase 12 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 2536 Feb.23-v.mar.10.

ACTA No. 105.499. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A.. por Conservas Aconcagua S. A. de Valparaíso, Chile, solicita la marca "ACONCAGUA" para artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160 00 10|pub. 2534 Feb.23-v.mar.10.

ACTA No. 105.521. — Montevideo, Febrero 19 de 1965, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschft Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "FEMPROL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 2519 Feb.23-v.mar.10.

ACTA No. 105.523. — Montevideo, Febrero 19 de 1965, con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PROLEV" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 2520 Feb.23-v. mar.10.

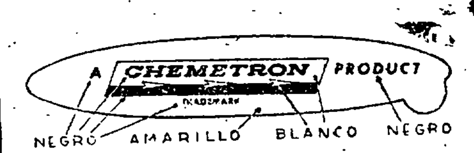
ACTA No. 105 506. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Ltd. (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "CHLOROSONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 2485 Feb.23-v.mar.10.

ACTA No. 105.507. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex S. A. (España) ha solicitado el registro de la marca "EFERVHEPAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 2484 Feb.23-v.mar.10.

ACTA No 105.508. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex S. A. (España) ha solicitado el registro de la marca "NEOTHALIDIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10 pub. 2483 Feb.23-v.mar.10.

ACTA No. 105.497. — Montevideo, Febrero 17 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries, Ltd. (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "KACYNOIDS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 2480 Feb.23-v.mar.10.

ACTA No. 105.540. — Montevideo, Febrero 23 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Chemetron Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 2754 Feb.26-v.mar.15.

ACTA N.o 105.538. — Montevideo, Febrero 23 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

Marinco

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 2753 Feb.26-v.mar.15.

ACTA No. 105.539. — Montevideo, Febrero 23 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

HYDRO-MAGMA

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 2752 Feb.26-v.mar.15

ACTA No. 105.542. — Montevideo, Febrero 23 de 1965, con esta fecha Sadres Hnos. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca ORFEO, para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2750 Feb.26-v.mar.15.

ACTA No. 105.537. — Montevideo, Febrero 23 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca DYMSO, para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2762 Feb.26-v.mar.15.

ACTA No. 105.528. — Montevideo, Febrero 22 de 1965, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Arlistan Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Argentina, solicita el registro de la marca ARLISTAN, para artículos de la clases 1, 2, 3, 6, 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2759 Feb.26-v.mar.15.

ACTA No. 105.533. — Montevideo, Febrero 23 de 1965, con esta fecha Nora O. de Gutman, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca LAR para artículos de las clases 4ta y 19a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2758 Feb.26-v.mar.15.

ACTA No. 105.525. — Montevideo, Febrero 19 de 1965, con esta fecha Juan E. Guyer, por J. S. Staedtler, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca STICK, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 2828 Feb.26-v.mar.15.

ACTA No. 105.536. — Montevideo, Febrero 23 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geo. A. Dickel y Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca GEORGE DICKEL, para distinguir artículos de la clase 2 (whisky), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2763 Feb.26-v.mar.15.

ACTA No. 105.545. — Montevideo, Febrero 24 de 1965, con esta fecha Juan Ramón Zulamian (Montevideo) solicita el registro de la marca "Mc GREGOR" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $80 00 10 pub. 2890 Mar.3-v.mar.16.

ACTA No. 105.514. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha Roberto H. Cappio S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca "DIABCAFE" para artículos de la clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 2889 Mar.3-v.mar.16.

ACTA N.o 105.560. — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Con esta fecha, P. Dubourg por León Chebi S. A.. (Montevideo), solicita la marca "POEMA", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3001 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 104.459. — Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz S. A. (Suiza), han solicitado el registro de la marca "CEDIGOCINA", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2989 Mz.4.-v.mz.17.

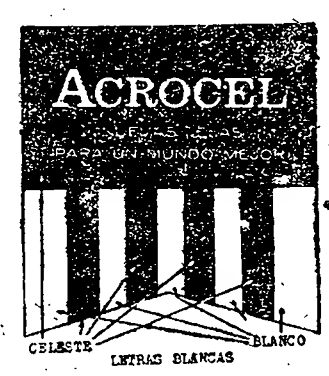
ACTA N.o 105.526. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Con esta fecha A. Sola y Cía. de Montevideo, solicita registrar marca: "OROSAN", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2963 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 105.570. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fecha Lumina S. A. (en formación), de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "LUMINA", para artículos de la clase 12.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10 pub. 2954 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA N.o 105.546. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de París, Francia, solicitan el registro de la marca "ROJAPLIS", para artículos de la clase décima (10 ma.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 2953 Mz.4.-v.mz.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 105.544. — Montevideo, Febrero 24 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 640.00 10|pub. 2995 Mz.4.-v.mz.17.

ACTA No. 105.503. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GEL-AZUL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2475 Feb.25-v.mar.12.

ACTA N.o 105.479. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, ha solicitado registrar la marca DISYSTON, para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 2149 Feb.24-v.mz.11.

ACTA No. 105.483. — Montevideo, Febrero 16 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de John Sinclair Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca.

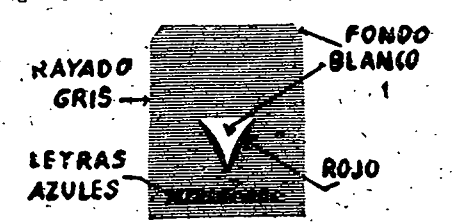


para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco manufacturado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 2327 Feb.25-v.mz.12.

ACTA No. 105.509. — Montevideo, Febrero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex S. A. (España) ha solicitado el registro de la marca "SODASPRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 2482 Feb.23-v.mar.10.

ACTA No. 105.429. — Montevideo, Febrero 10 de 1965, con esta fecha P Dubourg por Inés Diez, (Montevideo) solicita la marca "LAIFA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2335 Feb.19-v.Mar.8.

ACTA N.o 105.519. — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 2562 Feb.24-v.mz.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.148. — Montevideo, Octubre 13 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVOS ESTERES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 2312 Feb.19-v.mar.8.

ACTA No. 15.294. — Montevideo, Febrero 16 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON COMPUESTOS ORGANICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 2311 Feb.19-v.mar.8.

ACTA No. 15.295. — Montevideo, Febrero 17 de 1965, con esta fecha el señor José Julián de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparato protector para ejercicios de saltos, tumbos, volteretas, equilibrio, etcétera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 2356 Feb.19-v.mar.8.

ACTA N.o 15.201. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Tarugo de material sintético" y de acuerdo a la Ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 160.00 10|pub. 2271 Feb.18-v.mz.5.

ACTA N.o 15.296. — Montevideo, Febrero de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía, S.A. por Mc Neil Laboratories Inc de Pensilvania, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la preparación de compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 2391 Feb.22-v.mar.9.

ACTA N.o 15.290. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Rodolfo Walter Brugger de Argentina, solicita patente de invención para: "Una bolsa para uso como forro recambiable de un correspondiente receptáculo, particularmente destinada para transporte de basura" y conforme a la Ley N.o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $192.00 10|pub. 2272 Feb.22-v mz.9.

ACTA No 15 297. — Montevideo, Febrero 17 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aluminium Laboratories Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COLADA O FUNDICION CONTINUA DE LINGOTE METALICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240 00 10|pub 2479 Feb.23-v.mar.10.

ACTA N.o 15.301. — Montevideo, Febrero 23 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase para huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Fernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10 pub. 2764 Feb.26-v.mar.15.

ACTA N.o 15.298. — Montevideo, Febrero de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Hans. Oetiker, de Hergen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Unión para una manguera de bomberos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 2760 Feb.26-v.mar.15.

ACTA N.o 15.299. — Montevideo, Febrero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Rhodiaceta (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar la resistencia al deslustre de artículos textiles a base de acetatos de celulosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 2751 Feb.26-v.mar.15.

ACTA No. 15.300. — Montevideo, Febrero 23 de 1965, con esta fecha G. González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania, solicita patente de invención por el término de quince años para: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 1,8-DIHIDRO-1, 3, 6, 8-TETRAAZAPIRENOS SUBSTITUIDOS Y DE 1, 3, 6, 8-TETRAAZAPIRENOS SUBSTITUIDOS" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $240.00 10|pub. 2837 Mar.3-v.mar.16.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Abayubá 2752 de esta Ciudad, a la Sra. Esperanza Jurjo de López (Ley Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LADISLAO LUKOSEVICIUS MELASKITI. — ROSALIA KALINKAS VEGALA.
25) $320.00 20|pub. 1711 Feb.10-v.mar.11.

Se pone en conocimiento del público que Luisa Esther Cal de López y su hija menor Ana María Esperanza López Cal, han prometido en venta a los señores Martín Rodríguez y Ricardo Silva sus cuotas partes que les corresponden en el comercio que gira en ésta ciudad bajo la razón social Panadería López Rico, en la calle República Argentina 247, en donde deberán presentarse los acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904). Luisa Esther Cal de López por sí y su hija Ana María Esperanza López Cal.
25) $640.00 20 pub. 1731 Feb.11-v.mar.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Vicente González Ruiz el comercio en los ramos almacén de comestibles, provisión y verdura, sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1070 de esta Capital, tomando posesión en Montevideo, a 1.o de Febrero de 1965. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26|9|904. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ALICIA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 1473 Feb.1-v.mz.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Valentín Vicente Carrasco, nuestra cuota en la Empresa de Pompas Fúnebres que gira en la ciudad de Rocha, bajo la denominación de Empresa Rocha. Acreedores presentarse en 18 de Julio 113. Rocha. — PROSPERO RENE MUÑOZ. — VICTORIA DE LOS SANTOS DE MUÑOZ. — VALENTIN VICENTE CARRASCO.
25) $320 00 20|pub. 2706 Feb.25-v.mar.26.

O.A.S.I.C. (Soriano 1222), comunica al público que el señor Vartivar Khatcherián ha prometido en venta su comercio en el ramo de Almacén ubicado en la calle Blas Basualdo número 3701 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — VARTIVAR KHATCHERIAN. — Mario Méndez.
25) $320 00 20|pub. 1905 Feb.12-v.mz.15.

Interviniendo Oficina de Balances "José María Pérez" (Suzarco 1153, ap. 602), hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles sito en la calle Bella Vista 2061 al señor Zollo Serreiro. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26.9.904). — RITA MANCINI PALLADINELLI de PRESUTTI. — JUAN PRESUTTI.
25) $320 00 20|pub. 1802 Feb.12-v.mz 15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Fernández Pardo, parte indivisa Restaurant y Despacho de Bebidas ... 1951 Montevideo. Acreedores. En el mismo. — JULIO BURGUEÑO. — JOSEFINA FERNANDEZ de BURGUEÑO.
25) $160 00 20|pub. 2532 Feb 23-v.mar 24.

Ley 26|9|904: se comunica que con fecha 13 de Octubre de 1964 se ha disuelto la sociedad colectiva "RACO Soc. Col.", sita en la calle Colón 1473 prometiendo en venta el señor Bernardo Steinhaus su cuota social al señor León Gelfón quien desde esa fecha se hace cargo del activo y pasivo de la empresa continuando con ella. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 49. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964 — BERNARDO STEINHAUS — LEON GELFON.
25) $480.00 20|pub. 2517 Feb.23-v.mar.24.

Ley 20 de Setiembre de 1904. Autolandia S. A. ha prometido vender a don Pedro S. Lorenzotti, el garage y compra y venta de autos, sito en Olimar 1427|31, donde los acreedores se presentarán. — Montevideo 10 de Diciembre de 1964. — WASHINGTON CACCARO
25) $320.00 20|pub. 2053 Feb.16-v.mar.17.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Nesim Lisbona y doña Esther Sigura prometieron vender al señor OSCAR ARIONI el comercio de bazar sito en esta ciudad. Avenida General Flores número 2509. Acreedores presentarse en la calle Rincón N.o 723, escritorio 11. — Montevideo, Febrero 5 de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 2157 Feb.17-v.mz.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Francisco A. Peirano, por "FRANCISCO A. PEIRANO y Cía", comunica al comercio de plaza en general, que por cesión de cuota de los señores Julio Lado García y Tomás Garmendia a doña Lilian Richieri se ha disuelto parcialmente la sociedad referida, quedando integrada en consecuencia en el futuro con Francisco A. Peirano y Lilian Richieri
Acreedores concurrir a Escribanía: Carlos María Ramírez 1160.
25) $480.00 20|pub. 1753 Feb.16-v.mz.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Jesús Requeijo Franco, la Panadería "Bolivia", Avda. Bolivia 1426 bis. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — ALFONSO LOZANO MONTANS, JULIO CESAR IBAÑEZ BARRANCOS.
25) $320.00 20|pub. 2330 Feb.19-v.mar.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gumersindo Costa Bello, Rafael Alonso Casas y Albino Dubra Suárez la Panadería "El Tesoro" sita en Galicia 2222. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — FAJWEL JOGIEL DWORSKI, MOISES J. JOGIEL MENDEL JOGIEL; CHAIM JOGIEL.
25) $320.00 20|pub. 2331 Feb.19-v.mar.22.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco R... he prometido en venta al señor Victoriano Fuentes Pazos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Avda. Italia 3702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1965. — RAMON RIVAS CASTRO.
25) $480.00 20|pub. 2430 Feb.22-v.mar.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores José y Alfredo Elías el comercio que gira en el ramo de Café, Restaurant, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Rambla de los Argentinos 1312 14, Piriápolis, Maldonado quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores: Florida 1473 (Montevideo). — Montevideo, 15 de Enero de 1965 — BERNARDO KLEMPERT — ALBERTO VEIT.
25) $480.00 20|pub. 2315 Feb.19-v.mar.22.

Prometimos vender comercio de provisión, sito en Montero Vidaurreta 273 al señor Daniel W. Cardozo con fecha 11 de Febrero de 1965, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ROSA PEREZ. — RUBEN CORBO.—
25) $160.00 20|pub. 2321 Feb 19-v.mar.22.

Prometí vender a Nerio Walter Melo el comercio que en el ramo de zapatería y mercería denominada "Zapatería Americana", gira en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, calle 19 de Abril esquina Buenos Aires. Toma posesión el día 15 de Febrero de 1965. — Acreedores: Escribanía Justo B. Defago, Treinta y Tres N.o 382 (Carmelo). — MIGUEL CARA.
25) $480.00 20|pub. 2639 Feb.24-v.mz.25.

Ley Setiembre de 1904. Prometimos en venta a los señores Diego Aparicio Martínez, Atahualpa Martínez y Julio César Cabello, el negocio de panadería denominado "A L'Etoile De France" sito en esta ciudad avenida Rondeau N.o 2279. Acreedores presentarse en la citada dirección — Montevideo Enero de 1965 — ANGEL CENI. — NYDIA BERTI DE CENI.
25) $320 00 20|pub. 1494 Feb 4-v mz.5.

De acuerdo a la Ley del 26|9|1904, comunico que prometí vender mi establecimiento en el ramo de Taller de imprenta sito en la calle Cufre N.o 2619 a Imprenta Gutemberg Limitada (en formación) Acreedores presentarse en la Avenida 18 de Julio N.o 1516, piso 8, escritorio 6, estudio "Cr León Buka" — DESIDERIO CRESENCIO GIMENEZ.
25) $320 00 20 pub. 1841 Feb.12-v.mz.15

O A.S.I.C. (Soriano 1222), comunica al público que la señorita Predilia Piedrahita ha prometido en venta su comercio en el ramo de Pensión Familiar ubicado en la calle Constituyente 1816 de esta ciudad a la señora Zoila Bavardo de Piedrahita. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — PREDILIA PIEDRAHITA — Zoila Bayardo de Piedrahita
25) $320.00 20|pub. 1904 Feb.12-v.mz.15.

Prometí vender a Humberto Eugenio Escobar el quiosco de venta de diarios, revistas y varios, instalado en Br. Artigas entre Caganchа y Avda Garibaldi. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: Escribano Oscar Sindín Avda. 18 de Julio 1044, Apto. 204. — Montevideo, Enero 26 de 1965. — CARLOS FRANCOLINO.
25) $320.00 20|pub. 2317 Feb.19-v.mar.22.

Prometí vender a mi hijo Juan Podestá el comercio sito en Grito de Gloria 1430 con fecha 15 de Diciembre 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MIGUEL A. PODESTA — ADELA OTONDO.
25) $160.00 20|pub. 1981 Feb.15-v.mz.16.

Por instrumento de fecha 20 de Mayo de 1963 Antonio Minteguí y Hnos. prometió vender a Miguel Bestar Fernández el establecimiento que en el ramo de panadería gira en la calle Paysandú 1393 (Ley 26|9|904) Acreedores presentarse en Estudio Dres Montoro Elzaurdia Sosa Díaz calle Treinta y Tres No. 1374 Esc 107, piso 1o.) La toma de posesión se efectuó el día 31 de Mayo de 1963 — Montevideo, 12 de Febrero de 1965 — FRANCISCO MONTORO ELZAURDIA Escribano.
25) $480 00 20|pub 2099 Feb 16-v mar.17.

De acuerdo a la Ley del 26|9|904, comunico que prometí vender mi cuota parte (un medio) del establecimiento que en el ramo de cervecería y minutas gira bajo la denominación de "Hot Dog" en la calle Juan Benito Blanco N.os 1277|79 al copropietario Carlos E Sayagues. Acreedores, presentarse al comercio. — JOSE O. PEREYRA BORRELLI.
25) $320.00 20 pub. 2626 Feb.24-v mz.25

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Alvaro Guichón Vidal, el negocio de comestibles, Pan, Leche, Pastas Frescas y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Ganaderos 4268 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26|XI|904 — MONICA ENRIQUETA BLANCO DE ALVAREZ y ANTONIO JACINTO ALVAREZ. — Montevideo, Enero 29 de 1965
25) $480 00 20|pub. 1633 Feb.8-v.mar.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cellar 3151 de esta Ciudad, a los señores Jesús Porteiro y Carlos Camejo (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — MISAG HARIGIAN SHIRINIAN — MIRIAM KACHARIGIAN
25) $320.00 20|pub. 1712 Feb.10-v mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Carlos de la Vega 4937 de esta Ciudad a la señora María Cao de López (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — ANDRES PINTRE LUIS — MARIA ELENA FERNANDEZ.
25) $320.00 20|pub. 1709 Feb.10-v.mar.11.

Comunico que he vendido al señor Nelson Ricardo Vespa, el Hotel sito en la calle Río Branco 1383 Acreedores presentarse a la Oficina Cerrito 566, Esc. 5. Ley 26|9|904 — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — SELVA URUGUAYA VILLALBA
25) $ 320 00 20|pub 2215 Feb. 18-v.mz.19.

Ley 26|IX|1904. Prometí vender a don Ernesto Pejo, café y bar ubicado en Avda. Artigas esq. Tacuarembó de Bella Unión. Acreedores Escribanía Muguruza. Bella Unión. — NERY GONÇALVES
25) $160.00 20 pub. 2711 Feb.25-v.mar.26.

Ley 1904 RUBEN J. SAVAGLIA cede a Chizzola y Caputi, su cuota en "Chizzola, Caputi y Compañía" Acreedores a Presidente Berro N.o 2609. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964.
25) $160.00 20|pub. 1482 Feb.4-v mz.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Cno Durán 5642 de esta Ciudad, al señor Carlos Costas. (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — JOSE COSTAS COSTAS — ANA DOMINGUEZ
25) $320 00 20|pub. 1710 Feb.10-v mar.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí a José Villar Blanco el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cuareim N.o 2301 de esta ciudad Acreedores en el comercio. — RAMIRO BELLO LAGOA.
25) $320 00 20|pub. 1495 Feb 4-v mz.5.

ANDRES BASOA, ANTONIA CALVO, MANUEL BARRO PORTA y FRANCISCA CABALLERO prometieron vender a Miguel Campomar Jaume el comercio de panadería denominado "Las Novedades" sito en Millán N.o 3077 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía de Souza. 25 de Mayo N o 707, escritorio 8 (Ley 26, Setiembre 1904).
25) $320 00 20|pub. 1448 Feb 4-v mz.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con la intervención del escribano Francisco Mesa Borrallo prometimos vender a don Américo Angel Núñez Machado el comercio que en el ramo de bar y restaurant "La Ola Marina" gira en esta plaza en la casa N o 827 de la calle N.o 10 Acreedores presentarse Escribanía Mesa, avenida Gorlero sin (Punta del Este) — Punta del Este, 19 Enero 1965 — ANGEL CARROZO. — MARIA DELIA MARROCHE DE CARROZO.
25) $480 00 20|pub. 1446 Feb.4-v mz.5.

MANUEL LAENS, Interviene: Antonio Noguelra y José López, prometieron vender almacén sito en Guadalupe 1469, a Augusto Gulisano, el 31|Ene.|64 Augusto Gulisano cedió derechos y obligaciones a José López el 20| May.|64 (Ley 20|Set.|904). Acreedores al comercio.
25) $320.00 20|pub. 1632 Feb.8-v.mar.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a Blanca Elida Giacoya de Nietzel el negocio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras, y bebidas fermentadas embotelladas gira en la calle Caridad 1154 Acreedores a la calle Buenos Aires 498. — WASHINGTON SOLARI y SELVA GONZALEZ DE SOLARI.
25) $480 00 20|pub. 1604 Feb.8-v.mar.9.

Ley Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Juan Moreira Míguez, la carnicería sita en calle Ramón y Cajal 2488 de esta ciudad. Acreedores justificarse Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 — Montevideo, Febrero 1o de 1965. — CARLOS JULIAN ORTIZ. — EVA E. GLASSIANI DE ORTIZ
25) $320 00 20|pub. 1602 Feb 8-v mar.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Fábrica Uruguaya de Cuajo Limitada, el comercio que bajo la denominación Laboratorios Senac, gira en la calle Miguelete 2192, en lo relativo a la fabricación y demás del Cuajo y derivados y al señor Orlando R Etchendy, el mismo negocio en lo relativo a especialidades farmacéuticas. Acreedores presentarse en Escribanía Viapiana calle Misiones 1371, piso 3, escritorio 29 — RENEE SANTINI DE TIRIBOCCHI y NIEVES SANTINI DE CONTI.
25) $640.00 20|pub 1642 Feb 9-v mar.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Av. Uruguay 1023, prometí vender al señor Manuel Mendez López, el negocio de bar, restaurant, y alcohólicas al detalle, establecido en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad
Acreedores en oficina: ley 26|XI|904 — Montevideo, Enero 28 de 1965. — JOSE BOUZAS MARTELO.
25) $320 00 20|pub. 1752 Feb.11-v.mar 12.

Prometí vender a Juan Bermúdez el Taller de Compostura de Calzado de calle 26 de Marzo N.o 1273 (bis). Acreedores a Escribano Abd Arab, 18 de Julio 1712 según Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — MARIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — JUAN BERMUDEZ
25) $320 00 20 pub. 1806 Feb.12-v.mz.15.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señorita Olga Torres, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles. Ubicado en la calle Cairoli 1963, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1965 — WILLIAM A y RUBEN E DIAZ MILAN.
25) $480.00 20|pub. 2429 Feb.22-v.mar.23.

Comunico que he prometido vender el comercio de carnicería de la calle Canelones 2784 bis a Manuel Rodríguez Morgade. Acreedores Buenos Aires 526. — Montevideo, Febrero 1965. — PEDRO ROYTMAN.
25) $160 00 20|pub. 2943 Mar.3-v.mar.30.

Prometimos vender nuestro comercio de peluquería para damas "Lumiere" sito en la Av. Dr. Francisco Soca N.o 1265 de esta ciudad a doña Mignon Cuneo Rodríguez de Pau.
Acreedores a dicho comercio. — Efectos a partir de 10 de Agosto de 1964. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO URDINARAN. — EMA FERRANDO DE URDINARAN. — JUAN ANTONIO CASTELLANOS y LIRA NOVELLINO de CASTELLANOS.
25) $480.00 20 pub. 2732 Feb.26-v.mar.29.

Al comercio y al público se hace saber que "Chimex S. A." ha prometido en venta al señor Benson Hecker el comercio que en el ramo de "Droguería e Importación" establecido en Paysandú 887, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existentes al 15 de Febrero de 1965. Los acreedores deben presentarse en Estudio Dr. Jaime Krygier, Rincón 422 esc. 9.
25) $480 00 20|pub. 2938 Mar.3-v.mar.30.

Comunicamos que prometí vender al señor Rodolfo González Hernández la Casa de Comercio del Ramo Bar y Bebidas Alcohólicas que tengo instalada en esta ciudad calle Juncal Nº 1551. Acreedores presentarse en el Comercio. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. EDUARDO GARCIA ARIAS.
25) $ 320.00 20|pub. 2902 Mz.3.-v.mz.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a Ricardo Díaz Díaz, el negocio de Pensión y Hotel ubicado en la casa número 2609 de la Avenida Agraciada de esta Capital. Acreedores presentarse en el estudio del Escribano Amílcar Castro, calle Treinta y Tres Nº 1329, piso 4. — MARCIAL SOUTO. — DOLORES MARTINEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 2897 Mz.3.-v.mz.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a José Fernández Mariño y Santiago Piana Scianca el negocio de Estación de Servicio ubicada en Constituyente número 1654 de esta ciudad. Acreedores en el estudio del Escribano Amílcar Castro, calle Treinta y Tres Nº 1329, piso 4, dentro del término legal. — LUIS ALBERTO MORALES. — HECTOR RUBEN MORALES.
25) $ 320.00 20|pub. 2898 Mz.3.-v.mz.30.

Ley 26 de Setiembre de 1964. Manuel Castro Doldán y Sra, prometimos vender al señor Walter Manuel Doldán la cuota parte que nos corresponde en el negocio de Panadería y Confitería (Los Sorchantes) y se individualiza Walter M. Doldán y Cía. con domicilio en la Avda. 8 de Octubre 2778. Tomé posesión el 1o. de Marzo de 1963. Acreedores presntarse en dicha dirección.
25) $480.00 20|pub. 3046 Mar.4-v.mar.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Santiago Lorenzo y Sra. prometimos vender a la señorita María Margarita Doldán López y Ramón Emilio Doldán Canedo, la cuota parte que nos corresponde en la Panadería y Confitería (Los Sorchantes) Walter M. Doldán y Cía., establecido en la Avda. 8 de Octubre 2778. Tomaron posesión el 31 de Octubre de 1964. Acreedores presentarse en dicha dirección.
25) $480.00 20|pub. 3047 Mar.4-v.mar.31.

Conforme ley 1904. Comunico haber prometido en venta a Compañía Industrial Comercial S. A., la casa importadora en artículos para el hogar y automotores. Sita en Yí 1511. INDART.
Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — WASHINGTON INDART.
25) $320.00 20|pub. 2997 Mar.4-v.mar.31.

27-Varios

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Fisco contra Guillermo Newton y otro contra PABLO BIDEGAIN Por imputación de infracción aduanera" (Lo 24, Fo 628) se emplaza a L. Z. Von Vietinghoff para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, a 4 de Setiembre de 1964
En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30030 Feb 1.o-v.mz.16

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 170 965. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 25 Fo. 121) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 170 965 (ciento setenta mil novecientos sesenta y cinco) ubicado en Camino Carrasvalle entre Cuchilla Grande y el Cierre o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 28 de Octubre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F. Gemino Clavijo.

27) (C.C.) 30|pub 30049 Feb.1.o-v.mz.16

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 147 912 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 25 Fo 121), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 147 912 (ciento cuarenta y siete mil novecientos doce) ubicado en la calle Shiller entre Camoens y Becquer o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 23 de Octubre de 1963.

En fe de ello de mandato judicial, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Umberto F Gemino Clavijo.

27) (C. O.) 30|pub 30052 Feb.1.o-v mz.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Salvador Chiara encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c| FEDERICO FLEURQUIN DOREY Intimación" (Ficha R-1 año 1965) se intima a los herederos sucesores o causahabientes de don Federico Fleurquin Dorey para que dentro del término de noventa días, efectúen el pago de la cantidad de $ 7.641 93 (siete mil seiscientos cuarenta y un pesos con 93 oo) adeudados por el causante por concepto de saldo deudor en Cuenta Corriente al Banco República.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo. Enero 28 de 1965 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

27) $1.200.00 30|pub 1356 Feb.1.o-v.mar.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en autos: "Giúdice, Nicola y otra contra DE LEON, ELOY Y OTROS. Escrituración de Oficio" (Lo. 64. Fo. 582) se cita llama y emplaza a los sucesores de don Eloy De León y Leoncio De León; especialmente a Leoncio Antonio De León Jorge; Gregoria Juliana De León Jorge; Mónico Ciriaco Hernández De León; Amelia Hernández De León; Paulina del Carmen Barone Hernández; Pedro Leoncio Barone Hernández; Amelio Eulogio Barone Hernández; Luis Alberto De León Costa; Damián De León Jorge; Pablo De León Jorge; Caferino De León Jorge; Eloy Silverio; Praxedes De León; Micaela Olga De León Garibaldi; María Celia De León Garibaldi y Nelly Rogelio De León Garibaldi; y a toda persona que pueda tener derechos al bien que se describirá: un solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ignacio Núñez, señalado con el N.o 46 en el plano de Guillermo Rodríguez, de Febrero de 1912 y compuestos de 382 ms. cs 50 de superficie, empadronado con el número 32.898. según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 881. al Fo. 1914 del Lo. 101 el 10 de Setiembre de 1959, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.

27) $1.200 00 30|pub. 25150 Feb.1.o-v.mz.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Santana, Diamantina contra SUCESORES DE CAMILO QUIROGA.. Investigación de paternidad y auxiliatoria de pobreza". (61|343), se cita y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores que puedan existir de don Camilo Quiroga y a todos los que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 30485 Feb.24-v.mz.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 55. Folio 385), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN PETKEVICIUS, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno, situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 97.673, señalado con el número 2, de la manzana 200, en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Julio de 1918, compuesto de una superficie de 245 metros 95 dms. que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizcaya entre Berna y Estados Unidos; 28 metros 64 centímetros al Norte lindando con el solar 3; la misma medida al Sur, lindando con el solar 1; y 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con terrenos de Turene. El solar descripto fue prometido en venta por Elbio Ardaitz Alzugaray a Juan Petkevicius, según promesa de compraventa a plazos de fecha 1º de Junio de 1948, la que fue debidamente inscripta en el Registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Elbio Ardaitz Alzugaray, a sus herederos y a cualquier interesado, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del mencionado inmueble, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado, de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 800.00 10|pub. 3031 Mz.4.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado José Luis Giacri, iniciando acción de escrituración de oficio por lo que se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Antonio Pochintesta, sucesores a título universal o singular y en general a toda persona con interés en el inmueble ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 123 372, señalado con el No. 53, de la manzana "E", bajo apercibimiento del otorgamiento por el señor Juez de la escrituración de traslación de dominio del inmueble, por el término de noventa días. — Montevideo, Agosto 20 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

27) $1.200.00 30|pub. 2402 Feb.22-v.ab.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los caratulados: "Vinitzki. Carlos por el menor Vinitzki Moglia, Daniel contra MOGLIA, YOLANDA. Ratificación de guarda". (Lo. 19. N.o 789 Fo. 666) se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Moglia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Noviembre 23 de 1964. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.17|12|63) 30|pub. 30386 Feb.16-v.mz.31

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Trías, Félix Alberto y Pereira de Trías, Milagrosa Esilda contra CANOBRA, LILIAN TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19 Folio 660", se cita, llama y emplaza a doña Lilian Teresa Canobra, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13,209) 30|pub. 30543 Mz.4.-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Bove, Juan Carlos y Menéndez, Isabel María contra RODRIGUEZ, MARIA LOURDES. Pérdida de la patria potestad. Lo. 20 No. 930 Fo. 3", se cita, llama y emplaza a doña María Lourdes Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Pub. gratuita, Ley No. 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, 15 de febrero de 1965. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley13209) 30|pub. 30519 Feb.26-v.abr.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "González Orodovildo y Lima, Juana María c|. SOSA, ARQUIMEDES. Pérdida de la patria potestad (Lo. 19 No. 242 Fo. 463"), se cita, llama y emplaza a don Arquímedes Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Pub Grat. Ley 13209 17|XII|963). — Montevideo Mayo 5 de 1964. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley13209) 30|pub. 30514 Feb.26-v.abr.20.

JUZGADO LETTRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr Luis García Lagos Ramírez dictada en autos caratulados "Moreira Raúl Erman y Belardi de Moreira Lidia contra RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL y RODRIGUEZ ANA RITA Pérdida de la patria potestad Lo 20 N.o 1131 Fo 57" que radica en este Juzgado se cita y emplaza a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Mont Diciembre 23 964 — Ernesto Roland Actuario

27) $360 00 30|pub 25100 Dic 28 v.dic.31. Feb 1 o v mar.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "Pigola Silvio y Delle Piane de Pigola Sofía contra SANDOBAL OLGA GLADYS Pérdida de la Patria Potestad (Libro 19 Folio 261)" se cita llama y emplaza a doña Olga Gladys Sandobal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Pub. Gratuita Ley Nº 13 209 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo Noviembre 12 de 1964. — Esc Ernesto Roland Actuario

27) Ley 13 209 30|pub 33583 Dic.23.-v.dic.31. Feb 1.o-v mz 8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dr. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza a don Adalecio Cruz, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lluch Lorenzo y Bezzone de Lluch Enriqueta Blanca c|. CRUZ ADALECIO". Pérdida de la patria potestad, Ficha B No. 58, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo Febrero 22 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley13209) 30|pub. 30518 Feb.26-v.abr.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23a. SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital en autos "Echenique con DECARO, NELSON HUGO y otros. Cobro de multa" Libro 7. Folio 26, se cita y emplaza a don Oscar Gladys Decaro para que comparezca dentro de treinta días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, ante el Juzgado de Paz de la 23a. Sección, sito en Juan Paullier Nº 1745. — Montevideo, Febrero 16 de 1965.

27) $ 320.00 10|pub. 2723 Feb.25.-v.mz.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de 18 de Febrero de 1965 ante Ema Abal Serantes la Compañía Uruguaya de Inversiones Sociedad Anónima vendió la totalidad de sus cuotas partes que le correspondían en la Sociedad Bayer Químicas Unidas a la Sociedad Bayer Foreing Investments Limited Toronto Canadá y al señor Hans Wolgang Wilcke. Continúa vigente en todas sus partes el contrato constitutivo y sus respectivas modificaciones, todos debidamente inscriptos en el Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Febrero 25 de 1965.

27) $ 72.00 3|pub. 2933 Mz.3.-v.mz.5.

A.U.D.I.D.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Agentes Unidos de Impuestos Directos, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1965 a la hora 20, en el local de la calle San José Nº 870 (Centro Gallego), para considerar el siguiente Orden del Día:

Lectura del acta anterior. Memoria y balance anual. Fijación de fecha para el acto eleccto-ral. Asuntos varios. Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Julio Cuiñas, Presidente en Ejercicio. — Carlos A. Fiorina, Secretario.
27) $ 96.00 3|pub. 3046 Mz.4.-v.mz.8.

COOPERATIVA MUNICIPAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Institución, la que se efectuará el día lunes 15 de Marzo de 1965, a la hora 19, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426, quinto piso, en virtud de haberse determinado en fecha 30|11|64, un cuarto intermedio por parte de la asamblea general. Orden del día a considerarse:

1o.) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2o.) Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del ejercicio 1o. de Junio de 1963 al 31 de Mayo de 1964; 3o.) Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la mesa.

Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el No. 13.030 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la credencial social, la cívica o la cédula de identidad policial.

En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964 — Cr. Carlos Koncke, Presidente. — Julio Pignón, Secretario General.
27) $504.00 7.pub. 2983 Mar.4-v.mar.12

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA GONZALEZ MATA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3058 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALDO MARTINEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3057 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERFECTA MATO de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3056 Mar.5-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES TORIBIO de PINTOS o PINTOS VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3063 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VITA o DEVITA de PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3062 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OFELIA SUSENA AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3061 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUVENAL ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3060 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE STANKEVITZ de CERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3059 Mar.5-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA TERESA POGGI o POLLI de DELFINO o DELFIN, 55.484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3055 Mar.5-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO PERDOMO o PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3083 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SORIA de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 3084 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN MENDAÑA SOLARES o SOLAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3085 Mar.5-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO NUÑEZ SEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Febrero de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 3106 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA DIAZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3105 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO MALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Felippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 3104 Mar.5-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3092 Mar.5-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MARCAIDA de OGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3093 Mar.5-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Febrero de 1965. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 3072 Mar.5-v.mar.18.

3—Convocatorias Comerciales

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día lunes 15 de Marzo de 1965, a las 19 y 30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1963-64; 2o.) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de Agosto de 1964; 3o.) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad para lo cual concurrirán munidos de un documento personal.

Para poder constituirse la asamblea representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes (90 miembros).

El acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.
3) $224.00 4|pub. 3123 Mar.5-v.mar.10.

CAUCAL S. A.
SEÑORES ACCIONISTAS:

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el directorio de Caucho Calsa S. A., tiene el agrado de convocar a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 12 de Marzo de 1965 a las 19 horas en el local de la calle Constitución 2076, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1o.) Designación del directorio; 2o.) Elección de presidente y secretario.

Se previene: Que de acuerdo al artículo 60. de los estatutos, solo podrán votar para la elección de autoridades los poseedores de acciones fundadoras. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por mandatarios, para cuyo efecto será suficiente una carta poder simple o telegrama colacionado, dirigido al presidente del directorio. — Montevideo, Marzo 3 de 1965.
3) $48.00 1|pub. 3119 Mar.5-v.mar.5.

TARANCO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16., 18. y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1965, a las 19 horas, en el local social calle Yatay 1448, para proceder a levantar el cuarto intermedio resuelto por la asamblea ordinaria realizada el día 16 de Diciembre de 1964 convocada del 20 al 26 de Noviembre del mismo año. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $160 00 5|pub. 3116 Mar.5-v.mar.11.

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la 17. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1965, en el local de la sociedad, sito en la Avda. Gral. San Martín 2842, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 17a. ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Conocimiento de la retribución del presidente del directorio director gerente y sub-gerente, con cargo a gastos generales de conformidad con el artículo 15, incisos "J" y "N" de los estatutos; 3o.) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo, de acuerdo con los artículos 29, 30 y 31 de los estatutos; 4o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que como lo dispone el artículo 25 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea es indispensable depositar sus acciones con tres (3) días de anticipación o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de esta sociedad, sita en la Avda. Gral. San Martín 2842, en igual término. — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $72.00 1|pub. 3110 Mar.5-v.mar.5.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la tercera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1965, en el local de la sociedad, sito en la Avda. Gral. San Martín 2842, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los estatutos; 2o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, como lo dispone el artículo 25 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea es indispensable depositar sus acciones con tres (3) días de anticipación o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de esta sociedad, sita en la Avda. Gral. San Martín 2842, en igual término. — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 3109 Mar.5-v.mar.5.

FABRICA URUGUAYA DE FIBROCEMENTO MAGNANI FIBROLIT S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Fábrica Uruguaya de Fibrocemento Magnani Fibrolit S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en el local social, Avda Gral. Eugenio Garzón 1067, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Disolución de la sociedad a solicitud de los accionistas; 2o.) Situación del directorio y Síndico de la sociedad; 3o.) Designación de la comisión liquidadora de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos y facultades a conferirle; 4o.) Adjudicación de los bienes de la sociedad; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, Avda. Gral. Eugenio Garzón 1067, hasta tres días antes de la asamblea.

3) $168.00 3|pub. 3107 Mar.5-v.mar.9.

AUTOPARTS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Autoparts S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Galicia 1267, el día 12 de Marzo de 1965, a las 8 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria anual del directorio, el balance general cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 1964; 2o.) Elección de Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta 24 horas antes de la celebración de aquella (artículo 26). — Montevideo, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $96 00 2|pub. 3103 Mar.5-v.mar.8.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO MINAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Minas S. A., de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día sábado 20 del corriente a la hora 12 y 30, en el Parador Salus, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Considerar: A) Memoria anual; B) Balance general ejercicio al 31|12|1964; C) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|1964; D) Proyecto de distribución de utilidades al 31|12|1964; 3o.) Informe de la sindicatura; 4o.) Renovación del directorio y Síndico, titulares y suplentes, elección de los mismos (Art. 20|31); 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los reglamentos sociales, para concurrir a la asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos en instituciones bancarias, lo que pueden realizar en el Sanatorio Médico Quirúrgico Minas, S. A., calle Lavalleja esquina Juan Farina de esta ciudad.

Para el caso que deberán ser representados, se ajustarán a lo que al respecto dispone el artículo 15 de tales estatutos. — Minas, Marzo de 1965. — El Directorio.

3) $216.00 3|pub. 3097 Mar.5-v.mar.9.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 18 de Marzo de 1965 a la hora 14 en Francisco Tajes 1271.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en dicho local hasta tres días antes de la asamblea.

Se considerará el siguiente orden del día:

1o.) Memoria y balance anual; 2o.) Emisión de acciones; 3o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 3071 Mar.5-v.mar.18.

ONDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14, inciso A) de los estatutos, y por el artículo 20 de los mismos el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (en segunda convocatoria) a realizarse el miércoles 24 de Marzo próximo a las 19 y 30 horas, en nuestro local de la Plaza Cagancha 1132, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Propuesta de reparto de dividendo provisorio por el semestre comprendido entre el 1o. de Julio y el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2o del decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión al acto.

Se previene igualmente que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos serán válidas todas las decisiones de la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — El Directorio.

3) $64.00 1|pub. 3068 Mar.5-v.mar.5.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, inciso A) de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (en primera convocatoria) que se realizará el miércoles 24 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la Plaza Cagancha 1132, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Propuesta de reparto de dividendo provisorio por el semestre comprendido entre el 1o. de Julio y el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2o. del decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea las acciones o justificativos de las mismas a fin de obtener la boleta de admisión al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1965. — El Directorio.

3) $56.00 1|pub. 3067 Mar.5-v.mar.5.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS INST. DE AH. y CREDITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Marzo de 1965, a las 18 horas, en el local social Av. 18 de Julio esquina Sarandí, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria anual, balance general y proyecto de distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el directorio, tres suplentes, Síndico y suplente del mismo.

A la vez, se hace saber a los señores accionistas: 1o.) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable, proveerse de la correspondiente boleta que, con la constancia del número de acciones y los votos que correspondan a cada accionista, expedirá la Gerencia de la Caja, hasta el 23 de Marzo a las 11 y 30 horas (artículo 44 de los estatutos).

2o.) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran, (artículo 40 de los estatutos).

3o.) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas en la Caja sus acciones o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

4o.) Que los accionistas podrán ser representados únicamente, por otros accionistas debiendo otorgar autorización escrita a tal efecto, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones, (Art. 45), ni representar más de seis votos (Art. 48). — Paso de los Toros, Febrero de 1965. — José María Olaso, Presidente — Dr. Dante Zerboni, Secretario.

3) $96.00 1|pub. 3069 Mar.5-v.mar.5.

COMPAÑIA OMNIBUCERA DEL ESTE

(San Carlos)

Convocamos a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Rocha 791, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Estudio de la situación financiera de la empresa y medidas a adoptar.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se recuerda la inscripción de las acciones hasta seis días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $32 00 1|pub. 3066 Mar.5-v.mar.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Joaquín Próspero Da Cunha y Silva y María Ofelia Teresa Chifflet.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 3064 Mar.5-v.ab.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Marino L. Daverede y Celina Castañeda citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 6 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario, adjunto. — Colonia, 17 de Febrero de 1965. de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640 00 20|pub. 3086 Mar.5-v.ab.1o.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, y en cumplimiento de un auto dictado en el expediente: Bruñao de Cazarre, Blanca Esther contra Suc. de Amadeo Palermo. Ejecución de hipoteca, Ficha A 1801, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título o concepto de don Amadeo Palermo Petrone, a los efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

8) $1.200.00 30|pub. 3065 Mar.5-v.ab.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos. ADELA ANTONIA GONZALEZ Declaración de Incapacidad", (Lo. 31, Fo. 134), se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, se declaró a la nombrada Adela Antonia González Pérez en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Ambrosia Pérez de González.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
10) $240.00 10|pub. 3096 Mar.5-v.mar.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue dictada en los autos caratulados: "DA TRINDADE o GONÇALVEZ DA TRINDADE, LINO Incapacidad, (Lo. 21, Fo. 584), se hace saber que por sentencia No. 135 del día 30 de Setiembre de 1964, se designó curadora del incapaz Lino da Trindade o Gonçalvez da Trindade, a su madre legítima doña Margarita Boggio de da Trindade o Gonçalvez de da Trindade, discerniéndose el cargo a la misma, por resolución 7890 de fecha 24 Diciembre de 1964.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de Febrero de 1965. — Esc. Julio Abelenda Placenza. Actuario. adjunto.
10) $400.00 10|pub. 3117 Mar.5-v.mar.18.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Advertencia: Se comunica a los interesados que se ha resuelto dejar sin efecto la licitación pública No. 424. Estufas eléctricas para esterilización. Cif. y plaza. primer llamado, cuya apertura estaba fijada para el día 23 de Marzo de 1965 hora 14. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Aviso No. 698.
12) (C.C.) 2|pub. 30553 Mar.5-v.mar.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 5 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

LUIS LORENZO VINELLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1449 y ANA MARIA LINARDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 125, ap 13.

3.a Sección

JUAN ADAM STRIEGL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zabala 1286 y MARGARITA SUSANA BRODER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1286.

4.a Sección

SAUL WAYNBERG, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Convención 1272 e ILONKA LAKATOS, 20 años, soltera, empleada, boliviana, domiciliada Convención 1272.

5.a Sección

RAIMUNDO JOSE FERRO, 33 años, soltero, mecánico textil, argentino, domiciliado San José 1237 y AIDA LEONOR FEIJOO, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1237.

EDUARDO CARLOS ARSUAGA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1276, apto. 24, piso 5.o y MARY JANE NIEVES MARSHALL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1276.

AMANCIO CAIROLO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1066 y LUCIA OUEIROLO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Durazno 1066.

MARCELO EIGENSTEIN, 28 años, soltero, médico, rumano, domiciliado San José 1146 y EVA ROSA LESCHINSKI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1146.

6.a Sección

MARIO ALFREDO FARIAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1557, apto. 9 y VIRGEN LUCIA CEDRES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1557, ap 9.

7.a Sección

GUSTAVO ENRIQUE CORBO, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Soriano 1570 e HILDA MARGARITA TROVAZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1570.

ALVARO MARTIN FERNANDEZ, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado San José 1466, apto. 201 y LILIAN ALMA GALUP, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1466, apto. 201.

JUAN PANDT, 37 años, soltero, marroquinero, argentino, N. domiciliado Durazno 1635 y AMELIA ALHADEFF, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Durazno 1635.

9.a Sección

WASHINGTON MARIO BUSSI, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 5291 y MARIA ANGELICA ARRIOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tobaty 1722, ap. 1.

LUIS ALBERTO COMPIANI, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. La Renga N.o 2914 y ADELA OCHOA, 27 años, soltera, española, domiciliada Cno La Renga N.o 2914.

RAUL JESUS FERNANDEZ, 35 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Lezica N.o 6675 y TERESA RAQUEL PALACIOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica N.o 6675.

HUGO AUGUSTO PEYRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5457 y ANA MARIA ABAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hudson 5457.

GREGORIO CARLOS MARTINEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mac-Coll N.o 2010 y MARIA GLADYS RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mac-Coll N.o 2010.

10.a Sección

MANUEL FANDO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. J. Rousseau 3906 y FLORA REGO, 26 años, soltera, española, domiciliada L. Forteza 2650.

SANTIAGO JOSE RATTO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1519 y NORMA DATTOLI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 17 Metros 1974.

ROBERTO HUGO DESPOUY, 42 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4880 e IRMA BRENDA MARCHAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4685.

ROBERTO PRETEL CAPELLINI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. Simón 2364 y EDELMA IRENE SOLARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Velazco 3169.

TOBIAS JOSE LEON ROTTENBERG, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rivera 4517 bis y LILIANA MABEL FORSCHBERG, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rivera 4517 bis.

ALBERTO MARIO FRANCESE COLAMONICI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 2480 y MARTHA EMILIA NEBEL, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Comercio 2480.

HEBER FERREIRA, 31 años, soltero, médico oriental, domiciliado Mississippi 1425 y GRACIELA INSIBURO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mississippi 1425.

11.a Sección

PEDRO ANGEL ALBERTO FAR, 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Cno. Maldonado 7026 y SELVA DEL RE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrómeda 1105.

DAVID MONTADO, 28 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3230 y LUNA NAGLIERI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3230.

12.a Sección

MIGUEL ANGEL GOMELLA, 22 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado Quijote 2412 y GRISELDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2412.

NELSON MICHELIS, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 2043 y ELSA RENEE RAMIREZ, 30 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Yi 1584.

MANUEL JUSTO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pando 2874 y MARIA ISABEL TORRADO, 37 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Pando 2874.

VICTOR TAUS, 25 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Colorado 1784, apto. 7 y WAGNER MARY REGGI, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Colorado 1784.

ENRIQUE GLOWARZYWA, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San Fructuoso 1523 y EDELMIRA HURTADO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Fructuoso 1523.

RUBEN DARIO SCAVONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1758 apto. 202 y MARGARITA PICCARDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 2919.

JAIME SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3085 y MARTHA ALTEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3085.

14.a Sección

RICARDO ALEJANDRO MACKINNON, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buschental 3342 y RAQUEL SANGUINETTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Entre Ríos 1128.

JUAN PEDRO ITUSARRY, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3535, apto. 7 y ZULMA TERESA COSTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3538.

JOSE VALENTIN NAVEIRAS, 71 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Hervidero N.o 2895 y ANGELA MARIA PAOLINO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2895.

15.a Sección

CARLOS REPETTO, 25 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Chaná 1819 y KATIA GOMEZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1819.

17.a Sección

MARIO VIÑOTE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bolso Lanza 4366 y MARY LABELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4567.

YASUSHI IWATA, 28 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Cno. Berger 5146 y HARUYO SUMI, 22 años, soltera, japonesa domiciliada Cno. Berger 6541.

LUIS ALBERTO ESCUDERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3908 y MABEL GLADYS NAVARRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 4510.

ROMAN CAMPOS, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Cuchilla Grande 4993 y GABINA CROSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. G. Ortiz 4606, apto. 1.

RAUL MARTINEZ, 49 años, divorciado, agrónomo, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4236 bis y SIXTA ZULMA CAMEJO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4317.

IVAN CASTAGNET, 35 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2431 apto. 10 y MARTA INES RUBIN, 31 años, soltera, médica, paraguaya, domiciliada Obligado 1117.

18.a Sección

JORGE LUIS GORROCHAUTEGUI, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. del Pino 1363, apto. 11 y REGINA TERESA GRANJA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada B. del Pino 1363.

OSCAR ALBERTO GUTIERREZ, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 1267 y MARIA JUSTINA BALDIVIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1267.

ARTURO CARAMBULA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Zudáñez 2759 y ESTELA MARIS HERMIDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Zudáñez 2759.

PRUDENCIO BUSTO RIEIRO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. Requena 1580 y MARIA DE LOS MILAGROS FONTELA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada J. Requena 1580, Apto. 7.

NATALIO AFANACIO DRAGANENKO, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado L. Gadea 925 y ALICIA RAQUEL BONSIGNORE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. Gadea 925.

ARMANDO LILIENHEIM, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Bauzá 2477 y MARTHA SCHIMCHAK, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 709.

JORGE OLIVERA SILVA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2527 y ROSA LILA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Blanco 1056.

JUAN FRANCISCO JORBA, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Br. Artigas 974 y BEATRIZ VAZQUEZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Br. Artigas 974.

MARIO ANDRES ARTAGAVEYTIA, 26 años, soltero, empleado, oriental nat. domiciliado J. B. Lamas 2936 y MARIA HORTENSIA PEREZ PIÑEYRUA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cucharro 1116.

MYLES CHISTOPHER WILLIAM JONES MILLER, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Scoseria 2940, apto. 901 y TERESITA

MARIA CLOTILDE CRESPI BOCAGE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Scoseria 2940, ap. 901.

LUIS DE FURIA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Libertad 2915 y MARIA NILIA RIOS POOLI, 18 años, oriental, domiciliada Libertad 2915.

MANUEL COSTAS, 22 años, soltero, vidriero, español, domiciliado Av. Brasil 2838 y NYBIA RAQUEL SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2838.

JUSTO JESUS MUÑOZ MARTINEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. Patria 39?? y CELINA SUAREZ ARISTEGUI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 2998.

CARLOS ANDRES NAYA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Miranda 2665 y ANA MARIA MONTEVERDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Miranda 2665.

19.a Sección

FELIX VILLA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2356, ap. 8 y SERVANDA CURBELO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2356, ap. 8.

HUGO LAUREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2176 bis apto. 2.

JUAN RAMON DE LEON, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4309 y RENEE BEATRIZ FRANQUI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Aramburú 1656, apto. 2.

CARLOS ALBERTO VIGNOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1677 y MARIA DEL CARMEN CAMPOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1908, apto. 3.

20.a Sección

PEDRO GRISELKA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñán 771 y MARIA ELIDA TOMAS, 21 años, soltera, empleada española, domiciliada Faramiñán 771.

NELSON ORLANDO HERMIDA, 26 años, soltero, instrumentista, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 816 y ALBINA TERESITA COTIE, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4140.

JULIO ABRIEL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villavicencio 234 y GLADYS ESTHER ARANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fleitas 93.

MIGUEL ANGEL MEDERO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 4837 y AMELIA MANUELA GARRE, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tampico 228.

BENIGNO ROSENDE, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pilar Costa 32 y EUGENIA PASTORA VILLAR, 20 años, soltera, española, domiciliada Pilar Costa 32, apto. 6.

OMAR BAUTISTA MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4942 y RAQUEL MOLINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5215.

21.a Sección

VENTURA LEAL, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. Susviela 4185 y ALAYDE PAZ, 49 años, viuda, oriental, domiciliada B. Susviela 4185.

SILVIO PLANCHESTEINER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupa 4918 y CELIDE BELTRAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupa 4990.

JORGE WASHINGTON CORRENT, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tangarupa 4960 bis y ELSA GLADYS PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupa 4960 bis.

22.a Sección

LUCIANO LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado León Pérez 3622 y SUSANA MARIA GRECA, 22 años, soltera, prof. de música, oriental, domiciliada León Pérez 3616.

ANGEL LEANDRO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3483 y OLGA MABEL BARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3493.

ALBERTO JOSE SANTAMARIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pronlos 4064 y MIRTA FERRARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3011.

23.a Sección

HORACIO RUBEN LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado D. Terra 1884, apto. 3 y MARION BELGICA ALARCON, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada D. Terra 1884.

MARIO GROMPONE, 23 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Larrañaga 2210 y STELLA SALQUEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2210.

WASHINGTON VAZQUEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Batelle 2522 y ROSA SHALUN, 45 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pte. Giró 2514.

14) $ 6.00 3|pub. v.mar.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUCILA PALACIOS, solicita la inscripción del libreto de teatro lírico titulado "La leyenda del oro", del que es autora, obra ilustrada con música de Telmo Almada para quien se solicitan también los derechos correspondientes. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub. 3108 Mar.5-v.mar.18.

CARMEN CEDREZ SCHIAFFINO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Noche de Solymar" y "Un Adiós", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub. 3100 Mar.5-v.mar.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Peragildo Jubín Goncalves, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como González, debe decir: Goncalves.

Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Diciembre 9 de 1964 — José Curi Zasia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30406 Mz.5-v.mz.25.

20—Remates

HECTOR F. ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Público

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Ley 13|7|21, No. 226, Serie 28 María Pisani y Pedro Alberto Mazzarocchi, el 24|3|65 a las 16 horas y en su ubicación, el martillero Héctor F. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil doscientos cincuenta y siete pesos ($ 12.257.00), terreno y mejoras ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo Pad. 76.910, superficie 368 metros 94 decímetros o la que resulte del plano de mensura a practicarse.

Deslinde: 8 metros 59 centímetros de frente al S. a calle Oficial, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo; 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el E. con los solares 14 y 20; al O con solar 12 y por el N. con el 27.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica siendo la deuda al 24|3|65 de $2.352 91 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o en su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) La venta se hará al contado pudiendo el comprador cancelar con títulos hipotecarios por su valor nominal; F) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620 piso 3). — Montevideo, 24|3|65 — Jacinto Ribas Luzardo Sub-Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 30555 Mar.5-v.mar.15.

JUAN C. PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SIERRA FLORENCIO DOROTEO contra MYERTEZA, RAPO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 190), se hace saber que el día 31 de Marzo próximo a la hora 15, el rematador Juan C. Puppo, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, presidiendo la diligencia el alguacil del mismo, del siguiente bien inmueble:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y que le incorporen, situado en la primera sección judicial de este departamento, paraje Real de San Carlos, empadronado con el No. 2213, señalado con el No. 23 en el plano trazado por el agrimensor W. Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el No. 298 el 13 de Diciembre de 1952 con una superficie de 462 metros cuadrados que se deslinda así: 11 metros Sureste con frente a calle pública; igual medida al Noroeste con solares 6 y 7; 42 metros al Noreste con el solar 22; e igual medida al Suroeste con el solar 24, todos del citado plano.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) Que el promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, al aceptársele la misma. — Colonia 18 de Febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $1.200 00 15|pub. 3087 Mar.5-v.mar.25.

LUIS A. y MIGUEL A. CARBAJAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: WILLEEBALD BERGER SATURNINO contra PIREZ JULIO ADEMA y otros Ejecución hipotecaria, (Lo. 40 Fo. 82), se hace saber al público que el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, por la firma Luis A. y Miguel A. Carbajal con la asistencia del suscrito Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana No. 135 de la ciudad de Nueva Helvecia, décima sección judicial de Colonia, empadronado con el No. 1511, señalado con el No. 2 de la manzana No. 3 en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Junio de 1948 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1512 el 17 de Setiembre del mismo año, de acuerdo al cual tiene un área de 472 metros 50 decímetros que se deslinda de la siguiente manera: 15 metros al Noreste de frente a calle; igual medida al Suroeste con el bien de la Sucesión Ignacio Bilat, 31 metros 50 centímetros al Noroeste con el solar No. 1; igual medida al Sureste con el solar No. 3.

Se previene: 1o.) Que el remate será sin base y al mejor postor; 2o.) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que corren de su cuenta las comisiones de remate, certificados de registro, y gastos de escrituración; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la 10a. Sección de Colonia (Nueva Helvecia) — Nueva Helvecia, 23 de Febrero de 1965. — Dr. Mario C. Geymonat Roland.

20) $1.440.00 15|pub. 3070 Mar.5-v.mar.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105.568. — Montevideo, Febrero 25 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale Des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

R 8

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 3080 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 105.567. — Montevideo, Febrero 25 de 1965 con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale Des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

R 4 F

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 3079 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 105.566. — Montevideo, Febrero 25 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale Des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

R 4

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 3078 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 105.565. — Montevideo, Febrero 25 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale Des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

R 4 L

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $320.00 10|pub. 3077 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 105.563. — Montevideo, Febrero 25 de 1965. con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PANORAMA, para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 3075 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 105.586. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965, con esta fecha Multiplás S. A. I. y C., Buenos Aires, solicita registrar la marca MULTIPLAS, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub 3124 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 105.587. — Montevideo, 26 de Febrero de 1965, con esta fecha Barbat y Cikato por Arocena y Pioli (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca ROCK 925, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3118 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 105.564. — Montevideo, Febrero 25 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Regie Nationale Des Usines Renault, de Francia, ha solicitado el registro de la marca MAJOR, para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 3076 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 105.562. — Montevideo, Febrero 25 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ARLEQUIN, para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3074 Mar.5-v.mar.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.302. — Montevideo, Febrero 25 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania, solicita patente de invención por el término de quince años para Barrena hueca hendida, utilizable como tarugos, y de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 3088 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 15.303. — Montevideo, Febrero 25 de 1965, con esta fecha Carmen Camacho de Giraldo, de Argentina, solicita patente de invención por quince años para: Dispositivo para el funcionamiento de tubos fluorescentes, y conforme a la ley No. 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 3089 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 15.306. — Montevideo, Febrero 26 de 1965, con esta fecha Carmen Camacho de Giraldo, de Argentina, solicita patente de invención por quince años, para Reactancia rápida instantánea, y conforme a la ley No. 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 3090 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 15.304. — Montevideo, Febrero 26 de 1965, con esta fecha Guzmán González, Ruiz por Schering Akt. de Alemania, ha solicitado patente de invención por quince años para Un envase estampado impermeable a la humedad, y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 3091 Mar.5-v.mar.18.

ACTA No. 15.308. — Montevideo, Febrero 26 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Calentador para Continentes del tipo para aerosoles, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 3073 Mar.5-v.mar.18.

25—Ventas de Comercio

Comunico que he vendido a la sociedad Correa y Soria la Barraca que tengo establecida a la calle Williman 634 de Minas, donde los acreedores deberán presentarse dentro del término legal. — OROSMAN NOGUEROL.
25) $320.00 20|pub. 3093 Mar.5-v.ab.1o.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a:

Concurso de pruebas para proveer: 2 (dos) cargos de Practicantes de Laboratorio (Cat. Esc. 30, Go. 2 30 horas, sueldo básico pesos 3.220.00).

Vencimiento 3 (tres) de Julio de 1965, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1o.) Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; 2o.) Enrolamiento.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la sección personal (Concursos), los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 1|pub. 3054 Mar.5-v.mar.5.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Analia de Souza de Pimienta contra EDELMA PINTOS GOMEZ. Reconocimiento de firma", a fin de solicitarle disponga lo conveniente para que se proceda a efectuar la anotación correspondiente que en fecha 24 de Diciembre de 1964, se trabó embargo sobre los créditos, derechos y acciones que le correspondan o pudieren corresponderle a cualquier título y por cualquier concepto a doña Edelma Pintos Gómez, comercio y domiciliada en esta ciudad. — Melo, Febrero 12 de 1965. — Manuel Díaz Romeu, Juez. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
27) $240.00 10|pub. 3102 Mz.5-v.mz.18.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Gerardo Noblía contra ACLIS A. ALEMAN. Reconocimiento de firma", a fin de solicitarle disponga lo conveniente para que se proceda a efectuar la anotación correspondiente que en fecha 24 de Diciembre de 1964, se trabó embargo sobre los créditos, derechos y acciones que le correspondan o pudieren corresponderle, a cualquier título y por cualquier concepto, a don Aclis A. Alemán, comercio y domiciliado en esta ciudad. — Melo, Febrero 12 de 1965. — Manuel Díaz Romeu, Juez. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
27) $240.00 10|pub. 3101 Mz.5-v.mz.18.

EXTRAVIO

Se ha extraviado certificado provisorio número 12598, de acciones de Banco Regional, a nombre de SAUL GABRIEL RAMIREZ, accionista N.o 13044. Se ruega a quien lo hubiera encontrado se sirva devolverlo en las oficinas del Banco, calle Domingo Pérez N.o 457 (Minas): Transcurridos diez días de la publicación del presente aviso dicho certificado perderá todo valor legal. Minas.
27) $80.00 5|pub. 3094 Mz.5-v.mz.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el HERK BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido Suc. GONZALO GARDIL, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos artículo 55, incisos A) y B), que se refiere a la expensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de 30 (treinta) días la entrega de nuevos certificados de inscripción, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza: Hereford

Sexo: Hembra; RP. 33, HBU. 544.491, Nacimiento 8 Noviembre 1959.
Sexo: Hembra; RP. 33; HBU. 544.471, Nacimiento 11 Octubre 1959.
Sexo: Hembra; RP. 50; HBU. 544.508, Nacimiento 30 Noviembre 1959.
Sexo: Hembra; RP. 28; HBU. 544.436, Nacimiento 24 Octubre 1959.
Sexo: Hembra; RP. 20; HBU. 544.478, Nacimiento 20 Octubre 1959.
27) $40.00 1|pub. 3098 Mz.5-v.mz.5.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

BRALSO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que "BRALSO S. A." ha solicitado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "BRALSO S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extracción, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2:000.000.00.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple cartapoder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal y María Gómez, H. Vignoli Laffitte, I. Lublinerman. N. Linares de Costa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a 30 de Noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "BRALSO S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 26 al Fo. 171 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Artecona.

Montevideo, Febrero 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$926.00 1|pub. 2687.

ITACURUBI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando la inscripción de sus estatutos sociales "ITACURUBI S. A.", los que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO

Acta

En Montevideo, Uruguay hoy cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos Rómulo Cristiani, casado con Sara Fernández, Raúl Víctor Cristiani, casado con Rosa Renée Uhalde, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, resuelven por unanimidad dejar constituida una sociedad anónima, la cual se regirá por estos estatutos.

ITACURUBI S. A.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1º Con la denominación de "ITACURUBI S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias del caso. Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pero el Directorio podrá establecer sucursales y agencias y filiales en cualquier punto del país o del exterior. Durará cien años (100) años a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto fundamental de la sociedad, será: A) La compraventa, adquisición, enajenación, construcción, gravamen, arrendamiento, explotación y todo negocio lícito sobre bienes inmuebles. B) Dar y recibir préstamos y créditos, de dinero u otros bienes, con cualquiera modalidades y montos. C) Financiar toda clase de actividades relacionadas con su objeto, así como explotaciones industriales, comerciales, civiles, etcétera; interviniendo en cualquier forma en las actividades de las mismas. CH) Importar, exportar, embarcar, adquirir, enajenar, etcétera, toda clase de maquinarias, mercaderías, materiales, productos bienes, efectos, etcétera, para cualquier finalidad que se relacionen con su objeto. D) Para cumplir sus finalidades podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitas que se refieran al objeto social y no se opongan a las disposiciones vigentes, sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en interés conjunto con terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3º Su capital inicial se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda uruguaya; representado por quinientas acciones (500) de cien pesos ($ 100.00) cada una, valor nominal, ordinario y al portador, que podrá emitirse en títulos de una o más. Las acciones son absolutamente indivisibles y mientras no esten totalmente integradas o impresas, serán representadas por certificados provisorios nominativos, que no podrán transferirse sin el consentimiento previo y escrito del Directorio. Toda acción o certificado llevará las firmas de los Directores, una de las cuales podrá ser impresa. La simple tenencia de acciones o certificados implica conocimiento y plena aceptación y acatamiento a estos estatutos y las resoluciones que dentro de sus atribuciones, adopten las autoridades sociales, salvo el derecho legal de receso que tiene el accionista.

Art. 4º La asamblea podrá ampliar el capital social inicial hasta el que considere conveniente y ese aumento se hará mediante los trámites y pagos del caso.

CAPITULO TERCERO

Administración social y autoridades

Artículo 5º La sociedad será gobernada por la asamblea general de accionistas y por el Directorio.

Del Directorio

Artículo 6º El gobierno directo y la administración de la sociedad, están en manos de un Directorio, integrado por tres a cinco miembros, elegidos por la asamblea general ordinaria, que durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y permaneciendo en el ejercicio de sus cargos hasta tanto los sustitutos no tomen posesión de los mismos. Para ser Director, no se necesita ser accionista. Pueden serlo las personas jurídicas, designando al efecto un representante físico. En caso de fallecimiento, renuncia, quiebra incapacidad, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá designarle un sustituto, dando inmediata cuenta a la primera asamblea que se realice. Una vez electo en la primera sesión que celebre, el Directorio elegirá a su Presidente y su Secretario. Sesionará en forma ordinaria al menos una vez cada seis meses y en forma extraordinaria, cuando la convoque el Presidente o lo pidan dos de sus miembros. Habrá "quórum" con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y todos los asuntos serán resueltos a simple mayoría de votos presentes. En caso de empate, decidirá el Presidente. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, mediante poder, carta poder o simple autorización escrita, a juicio del Directorio pero en todo caso habrá solidaridad entre representado y mandatario.

Art. 7º El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la dirección, gestión y representación de la sociedad, con facultades suficientes para llevar a cabo todo acto, contrato, trámite, gestión, o diligencia que fuere necesario realizar, pudiendo contraer toda clase de obligaciones y ejercer libremente todo derecho, sin ninguna limitación reserva ni excepción. Entre otras cosas, podrá enajenar, adquirir, gravar, administrar, explotar, etcétera, toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, valores, acciones, títulos, efectos, etcétera, importar y exportar toda clase de mercaderías, materias primas, etcétera, opera en toda forma, por cualquier tipo de acto o contrato, nominado o no, por cualquier modo, con cualesquiera modalidades o condiciones, sobre todo tipo de bienes, solicitar, aceptar y conceder toda clase de préstamos y créditos, de dinero, valores, títulos, acciones, mercaderías, etc. sin limitación alguna, operando libremente ante toda clase de instituciones bancarias de crédito, personas, jurídicas y físicas, oficiales o particulares, llevar a cabo toda clase de operaciones con documentos de crédito, comerciales o civiles, percibir el importe de todo lo que se deba o llegare a deber a la sociedad y pagar todo cuanto debiere o llegare a deber; obligar a la sociedad en cualquiera clase de operaciones, sin limitación alguna, otorgar toda clase de representaciones, mandatos, submandatos, sustituciones, etcétera, delegando en cualquiera de sus miembros o en terceros, todos o cualesquiera de sus facultades, otorgar, firmar, consentir y exigir toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados, con cualesquiera cláusulas, pactos, convenciones, obligaciones, etcétera, en general el Directorio podrá ejercer la representación de la sociedad con la firma de dos cualesquiera de sus Directores y tendrá atribuciones para llevar a cabo todo cuanto decida emprender y entienda es de conveniencia de la sociedad sin ninguna limitación, restricción ni reserva.

De las asambleas

Artículo 8º Toda asamblea, sea ordinaria, o extraordinaria, cualquiera fuere su objeto, será convocada mediante aviso publicado una sola vez en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, con una anticipación de diez días a la fecha de la reunión, indicándose en ella el orden del día la fecha local y hora de la asamblea. Ninguna asamblea podrá tratar asuntos fuera de su orden del día, pero si en ella estuviera representada la totalidad del capital integrado y siempre que las resoluciones se adopten por unanimidad y no causen perjuicio a terceros, podrá tratarse otros asuntos. También podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria si en la asamblea está presente la totalidad del capital integrado, dando cuenta a la Oficina Fiscal pertinente, con una anticipación de no menos de 48 horas a la realización de la asamblea. Toda asamblea la convocará el Directorio, a propia decisión, a solicitud de la Sindicatura —si la hubiere— o por pedido de accionistas que representen al menos el 30 por ciento del capital integrado a la fecha, quienes deben dirigirse por escrito al Directorio, indicando los asuntos que deseen tratar en la asamblea y justificando su calidad de accionistas, el monto del capital que representen y la autenticidad de sus firmas. El Directorio está obligado a convocar a la asamblea, dentro de los treinta días de recibido el petitorio. El registro de accionistas se abrirá, en todos los casos, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará al iniciarse la misma. Podrán inscribirse certificados de depósito de acciones en cualquier institución financiera o bancaria. En primera citación, aún para los casos previstos en la ley de Julio 19 de 1909, se requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de los acciones integradas, en segunda citación y aún para los casos previstos en esa ley, la asamblea sesionará media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y cualquiera el monto del capital que representen debiendo hacerse constar esta circunstancia en la convocatoria respectiva. Todos los asuntos serán resueltos a simple mayoría de votos presentes, aún para los casos en que, por ley, se requieran mayorías especiales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, de acuerdo a la ley de Julio 19 de 1909, y el decreto de Julio 16 de 1943, bastando una simple carta autorización o telegrama colacionado. Cada cincuenta acciones, dan derecho a un voto, pero en ningún caso, ni aún por representación, podrá excederse del máximo previsto en el artículo 420 del Código de Comercio. Toda asamblea será presidida por quien indique el Directorio, aún cuando no lo integre, la asamblea designará un Secretario. La asamblea es soberana para decidir sobre orden de debates, formas de votación y escrutinio, pasajes a cuarto intermedio, etcétera. Sus resoluciones, adoptadas dentro de los límites de sus facultades, son obligatorias para todos los asociados, hayan o no concurrido a la misma, hayan o no votado, en favor o en contra y el retiro de accionistas, una vez abierto el acto, no impide que la asamblea siga sesionando y tomando decisiones válidas.

Art. 9º La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los 180 días después de cerrado el ejercicio anual para considerar los documentos a que se refiere el artículo 12 de estos estatutos y todo otro asunto incluído en su orden del día, eligiendo además, al Directorio. La asamblea general extraordinaria de accionistas se reunirá cuando la convoque el Directorio, el Síndico o los accionistas, en la forma prevista en el inciso 4to. del artículo anterior.

De la Sindicatura

Artículo 10. Cuando la ley lo exigiere o lo considerare conveniente, la asamblea podrá designar un Síndico y su suplente, fijándoles cometidos, remuneración, y atribuciones.

CAPITULO CUARTO

Ejercicio social, balance, utilidades

Artículo 11. El ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio fijará libremente la fecha del cierre, pudiendo cambiarla cuando lo estime del caso, dando inmediata cuenta a la Oficina Fiscal pertinente.

Art. 12. Dentro de los noventa días de terminado el ejercicio anual, el Directorio propondrá a la asamblea ordinaria, la memoria del ejercicio, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, si existieren, indicándole, además, los destinos a dar a las mismas.

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá en los casos previstos en la ley o cuando lo decida una asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la cual, además, resolverá por simple mayoría de votos, presentes la forma de proceder a la liquidación, designará el o los liquidadores, sean o no accionistas les determinará obligaciones, facultades, plazos, y retribuciones y decidirá con plenas atribuciones.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores, firmantes de esta acta, determinarán el número de integrantes del primer Directorio de la sociedad, les designarán y determinarán la fecha de cierre del primer ejercicio social, dentro de los noventa días de inscriptos estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. B) Podrán asimismo realizar todos los actos, contratos, gestiones, etcétera, que el artículo 7º de estos estatutos concede al Directorio, rigiendo a la sociedad libremente hasta la instalación de su primer Directorio. C) Quedan ampliamente autorizados los señores Juan Carlos Cristiani, Lorenzo Carlos Lizarraga y Juan Pedro Penone para que, actuando conjunta o separadamente, realicen ante los Poderes Públicos las tramitaciones del caso, para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad la aprobación de estos estatutos la inscripción y publicación de los mismos, la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, el registro ante todas las Oficinas Públicas del caso, etcétera, pudiendo aceptar todas las modificaciones o supresiones que fueren del caso, con absoluta libertad. No siendo para más se labra la presente que de conformidad y por unanimidad firman los tres comparecientes. En este estado, se hace constar que los comparecientes convienen en que esta acta sea incorporada al Registro de Protocolizaciones del Escribano José Milan Cotelo. Se leyó y otorgó el agregado. — Conste. — Carlos B. Cristiani. — Raúl V. Cristiani. — Juan C. Cristiani.

Nº 14

Protocolización de los estatutos de

ITACURUBI S. A.

En Montevideo, Uruguay, siendo las veintiuna horas del día, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, cumpliendo lo solicitado en el acta que precede, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el dos del corriente, bajo el número trece, de fojas cincuenta a sesenta y tres, consistente en la agregación de los estatutos de "CARLOS R. CRISTIANI Y HERMANOS S. A.". De todo doy fe. — Hay un sello y un signo. — J. Milan C., Escribano.

Concuerda, lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor, que está agregado a fojas sesenta y cuatro y siguientes de mi Registro de Protocolizaciones del corriente ejercicio, a que me remito. En fe de ello y para "ITACURUBI S. A." expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. y un signo. — J. Milan Cotelo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo 13 de Junio de 1961. — Visto: La gestión de "ITACURUBI S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "ITACURUBI S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 50 000 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda. — Don Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Juan Pedro Penone Blanco, en los antecedentes 4745|60, relativos a la aprobación de estatuto de "ITACURUBI S. A." al señor Ministro digo: Evacuando la vista conferida, dejo introducidas en el proyecto de estatutos presentado, las siguientes modificaciones en el artículo 2º apartado C) quedará redactado así: C) Financiar toda clase de actividades relacionadas con su objeto así como explotaciones industriales, comerciales o civiles que tengan objetos afines con los propios. Apartado CH) Quedará así: CH) Importar, exportar, embarcar, adquirir, enajenar y financiar toda clase de maquinarias, materiales, materias primas, productos y bienes para cualquiera finalidad relacionada con las propias. Dejo así evacuada la vista de este expediente, haciendo constar que estoy ampliamente autorizado para esta gestión, de acuerdo a la disposición transitoria letra C del estatuto presentado. Sírvase dar curso a este escrito. Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Pedro Penone Blanco C. I. Nº 447.065.

Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 14 horas e inscripta en este registro con el número 647 al folio 3868 v. del libro número 2 de Estatutos. — María T. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo número 000483 de fecha 2 de Agosto de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona

Señor Juez Letrado. — Juan Pedro Penone, domiciliado en 25 de Mayo 555, escritorio 314, al señor Juez digo: Como lo acredita el documento adjunto, el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución del 13 de Junio de 1961, aprobó el estatuto de "ITACURUBI S. A." cuyas características son: 1) Su objeto fundamental es la compraventa, etc. de inmuebles, préstamos, créditos, financiación de actividades afines, con las propias etc. 2) Su domicilio en la Ciudad de Montevideo. 3) Su duración será de 100 años contados desde la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio. 4) Su capital autorizado es de $ 50.000 representado por 500 acciones ordinarias, y al portador de $ 100. 5) Es gobernada por un Directorio de 3 a 5 miembros, elegidos anualmente por la asamblea. 6) El ejercicio social durará normalmente un año y la fecha del cierre del mismo la fija el Directorio. 7) El primer Directorio lo designarán los fundadores una vez inscriptos estos estatutos. 8) La disposición transitoria "C" me autoriza ampliamente para estas gestiones. Por lo expuesto, del señor Juez pido que, previa la tramitación del caso, se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la incorporación de la sociedad a la Matrícula de Comerciantes, la publicación del edicto del caso y la devolución de recaudos que podrán entregarse, indistintamente al suscrito y|o al Escribano José Milán Cotelo. Sírvase proveer de todo de conformidad. — Juan P. Penone. — José Milán Cotelo, Escribano.

Montevideo, trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Llugain.

Tomé razón al folio 15 del libro 59 con el número 3145. — Llugain.

Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Al despacho. — Llugain.

15.974. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa. — Alfredo Llugain.

Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. —

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5870. — Entrada 23 de Octubre de 1961. — Salida 24 de Octubre de 1961. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Federico Capurro Calamet, — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 28 de Octubre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

16.849. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 100. impuesto $ 8.00. — Diego Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. —

Montevideo, 1º de Noviembre de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el número 647 al folio 3868 v. del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el número 715 al folio 296 del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se ha en estas publicaciones. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, 28 de Agosto de 1962. — Del Castillo.

$ 2.500.00. — 1|pub — 2822.

DAUMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que "DAUMAR S. A." ha solicitado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1 Constitúyese una sociedad anónima denominada "DAUMAR S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extracción, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta $ 2:000.000.00.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de

ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple cartapoder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Alba Cristóbal v María Gómez, H. Vignoli Laffitte, I. Lublinerman, N. Linares de Costa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), soltero, y la señora Nélida Linares de Costa, oriental, casada, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a 30 de Noviembre de 1963. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "DAUMAR S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964 — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 27 al Fo. 167 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Febrero 9 de 1965. — Artecona.

Montevideo, Febrero 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$926.00 1|pub. — 2688.

PIEMONTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado PIEMONTE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO:

Acta. — En Montevideo (Uruguay) hoy cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí escribano José Milán Cotelo, comparecen los señores Carlos Rómulo, Juan Carlos y Raúl Víctor Cristiani, todos orientales mayores de edad, de mi conocimiento, vecinos de esta ciudad, casados, quienes me declaran que por unanimidad, han resuelto dejar constituída una sociedad anónima, la cual se regirá por estos

Estatutos para:

PIEMONTE SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto y plazo.

Artículo 1. Con la denominación de PIEMONTE SOCIEDAD ANONIMA queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Su domicilio es la ciudad de Montevideo y el Directorio puede instalar sucursales, representantes, filiales, etc., en cualquier punto del país o del exterior, con o sin asignación de capitales. Durará cien años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2. Su objeto principal será: I) La compra, venta, adquisición, enajenación, construcción, financiación, gravamen, administración y explotación integral de todo negocio lícito relacionado con bienes inmuebles; II) Dar y recibir préstamos y créditos, de dinero, valores u otros bienes, con cualesquiera modalidades y por cualquier monto; III) Financiar toda clase de actividades relacionadas con su objeto, así como explotaciones industriales o comerciales, etcétera, interviniendo en cualquier forma en las mismas, sin ninguna limitación; IV) Importar, exportar, embarcar, adquirir, enajenar, financiar, etcétera, toda clase de maquinarias, materias primas, productos, etc., para cualquiera finalidad que relacione con las propias en cualquiera forma; V) Para cumplir con su objeto, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitas que puedan favorecer sus intereses y no se opongan a la legislación vigente, sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en interés conjunto con terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3. El capital social inicial se fija en cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda uruguaya, integrado con mil acciones ordinarias y al portador de un valor nominal de cien pesos cada una emitidas en títulos de una o más. Todas las acciones son absolutamente indivisibles y mientras no estén totalmente integradas o impresas, serán representadas por títulos provisionales nominativos, transferibles sólo con el consentimiento previo y escrito del Directorio. Las acciones y certificados llevarán la firma de dos Directores, una de las cuales podrá ser impresa. La mera tenencia de acciones o certificados, implica acatamiento, aceptación y pleno conocimiento de las disposiciones de este estatuto y las resoluciones de las asambleas y del Directorio salvo el derecho legal de receso que tiene el accionista.

Art. 4. La asamblea podrá ampliar el capital inicial hasta el que considere conveniente, tramitándose entonces ese aumento y pagándose los impuestos y tasas que fueren del caso.

CAPITULO TERCERO

Administración social y autoridades

Artículo 5. La sociedad será gobernada por: I) La asamblea general de accionistas; II) El Directorio.

Del Directorio

Artículo 6. El gobierno directo y la administración social las tiene el Directorio, integrado por tres a cinco miembros, electos todos los años por la asamblea general [illegible] de accionistas, pudiendo reelegirlos cualquier número de veces y permaneciendo los Directores en sus cargos, hasta que los sustitutos los ocupen en su lugar. Para ser Director, no se requiere ser accionista y pueden tener puesto en el Directorio, las personas jurídicas, designando un representante físico. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, quiebra, ausencia temporal o definitiva, etc., de un Director, el Directorio podrá designarle un sustituto dando cuenta de ello a la primera asamblea que realice. Una vez electo, en la primera sesión que celebre, el Directorio designará su Presidente y su Secretario. Sesionará en forma ordinaria al menos una vez cada seis meses y en forma extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente o lo pidan dos Directores. Podrá funcionar con la presencia de la mayoría de sus miembros y todas sus decisiones puede adoptarlas por simple mayoría de votos presentes; en caso de empate, decidirá la cuestión el Presidente. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, mediante poder, carta poder, simple autorización escrita, etc., a juicio del Directorio pero habrá siempre solidaridad entre mandante y mandatario.

Art. 7. El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la dirección, representación y administración de la sociedad, con amplísimas facultades para celebrar todo acto, contrato, trámite, gestión y diligencia que fuere necesario o conveniente para los intereses sociales, pudiendo contraer toda clase de obligaciones y ejercer libremente toda clase de derechos, sin ninguna reserva, condición ni excepción. Como parte de sus atribuciones y sin que la enumeración que sigue tenga carácter taxativo sino a simple vía de ejemplo, podrá enajenar, adquirir, gravar, administrar, financiar, explotar, etc. toda clase de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, valores, títulos, acciones, mercaderías, etc. importarlos y exportarlos libremente, operar con los mismos, mediante cualquier acto o contrato, nominado o no, de afectación, disposición o gravamen por cualquier modo y título, con toda clase de modalidades y condiciones; solicitar, aceptar y conceder créditos y préstamos, de dinero, valores, títulos, acciones, mercaderías, etc. sin ninguna limitación en los montos, condiciones, etc. operando libremente con toda clase de instituciones bancarias o de crédito, públicas o privadas, personas jurídicas y físicas; llevar a cabo toda clase de operaciones con documentos, civiles o comerciales; percibir todo cuanto se deba o debiere a la sociedad y pagar todo lo que ella deba o debiere; obligar a la sociedad en cualquiera clase de operaciones lícitas; otorgar mandatos, submandatos, representaciones, sustituciones, etc. delegando en cualquiera de sus miembros o en terceros, todas o parte de sus atribuciones, otorgar, firmar, exigir, consentir, etc., toda clase de documentos públicos o privados, con cualquier cláusula, convenio, pacto, obligación, etc. en general, el Directorio podrá ejercer amplia y válidamente la representación social, con la firma conjunta de dos Directores y tendrá facultades ilimitadas, para llevar a cabo, sin reserva ni excepción alguna, todo cuanto decida aprender.

De las asambleas

Artículo 8. Toda asamblea, ordinaria y|o extraordinaria, cualquiera sea su objeto, será convocada mediante un aviso, publicado una sola vez, en el Diario Oficial y otro de Montevideo con no menos de diez días de antelación a la fecha de su reunión, indicando el orden del día, lugar, fecha y hora de la asamblea. Ninguna asamblea podrá tratar asuntos fuera de su orden del día, pero si en ella estuviere la totalidad del capital integrado y siempre que las resoluciones se adopten por unanimidad y no causen perjuicio a terceros, podrán tratarse otros asuntos. También se podrá prescindir de la publicación de la convocatoria, si en la asamblea está presente la totalidad del capital integrado a la fecha, dando cuenta a la oficina fiscal pertinente, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea. Toda asamblea será convocada por el Directorio, a propia decisión, a solicitud del Síndico si lo hay, o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, el treinta por ciento del capital integrado, quienes deberán dirigirse por escrito al Directorio, indicando la o las cuestiones que deseen tratar en la asamblea, justificando su calidad de accionistas, el capital que representan y la autenticidad de sus firmas. El Directorio está obligado a convocar dicha asamblea, dentro de los treinta días de recibida tal solicitud. El registro de accionistas se abrirá en todos los casos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará al iniciarse ésta; podrán inscribirse certificados de depósito de acciones en instituciones financieras o bancarias. En primera citación, aún para los casos previstos en la Ley de Julio 1º de 1909, se requerirá la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; en segunda citación y aún para los casos indicados en esa ley, la asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de presentes y el capital representado media hora después de la fijada para la primera citación, haciéndose constar esta circunstancia, expre-

samente, en la convocatoria. Todos los asuntos serán resueltos a simple mayoría de votos presentes, aún para los casos en que, por ley, se requieran mayorías especiales. El retiro de accionistas, una vez abierto el acto, no inhabilita a la asamblea para continuar deliberando y adoptar decisiones válidas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, de acuerdo a la Ley de Julio 19 de 1939 y el Decreto de Julio 16 de 1943, bastando para ello un telegrama colacionado o simple carta autorización. Cada cincuenta acciones confieren un solo voto y en ningún caso, ni aún por representación, podrá excederse el máximo del artículo 420 del Código de Comercio. Toda asamblea la presidirá quien indique el Directorio, aunque no lo integre; la asamblea designará su Secretario. La asamblea es soberana para decidir todo asunto que se planteare, sobre orden de debates, pasajes a cuarto intermedio, formas de votación y escrutinio, etc. y sus resoluciones, adoptadas de acuerdo a estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas aunque no hayan concurrido o hubieran o no votado, en favor o en contra, salvo el derecho legal de receso que tiene el accionista.

Art. 9. La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá una vez al año dentro de los ciento ochenta días de cerrado el ejercicio social, para considerar los documentos referidos en el artículo 12 de estos estatutos y todo otro asunto de su orden del día, eligiendo, además, al Directorio. La asamblea general extraordinaria de accionistas se reunirá cuando la convoque el Directorio, el Síndico o los accionistas en la forma prevista en el inciso 4.o del artículo anterior.

De la sindicatura

Artículo 10. Si la ley lo exigiere o cuando lo considere necesario, la asamblea podrá designar un Síndico y su suplente, fijándole atribuciones, cometidos y remuneración.

CAPITULO CUARTO

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 11. El ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio fijará libremente la fecha de su cierre que podrá cambiar cuando lo estime del caso dando inmediata cuenta a la oficina fiscal pertinente.

Art. 12. Dentro de los noventa días de terminado el ejercicio social, el Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria, la memoria del ejercicio vencido, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de las utilidades, indicando los destinos que entienda deben dársele a estas.

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá en los casos previstos en la ley o cuando lo decida una asamblea general extraordinaria de accionistas, expresamente convocada al efecto, la cual, por simple mayoría de votos, decidirá sobre la forma de la liquidación, nombrará al o a los liquidadores, sean o no accionistas, les indicará obligaciones, facultades, plazos y remuneración y decidirá con plenos poderes al respecto.

Disposiciones transitorias

I) Los fundadores, firmantes de esta acta, decidirán dentro de los 90 días de inscriptos estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio: A) El número de miembros del primer Directorio; B) Las personas que lo integrarán; C) La fecha de cierre del primer ejercicio social; II) Asimismo quedan autorizados para realizar todos los actos, contratos, gestiones, etc. que sean del caso y usar de las facultades que el artículo 7 confiere al Directorio, sin ninguna restricción, rigiendo los destinos de la sociedad hasta que queden instaladas sus autoridades; III) Los señores Juan Carlos Cristiani, Lorenzo Carlos Lizarraga y Juan Pedro Penone quedan ampliamente autorizados para que, actuando en forma separada o conjuntamente, lleven a cabo ante los Poderes Públicos, todas las tramitaciones del caso hasta obtener la aprobación de estos estatutos, su inscripción y publicación, la matrícula de comerciantes y la inscripción de la sociedad en todas las oficinas del caso, pudiendo aceptar e introducir en ellos más modificaciones que fueren del caso, sin ninguna limitación; IV) Esta acta será incorporada al Registro de Protocolizaciones del Escribano que la suscribe; hago constar que: A) Leí a los comparecientes esta acta y estos así la otorgan y firman conmigo; B) Dichos comparecientes acostumbran firmar respectivamente: Carlos R. Cristiani, Juan C. Cristiani, y Raúl V. Cristiani. C) Procederá en la forma solicitada. De todo doy fe. — Carlos R. Cristiani. — Juan C. Cristiani. — Raúl V. Cristiani. — J. Milán C., Escribano.

Nº 16. — Protocolización de los estatutos de "PIEMONTE S. A." — En Montevideo, Uruguay, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, cumpliendo lo solicitado en el acta que precede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones dichas actuaciones en un total de seis fojas. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada hoy, bajo el número quince, consistente en la agregación de los estatutos de "ZODIACO S. A." de fojas setenta a setenta y cinco vuelta. De todo doy fe. — Hay un sello y un signo. — J. Milán C., Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el acta original de su tenor que está incorporada a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, de fojas setenta y seis y siguientes, a que me remito. En fe de ello y para "PIEMONTE S. A." expido este primer testimonio, que sello signo y firmo en Montevideo, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo: J. Milán C., Escribano. — Hay un sello: J. Milán Cotelo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — Visto: La gestión de "PIEMONTE S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "PIEMONTE S. A.", y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11 fijándo su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 11. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. Señor Ministro de Hacienda. — Contador don Juan Edo. Azzini. — Presente. — Juan Pedro Penone Franco, en la Carpeta Nº 4743|60 relativa a "PIEMONTE S. A." por aprobación de sus estatutos al señor Ministro digo: que vengo a introducir algunas modificaciones al proyecto de estatutos presentado, de acuerdo a la vista conferida en esta carpeta. El apartado III) del artículo 2º quedará así redactado. III) Financiar toda clase de actividades relacionadas con su objeto así como explotaciones industriales, comerciales o civiles que tengan objetos afines con los propios. Y el apartado IV) del mismo artículo 2 o quedará así redactado: IV) Importar, exportar, embarcar, adquirir, enajenar y financiar toda clase de maquinarias, materias primas, productos y bienes, para cualquiera finalidad que se relacione con las propias. Sírvase el señor Ministro dar curso a este escrito, con las modificaciones indicadas teniendo presente que de acuerdo a la disposición transitoria, III) estoy ampliamente autorizado para esta gestión. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Pedro Penone. Céd. Id. 447.065.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a las catorce horas e inscrita en este Registro con el número 648 al folio 3875 v. del libro Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo número 000484 de fecha 2 de Agosto de 1962 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado — Juan Pedro Penone domiciliado en 25 de Mayo 555 escritorio 314, al señor Juez digo: Como lo acredita el recaudo adjunto el Poder Ejecutivo Nacional por resolución del 15 de Junio de 1961 aprobó el estatuto de "PIEMONTE S. A." cuyas características esenciales son: 1) Su objeto principal es la compra, venta, etc. de inmuebles, créditos, préstamos, financiación de actividades afines con las propias, etc. 2) Su capital autorizado es de $ 100.000 representado por 1.000 acciones ordinarias y al portador de $ 100.00 cada una. 3) Su domicilio es la ciudad de Montevideo. 4) Su duración es de 100 años desde la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio. 5) Es gobernada por un Directorio de 3 a 5 miembros designados anualmente por la asamblea. 6) Su ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio, fijará libremente la fecha de cierre. 7) Los fundadores designarán al primer Directorio luego de 90 días de inscriptos los estatutos. 8) La disposición transitoria III me autoriza ampliamente para estas gestiones. Por lo expuesto del señor Juez solicito que, previa la tramitación pertinente, se ordene la inscripción del estatuto de "PIEMONTE S. A." en el Registro Público y General de Comercio, la incorporación de la sociedad a la Matrícula de Comerciantes del caso, la publicación de los edictos y la devolución de documentos, que podrán entregarse indistintamente al suscrito y|o al Escribano José Milán Cotelo.

Sírvase proveer de conformidad. Será justicia. — Juan Pedro Penone. — José Milán Cotelo.

Recibido hoy trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Conste. — Llugain.

Tomé razón al folio 16 del libro 59 con el número 3147. — Llugain.

Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Al despacho. — Llugain.

Nº 15.977. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. —

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5882. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y uno; doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 28 de Octubre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 16.848. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios $ 200. Impuesto $ 16. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. —

Montevideo, 1 de Noviembre de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el número 648 al folio 3875 v. del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el número 717 al folio 296 v. del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 2.426.00. — 1|pub. — 2823.

MINDORO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "MINDORO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO:

Acta:

En Montevideo (Uruguay), hoy cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Raúl Víctor Cristiani, Carlos Rómulo Cristiani y Juan Carlos Cristiani, orientales, mayores de edad, casados en únicas nupcias respectivamente con las señoras María Aurora Machín, Sara Fernández y Rosa Renée Ubalde, vecinos de esta ciudad, y resuelven por unanimidad dejar constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

"MINDORO S. A."

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "MINDORO SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pero el Directorio podrá establecer sucursales, agencias, filiales, etc., en cualquier punto del país o exterior. Durará cien años (100) a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o Su objeto fundamental será: A) La compra, venta, adquisición, enajenación, construcción, gravamen, arrendamiento, explotación y todo negocio lícito relacionado con bienes inmuebles; B) Dar y recibir préstamos y créditos, de dinero y otros bienes, con cualesquiera modalidades y montos; C) Financiar toda clase de actividades relacionadas con su objeto, así como explotaciones comerciales e industriales,

civiles, etcétera; interviniendo en las mismas en cualquier forma; Ch) Importar, exportar, embarcar, adquirir ,enajenar, financiar, etcétera, toda clase de maquinarias, materiales, materias primas, productos, bienes, etcétera, para cualquiera finalidad que se relacione con su objeto; D) Para cumplir sus fines, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitas que se refieran al objeto social y no se opongan a las disposiciones legales vigentes, sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en interés conjunto con terceros.

CAPITULO SEGUNDO



Capital y acciones

Artículo 3.o El capital inicial se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda uruguaya, representado por dos mil acciones (2.000) de cien pesos cada una ($ 100.00) valor nominal, ordinarias y al portador, que podrán emitirse en títulos de una o más. Las acciones son absolutamente indivisibles y mientras no estén totalmente integradas o impresas, serán representadas por certificados provisorios nominativos, que no podrán transferirse sin el previo consentimiento escrito del Directorio. Toda acción o certificado llevará las firmas de dos Directores, una de las cuales podrá ser impresa. La mera tenencia de acciones o certificados, significa total conocimiento, acatamiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las autoridades sociales, salvo el derecho legal de receso, que tiene el accionista.

Art. 4.o La asamblea podrá ampliar el capital inicial hasta el limite que considere conveniente, llevándose a cabo las tramitaciones del caso y pagándose los impuestos y tasas que correspondan.

CAPITULO TERCERO

Administración social y autoridades

Artículo 5.o La sociedad será gobernada por dos organismos. La asamblea general de accionistas y el Directorio.

Del Directorio

Artículo 6.o El gobierno directo y la administración de la sociedad, están en manos del Directorio, integrado por tres a cinco miembros, elegidos todos los años por la asamblea general ordinaria de accionistas, pudiendo los Directores ser reelectos cualquier número de veces y permaneciendo en el ejercicio de sus cargos hasta que los sustitutos no tomen posesión de sus puestos. Para ser Director, no es necesario ser accionista y podrá serlo las personas jurídicas, designando al efecto un representante físico. En caso de fallecimiento, renuncia, quiebra, incapacidad, ausencia temporal o definitiva de un Director. El Directorio podrá designarle un sustituto, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se realizare. Una vez elegido el Directorio, en la primera sesión que celebre, designará a su Presidente y su Secretario. Sesionará en forma ordinaria, al menos una vez cada seis meses y en forma extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente o lo pidan dos de sus integrantes. Habrá "quórum" con la presencia de la mayoría de sus miembros y todos los asuntos podrán ser resueltos a simple mayoría de presentes. En caso de empate, decidirá la cuestión el Presidente. Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio, mediante poder, carta-poder, simple autorización escrita, a juicio del Directorio, pero en todo caso habrá solidaridad entre representado y representante.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la dirección, gestión y representación de la sociedad, con facultades amplísimas y suficientes para llevar a cabo todo acto, contrato, trámite, gestión, diligencia, etcétera, que fuere necesaria realizar, pudiendo contraer toda clase de obligaciones y ejercer libremente todo derecho, sin ninguna reserva, limitación ni excepción. Como parte de sus atribuciones, podrá enajenar, adquirir, gravar, administrar, explotar, financiar, etcétera, toda clase de bienes, muebles, semovientes, valores, acciones, títulos, efectos, mercaderías, etcétera, importarlos y exportarlos libremente; operar en toda forma con cualquier tipo de acto o contrato, nominado o no, por cualquier modo o título, con cualesquiera modalidades o condiciones, sobre cualquier tipo de bienes, solicitar, aceptar, conceder toda clase de operaciones de crédito o préstamos, de dinero, valores, títulos, acciones, efectos, etcétera, sin limitación alguna, operando libremente ante toda clase de instituciones bancarias o de crédito, personas jurídicas y físicas oficiales o particulares. Llevar a cabo toda clase de operaciones con valores y documentos de crédito, comerciales o civiles, percibir todo lo que la sociedad tenga que cobrar o se le deba o debiere y pagar todo lo que ella deba o llegarse a deber, sin limitación alguna, obligando a la sociedad en cualquier clase de actividades; otorgar representaciones, mandatos, submandatos, sustituciones y delegaciones, sea a cualesquiera de sus miembros o a terceros, de todo o parte de sus atribuciones, otorgar, firmar, exigir, consentir e imponer toda clase de documentos públicos y privados, con cualesquiera convenciones, cláusulas, pactos, obligaciones, etcétera. En general, el Directorio podrá ejercer libremente la representación integral de la sociedad, con la firma conjunta de dos cualesquiera de sus Directores y tendrá atribuciones para llevar a cabo todo cuanto decida emprender y entienda sea conveniente para la sociedad, sin restricción, limitación o reserva alguna.

De las asambleas

Artículo 8.o Toda asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, cualesquiera fuere su objeto, será convocada mediante un aviso publicado una sola vez en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, con diez días de anticipación, al menos, a la fecha de su reunión, indicando en la convocatoria el orden del día; el lugar, la fecha y la hora de la asamblea. Ninguna asamblea podrá tratar asuntos fuera de su orden del día, pero si en ella estuviere representada la totalidad del capital integrado y siempre que las resoluciones se adopten por unanimidad y no causen perjuicios a terceros, podrán tratarse otros asuntos. También podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, si en la asamblea está presente la totalidad del capital integrado a la fecha, dando cuenta a la Oficina Fiscal pertinente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a la fecha de la asamblea. Toda asamblea será convocada por el Directorio, sea a propia decisión, a solicitud de la Sindicatura, —si existiere— o a pedido de accionistas que representen al menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha, quienes deberán dirigirse por escrito al Directorio, indicando la o las cuestiones que deseen tratar en la asamblea y justificando su calidad de accionistas, el monto del capital que representan y la autenticidad de sus firmas. El Directorio está obligado a convocar dicha asamblea, dentro de los treinta días de recibida la solicitud. El registro de accionistas se abrirá en todos los casos con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará al iniciarse la misma. Podrán inscribirse certificados de depósitos de las acciones en instituciones financieras o bancarias. En primera citación, aún para los casos previstos en la ley de Julio 19 de 1909, se requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones integradas. En segunda citación y aún para los casos previstos en esa ley, la asamblea podrá sesionar media hora después de la fijada para la primera citación, cualquiera sea el número de accionistas presentes y cualquiera el monto del capital que representen, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en la convocatoria. Todos los asuntos serán resueltos a simple mayoría de votos presentes, aún para los casos en que por ley, se requieran mayorías especiales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, de acuerdo a la ley de Julio 19 de 1909 y el decreto de Julio 16 de 1943 bastando al efecto una simple carta certificada o telegrama colacionado. Cada cincuenta (50) acciones dan derecho a un solo voto; en ningún caso, ni aún por representación podrá excederse el máximo previsto por el artículo 420 del Código de Comercio. Toda asamblea será presidida por quien indique el Directorio, aunque no lo integre; la asamblea designará su Secretario. La asamblea es soberana para decidir sobre orden de los debates, formas de votación y escrutinio, pasajes a cuarto intermedio etcétera. Sus resoluciones, adoptadas de acuerdo a estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a la misma, hayan o no votado, en favor o en contra salvo el derecho legal de receso que tiene el suscriptor. El retiro de accionistas, una vez abierto el acto no inhabilita a la asamblea para seguir deliberando y adoptar resoluciones válidas.

Art. 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio social, para considerar los documentos a que se refiere el artículo doce de estos estatutos y todo otro asunto incluído en su orden del día, eligiendo, además, el Directorio. La asamblea general extraordinaria de accionistas se reunirá cuando la convoque el Directorio, el Síndico o los accionistas, en la forma prevista en el inciso cuarto del anterior artículo.

De la Sindicatura

Artículo 10. Cuando lo exigiere la ley o lo considerare conveniente, la asamblea podrá designar un Síndico y su suplente, fijándoles atribuciones, cometidos y remuneración.

CAPITULO CUARTO

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 11. El ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio fijará libremente la fecha de cierre, pudiendo cambiarla cuando lo estime del caso, dando inmediata cuenta a la Oficina Fiscal pertinente.

Art. 12. Dentro de los noventa días de terminado el ejercicio anual, el Directorio propondrá a la asamblea ordinaria la memoria del ejercicio, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades —si existieren— indicándole, además, los destinos que sugiere para ellas.

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación

Artículo 13 La sociedad se disolverá en los casos previstos en la ley o cuando lo decida una asamblea general extraordinaria de accionistas especialmente convocada al efecto, la cual resolverá además, por simple mayoría de votos, la forma de proceder a la liquidación, designará a los liquidadores que podrán o no ser accionistas, les determinará las obligaciones, facultades, plazos y retribución y decidirá con plenitud de atribuciones al respecto.

Disposiciones transitorias

I) Los fundadores firmantes de esta acta, determinarán dentro de los noventa días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio: A) El número de integrantes del primer Directorio; B) Designarán a quienes la compondrán; C) Determinarán la fecha de cierre del primer ejercicio social; II) Asimismo podrán realizar todos los actos, contratos, gestiones, etc. y usar de las facultades que el artículo 7.o de estos estatutos confiere al Directorio, sin ninguna restricción, rigiendo los destinos de la sociedad libremente, hasta la instalación de sus autoridades; III) Quedan ampliamente autorizados los señores Juan Carlos Cristiani, Lorenzo Carlos Lizarraga y Juan Pedro Penone para que, actuando en forma conjunta o separadamente, realicen ante el Poder Ejecutivo y demás autoridades, las tramitaciones del caso para obtener la aprobación de estos estatutos el reconocimiento de la personería jurídica para la sociedad, la inscripción y publicación de los mismos, la inscripción en la Matrícula de Comerciantes y en las demás oficinas y registros que correspondan, pudiendo aceptar y proponer modificaciones de toda índole en estos estatutos, con entera libertad; IV) Esta acta será incorporada al registro de protocolizaciones del escribano José Milán Cotelo. Y en prueba de conformidad, se firma la presente por unanimidad en el lugar y en la fecha indicados al comienzo de la presente. — Raúl V. Cristiani — Carlos R. Cristiani — Juan G. Cristiani.

N.o 18 — Protocolización de los estatutos de MINDORO SOCIEDAD ANONIMA. — En Montevideo, Uruguay, siendo las veintidós horas del día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, cumpliendo lo solicitado en el acta que precede, la incorporo a mi registro de protocolizaciones. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada hoy, bajo el número dieciséis consistente en la agregación del acta de constitución de GIBRALTAR SOCIEDAD ANONIMA del folio ochenta y dos al ochenta y siete vuelto. De todo doy fe. — Hay un sello y un signo: J. Milán C., Escribano.

Concuerda, lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor, a que me remito, que está agregado a fojas ochenta y ocho y siguientes de mi registro de protocolizaciones del año en curso.

En fe de ello y para MINDORO SOCIEDAD ANONIMA expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Milán Cotelo, Escribano. — Hay un signo: Milan Cotelo. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de MINDORO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de MINDORO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo 5 de Octubre de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 14 horas e inscripta en este registro con el N.o 649 al Fo. 3882 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 23.o de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 486 de fecha 2|VIII|962 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado. — Juan Pedro Fenone, domiciliado en 25 de Mayo 555, escritorio 314, al señor Juez digo: Como lo acredita el documento adjunto, el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución del 3 de Abril de 1961, aprobó el estatuto de MINDORO SOCIEDAD ANONIMA cuyas características fundamentales son: 1) Su objeto principal, es la compra, venta, etc. de inmuebles, préstamos, créditos, financiación de actividades afines con las propias, etc.; 2) Su domicilio es la ciudad de Montevideo; 3) Su duración es de cien años desde la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 4) Su capital autorizado, es de $ 200.000.00 representado por dos mil acciones ordinarias y al portador de $ 100.00 cada una; 5) Es gobernada por un Directorio de tres a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea; 6) El ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio fijará la fecha de su cierre; 7) El primer Directorio lo designarán los fundadores luego de inscriptos sus estatutos; 8) La disposición transitoria III) me autoriza ampliamente para estas gestiones.

Por tanto, del señor Juez pido, que previa la tramitación del caso, se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio la incorporación de la sociedad a la Matrícula de Comerciantes, la publicación del edicto del caso y la devolución de recaudos, que podrá entregarse indistintamente al suscrito o al escribano José Milán Cotelo. — Será justicia. — Juan Pedro Fenone. — José Milán Cotelo, Escribano.

Recibido hoy trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, conste. — Llugain.

Tomé razón al Fo. 16 del Lo. 60 con el número 3149. — Montevideo 16 de Octubre de 1961. — Al despacho. — Llugain.

15979. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Diego Landa. — Alfredo Llugain.

Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — En vista bajo conocimiento, conste.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5891. Entrada: 23 Octubre de 1961. Salida: 24 de Octubre de 1961. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Federico Capurro Calamet. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe. — Llugain.

Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Al despacho. — Llugain.

16.852. — Montevideo, Octubre 30 de 1961 — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 200.00. Impuesto $ 16.00. — Diego Landa. — Héctor del Castillo.

Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste.

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 649 al folio 3882 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 8 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 197 al folio 80 del Lo. 8 de matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, conste.

Montevideo 14 de Agosto de 1962. — Héctor del Castillo Lussich.

$2.333.00 1|pub. 2824,

JUCARA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "JUCARA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta

En Montevideo, Uruguay, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Carlos Rómulo Cristiani, Raúl Víctor Cristiani y Juan Carlos Cristiani, orientales mayores de edad, vecinos de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con las señoras Sara Fernández, María Aurora Machín y Rosa Renée Uhalde, quienes resuelven por unanimidad dejar constituída una sociedad anónima, la que será regida por los siguientes estatutos:

GIBRALTAR S. A.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto, y plazo

Artículo 1º Con la denominación de GIBRALTAR S. A., queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Su domicilio será la ciudad de Montevideo y el Directorio podrá establecer sucursales, agencias, filiales y representantes en cualquier lugar del país o del exterior. Durará cien años (100), a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º Su objeto fundamental será: I) La compra, venta, adquisición, enajenación, construcción, financiación, gravamen, arrendamiento y explotación integral de todo negocio lícito relacionado con bienes inmuebles. II) Dar y recibir préstamos y créditos, de dinero u otros bienes, con cualesquiera modalidades y montos. III) Financiar toda clase de actividades relacionadas con su objeto, así como explotaciones comerciales o industriales, civiles, etc., interviniendo en las mismas en cualquier forma y sin limitación alguna. IV) Importar, exportar, embarcar, adquirir, enajenar, financiar, etc., toda clase de maquinarias, materiales, materias primas, productos, bienes, etc., para cualquiera finalidad relacionada con las propias. V) Para cumplir sus finalidades, podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitas que se refieran al objeto social y no se opongan a las disposiciones vigentes, sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en interés conjunto con terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 3º El capital social inicial se fija en la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000 00) moneda uruguaya representado por mil (1.000) acciones ordinarias y al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una valor nominal que podrá emitirse en títulos de una o más. Todas las acciones son absolutamente indivisibles y mientras no están totalmente integradas o no fueren impresas serán representadas por certificados provisorios nominativos que no podrán transferirse sin el previo consentimiento escrito del Directorio. Toda acción o certificado llevará las firmas de dos (2) Directores una de las cuales podrá ser impresa. La mera tenencia de acciones o certificados significa total conocimiento aceptación y acatamiento a las disposiciones de estos estatutos y las resoluciones del Directorio y de la asamblea salvo el derecho legal de receso que tendrá el accionista.

Art. 4º La asamblea podrá ampliar el capital inicial hasta el límite que considere conveniente llevándose a cabo las tramitaciones del caso y pagándose los impuestos y tasas que correspondan.

CAPITULO TERCERO

Administración social y autoridades

Artículo 5º La sociedad será gobernada por la asamblea general de accionistas y por el Directorio.

Del Directorio

Artículo 6º El gobierno directo y la administración social están en manos del Directorio integrado por tres a cinco miembros, elegidos todos los años por la asamblea general ordinaria de accionistas, pudiendo los Directores ser relectos cualquier número de veces en el desempeño de sus cargos hasta que los designados en su remplazo los ocupen. Para ser Director, no es necesario ser accionista, y podrán tener puesto en el Directorio las personas jurídicas designando al efecto un representante. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá designarle un sustituto, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se realizare. Una vez elegido y en la primera sesión que celebre el Directorio designará su Presidente y su Secretario. Sesionará ordinariamente al menos una vez cada seis meses y en forma extraordinaria, cuando lo convoque el Presidente o lo pidan dos Directores. Habrá quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y todos los asuntos podrán ser resueltos a simple mayoría de presentes, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Los Directores pueden representar en el Directorio, mediante poder, carta poder, simple autorización escrita, etc., a juicio del Directorio, en todo caso, habrá solidaridad entre representado y representante por los actos de éste.

Art. 7º El Directorio tiene las más amplias atribuciones para la dirección, gestión y representación de la sociedad, con facultades amplísimas y suficientes para llevar a cabo todo acto, contrato, trámite, diligencia, gestión, etc. que fuere necesario o conveniente para los intereses sociales, pudiendo contraer toda clase de obligaciones y ejercer libremente todo derecho sin ninguna reserva, limitación ni excepción. Como parte de sus derechos, podrá enajenar, adquirir, gravar, administrar, explotar, financiar, etc., toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, valores, acciones, títulos, efectos, mercaderías, etc., importar, exportar, embarcar, etc., libremente tales bienes; operar con los mismos mediante cualquier acto o contrato, nominado o no, por cualquier modo y título, con cualesquiera modalidades y condiciones, solicitar aceptar, y conceder toda clase de créditos y préstamos, de dinero, valores, títulos, acciones efectos, etc., sin ninguna limitación, por cualquier monto, operando libremente, ante toda clase de instituciones bancarias y de crédito, personas jurídicas y físicas, públicas y particulares, llevar a cabo toda clase de operaciones con valores y documentos de crédito, comerciales y civiles percibir todo lo que la sociedad deba cobrar y pagar todo lo que deba abonar, sin ninguna limitación, obligando a la sociedad en cualquiera clase de actividades lícitas, otorgar mandatos, submandatos, representaciones sustituciones y delegaciones, sea a cualquiera de sus miembros o a terceros, de todas o parte de sus atribuciones, otorgar firmar, exigir, consentir e imponer toda clase de documentos públicos o privados con cualquier cláusula, convenio, pacto, obligación, etc., en general, el Directorio podrá ejercer plenamente la representación de la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de sus miembros y tendrá facultades para llevar a cabo cuanto decida emprender y entienda sea conveniente para la sociedad, sin ninguna reserva ni limitación.

De las asambleas

Artículo 8º Toda asamblea, será ordinaria o extraordinaria, cualquiera fuere su objeto, será convocada mediante un aviso publicado una sola vez en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, con no menos de diez días de anticipación a la fecha de su reunión, indicando en la convocatoria, el orden del día, lugar, fecha y hora de la asamblea. Ninguna asamblea podrá tratar asuntos fuera de su orden del día, pero si en ella estuviera representada la totalidad del capital integrado y siempre que las resoluciones se adopten por unanimidad y no causen perjuicio a terceros, podrán tratarse otros asuntos. También podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, si en la asamblea esta presente la totalidad del capital integrado a la fecha, dando cuenta a la Oficina fiscal pertinente, con no menos de 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. Toda asamblea será convocada por el Directorio a propia decisión, a solicitud del Síndico si lo hay, o a pedido de accionistas que representen al menos el 30 o/o del capital integrado a la fecha, quienes deberán dirigirse por escrito al Directorio, indicando las cuestiones que deseen tratar en la asamblea y justificando su calidad de accionistas, el monto del capital que representan y la autenticidad de sus firmas. El Directorio deberá convocar dicha asamblea, dentro de los treinta días de recibida la solicitud. El Registro de Accionistas se abrirá en todos los casos, con 5 días de anticipación a la fecha de la reunión y se cerrará al iniciarse ésta, podrán inscribirse certificados de depósito de acciones en instituciones financieras o bancarias. En primera citación aún para los casos previstos en la ley de Julio 19 de 1909, se requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado, en segunda citación y aún para los casos previstos en esa ley, la asamblea podrá sesionar media hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen, debiendo hacerse constar esta circunstancia expresamente en la convocatoria. Todos los asuntos serán resueltos a simple mayoría de votos presentes, aún para los casos en que la ley exigiere mayorías especiales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas de acuerdo a la ley de Julio 19 de 1909 y el decreto de Julio 16 de 1943, bastando al efecto un telegrama colacionado o simple carta autorización. Cada cincuenta (50) acciones dan derecho a un solo voto, en ningún caso, ni aún por representación, podrá excederse del máximo previsto en el artículo 420 del Código de Comercio. Toda asamblea será presidida por quien indique el Directorio, aunque no lo integre, la asamblea nombrará a su Secretario. La asamblea es soberana para decidir sobre orden de debates, formas de votación y escrutinio, pasajes a cuarto intermedio, etc., sus resoluciones, adoptadas de acuerdo a estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan concurrido o no, hayan o no votado a favor o en contra, salvo el derecho legal de receso que tiene el accionista. El retiro de accionistas, una vez abierto el acto, no inhibilita a la asamblea para seguir deliberando y adoptar decisiones válidas.

Art. 9º La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá una vez al año, dentro de los 180 días de cerrado el ejercicio social, para considerar los documentos a que se refiere el artículo 12, de estos estatutos y todo otro asunto incluído en su orden del día eligiendo, además, al Directorio. La asamblea general extraordinaria de accionistas se reunirá cuando la convoque el Directorio, el Síndico o los accionistas, en la forma prevista en el inciso 4º del artículo precedente.

De la Sindicatura

Artículo 10. Cuando la ley lo exigiere o lo considerare conveniente, la asamblea podrá designar un Síndico y su suplente, fijándole atribuciones, cometidos y remuneración.

CAPITULO CUARTO

Ejercicio social, balance y utilidades

Artículo 11. El ejercicio social durará normalmente un año y el Directorio fijará libremente la fecha de su cierre, pudiendo cambiarla cuando lo estime del caso, dando inmediata cuenta a la oficina fiscal competente.

Art. 12. Dentro de los noventa días de terminado el ejercicio anual, el Directorio pondrá a la asamblea la memoria del ejercicio, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, indicando los destinos que entienda deben dárseles a las mismas.

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación

Artículo 13. La sociedad se disolverá en los casos indicados en la ley o cuando lo decida una asamblea general extraordinaria de accionistas, expresamente convocada al efecto, la cual, por simple mayoría de votos, decidirá la forma de proceder a la liquidación, designará al o a los liquidadores, que podrán ser o no Directores o accionistas, les determinará obligaciones, facultades, plazos y remuneración y decidirá con plenitud de atribuciones al respecto.

Disposiciones transitorias

I) Los fundadores, firmantes de ésta acta decidirán dentro de los 90 días de inscriptos estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio. A) El número de integrantes del primer Directorio. B) Las personas que lo compondrán. C) La fecha de cierre del primer ejercicio social. II) Asimismo, podrán realizar todos los actos, contratos, gestiones, etc. y usar de las facultades que el artículo 7º de estos estatutos confiere al Directorio, sin ninguna restricción, rigiendo los destinos de la sociedad libremente, hasta que queden instaladas sus autoridades. III) Quedan ampliamente autorizados los señores Juan Carlos Cristiani, Lorenzo Carlos Lizarraga y Juan Pedro Penone, para que actuando separado o conjuntamente realicen ante los Poderes Públicos todas las tramitaciones del caso, para obtener la aprobación de estos estatutos, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, la inscripción y publicación de los estatutos, la Matrícula de Comerciante para la sociedad y la inscripción de la misma en todas las oficinas de que fueren del caso. IV) Los nombrados señores podrán aceptar y proponer todas las modificaciones que sean del caso en el texto de estos estatutos, con plenitud de atribuciones; V) Esta acta será incorporada al Registro de Protocolizaciones del Escribano José Milán Cotelo. Y para constancia se otorga y firma la presente. — Carlos R. Cristiani. — Raúl V. Cristiani. — Juan C. Cristiani.

Nº 17

Protocolización de los estatutos de

GIBRALTAR S. A.

En Montevideo, Uruguay, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. Esta agregación sigue inmediatamente a la verificada hoy, bajo el membrete Nº 16. — Protocolización de los estatutos de PIEMONTE S. A. del folio setenta y seis al ochenta y uno vuelto. De todo doy fe. — Hay un sello y un signo — J. Milán C. Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor, a que me remito, que está agregado a mi Registro de Protocolizaciones del año en curso a fojas ochenta y dos y siguientes. En fe de ello y para "GIBRALTAR S. A." expido este primer testimonio en Montevideo, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta, sellado, signado y firmado. — J. Milán C., Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — En Montevideo, a 8 de Junio de 1961. — Visto: La gestión de "GIBRALTAR S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Resultando: Que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 11) sustituirla por la de "JUCARA S. A."

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "JUCARA S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días, para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 11. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Señor Ministro de Hacienda. Contador don Juan E. Azzini. — Presente. — Señor Ministro: Juan Pedro Penone Blanco, en la carpeta Nº 4744|60, relativa a "GIBRALTAR S. A." aprobación de sus estatutos, al señor Ministro, digo: 1º) Que la denominación de la aludida sociedad, será cambiada por la de "JUCARA S. A.". 2º) El apartado III del artículo segundo del proyecto de estatutos presentado, quedará redactado así: III' Financiar toda clase de actividades relacionadas con su objeto, así como explotaciones comerciales, industriales o civiles que tengan objetos afines con los propios". 3º) El apartado IV) del mismo artículo segundo quedará redactado así: "IV) Importar, exportar, embarcar, adquirir enajenar y financiar toda clase de maquinarias, materiales, materias primas, productos y bienes para cualquiera finalidad relacionada con las propias". Hago constar que estoy ampliamente autorizado para esta gestión, de acuerdo a la disposición transitoria III y IV del proyecto de estatutos. Sírvase el señor Ministro dar curso a este escrito con las modificaciones indicadas a introducirse en los estatutos de "JUCARA SOCIEDAD ANONIMA". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan P. Penone. Carnet Policial 447065.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Hay un sello y una firma Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy tres de Agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 14 horas e inscripto en este Registro con el número 646 al folio 3861 v. del libro número 2 de Estatutos. — María Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12804 según recibo número 000485 de fecha 2|VIII|962 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado Juan Pedro Penone, domiciliado en 25 de Mayo 555, al señor Juez digo: Como lo acredita el documento adjunto, el Poder Ejecutivo Nacional, por resolución del 8 de Junio de 1961, aprobó el estatuto de "JUCARA S. A.", (antes GIBRALTAR S. A.) cuyas características son: 1) Su objeto fundamental, es la compra, venta, etc., de inmuebles, créditos, préstamos, financiación de actividades afines a las propias, etc. 2) Su capital autorizado, es de $ 100.000.00 representado por 1.000 acciones de $ 100.00 ordinarias y al portador. 3) Su domicilio es la Ciudad de Montevideo. 4) Su duración, es de 100 años contados desde la inscripción de sus estatutos en el Registro P. y G. de Comercio. 5) Es gobernada por un Directorio de 3 a 5 miembros elegidos anualmente por la asamblea. 6) El ejercicio social durará normalmente 1 año y el Directorio fijará la fecha de su cierre. 7) Los fundadores designarán el primer Directorio después de 90 días de inscriptos los estatutos. 8) Por la disposición transitoria III, estoy ampliamente autorizado para estas gestiones. Por lo expuesto del señor Juez pido, que previa la tramitación pertinente se ordene la inscripción del estatuto "JUCARA S. A." en el Registro Público y General de Comercio, la incorporación de la sociedad a la Matrícula de Comerciantes, la publicación del edicto del caso y la devolución de recaudos, que podrán entregarse al suscrito y|o al Escribano José Milán Cotelo Sírvase proveer a todo de conformidad. — Será justicia. — Juan P. Penone. — José Milán Cotelo. Escribano.

Recibido hoy trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — A. Llugain.

Tomé razón al folio 16 del libro 60 con el Nº 2146. — A. Llugain.

Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Al despacho. — A. Llugain.

Nº 15.976. — Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Alfredo Llugain.

Montevideo, Octubre 20 de 1961. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5820. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Del Castillo.

Montevideo, 27 de Octubre de 1961. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 16.850. — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 100, repuesto $ 8. — Landa — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Octubre 31 de 1961. — A. Registro Público bajo conocimiento. — Conste.

Montevideo, 1 de Noviembre de 1961. — Recibido hoy — Conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el número 646 al folio 3861 v. del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada — Artecona.

Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Con esta fecha y con el número 716 al folio 296 v. del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario. $ 2.500.00. — 1|pub. — 2825.

Bazar La Ibérica S.A.

Balance al 24 de agosto de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	83.928.63
Mercaderías	"	1.026.968.11
Letras pagadas	"	103.165.28
Recargos y depósitos previos	"	134 569.88
Varios deudores	"	119.092.37
Pagos por adelantado.	"	14.791 86
Gastos reforma estatutos	"	8.000.00
Muebles y útiles	"	14.000 00
Edificio Rincón 707|17	"	95.000.00
	$	1.599.516.13

Pasivo —

Capital y reservas ..	$	1.318.171 70
Varios acreedores ..	"	36 586.00
Acciones a rescatar...	"	8.000.00
Superávit ej. 1963|64.	"	236 758.43
	$	1.599.516.13

Ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	542.421.31
Cargas sociales	"	180.044.74
Impuestos	"	94.555.29
Amort. y castigos ..	"	22.988.43
Acciones a rescatar .	"	8.000 00
Superávit 1963|64 ...	"	236.758.43
	$	1.084.768.20

Ganancias —

Ventas e ingr. varios	$	1.084.768.20
	$	1.084.768.20

Distribución de utilidades

Fondo de reserva ...	$	18.738.43
Directorio y síndico..	"	9.200.00
Gratificaciones	"	12.000.00
Dividendos	"	196.820.00
	$	236.758 43

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 19 de diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 41 del libro Co-

piador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1948 y anotado con el N.o 7042 a f.o 453 del libro respectivo.

$ 204.00 — 1|pub. — 25375.

Antequera S.A.

Estado de situación al 31 de julio de 1962

Activo —

Caja	$	1.724.81
Inmuebles	"	101.855.00
Gastos de constitución	"	1.600.00
Acciones a emitir	"	60.000.00
Pérdida del ejercicio	"	568.59
	$	165.748.40

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	65.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Capital autorizado	"	60.000.00
Cuenta nueva	"	748.40
	$	165.748.40

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1962

Debe —

Gastos de constitución	$	800 00
Impuestos	"	1.184.28
Intereses	"	7.800.00
Gastos generales	"	8.784.31
	$	18 568 59

Haber —

Alquileres	$	18.000.00
Pérdida del ejercicio	"	568.59
	$	18 568 59

Aprobados por la asamblea realizada el 18 1|63.

Dirección General Impositiva. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|58 y anotado con el N.o 472 a fs. 355 del libro 6.

$ 148.00 — 1|pub. — 25362.

Antequera S.A.

Estado de situación al 31 de julio de 1963

Activo —

Caja	$	4.186.31
Inmuebles	"	101.855.00
Gastos de constitución	"	800.00
Acciones a emitir	"	60.000.00
	$	166.841.31

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	65.000.00
Capital integrado	"	40 000.00
Cuenta nueva	"	179.81
Utilidad del ejercicio	"	1.661.50
Capital autorizado	"	60 000.00
	$	166.841.31

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1963

Debe —

Gastos de constitución	$	800.00
Impuestos	"	340.60
Gastos generales	"	7.397.90
Intereses	"	7.800.00
Utilidad del ejercicio	"	1.661.50
	$	18.000 00

Haber —

Alquileres	$	18.000.00
	$	18.000.00

La utilidad pasa a cuenta nueva.

La asamblea no fúe aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Actas de asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|58 y anotado con el N.o 4793 a fs. 355 del libro 6.

$ 118.00 — 1|pub. — 25363.

Antequera S.A.

Estado de situación al 31 de julio de 1964

Activo —

Caja	$	3.403 18
Inmuebles	"	101 855.00
Pérdida del ejercicio	"	6.583.13
Acciones a emitir	"	60 000.00
	$	171.841.31

Pasivo —

Obligaciones	$	70.000 00
Capital integrado	"	40.000.00
Cuenta nueva	"	1.841.31
Capital autorizado	"	60.000 00
	$	171.841.31

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1964

Debe —

Amortizaciones	$	800.00
Impuestos	"	986.13
Gastos generales	"	897 00
Intereses	"	3.900.00
	$	6.583.13

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	6.583.13
	$	6.583.13

Aprobados por la asamblea realizada el 20 de octubre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Actas de asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|58 y anotado con el N.o 4793 a fs 355 del libro 6.

$ 140.00 — 1|pub. — 25364.

Cabañas José María Elorza S.A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo —

Banco Comercial	$	284.730.30
Inventario	"	5:561.309.62
Bienes inmuebles	"	6:255.299.45
Caja	"	219.01
Cuentas corrientes	"	472.993.15
	$	12:574.551.53

Pasivo —

Capital	$	5:000.000.00
Reserva extraordinaria	"	3:476.009.77
Fondo de reserva	"	629.260.37
Impuesto sustitutivo de herencias	"	184.099.00
Reserva facultativa	"	449.802.00
Reserva amortización	"	261.342.40
Banco Comercial, Paysandú	"	494.037 69
Banco República	"	50.000 00
Impuesto al patrimonio	"	200.000.00
Utilidades a distribuir	"	1:830.000.00
	$	12:574.551.53

Cuenta de resultados al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Amortizaciones	$	63.874.00
Porcinos	"	1.600.00
Equinos	"	2.255.00
Intereses	"	158.899 53
Específicos	"	192.299.60
Forrajes y pastoreos	"	721.418.98
Comisiones	"	126.829.16
Oficina de Impuesto a la Renta	"	446 156.00
Seguro contra accidentes	"	21.515 12
Cuenta empleados	"	634.364.91
Gastos generales	"	2:004.418 34
Seguro contra incendio	"	10.750.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	45.942.86
Cargos diferidos	"	200.726.27
Utilidad	"	2:158.676.84
	$	6:789.126.61

Ganancias —

Bovinos	$	4:389.459.09
Ovinos	"	666 733.00
Frutos	"	1:709.489.57
Acciones	"	2.882.77
Vehículos	"	20.562.18
	$	6:789.126.61

Distribución de utilidades

5 o|o Fondo de reserva	$	107.933.84
Reserva facultativa	"	220.743.00
Utilidades a distribuir	"	1:830.000.00
	$	2:158.676.84

Los estados precedentes fueron aprobados por asamblea general ordinaria realizada el 21 de octubre de 1964, correspondiente al ejercicio social N.o 12.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro Copiador de Inventarios a folios 80 y 81; certificado por el Registro Público de Comercio con el N.o 10.537, F.o 171, L.o 13, el 30 de octubre de 1962.

$ 600.00 — 1|pub. — 25372.

CETA SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO —

Cuentas a cobrar	$	31.105.92
Gastos de organización	"	1.974.00
Cuenta de paralización	"	19.666.44
	$	52.746.35

PASIVO —

Cuentas a pagar	$	9.205 93
Acreedores varios	"	440 43
Impuestos a pagar	"	500.00
Honorarios a pagar	"	2.600 00
	$	12.746 36
Capital	"	40.000.00
	$	52.746.35

CUENTA DE PARALIZACION

Saldo anterior			$	10.888.98
Más: Cargos del ejercicio:				
Impuestos	$	1.420.26		
Honorarios	"	6.446.55		
Gastos generales	"	910.65	"	8.777.46
Saldo al 31 de diciembre de 1960			$	19.666.44

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 21 del libro Inventario, certificado el 24 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1518 a folios 40 del libro respectivo.

$ 360.00. — 1|pub. — 21851.

CETA SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO —

Cuentas a cobrar	$	31.105.92
Gastos de organización	"	1.974 00
Cuenta de paralización	"	22.389 63
	$	55.469.55

PASIVO —

Cuentas a pagar	$	9.729.12
Acreedores varios	"	440.43
Impuestos a pagar	"	200.00
Honorarios a pagar	"	5.100.00
	$	15.469.55
Capital	"	40.000.00
	$	55.469.55

CUENTA DE PARALIZACION POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

CUENTA DE PARALIZACION POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Saldo anterior			$	19.666.44
Más: Cargos del ejercicio:				
Honorarios	$	2.500.00		
Impuestos	"	217.30		
Gastos generales	"	5.89	"	2.723.19
Saldo al 31 de diciembre de 1961			$	22.389.63

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Inventario, certificado el 24 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1518 a folios 40 del libro respectivo.

$ 384.00. — 1|pub. — 21852.

CETA SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO—

Cuentas a cobrar	$	31.105 92
Gastos de organización	"	1.974 00
Cuenta de paralización	"	25.672 63
	$	58.752.55

PASIVO—

Cuentas a pagar	$	10.112 12
Acreedores varios	"	440 43
Impuestos a pagar	"	400 00
Honorarios a pagar	"	7.800.00
	$	18.752 55
Capital	"	40.000.00
	$	58.752.55

CUENTA DE PARALIZACION POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Saldo anterior			$	22.389.63
Más: Cargos del ejercicio:				
Honorarios	$	2.700.00		
Impuestos	"	583.00	"	3.283.00
Saldo al 31 de diciembre de 1962			$	25.672.63

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Inventario, certificado el 24 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1518 a folios 40 del libro respectivo.

$ 384.00. — 1|pub. — 21853.

CETA SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO—

Cuentas a cobrar	$	31.105 92
Impuestos a recuperar	"	126.00
Gastos de organización	"	1.974 00
Cuenta de paralización	"	28.733.63
	$	61.939.55

PASIVO—

Cuentas a pagar	$	15.799.12
Acreedores varios	"	440.43
Impuestos a pagar	"	100.00
Honorarios a pagar	"	5.600.00
	$	21.939.55
Capital	"	40.000.00
	$	61.939.55

CUENTA DE PARALIZACION POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Saldo anterior			$	25.672.63
Más: Cargos del ejercicio:				
Gastos generales	$	87.00		
Impuestos	"	100.00		
Honorarios	"	3.000.00		
	$	3.187.00		
Menos: Impuestos a recuperar	"	126.00	"	3.061.00
			$	28.733.63

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 24 del libro Inventario, certificado el 24 de abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1518 a folios 40 del libro respectivo.

$ 432.00. — 1|pub. — 21854.

Grade S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1962

Activo

Acciones a emitir	$	200.000.00
Accionistas	"	37.500.00
Caja	"	4.890.00
Gastos de organización	"	12.500.00
Deudores varios	"	782.312.30
Deudores por inversión	"	242.000.00
	$	1:279.202.30

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital suscrito	"	37.500.00
Capital integrado	"	12.500.00
Acreedores por préstamos	"	974.989.84
Comisiones a devengar	"	32.672.97
Utilidades del ejercicio	"	21.539.49
	$	1:279.202.30

Cuadro de Resultados

del 1|setiembre|61 al 31|mayo|62

Debe

Utilidades del ejercicio	$	21.539.49
	$	21.539.49

Haber

Intereses	$	21.539.49

Los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Directorio de Grade S. A. a fojas 11, certificado el 13 de noviembre de 1961.

Y fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de junio de 1964.

$ 144.00 1|pub. — 00195

Diske S A.

Estado de Situación

Al 30 de Setiembre de 1963

Activo

Acciones	$	150.000.00
Banco de Crédito	"	17.991.53
Banco Financiero	"	7.743.20
Caja	"	214.618.67
Deudores varios	"	413.934.69
Diversos deudores	"	2.788.43
Local A. F. Costa	"	282.449.00
Muebles y útiles	"	562.78
Mercaderías	"	12.465.00
Pérdidas y ganancias ej. 1961/62	"	119.850.34
Seguros a vencer	"	2.939.43
Vehículos	"	434.611.50
Alquileres a cobrar ...	"	4.000.00
Gastos de constitución	"	13.299.47
	$	1:677.254.04

Pasivo

Acreedores varios	$	21.399.40
Banco Continental ...	"	10.296.93
Banco Francés e Italiano	"	8.478.41
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital integrado	"	350.000.00
Caja de Jubilaciones ..	"	643.722.77
Diversos acreedores ..	"	253.470.37
Dirección General Imp.	"	10.452.00
Efectos a pagar	"	28.260.14
Pérdidas y ganancias Ej. 1957/58	"	26.683.86
Pérdidas y ganancias Ej. 1958/59	"	15.009.18
Pérdidas y ganancias Ej. 1959/60	"	59.521.23
Pérdidas y ganancias Ej. 1960/61	"	15.961.68
Pérdidas y ganancias Ej. 1962/63	"	70.788.33
Caja de Asignaciones Familiares Nº 16 ...	"	13.209.74
	$	1:677.254.04

Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Alquileres	$	7.150.00
Asignaciones familiares	"	35.765.29
Comisiones	"	31.071 16
Combustibles	"	73.409.90
Gastos generales	"	6.154.08
Honorarios	"	4.971.00
Impresos	"	2.086.00
Impuestos	"	8.380.04
Impuesto Sustitutivo del de Herencias ..	"	1.802.00
Intereses y gastos bancarios	"	23.751.54
Jornales	"	479.022.46
Multas	"	1.455.20
Repuestos y reparaciones	"	206.303.39
Seguros	"	19.001.79
Aguinaldos	"	35.265.58
Contribuciones jubilatorias	"	109.071.84
Propaganda	"	5.000.00
Utilidad líq. del ejerc.	"	70.788.33
	$	1:120.449.60

Ganancias

Alquileres local A. F. Costa	$	6.000.00
Kerosene	"	1:095.707.30
Intereses	"	18.742.30
	$	1:120.449.60

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 47 y 48 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de setiembre de 1958, y anotado con el Nº 5077 al Folio 364 del libro respectivo Nº 6.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Al 30 de Setiembre de 1963

Utilidades del ejercicio	$	70.788.33

Las Utilidades del Ejercicio pasan a cuenta nueva.

$ 376.00 1|pub. — 00201.

Vanessa S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja	$	77.725.88
Banco Territorial	"	20.00
Adel. a rendir cuentas	"	234.65
Existencias	"	234.492.50
Instalaciones	"	21.980.35
Muebles y útiles	"	46.450.26
Máquinas de escritorio	"	16.000.00
Muebles y útiles de escritorio	"	2.967.95
Máquinas y accesorios	"	125.697.39
Vehículos	"	82.000.00
Gastos de constitución	"	4.500.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	762.068.98

Pasivo

Caja de Jubilaciones .	$	15.735.64
Caja de Asignaciones Familiares Nº 5	"	2.253.84
Dirección General Impositiva	"	2.035.12
Acreedores varios	"	64.758.05
Cuentas a pagar	"	18.322.00
Obligaciones a pagar .	"	53.000.00
Banco República	"	30.000.00
Reserva para pago de intereses	"	1.750.00
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado ...	"	150.000.00
Dividendos a pagar ...	"	142.500.00
Utilidades a cta. nueva	"	6.016.94
Reserva para capitalización de inversiones	"	125.697.39
	$	762.068.98

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos diversos	$	118.933.42
Retribuciones al personal y cargas soc. ...	"	83.925.96
Activo fijo	"	159.25
Impuestos	"	6.977.56
Ganancias ejerc. 1963 .	"	274.214.33
	$	484.210.52

Ganancias

Ganancias de explotac.	$	484.210.52

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos a pagar ..	$	142.500.00
Utilidades a cta. nueva	"	6.016.94
Reserva Capitalización de inversiones	"	125.697.39
	$	274.214.33

Los presentes estados han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea, del 30 de julio de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 al 11 del libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Mayo de 1962 y anotado con el Nº 4129 a fs. 8 del libro respectivo Nº 13.

$ 244.00 1|pub. — 00202

Auto-Retenes S. A.

Balance General

Al 30 de Junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	4.488.48
Deudores varios	"	15.938.62
Mercaderías	"	12.030.56
Materias primas	"	4.865.00
Maquinarias	"	115.468.60
Herramientas	"	3.887.94
Muebles y útiles	"	25.876.45
Instalaciones	"	1.628.01
Gastos de constitución	"	10.040.50
	$	194.224.16

Pasivo

Bancos - Vales	$	10.000.00
Varios acreedores	"	43.888.94
Cuentas a pagar	"	3.355.00
Capital	"	90.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	46.980.22
	$	**194.224.16**

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1963

Ganancias

Resultado neto de ventas	$	120.617.11

Pérdidas

Sueldos y cargas social.	$	13.164.00
Gastos de fabricación .	"	28.491.36
Alquileres	"	19.274.00
Impuestos e intereses .	"	5.373.32
Gastos generales	"	7.334.21
	$	73.636.89
Ganancia del ejercicio	"	46.980.22
	$	120.617.11

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendo 50%	$	45.000.00
Nuevo Ejercicio	"	1.980.22
	$	46.980.22

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de Diciembre de 1963.

La Oficina del Impuesto a la Renta deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio Número 2 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Enero de 1963 y anotado con el Nº 472 al folio Nº 271 del Libro Nº 12.

$ 204.00 1|pub. — 00203

Adolfo Tassani S. A.

Balance de Situación

Al 30 de Junio de 1964

Activo

Moneda extranjera ...	$	64.66
Caja	"	2.008.13
Bancos	"	30.027.33
Productos en proceso .	"	16.098.00
Materiales	"	141.329.83
Mercaderías	"	300.348.90
Mercaderías en tránsito	"	70.954.04
Accesorios y repuestos	"	528.31
Deudores	"	62.645.57
Depósitos en garantía .	"	604.75
Máquinas y herramient.	"	101.618.48
Muebles e instalaciones	"	40.612.93
Seguros	"	437.00
Pérdidas ejerc. 1963/64	"	1.224.36
Suma	$	768.502.29

Pasivo

Cuentas a pagar	$	3.267.96
Acreedores	"	11.805.75
Efectos a pagar	"	338.496.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	1.503.74
Caja de Jubilaciones ..	"	15.570.87
Caja de Jubilaciones Profesionales	"	1.489.50
Ofic. Rec. Impto. Ventas	"	3.992.45
Ofic. Rec. Impto. Ent. Brutas	"	1.509.12
Depreciación máq. y herramientas	"	57.788.92
Depreciación muebles e instalaciones	"	27.261.44
Créditos diferidos	"	22.343.60
Fondo de reserva	"	1.469.46
Reserva dividendos futuros	"	2.003.48
Capital integrado	"	280.000.00
Suma	$	768.502.29

Balance de Resultados

Pérdidas

Accesorios y repuestos	$	417.60
Seguros	"	7.930.20
Materiales	"	118.586.31
Mercaderías	"	92.735.70
Gastos e impuestos ...	"	280.072.61
Sueldos y jornales ...	"	363.309.12
Intereses y descuentos	"	41.251.63
Depreciaciones de act.	"	14.223.14
Suma	$	918.526.31

Ganancias

Ventas	$	917.301.95
Pérdidas ejerc. 1963/64	"	1.224.36
Suma	$	918.526.31

Este Balance fue aprobado por la Asamblea General Anual Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 1964.

Y copiado en el Libro de Actas de Asamblea rubricado por el Registro de Comercio con el Nº 5991 al Fº 50 del Lº 13 con fecha 29 de Junio de 1962.

$ 264.00 1|pub. — 00209

Auto-Retenes S. A.

Balance General

Al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja y bancos	$	18.144.95
Deudores varios	"	35.108.30
Mercaderías	"	11.769.71
Materias primas	"	8.219.50
Maquinarias	"	95.689.90
Herramientas	"	2.649.94
Instalaciones	"	1.628.01
Muebles y útiles	"	42.472.45
Coches de servicio	"	27.000.00
Gastos de constitución	"	9.036.45
Pérdida del ejercicio .	"	4.786.74
	$	256.505.95

Pasivo

Bancos - Vales	$	21.600.00
Varios acreedores	"	50.020.54
Cuentas a pagar	"	2.478.00
Impuestos a pagar	"	34.971.50
Amortizaciones	"	10.455.69
Capital	"	135.000.00
Utilidad ejerc. ant. ...	"	1.980.22
	$	256.505.95

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1964

Ganancias

Resultado neto de ventas	$	234.276.16
Pérdida del ejercicio ..	"	4.786.74
	$	239.062.90

Pérdidas

Sueldos y cargos sociales	$	9.504.00
Gastos de fabricación	"	104.289.15
Alquileres	"	20.231.50
Impuestos e intereses	"	52.374.25
Conservación coches y nafta	"	13.448.38
Amortizaciones	"	11.459.74
Gastos generales	"	13.855.88
Pérdida venta inventario	"	13.900.00
	$	239.062.90

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 11 de Diciembre de 1964.

La Oficina del Impuesto a la Renta deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio Nº 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Enero de 1963 y anotado con el Nº 472 al folio Número 271 del Libro Nº 12.

$ 216.00 1|pub. — 00204

"Urreta S. A."

Balance General

Al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja	$	11.957.73
Varios deudores	"	1:619.699.11
Fabricaciones y merc.	"	1:092.615.67
Plantaciones	"	19.726.20
Inmuebles	"	1:548.295.15
Cámaras	"	425.238.94
Maquinarias y bienes muebles	"	4:538.589.49
Seguros a vencer	"	10.939.22
	$	9:267.061.51

Pasivo

Acreedores varios	$	3:652.736.51
Bancos a largo plazo	"	925.000.00
Capital realizado	"	1:611.400.00
Fondo de reserva	"	250.282.01
Reserva revaluac. activos fijos	"	2:494.163.89
Utilidades a distribuir	"	333.479.10
	$	9:267.061.51

Copiado a folios 166|168 del libro de Inventarios Nº 7 certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 20 de marzo de 1962.

Aprobado por la Asamblea, Ordinaria de Accionistas efectuada el 26 de setiembre de 1964.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1964

Haber

Fabricaciones y mercaderías	$	3:783.653.71
Otros ingresos	"	55.308.47
	$	3:838.962.18

Debe

Gastos rodados	$	302.129.69
Retribuciónes e indem.	"	594.011.47
Pérdidas activos fijos	"	170.594.36
Impuestos	"	1:487.847.54
Intereses y descuentos	"	171.939.61
Varios deudores	"	6.989.52
Propaganda	"	282.581.53
Seguros	"	134.937.83
Gastos generales	"	239.378.63
Amortizaciones	"	115.072.90
	$	3:505.483.08
Utilidades a distribuir	"	333.479.10
	$	3:838.962.18

Copiada a folios 11|12 del libro Diario General Nº 7 certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 24 de diciembre de 1963.

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	33.347.91
Directorio	"	33.347.91
Fdo. mejoras al pers.	"	16.673.95
Dividendos	"	250.109.33
	$	333.479.10

Copiada a folios 12 del libro Diario General Nº 7 certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 24 de diciembre de 1963.

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 26 de setiembre de 1964.

$ 720.00 1|pub. — 00228

Cráter S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Enero de 1964

Activo

Caja	$	8.725.69
Inmuebles y constr.	"	88.196.75
Gastos de constitución y cta. nueva	"	6.611.33
Ints. a vencer	"	2.100.00
Pérd. ejerc. 1963/64	"	672.88
	$	86.306.65

Pasivo

Obligaciones a pagar	$	35.000.00
Cajas de previsión	"	1.306.65
Cap. integrado	"	50.000.00
	$	86.305.65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|Febrero|1963 — 31|Enero|1964

Pérdidas

Ints. y descuentos	$	12.008.43
Sueldos y aguin.	"	39.000.00
Impuestos	"	2.098.00
Ap. Jub. y Asig. Fam.	"	9.966.45
	$	63.072.88

Ganancias

Alquileres	"	62.400.00
Pérd. neta	$	672.88

Los presentes estados se encuentran copiados en el libro de Actas de Asambleas, f. 21, certificado el 10|4|1957 con el Nº 1581 del Libro Nº 5 al Fº 78.

Y aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.

$ 152.00 1|pub. — 00210

Londrina S. A.

Balance General

Al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja	$	34.611.96
Inmuebles	"	391.608.15
Banco Comercial cta. cte.	"	18.331.43
Acciones y valores	"	24.440.00
Alquileres a cobrar	"	2.700.00
Cuentas corrientes	"	3.098.92
Diferencia de cotizac.	"	6.132.28
Pérdidas y ganancias	"	16.206.69
	$	497.129.43

Pasivo

Escribanía Piacenza	$	3.29
Banco Hipotecario	"	29.126.14
Obligaciones a pagar	"	150.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Intereses a pagar	"	18.000.00
	$	497.129.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1964

Debe

Saldo anterior	$	15.633.57
Intereses hipotecarios	"	2.079.62
Gastos generales	"	8.219.77
Comisiones	"	50.76
Gravámenes fiscales	"	5.454.97
Intereses	"	18.000.00
Gastos de conservación	"	860.00
	$	50.298.69

Haber

Dividendos	$	1.692.00
Alquileres	"	32.400.00
Saldo del ejercicio	"	16.206.69
	$	50.298.69

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de diciembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 26 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|11|56 y anotado con el Nº 6288 a fs. 484 del Lº Número 3.

$ 184.00 1|pub. — 00230

Marines S. A.

Balance General

Al 31 de Mayo de 1964

Activo

Caja	$	11.607.67
Acciones a emitir	"	285.000.00
Gastos de constitución	"	5.718.92
Pérdidas y ganancias	"	3.832.43
	$	306.159.02

Pasivo

Capital autorizado	$	240.000.00
Capital suscrito	"	45.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Previsión impuestos	"	250.00
Escribanía Piacenza	"	5.909.02
	$	306.159.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Mayo de 1964

Debe

Saldo anterior	$	3.123.59
Gastos generales	"	708.84
	$	3.832.43

Haber

Saldo de la cuenta	$	3.832.43

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de diciembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|Abril|58 y anotado con el Nº 907 a fs. 244 del Lº 6.

$ 140.00 1|pub. — 00231

Pinoja S. A.

Balance General

Al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja	$	173.51
Acciones a emitir	"	10.000.00
Inmuebles	"	50.000.00
Administración Edific. El Pinar	"	1.980.62
Pérdidas y ganancias	"	6.261.02
	$	68.415.15

Pasivo

Escribanía Piacenza	$	148.56
Capital autorizado	"	10.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Banco Hipotecario	"	8.513.20
Amortización inmuebl.	"	1.100.00
Cuentas corrientes Tomaschek	"	6.139.60
Adm. Edificio El Pinar	"	2.113.79
Previsión para imptos.	"	500.00
	$	68.415.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1964

Debe

Saldo anterior	$	6.062.71
Gravámenes fiscales	"	768.40
Intereses hipotecarios	"	391.61
Gastos generales	"	2.638.30
	$	9.861.02

Haber

Alquileres	$	3.600.00
Saldo del ejercicio	"	6.261.02
	$	9.861.02

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de diciembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|4|58 y anotado con el Nº 918 a fs. 245 del Lº Nº 6.

$ 192.00 1|pub. — 00232

Evagra S. A.

Balance General

Al 31 de Mayo de 1964

Activo

Caja	$	23.973.43
Inmuebles	"	292.139.00
Diferencia de cotizac.	"	24.000.00
Gastos anticipados	"	2.643.00
Pérdidas y ganancias	"	5.008.05
	$	347.823.48

Pasivo

Capital integrado	$	200.000.00
Vales a pagar	"	120.000.00
Intereses	"	14.408.00
Cuentas corrientes	"	610.00
Amortiz. de inmuebles	"	12.813.48
	$	347.823.48

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Mayo de 1964

Debe

Saldo anterior	$	23.559.35
Gravámenes fiscales	"	1.441.10
Gastos generales	"	1.667.60
Intereses	"	14.400.00
	$	41.068.05

Haber

Alquileres	$	36.000.00
Saldo del ejercicio	"	5.068.05
	$	41.068.05

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 16 de diciembre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º Set. 1956 y anotado con el Nº 4667 a fs. 439 del Lº Nº 3.

$ 156.00 1|pub. — 00233

Cortyl Sociedad Anónima

Balance General

Practicado al 30 de Setiembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas (Ordinaria) celebrada el 30 de diciembre de 1964.

Activo

Acciones a emitir	$	100.000.00
Inmuebles	"	399.095.00
Deudores varios	"	8.674.17
Gastos de constitución	"	5.220.00
Pérdidas del ejercicio	"	15.955.87
	$	528.945.04

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Previsión por impuestos a pagar	"	9.201.00
Acreedores varios	"	119.744.04
	$	528.945.04

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Amortizac. gastos constitución	$	580.00
Gastos de administrac.	"	2.400.00
Sellados y timbres	"	1.591.40
Gastos oficina	"	17.50
Registro en oficinas del Estado	"	66.50
Gastos comunes	"	8.943.32
Contribuciones inmobiliarias 31/XII/63	"	1.830.32
Previs. por impuestos a pagar	"	9.201.00
	$	24.630.04

Haber

Alquiler	$	8.674.17
Pérdidas del ejercicio	"	15.955.87
	$	24.630.04

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de diciembre de 1964, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden.

Los cuales se hallan copiados a foja Nº 3 del libro Copiador Inventario, rubricado el 19 de agosto de 1963.

El Saldo contrario de $ 15.955.87 se lleva a cuenta nueva.

$ 212.00 1|pub. — 00244

San Antonio Sociedad Anónima

Balance General

Al 30 de Setiembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 1964.

Activo

Accionistas	$	7.500.00
Deudores varios	"	2.824.00
Pérdidas	"	907.37
	$	11.231.37

Pasivo

Capital integrado	$	2.500.00
Capital suscripto	"	7.500.00
Acreedores varios	"	1.231.37
	$	11.231.37

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Saldo anterior	$	256.37
Publicación balance	"	148.00
Timbres fiscales	"	3.00
Administración	"	500.00
	$	907.37

Haber

Pérdidas anteriores	$	256.37
Pérdidas del ejercicio	"	651.00
	$	907.37

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 1964, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo deudor de $ 907.37.

Los Estados financieros que anteceden, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se hallan copiados a foja Nº 37 del libro Inventario, rubricado el 8 de junio de 1949.

$ 168.00 1|pub. — 00245

Ceibal Sociedad Anónima

Balance General

Practicado al 30 de Setiembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 1964.

Activo

Accionistas	$	1.500 00
Deudores varios	"	3.000.00
	$	4.500.00

Pasivo

Capital integrado	$	500.00
Capital suscrito	"	1.500.00
Reserva legal	"	31.29
Ganancias y pérdidas	"	818.37
Acreedores varios	"	1.650.34
	$	4.500.00

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Publicación balance	$	136.00
Ganancias y pérdidas	"	818.37
	$	954.37

Haber

Saldo anterior	$	954.37

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de diciembre de 1964, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo favorable de $ 818.37.

Los estados financieros que anteceden, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se hallan copiados a foja Nº 36 del libro Inventario, rubricado el 23 de marzo de 1949.

$ 168.00 1|pub. — 00246

Sabralit S. A.

Balance General

Practicado al 30 de Setiembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de diciembre de 1964.

Activo

Acciones a suscribir	$	754.000.00
Inmuebles	"	269.605.47
Pérdidas	"	59.168.09
	$	1:082.773.56

Pasivo

Capital autorizado	$	754.000.00
Capital integrado	"	246.000.00
Reservas por impuestos a pagar	"	12.904.96
Acreedores varios	"	69.868.60
	$	1:082.773.56

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Saldo anterior	$	57.376.44
Sellados y timbres	"	366.05
Publicación balances	"	864.00
Convocaciones	"	128.00
Multas oficina Impuesto Renta	"	315.00
Gastos oficina	"	118.00
	$	59.168.09

Haber

Pérdidas, saldo anter.	$	57.376.44
Pérdidas del ejercicio	"	1.791.65
	$	59.168.09

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de diciembre de 1964, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden.

Los cuales se hallan copiados a foja Nº 41 del libro Inventario, rubricado el 27 de octubre de 1948.

El total de las pérdidas acumuladas al 30 de setiembre de 1964, o sean pesos 59.168.09, se lleva a cuenta nueva.

$ 176.00 1|pub. — 00247

Sundal Sociedad Anónima

Balance General

Practicado al 30 de Setiembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Diciembre de 1964.

Activo

Inmuebles	$	247.215.00
Acciones	"	97.200.00
Gastos de constitución	"	4.100.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.156.00
	$	352.671.00

Pasivo

Capital integrado y autorizado	$	200.000.00
Previsión por impuestos a pagar	"	7.172.00
Acreedores varios	"	145.499.00
	$	352.671.00

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Amortización gastos de constitución	$	500.00
Gastos de administrac.	"	2.400.00
Sellados e inscr. Oficinas Públicas	"	77.50
Gastos oficina	"	6.50
Previsión por impuestos a pagar	"	7.172.00
	$	10.156.00

Haber

Alquiler	$	6.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.156.00
	$	10.156.00

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de diciembre de 1964, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden.

Y que se hallan copiados a foja Nº 3 del libro Inventario, rubricado el 18 de abril de 1963.

El saldo contrario de $ 4.156.00 se lleva a cuenta nueva.

$ 200.00 1|pub. — 00248

Lavinia Sociedad Anónima

Balance General
Practicado al 30 de Setiembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de diciembre de 1964.

Activo

Acciones Ley 11073	$	120.000.00
Deudores varios	"	179.005.04
Pérdidas	"	21.864.02
	$	320.869.06

Pasivo

Capital (autorizado e integrado)	$	200.000.00
Reserva legal	"	69.06
Previsión por impuesto Ley 11073	"	800.00
Acreedores varios	"	120.000.00
	$	320.869.06

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Pérdidas, saldo anter.	$	21.773.18
Impuesto Ley 11073	"	794.85
	$	22.568.03

Haber

Ganancia s/Conversión dólares	$	704.01
Pérdidas acumuladas	"	21.864.02
	$	22.568.03

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 1964, aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, llevándose a cuenta nueva el saldo contrario de $ 21.864.02.

Los estados financieros que anteceden se hallan copiados a foja Número 33 del libro Copiador de Cartas, rubricado el primero de marzo de 1950.

$ 176.00 1|pub. — 00250

Sindicato Cangallo S. A. "SINCA"

Balance General

Al 30 de Setiembre de 1964

Activo

Acciones Ley 11073	$	1:500.000.00
Acciones extranjeras	"	463.375.00
Deudores varios	"	392.850.15
	$	2:356.225.15

Pasivo

Capital (autorizado e integrado)	$	2:000.000.00
Reserva legal	"	41.478.10
Ganancias y pérdidas	"	4.723.58
Acreedores varios	"	310.023.47
	$	2:356.225.15

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Impuesto Ley 11073; ajuste consolidación	$	769.80
Gastos generales	"	52.889.28
Ganancias y pérdidas	"	4.723.58
	$	58.382.66

Haber

Saldo anterior	$	3.232.45
Ganancia s/Conversión monedas extranjeras	"	49.618.05
Ganancia de fuente extranjera	"	5.532.16
	$	58.382.66

Reparto de Utilidades

Remesa a fondo de reserva legal	$	29.82
Transporte a cta. nva.	"	4.693.76
	$	4.723.58

La Asamblea General Ordinaria, celebrada el 18 de Diciembre de 1964, aprobó por unanimidad los estados financieros que anteceden, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades.

Los cuales se hallan copiados a foja Nº 21 del libro Copiador de Cartas, rubricado el primero de diciembre de 1948.

$ 184.00 1|pub. — 00249

Barraca Bachini Sociedad Anónima

Estado de Situación
Según balance practicado al 31|Oct.|1963

Décimo Segundo Ejercicio

Activo

Acciones	$	360.000.00
Títulos y acciones	"	2.900.00
Propiedades	"	274.971.56
Gastos de organización	"	28.327.37
Mejoras de inmuebles	"	20.379.82
Banco Regional cuenta corriente	"	0.17
Documentos a cobrar	"	2.944.25
Caja	"	4.159.85
Máquinas y útiles	"	175.940.78
Bco. de Crédito Suc. Dolores cta. cte.	"	345.699.59
Mercaderías generales	"	1:613.904.50
Deudores varios	"	1:069.191.12
Caja Popular de Dolores	"	36.131.66
Bonificaciones trigo exportación	"	37.000.00
	$	3:971.550.67

Pasivo

Capital autorizado	$	360.000.00
Capital integrado	"	640.000.00
Fondo de estabilización dividendos	"	13.650.56
Fondo de provisión	"	66.679.38
Vales a pagar	"	1:009.000.00
Bco. República Suc. Dolores cta. cte.	"	157.71
Intereses a vencer	"	40.360.00
Utilidades	"	587.178.93
Impuestos a pagar	"	26.497.35
Fondo de amortización y reposición	"	119.679.04
Fondo de reserva	"	44.045.73
Acreedores varios	"	1:064.301.97
	$	3:971.550.67

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de Diciembre de 1963.

El estado que antecede se halla incorporado al folio 47 del Lº Copiador de Balances, certificado por el Jdo. Lo. de Soriano el 14 de Abril de 1953.

Cuentas de "Pérdidas y Ganancias"

Según balance practicado al 31|Oct.|1963
Décimo Segundo Ejercicio

Ganancias

Almacenaje	$	155.75
Barracaje	"	8.064.49
Mejoramiento de merc. generales	"	46.452.88
Mercaderías generales	"	1:151.829.02
	$	1:206.502.14

Pérdidas

Ctas. corrientes "Deudores Varios"	$	224.28
Sueldos y jornales	"	199.679.70
Gastos explotación camión	"	46.155.79
Caja de Asignaciones Familiares y Jubilac.	"	87.496.22
Impuestos y Comisiones bancarias	"	18.485.55
Contribución inmobil.	"	5.745.31
Combustibles, lubric. y gomería	"	11.924.82
Gastos generales (var.)	"	14.607.15
Seguros	"	15.574.17
Fletes y acarreos	"	122.222.60
Intereses y descuentos	"	49.031.32
Reparaciones	"	5.582.02
Fondo de reposición y amortización	"	17.594.08
Impuestos a pagar	"	25.000.00
	$	619.323.27
Utilidad líquida	$	587.178.93

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de Diciembre de 1963.

Proyecto de distribución de las Utilidades

Obtenidas en el balance practicado al 31|Octubre|1963 — Décimo Segundo Ejercicio

Utilidad líquida del ej.	$	587.178.93
	$	587.178.93

A distribuirse como sigue:

Artículo 44 de los Estatutos:		
A fondo de reserva	$	30.000.00
A dividendos:		
80% s/$ 640.000.00	"	512.000.00
Gratificaciones:		
A Juan G. Bachini	"	7.000.00
Suma	$	549.000.00
A fondo de previsión	"	38.178.93
	$	587.178.93

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de Diciembre de 1963.

El estado que antecede se halla incorporado al folio 45 del Lº Copiador de Balances, certificado por el Jdo. Lo. de Soriano el día 14|4|953.

$ 792.00 1|pub. — 00253

Siweg S. A.

Balance General

Al 31 de Enero de 1964

Activo

Caja	$	63.168.32
Acciones y val.	"	9.031.72
Ct. y doc. a cobrar	"	9:759.131.82
Merc. en depós. y en aduana	"	5:281.900.57
Inst., mbles. y út., mej. local social	"	929.860.31
Gtos. constitución	"	23.600.00
	$	16:066.692.74

Pasivo

Ct. y doc. a pagar	$	11:939.412.30
Fdo. de reserva	"	132.911.23
Capital integrado	"	3:344.000.00
Result. a distribuir	"	650.369.21
	$	16:066.692.74

Balance de Resultados

1º|Febrero|1963 al 31|Enero|1964

Debe

Gastos generales	$	1:185.291.79
Grav. legales	"	404.781.70
Sueldos	"	614.746.30
Descuentos	"	1.705.19
	$	2:206.524.98
Utilidad líquida	"	650.369.21
	$	2:856.894.19

Haber

Resultados brutos	$	2:856.894.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

Div. a pag. en acciones	$	650.000.00
Fondo de reserva	"	369.21
	$	650.369.21

Estados aprobados por la Asamblea de 14|12|1964.

Copiados a fs. 318 del Lº Cop. Inventarios rubricado el 6 de Junio de 1962.

$ 408.00 1|pub. — 00274

Santa María Sociedad Anónima

Balance General
Practicado al 30 de Setiembre de 1964

Activo

Deudores varios	$	12.250.00

Pasivo

Capital integrado y autorizado	$	10.000.00
Reserva legal	"	35.29
Ganancias y pérdidas	"	1.692.18
Acreedores varios	"	522.53
	$	12.250.00

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Gastos notariales, legalizaciones y sellados	$	911.45
Cables y correo	"	273.10
Certificación contable	"	100.00
Locomoción	"	24.30
Librería	"	230.00
Gastos de administrac.	"	500.00
Publicación balance	"	188.00
Impto. Sustitutivo Herencia	"	40.31
Ganancia, saldo acum.	"	1.692.18
	$	3.959.34

Haber

Saldo anterior	$	1.537.32
Ganacias de fuente extranjera	"	2.422 02
	$	3.959.34

Reparto de Utilidades

A fondo reserva legal	$	3.10
A cuenta nueva	"	1.689.08
	$	1.692.18

Los estados financieros que anteceden, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1964.

Todos los estados mencionados se hallan copiados a foja Nº 39 del libro Inventario, rubricado con fecha 8 de junio de 1949.

$ 192.00 1|pub. — 00251

Techint S.A.I.C.

Balance General

Al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Disponible:		
Caja y bancos	$	1:830.638.05
Exigible:		
Varios deudores	"	8:588.664.09
Realizable:		
Obras en curso, mat. generales	"	3:786.385.01
Garantías	"	11:597.731.03
Plantas y equipos	"	8:147.283.63
Activo nominal	"	429.787.08
	$	34:380.488.89

Pasivo

Bancos	$	6:209.015.38
Varios acreedores	"	3:229.385.41
Exigible a largo plazo	"	19:598.910.58
Capital integrado	"	5:000.000.00
Utilidad ejercs. antrs.	"	285.879.64
Utilidad ejercicio 1963	"	57.297.88
	$	34:380.488.89

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"
Al 31 de Diciembre de 1963

Ingresos

Venta de mercaderías	$	346.113.98
Explotación de obras	"	18:129.396.59
	$	18:475.510.57
Menos:		
Costo mercaderías	"	175.669.84
Cobro de explotación de obras	"	15:019.405.75
	$	3:280.434.98
Menos:		
Gastos administrativos	"	3:245.846.11
Más:		
Renta de títulos	"	308.48
Entradas varias	"	11.767.20
Utilidad por venta máquinas	"	10.633.33
Utilidad del ejercicio	$	57.297.88
Utilidad del ejerc. ant.	"	285.879.64
Utilidades totales que pasan a nuevo ejerc.	$	343.177.52

El presente estado se halla copiado a fs. 11 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|7|51 y anotado con el Nº 3461 a fº 62 del Lº 6.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de Julio de 1964.

$ 240.00 1|pub. — 00257

Vera Bonora S. A.

Estado de Situación

Al 30 de Junio de 1964

Activo

Inmuebles	$	418.352.71
Material rodante	"	20.384.00
Acciones	"	17.030.74
Varios deudores	"	94.14
Caja y bancos	"	34.265.07
Cuentas de orden	"	32.030.74
	$	522.157.40

Pasivo

Capital integrado	$	381.500.00
Reservas	"	19.520.00
Exigible a largo plazo	"	56.180.27
Pérdidas y ganancias	"	32.926.39
Cuentas de orden	"	32.030.74
	$	522.157.40

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea G. O. de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1964.

El presente estado se halla copiado a fs. 36 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 8 de agosto de 1957.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1964

Debe

Amortizaciones	$	2.912.00
Gastos de conservación	"	2.071.47
Intereses	"	4.724.14
Gastos bancarios	"	2.263.12
Gastos generales	"	20.364.60
	$	32.335.33
Utilidades del ejercicio	"	32.185.13
	$	64.520.46

Haber

Alquileres	$	64.520.46

Distribución de Utilidades

Utilidad líquida del ej.	$	32.185.13
Saldo sin distribuir del ejercicio anterior	"	741.26
	$	32.926.39

Distribución:

Previsión para imptos.	$	13.500.00
Dividendo: 5 % sobre $ 381.500	"	19.075.00
Saldo a cuenta nueva	"	351.39
	$	32.926.39

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea G. O. de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 37 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto de 1957.

$ 244.00 1|pub. — 00260

Elba S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja y bancos	$	45.169.44
Ctas. a cobrar	"	136.442 00
Vehículos	"	96.450.00
Const., inmuebl. y promesa	"	2:240.854.37
Gastos de constitución	"	12.400.00
Costo de explotación	"	623.750.56
	$	3:155.066.37

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar	$	2:070.571.45
Capital integrado	"	1:000.000.00
Resultados al 31|5|63	"	50.269 23
Resultados ej. 1963|64	"	34.225.69
	"	3:155.066.37

Balance de Resultados

1º/Jun./63 — 31/May./64

Debe

Gastos generales	$	12.552.50
Gravámenes legales	"	1.548 48
Intereses	"	19.473 33
	$	33.574.31
Util. líquida	"	34.225 69
	$	67.800.00

Haber

Resultados brutos	$	67.800.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva, acumuladas al saldo existente.

Estados aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria del 30/Nov./64 y copiados al folio 7 del libro Copiador, rubricado el 2/May./60.

$ 176.00 1|pub. — 00275.

Dinorah Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo

Caja	$	3.086 00
Accionistas	"	24.000 00
Gastos de constitución	"	473 80
Pérdidas y ganancias	"	2.440 20
Acciones a emitir	"	90.000 00
	$	120.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	90.000.00
Capital suscrito	"	24.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
	$	120.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1960/61

Gastos generales	$	52.25
Gravámenes fiscales	"	687.86
Amortización gastos de constitución	"	236.90
	$	977.01
Pérdidas del ejercicio	$	977.01
	$	977.01

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 16 de noviembre de 1964.

Y se hallan copiados a fs. 8 del libro Inventario.

$ 216.00 1|pub. — 00277.

Dinorah Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	3.086 00
Accionistas	"	24.000.00
Gastos de constitución	"	236.90
Pérdidas y ganancias	"	2.677.10
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	120.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	90.000.00
Capital suscrito	"	24.000 00
Capital integrado	"	6.000 00
	$	120.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1961/62

Amortización gastos de constitución	$	236.90
	$	236.90
Pérdidas del ejercicio	$	236.90
	$	236.90

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 16 de noviembre de 1964.

Y se hallan copiados a fs. 9 del libro Inventario.

$ 192.00 1|pub. — 00278.

Dinorah Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	3.086.00
Accionistas	"	24.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.914.00
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	120.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	90.000.00
Capital suscrito	"	24.000 00
Capital integrado	"	6.000.00
	$	120.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1962/63

Amortización gastos de constitución	$	236.90
	$	236.90
Pérdidas del ejercicio	$	236.90
	$	236.90

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 16 de noviembre de 1964.

Y se hallan copiados a fs. 10 del libro Inventario.

$ 180.00 1|pub. — 00279.

Dinorah Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	3.086.00
Accionistas	"	24.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.914.00
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	120.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	90.000.00
Capital suscrito	"	24.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
	$	120.000.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 16 de noviembre de 1964.

Y se hallan copiados a fs. 11 del libro Inventario.

$ 96.00 1|pub. — 00280.

Fax S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	3.004.87
Documentos a cobrar	"	429.004.00
Cuentas por cobrar	"	1.196.00
	$	433.204.87

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Documentos a pagar	"	381.621.00
Cuentas por pagar	"	45.793 37
Beneficios	"	790.50
	$	433.204.87

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1962

Debe

Gastos generales	$	8.433 26
Alquileres	"	7.200 00
Gastos legales y prof.	"	24.177.75
Asesoramientos	"	15.000.00
Gastos de viaje y administración	"	3.815 00
Beneficios	"	790.50
	$	59.416.51

Haber

Comisión por financiamiento	$	59.408.00
Ingresos varios	"	8.51
	$	59.416.51

Saldo de beneficios a nuevo ejercicio.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas por no haberse realizado.

Y se hallan copiados en el folio 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27/Jun./63.

$ 160.00 1|pub. — 00282.

Fax S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	26.543.26
Documentos a cobrar	"	4:270.037.00
Cuentas por cobrar	"	7.217.00
Pérdidas	"	72.581.34
	$	4:376.378.60

Pasivo

Capital integrado	$	60.000.00
Acreedores varios	"	3:839.072 51
Jubilaciones y Asignac. Familiares	"	580 06
Benef. a liquidar en el próx. ejercicio	"	476.726 00
	$	4:376.378.60

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1963

Debe

Gastos generales	$	10.004 22
Alquileres	"	13.000.00
Jubilaciones y Asignac. Familiares	"	1.998.96
Gastos cobranza	"	45.408.11
Sueldos	"	25.219 57
	$	95.630.86

Haber

Saldo anterior	$	790.50
Comisión cobranza	"	22.031.00
Ingresos varios	"	42.09
Intereses	"	185 93
Pérdidas	"	72.581.34
	$	95.630.86

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, por no haberse realizado.

Y se hallan copiados en el folio 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27/Jun./63.

$ 176.00 1|pub. — 00283.

Encyclopedia Británica Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	$	31.036 98
Deudores varios	"	477.648.98
Mercaderías	"	157.421.00
Títulos	"	14.000.00
Muebles y enseres ...	"	41.091.40
Pagos anticipados	"	851.99
	$	722.050.35

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	9.223.96
Varias cuentas acreed.	"	707.826.39
	$	722.050.35

Saldo de beneficios a nuevo ejercicio.
El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas —por no haberse realizado—.
Y se halla copiado en el folio 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 25/Jul./63.

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1962

Debe

Costo de venta colecc.	$	249.568.00
Sueldos	"	145.371.96
Gastos generales	"	74.086.66
Gastos legales y prof.	"	17.991.45
Patentes e impuestos .	"	1.847.56
Caja de Jubilaciones .	"	10.905.96
Asignaciones familiares	"	4.239.45
Superavit	"	9.223.96
	$	513.235.00

Haber

Ventas	$	513.165.00
Ingresos varios	"	70.00
	$	513.235.00

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas —por no haberse realizado—.
Y se halla copiado en el folio 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 25/Jul./63.

$ 204.00 1|pub. — 00284.

Encyclopedia Británica Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo

Caja y bancos	$	2.389.41
Deudores varios	"	3:931.690.85
Mercaderías	"	216.080.00
Títulos	"	15.694.60
Muebles y enseres ...	"	46.597.42
Pagos anticipados	"	851.99
Pérdidas	"	18.363.82
	$	4:231.668.09

Pasivo

Capital integrado	$	60.000.00
Acreedores varios	"	4:171.668.09
	$	4:231.668.09

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas —por no haberse realizado—.
Y se halla copiado en el folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 25/Jul./63.

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1963

Debe

Costo de venta colecc. y libros sueltos	$	2:306.532.75
Sueldos y comisiones agentes	"	1:276.944.83
Intereses y descuentos	"	28.110.30
Asesoramientos	"	296.498.00
Gastos de viaje	"	3.092.04
Honorarios profesion. .	"	60.189.72
Comisiones bancarias .	"	3.025.22
Gastos generales	"	107.314.74
Alquiler	"	17.617.05
Gastos de despacho depósito y entrega ...	"	20.778.82
Propaganda	"	78.176.45
Patentes e impuestos .	"	9.609.10
Caja de Jubilaciones .	"	163.816.93
Asignaciones familiares	"	57.567.76
Diferencia de cambio .	"	67.697.13
Amortizaciones	"	4.109.14
	$	4:501.079.98

Haber

Ventas	$	4:473.492.20
Pérdidas	"	27.587.78
	$	4:501.079.98

El presente estado no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas —por no haberse realizado—.

Y se halla copiado en el folio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 25/Jul./63.

$ 252.00 1|pub. — 00285.

Kent, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial S. A.

Balance Sintético al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	32.859.08
Acciones a emitir	"	200.000.00
Gastos de constitución	"	6.030.00
Inmueble	"	697.693.60
	$	936.582.68

Pasivo

Capital autorizado .	$	200.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Acreedores	"	436.200.00
Pérdidas y ganancias .	"	382.68
	$	936.582.68

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	2.063.07
Intereses y descuentos	"	35.636.25
Ganancia ejerc. 1963|64	"	2.530.68
	$	40.230.00

Ganancias

Alquileres	$	40.230.00

Los presentes estados de cuenta han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 17 de diciembre de 1964.
Y se hallan asentadas en el folio 5 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Regist.o Público y General de Comercio el 27 de enero de 1961, anotado con el número 759 al Fº 398 del Libro 10.
Se deja constancia que el margen de utilidad ha sido puesto en Fondo de Reserva.

$ 144.00 1|pub. — 00286.

Nahra Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1963

Activo

Acciones a emitir	$	35.000.00
Caja	"	704.27
Gastos de constitución	"	8.546.00
Sucursal Buenos Aires	"	105.787.32
Pérdidas y ganancias .	"	49.962 41
	$	200.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	35.000.00
Capital integrado	"	165.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Sucursal B. Aires	$	18.911.64
Gastos generales	"	1.825.92
	$	20.737.56

Ganancias

Pérdidas del ejercicio .	$	20.737.56

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 15 de diciembre de 1964.
Estando copiados al folio 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 18 de octubre de 1957 y anotado con el Nº 5721 al Folio 136 del Libro Nº 6.

$ 132.00 1|pub. — 00287.

C. W. 45 Difusora Treinta y Tres

Balance al 30 de abril de 1963

Activo

Disponible:		
Caja	$	3.302.73
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	61.138.01
Inmovilizado:		
Instalaciones	"	13.184.76
Discoteca	"	14.126.47
Inmuebles	"	236.423.50
Repuestos y accesor.	"	12.975.08
Muebles y útiles	"	262.306.51
Nominal:		
Llave	"	11.138.40
Circulante:		
Acciones y valores	"	3.000.00
	$	617.595.46

Pasivo

No exigible:		
Capital realizado	$	142.800.00
Fondo de reserva	"	15.379.89
Fondo de previsión	"	16.279.83
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	221.239.66
Dividendos a pagar	"	27.512.66
Documentos a pagar	"	166.600.00
Ganancias:		
Ganancias del ejerc.	"	27.783.42
	$	617.595.46

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27/Jul./63.

Copiado a Fº 38 del Libro Copiador "Actas de Asamblea", rubricado el 23/May./56.

Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 30 de abril de 1963

Ganancias

Publicidad	$	401.445.62
Proventos de inmuebl.	"	14.274.00
	$	415.719.62

Pérdidas

Gastos	$	190.876.01
Sueldos	"	178.206.04
Llave - Castigo 10 % s/$ 37.128	"	3.712.80
Muebles y útiles 10 % s/$ 67.148.34	"	6.714.83
Inmuebles, cast. 2 % s/$ 246.028.89	"	4.920.58
Discoteca Cast. 30 % s/$ 11.686.48	"	3.505.94
	$	387.936.20

Resumen

Ganancia total	$	415.719 62
Pérdida total	"	387.936 20
Ganancia líquida del Ejercicio	$	27.783.42

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27/Jul./63.

Copiado a Fº 39 del Libro Copiador "Actas de Asamblea", rubricado el 23/May./56.

Distribución de Utilidades

Ejercicio al 30 de abril de 1963

72½ %	Accionistas	$	17.136.00
	Fondo de Previsión	"	3.006.93
10 %	Fondo de reserva	"	2.778.34
10 %	Porcentaje Direc.	"	2.778.34
1 %	Porcentaje Pres. Directorio	"	277.83
½ %	Porcentaje Secr. Directorio	"	138.93
1 %	Porcentaje Sínd.	"	277.83
5 %	Porcentaje pers.	"	1.389.17
		$	27.783.42

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 27/Jul./63.

Copiado a Fº 39 del Libro Copiador "Actas de Asamblea", rubricado el 23/May./56.

$ 400.00 1|pub. — 00295.

C. W. 45 Difusora Treinta y Tres

Balance al 30 de abril de 1964

Activo

Disponible:		
Caja	$	4.482.30
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	52.549.41
Inmovilizado:		
Instalaciones ext.	"	35.566.88
Discoteca	"	18.325.66
Inmuebles	"	281.000.72
Rep. y accesorios	"	8.395.08
Muebles y útiles	"	242.475.11
Nominal:		
Llave	"	7.425.60
Circulante:		
Acciones y valores	"	3.000 00
	$	653.220.76

Pasivo

No exigible:		
Capital realizado	$	142.800.00
Fondo de reserva	"	18.158.23
Fondo de previsión	"	19.286.81
Exigible:		
Cuentas corrientes	"	224.262.42
Dividendos a pagar	"	32.466.99
Documentos a pagar	"	186.600.00
Ganancias:		
Ganancias del ej.	"	29.646.31
	$	653.220.76

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/Ag./64.

Copiado a Fº 44 y 45 del libro "Actas de Asamblea", rubricado el 23/May./56.

Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 30 de abril de 1964

Ganancias

Publicidad	$	550.130.81
Proventos de inmuebl.	"	15.032.35
	$	565.163.16

Pérdidas

Intereses y descuentos	$	8.477.73
Gastos	"	247.147.03
Sueldos	"	236.184.48
Llave, Cast. 10% sobre $ 37.128	"	3.712.80
Muebles y útiles, cast. 10 % s/$ 262.306.51	"	26.230.65
Inmuebles		
Castigo 2% sobre pesos 246.028.29	"	4.920.58
Discoteca - Castigo 30% s/$ 16.305.65	"	4.891.70
Instalac. exters., Cast. 10%	"	3.951.88
	$	535.516.85

Resumen

Ganancia total	$	565.163 16
Pérdida total	"	535.516.85
Ganancia líquida del ejercicio	$	29.646 31

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/Ag./64.

Copiado a Fº 45 y 46 del Libro Actas de Asamblea, rubricado el 23/May./56.

Distribución de Utilidades

Ejercicio al 30 de abril de 1964

72½ %	Accionistas	$	18.564.00
	Fondo de prev.	"	2.929.37
10 %	Fondo de reser.	"	2.964.63
10 %	Porcentaje	"	2.964.63
1 %	Porc. Pres. Dir.	"	296 46
½ %	Porc. Secr. Dir.	"	148.23
1 %	Porcent. Síndico	"	296 46
5 %	Porcentaje pers.	"	1.482.53
		$	29.646.31

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/Ag./64.

Copiado a Fº 46 del Libro "Actas de Asamblea", rubricado el 23 de mayo de 1956.

$ 400.00 1|pub. — 00294.

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Sudy & Cía. S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Terrenos	$	170.000.00
Edificios	"	335.753.44
Máquinas e instalac.	"	650.277.42
Muebles y útiles	"	22.390.32
Máquinas de oficina	"	18.059.03
Material de transporte	"	45.236.80
Títulos y acciones	"	2.500.00
Materias primas	"	1:092.063.93
Envases	"	235.723.58
Existencias en proceso de producción	"	158.428.36
Existencias de productos terminados	"	899.777.19
Existencias varias	"	19.500.00
Mercaderías en viaje	"	107.386.88
Deudores comerciales	"	530.719.38
Documentos a cobrar	"	23.015.00
Deudores varios	"	21.550.55
Depósitos en garantía en efectivo	"	1.500.00
Caja y bancos	"	193.901.20
Gastos pagados por ad.	"	103.471.89
Cargos diferidos	"	178.098.67
Gastos de constitución	"	26.866.76
Gastos iniciales	"	25.295.52
Marcas y patentes	"	18.304.80
	$	4:879.825.77

Pasivo

Capital	$	1:000.000.00
Utilidad ejerc. anterior	"	19.936.77
Utilidad ejercicio	"	89.365.99
Bancos con gtía. prend.	"	406.668.00
Deudas fiscales consol.	"	122.369.54
Bancos cuenta vales	"	517.000.00
Banco República cuenta financiación	"	222.300.62
Efectos a pagar	"	243.527.89
Acreedores varios	"	958.959.73
Acreedores del exter.	"	787.220.39
Impuestos y contribuc. sociales a pagar	"	39.326.29
Previsiones varias	"	473.170.55
	$	4:879.825.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	1:425.674.22
Intereses, comisiones y gastos bancarios	"	209.532.60
Utilidad del ejercicio	"	89.365.99
	$	1:724.572.81

Haber

Resultado sobre merc.	$	1:684.978.11
Resultados varios	"	39.594.70
	$	1:724.572.81

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados todavía no han sido considerados por la Asamblea de Accionistas.

Los mismos están copiados desde el folio 5 al 6 del libro Copiador, certificado el 19 de setiembre de 1962, Nº 8920, folio 129. Libro 13.

$ 516.00 1|pub. — 00312.

Sagitario Sociedad Anónima

Balance General practicado al 30 de setiembre de 1964

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria celebrada el 18 de diciembre del año 1964

Activo

Acciones Ley 11073	$	11.600.00
Accionistas	"	30.000.00
	$	41.600.00

Pasivo

Capital suscripto	$	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Reserva legal	"	526.97
Ganancias y pérdidas	"	924.18
Acreedores varios	"	148.85
	$	41.600.00

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Saldo anterior	$	1.526.82
Impuestos municipales	"	105.00
Publicación balance	"	144.00
Ganancias y pérdidas	"	924.18
	$	2.700.00

Haber

Ganancia de fuente extranjera	$	2.700.00

Reparto de Utilidades

A fondo de reserva legal	$	49.02
A cuenta nueva	"	875.16
	$	924.18

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1964 aprobó por unanimidad los estados financieros que anteceden, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, los cuales se hallan copiados a foja Nº 52 del libro Inventario rubricado el 28 de diciembre de 1948.

$ 176.00 1|pub. — 00318.

"Termal Dayman" S. A.

Balance General al 31 de enero de 1962

Activo

Inmuebles	$	525.424.54
Muebles y útiles	"	50.540.90
Deudores varios	"	164.668.60
Gastos de organización	"	8.050.42
Pérdidas ejerc. 1961/62	"	56.059.26
	$	804.743.72

Pasivo

Acreedores varios	$	72.243.72
Certificados prov. por acciones	"	232.500.00
Capital integrado	"	500.000.00
	$	804.743.72

Copiado a folios 5 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 26/Abr./61.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de mayo de 1962.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1962

Pérdidas

Gastos generales	$	18.677.46
Gastos de representac.	"	14.546.20
Intereses y descuentos	"	2.392.20
Alquileres	"	3.946.50
Gastos de administrac.	"	1.985.90
Propaganda	"	9.350.00
Impuestos	"	5.161.00
	$	56.059.26

Copiada a folios 5/6 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 26/Abr./61.

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 31 de mayo de 1962.

$ 308.00 1|pub. — 00317.

Baviera S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1964

Activo

Caja y bancos	$	17.219.25
Deudores varios	"	2.991.70
Inmuebles	"	35.000.00
Material rodante	"	54.000.00
Gastos de constitución	"	4.480.00
Pérdidas y ganancias	"	49.483.39
Total activo	$	163.174.34

Pasivo

Acreedores varios	$	51.623.02
Caja de Jubilaciones	"	5.435.08
Caja de Asignaciones	"	773.19
Cuentas a pagar	"	4.50
Roldós S. A.	"	5.338.55
Capital integrado	"	100.000.00
Total pasivo	$	163.174.34

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Presupuesto personal	$	47.979.41
Gastos generales	"	63.812.25
Gastos de represent.	"	11.299.70
Gastos de viaje	"	3.072.00
Intereses y comisiones	"	623 40
Amortizaciones	"	7.120.00
Costo de ventas	"	540.984.32
	$	674.891.08

Ganancias

Ventas	$	610.032.83
Pérdidas del ejercicio	"	64.808.25
	$	674.891.08

El presente Estado figura copiado en el Libro Inventario folio 5, y fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria el día 24 de diciembre de 1964.

$ 186.00 1|pub. — 00328.

Piscis Sociedad Anónima

Balance General practicado al 30 de setiembre de 1964

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 30/Dic./964.

Activo

Acciones extranjeras	$	381.788.13

Pasivo

Capital autor. e integr.	$	100.000.00
Reserva legal	"	1.434.35
Ganancias y pérdidas	"	15.062.02
Acreedores varios	"	265.291.76
	$	381.788.13

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Dividendo pagado el 27/XII/63	$	40.000.00
Impuesto Ley 11073	"	418 30
Publicación balance	"	164.00
Timbres y sellados	"	13.00
Gastos oficina	"	6.00
Publicación estatutos	"	1.004.00
Intereses pagados	"	70.36
Pérdida por ajuste conversión monedas ext.	"	12.403.45
Saldo cuenta, gananc.	"	15.062.02
	$	69.141.13

Haber

Saldo anterior	$	47.337.42
Ganancias de fuente extranjera	"	21.803.71
	$	69.141.13

Reparto de Utilidades

A fondo de reserva legal	$	154.49
A cuenta nueva	"	14.907.53
	$	15.062.02

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de diciembre de 1964, aprobó por unanimidad el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Reparto de Utilidades que anteceden.

Dichos Estados financieros se hallan copiados a foja Nº 23 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de junio de 1950.

$ 208.00 1|pub. — 00319.

Chatillón S. A.

Balance Gral. por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1964

Activo

Caja y deudores varios	$	939.108.71
Materias primas, material de empaque, envases, productos en proceso y productos elaborados	"	441.680.90
Toneles, máq. e instal., herramientas, muebl. y útiles y construcc.	"	255.658.08
Gastos de constitución, gastos de instalación, patentes y marcas	"	158.589.91
Seguros a vencer, valores	"	10.972.68
	$	1:806.010.28

Pasivo

Acreedores varios	$	899.490.59
Capital integrado	"	468.500.00
Reservas	"	52.705 10
Utilidades del ejercicio	"	385.314.59
	$	1:806.010.28

Cuentas de orden: Materias primas en depósito	$	827.559.73

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Sueldos y comisiones, seg., leyes soc., costo de ventas, amortiz., gastos de fábrica, y alquileres	$	1:010.218.44
Gastos generales, gast. de viaje, impts., gastos de transporte, gastos de propag., gastos de ventas y gastos de administr.	"	519.563.90
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior	"	670 00
Resultado del ejercicio	"	385.314.59
	$	1:915.766.93

Haber

Ventas netas	$	1:860.038.80
Intereses y descuentos, e ingresos varios	"	55.728.13
	$	1:915.766.93

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	4.990 59
Retribución del Direct.	"	69.000.00
Retribución del person.	"	66.000.00
Reserva para obligac. sociales sobre retrib. propuestas	"	34.499.00
Dividendo 45 % sobre $ 468.500	"	210.825.00
	$	385.314.59

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 15 de octubre de 1964.

Inspección Gral. de Hacienda. — Se deja constancia de que los presentes estados se hallan copiados a fojas 142 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 17/Nov./959.

$ 552.00 1|pub. — 00331.

Alsa S. A.

Balance al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja	$	9.101.19
Rodados	"	56.035 53
Gastos constitución	"	11.259 20
Pérdidas y ganancias	"	23.604.08
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	873.00
Imp. sust. herencia	"	806 65
Amortiz. rodados	"	14.003 94
Amort. gastos constit.	"	2.814.80
	$	18.503.39

Este Balance está pasado en el libro Inventario, folio Nº 3, certificado con el Nº 8844 al folio 189 del libro 12 con fecha 19 de octubre de 1962.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1964.

$ 112.00 1|pub. — 00320.

Newcastle S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	36.378 98
Mercaderías	"	17.420 05
Pérdidas ejer. 60/61 ..	"	500.00
Pérdidas ejer. 61/62 ..	"	1.990 79
Pérdidas ejer. 62/63 ..	"	476.90
Pérdidas ejer. 63/64 ..	"	2.257.68
	$	59.024.40

Pasivo

Alcresa	$	24.40
Efectos a pagar	"	9.000 00
Capital integrado	"	50.000 00
	$	59.024.40

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Debe

Imp. y contribuciones	$	770.50
Intereses y comisiones	"	1.487.18
	$	2.257.68

Haber

Pérdidas ejer. 63/64 ..	$	2.257.68
	$	2.257.68

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea del 28 de diciembre de 1964.

Y se encuentran registrados a folios 7 y 8 del Libro Inventario certificado el 28 de junio de 1960, anotado con el Nº 3868 al Fº 248 del Libro Nº 10.

$ 140.00 1|pub. — 00333.

Estancias Carrau S. A.

Balance Gral. por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1964

Activo

Campo Chamizo	$	918.793.52
Construcciones	"	221.582.14
Alambrados, mobiliar., instalac., herramientas, maquinaria agr., vehículos y forestac.	"	173.827.55
Semillas, fertilizantes, conservación de tierras	"	132.533.18
Caja y deudores varios	"	76.025.71
Semovientes, cereales y frutos del país	"	211.853.99
Seguros e impuestos .	"	17.745.95
Inversiones en otras empresas	"	2.000.00
	$	1:754.372.04

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Reservas	"	412.468.58
Adelantos a capitalizar	"	281.000 00
Acreedores varios	"	114.354.06
Resultados (pérd. que se deducen del pas.)	"	53.450.60
	$	1:754.372.04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe

Depreciaciones	$	46.067.32
Gastos de explotación	"	116.203 84
Impuestos, leyes sociales y otros	"	93 919.31
Resultados	"	70.833.54
	$	327.024 01

Haber

Explotación	$	321.291.12
Ingresos varios	"	5.732 89
	$	327.024.01

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 28 de octubre de 1964.

Inspección Gral. de Hacienda. — Se deja constancia de que los presentes estados se hallan copiados a fojas 371 del Libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 15 de noviembre de 1948.

$ 408.00 1|pub. — 00330.

Dacix S. en C.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Caja y bancos	$	1.018 66
Deudores	"	152.366 66
Mercaderías	"	402.523.43
Pagos anticipados	"	41.510.23
	$	597.418.98

Pasivo

Bcos. y doc. a pagar ..	$	270.043.12
Acreedores varios	"	165.688.19
Provisiones	"	2.934.73
Cap. integrado	"	148.000.00
Cap. solidario	"	2.000.00
Utilidades	"	8.752 94
	$	597.418.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Utilid. s/ventas	$	206.360.58
Ing. varios, com. etc. .	"	71.148.47
	$	277.509.05

Pérdidas

Sueldos, giras y l. soc.	$	26.610.02
Propag. e imp.	"	8.316 50
Gastos esc. y varios ..	"	105.326.51
Deud. incobrables	"	2.712.08
Int., imp. y com. banc.	"	128.175.53
Utilidades del ejerc. ..	"	6.363.41
	$	277.509.05

Los presentes Estados, no han sido aprobados por la Asamblea por no exigirlo el Contrato.

Los presentes Estados se hallan copiados a los folios 27 del Libro Copiador Auxiliar de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio en la fecha 28/Mar./62 con el Nº 2613 al folio Nº 4 del Libro Nº 12.

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

$ 180.00 1|pub. — 00343.

Trima S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	6.069 93
Bancos exterior	"	421.505.25
Cuentas corrientes ...	"	330.465 98
Acciones y títulos ...	"	7:380.345.50
	$	8:138.386.66

Pasivo

Capital	$	250.000.00
Cuentas corrientes ...	"	2:207.774.85
Cuentas transitorias ..	"	4.501.67
Ganancias y pérdidas .	"	5:676.110.14
	$	8:138.386.66

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 30 de junio de 1964

Debe

Alquileres	$	2.340.00
Gastos diversos	"	3.701.10
Impuestos y sellados .	"	8.807.25
Sueldos y leyes sociales	"	99.623 85
	$	114.472.20
Utilidades:		
Saldo anterior	"	4:073.403.50
Del ejercicio	"	1:602.706.64
	$	5:790.582.34

Haber

Saldo anterior	$	4:073.403 50
Operaciones en dólares	"	330.162 78
Diferencia de cambio .	"	1:386.945 66
Seguros	"	70.40
	$	5:790.582.34

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo s/250 Acciones Ordinarias	$	3:000.000.00
Saldo que pasa al próx. ejercicio	"	2:676.110.14
	$	5:676.110.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de octubre de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 105 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 28/May./52.

$ 188.00 1|pub. — 00340.

Pinopolis S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1964

Activo

Inmuebles	$	1:338.612.36
Disponible	"	1.620 64
Gastos de constitución	"	4.550.00
Pérdidas y ganancias	"	12.919.72
	$	1:357.702.72

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas corrientes ...	"	357.702.72
	$	1:357.702.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	$	31.814.74
Gastos generales	"	8.98
Amortización gastos de constitución	"	3.600.00
	$	35.423.72

Haber

Arrendamientos	$	18.200.00
Saldo anterior	"	4.304.00
Pérdidas y ganancias	"	12.919.72
	$	35.423.72

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1959 anotado con el Nº 662 al Fº 96 del libro Nº 8.

$ 140.00 1|pub. — 00369.

Lisle S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Cuentas corrientes ...	$	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000 00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
	$	100.000.00

El presente balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria.

Y se encuentra transcrito en el folio Nº 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de abril de 1964.

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1963

Se deja constancia de que en el presente ejercicio no hubo actividad, por lo tanto no hay Cuenta de Resultados.

La presente constancia se encuentra transcripta en el folio Nº 3 del Libro Copiador de Cartas certificado el 13 de abril de 1964.

$ 152.00 1|pub. — 00372.

Parma S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28/En./63

Activo

Bancos	$	15.422.14
Campo	"	165.613.69
Accionistas	"	1.000.00
Deudores por vta. terrenos a plazo	"	1:371.883.07
	$	1:553.918.90

Pasivo

Cuentas y aportes a pagar	$	9.368.11
Acreedores varios	"	85.652 78
Efectos a pagar	"	19.937 50
Utilidades a realizar .	"	1:232.136.57
Costo de terrenos a plazo	"	139.746.50
Utilidades a distribuir	"	17.077.44
Capital suscrito	"	1.000.00
Capital integrado	"	49.000.00
	$	1:553.918.90

Estado de Pérdidas y Ganancias

Intereses y descuentos	$	5.721.68
Gastos y comis. banc.	"	11.714.07
Dctos. legales, escritur.	"	90.411.68
Sueldos y leyes social.	"	18.745.72
Impuestos varios	"	1.071.92
Amortizaciones	"	950.90
Utilidad del ejercicio .	"	19.696.54
	$	148.262.51

Servicio de agua	$	1.323.00
Utilidad bruta por ventas a plazo	"	146.523.31
Utilidad por venta de muebles y útiles ...	"	416.20
	$	148.262.51

El presente estado se halla copiado a Fº 28 al 32 del Libro Inventario, certificado en el Reg. Público de Comercio el 6 de octubre de 1955, anotado con el Nº 5263 a folio 270 del libro respectivo.

Las utilidades permanecen en cuenta abierta.

$ 152.00 1|pub. — 00365.

Suwa S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Cuentas corrientes ...	$	5.000.00
Accionistas	"	15.000 00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
	$	100.000.00

El presente balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria.

Y se encuentra transcripto en el folio Nº 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de marzo de 1964.

Cuenta de Resultados al 30 de junio de 1963

Se deja constancia de que en el presente ejercicio no hubo actividad, por lo tanto no hay Cuenta de Resultados.

La presente constancia se encuentra transcripta en el folio Nº 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de marzo de 1964.

$ 152.00 1|pub. — 00375.

Arce S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Cuentas corrientes ...	$	5.000 00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Total del activo	$	100.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000 00
Capital suscrito	"	15.000 00
Capital autorizado ...	"	80.000.00
Total del pasivo	$	100.000.00

El presente balance aún no ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria.

Y se encuentra transcripto en el folio Nº 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1963.

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1963

Se deja constancia de que en el presente ejercicio no hubo actividad, por lo tanto no hay Cuenta de Resultados.

La presente constancia se encuentra transcripta en el folio Nº 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de octubre de 1963.

$ 152.00 1|pub. — 00374.

Casa Romano S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	14.716.25
Banco Comercial cta. corriente	"	36.956 48
Deudores varios	"	165.791.38
Mercad. y materiales .	"	306.270.26
Cargos diferidos	"	2.500.00
Gastos de constitución	"	2.600.00
Máquinas	"	151.585.37
Tipografía	"	32.497 79
Muebles, útiles e instalaciones	"	13.426.44
Material rodante	"	9.450.00
	$	735.796.97
Acciones a emitir	"	480.000 00
Acciones dep. en gtía.	"	30.000.00
	$	1:245.796.97

Pasivo

Oficina de Impuesto a la Renta	$	1.863.39
Caja de Jubilaciones .	"	17.400.56
Caja de Compensaciones Nº 29	"	2.308.24
Acreedores varios	"	21.190.00
Pagos pendientes Bal. 1963-64	"	99.337 10
Impuestos a liquidar .	"	4.600.00
Capital integrado	"	520.000.00
Fondo de reserva	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	66.097.68
	$	735.796 97
Capital autorizado ...	"	480.000.00
Depositantes de acciones en garantía	"	30.000.00
	$	1:245.796.97

Cuenta de Resultados 1963-64

Ganancias

Ventas	$	1:071.678.31
Bonificac. Ley Número 13142	"	1.456.91
	$	1:073.135.22

Pérdidas

Contribuciones jubilat.	$	38.043.35
Asignaciones familiares	"	24.438.80
Gastos generales	"	83.281 57
Sueldos y jornales ...	"	235.106.19
Impuesto a las ventas	"	32.866.46
Aguinaldos	"	20.391.36
Impto. a las entradas brutas	"	2.841.00
Impuestos fiscales	"	4.879.00
Amortizaciones	"	21.962.16
Intereses	"	1.190.00
Mercaderías y materiales (consumos)	"	543.899.68
	$	1:008.899.57
Utilidad del ejercicio .	"	64.235 65
	$	1:073.135.22

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancias

Saldo del ejerc. anter.	$	1.862.03
Utilidad del ejercicio .	"	64.235.65
	$	66.097.68

Pérdidas

A dividendos: 12% sobre $ 520.000.00 ...	$	62.400 00
A cuenta nueva	"	3.697.68
	$	66.097.68

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados a fos. 471/72 del libro Inventario.

$ 600.00 1|pub. — 00386.

Mulca Uruguay S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo

Efectivo y bancos	$	41.310 98
Deudores por ventas .	"	353.043.48
Productos terminados .	"	51.440.38
Materias primas	"	33.959.24
Productos en proceso .	"	338.84
Productos varios	"	18.718.52
Envases y accesorios .	"	144.846.26
Muebles de oficina e instalaciones	"	59.357.49
Maquinarias y equipos	"	11.912 17
Moldes en terceros ..	"	1.770.00
Seguros pagados por adelantado	"	1.866.13
Cargos diferidos	"	1.341.40
Gastos de constitución	"	47.656.27
Total activo	$	767.561.16

Pasivo

Acreedores por compr.	$	246.822.72
Acreedores del exterior	"	96.411.07
Caja de Jubilaciones .	"	36.440.51
Asignaciones familiares	"	6.395.69
Oficina de impuesto a la renta	"	50.594 04
Sueldos a pagar	"	10.254.73
Oficina de impuesto a la renta	"	42.788.05
Capital integrado	"	243.000.00
Utilidades a distribuir	"	34.854.35
Total pasivo	$	767.561.16

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1964

Pérdidas

Costo ventas y gtos. de fabricación	$	362.009.49
Gastos de ventas	"	143.018.37
Gastos de administrac.	"	137.391.49
Descuentos concedidos	"	17.645.12
Impuestos	"	81.061.39
Gastos financieros ...	"	121.164.12
Gastos de propaganda	"	111.640.44
	$	973.921.42
Utilidades a distribuir	"	34.854.35
	$	1:008.775.77

Ganancias

Venta de prod. elabor.	$	1:008.775.77

Distribución de utilidades

Las Utilidades se vierten a Fondo de Reserva.

Los presentes estados se hallan copiados en foja Nº 24 del libro Inventario, certificado el 6 de abril de 1964 y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de noviembre de 1964.

$ 292.00 1|pub. — 00431.